DE: COBUC	FECHA: 07 de marzo 2024
PARA: CBNL06	N°. Interno:

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, TÍTULO 1 "*Contratación Estatal*", Capitulo 1. "*Sistema de Compras y Contratación Pública*", Sección 2. "*Estructura y Documentos del Proceso de Contratación*", Subsección 1. "*Planeación*", artículo 2.2.1.1.2.1.1 "*Estudios y documentos previos*", del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y Decreto 399 del 13 de abril de 2021, el Gerente del Proyecto El Señor Comandante del Comando de Alistamiento de Buceo de la Armada de Colombia, nombrado mediante resolución No.001-ARC-CBNL06-2024 de fecha 02 de enero de 2024 presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

En desarrollo de su función Constitucional la Armada Nacional tiene como misión "*Contribuir a la defensa de la Nación a través del empleo efectivo de un poder naval flexible en los espacios marítimo, fluvial y terrestre bajo su responsabilidad, con el propósito de cumplir la función constitucional y participar en el desarrollo del poder marítimo y a la protección de los intereses de los colombianos*".

El Comando de Alistamiento de Buceo en pro del cumplimiento de esta función es el encargado de dirigir, controlar y realizar gestiones para la asignación de recursos para el correcto funcionamiento de los Grupos de Buceo con el fin de proyectar el desarrollo de competencias, capacitación, entrenamiento y alistamiento del personal de buzos de la Armada de Colombia, razón por la cual para la vigencia 2024 se proyectó la adquisición de EQUIPOS, ACCESOROS Y REPUESTOS DE BUCEO con el fin de dotar a la Escuela de Buceo de la Armada de Colombia y los Departamentos de Buceo las Bases Navales, donde se buscará fortalecer las capacidades de buceo autónomo, buceo con suministro de aire desde superficie y los equipos necesarios para soporte de vida.

La adquisición de estos equipos permitirá que el personal de buzos de estas Unidades cuente con la dotación necesaria para el desarrollo de actividades subacuáticas de impacto nacional, como lo es la formación de los buzos de la Armada Nacional, inspecciones antinarcóticos, trabajos de buceo a profundidades superiores a los 50 metros y trabajos de ingeniería subacuática, con los cuales se garantizará la soberanía en los diferentes cuerpos de agua del territorio nacional.

En concordancia con lo anterior y con el fin de contribuir al logro de la misión asignada, se requiere contratar a todo costo LOTE 1 : EL SUMINISTRO DE EQUIPOS Y ACCESORIOS DE BUCEO PARA LA ESCUELA DE BUCEO Y DEPENDENCIAS DE BUCEO DE LA ARMADA NACIONAL Y LOTE 2: SUMINISTRO DE REPUESTOS DE CAMARA HIPERBARICA PARA EL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO BNL02, con los cuales se aumentará el nivel de alistamiento para la atención de las necesidades institucionales y estatales.

Con estos equipos se buscará habilitar un punto atención de emergencias hiperbáricas en la Fuerza Naval del Pacifico, lo cual es fundamental en relación al alto número de actividades subacuáticas que se realizan en pacifico Colombiano, donde sobresalen los buceos realizados en las Islas de Malpelo y Gorgona, las cuales al encontrarse geográficamente distante de un centro médico para la atención de accidentes de buceo, se hace fundamental que la institución por medio de las capacidades adquiridas garantice una atención primaria para este tipo de situaciones.

Así mismo por medio del presente proceso se dará continuidad a la renovación de equipos de buceo que ya cumplieron su tiempo de vida útil y se subsanaran las falencias de equipamiento que presentan la Unidades de la Armada Nacional, acuerdo los lineamientos establecidos en el plan de fortalecimiento 2042.

Para satisfacer esta necesidad EL COMANDO DE ALISTAMIENTO DE BUCEO DE LA ARMADA NACIONAL , adelantó el requerimiento presupuestal, no obstante, atendiendo el presupuesto otorgado a la Unidad, mediante Orden Administrativa No 002-COARC-2024 le fueron asignados SETECIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($707.742.000,00), los cuales fueron distribuidos así:

- **Vigencia: 2024** : Acuerdo respaldo contenido en el CDP No.16924 de fecha 10 de enero de 2024, hasta por la suma de $707.742.000,00.

La necesidad de adquisición de estos equipos se encuentra alineada con los fines del Plan de Desarrollo Naval 2042, con los cuales se buscara disminuir el déficit de equipamiento que presentan las unidades de la Armada de Colombia que desarrollan actividades de buceo, garantizando así la oportuna respuesta frente a los retos institucionales y logro del posicionamiento regional frente a otras marinas.

Así mismo, con el fortalecimiento de la capacidad de buceo mediante la adquisición de estos elementos, se contribuye al cumplimiento de la "Seguridad Integral Marítima y Fluvial" el cual es uno de los seis (06) roles institucionales que "tiene como finalidad prevenir, proteger y responder ante los riesgos, las amenazas y los delitos que ocurren en el dominio marítimo y fluvial y que afectan las condiciones de seguridad de las personas, los bienes, los activos y **la protección del agua, la biodiversidad y el medio ambiente**, como interés nacional principal y prevalente, que contribuyen al desarrollo integral del país, en cumplimiento de las normas de carácter nacional e internacional adoptadas por Colombia, así como también, requiere de operaciones navales diferentes a la guerra, que garanticen la seguridad de las actividades marítimas y fluviales, la protección de la vida humana en el mar y los ríos, y la protección del medio ambiente marítimo y fluvial, empleando unidades navales con capacidades para desarrollar las tareas que se requieran".

Finalmente, es importante aclarar que algunos de los bienes a adquirir en el presente proceso se identifican con referencias específicas, teniendo en cuenta las marcas de los equipos en los que van hacer reemplazados los repuestos, ya que por recomendación de los fabricantes, es necesario su sustitución por otros de las mismas referencias, **por compatibilidad y con el fin de garantizar el correcto** y normal funcionamiento de los bienes en los que serán reemplazados, ya que éstos elementos son soporte de vida, lo cual u al momento de incluir repuestos y/o accesorios de diferentes marcas pueden afectar el normal funcionamiento de los equipos, afectando la operatividad de las unidades de buceo como también puede afectar la vida del buzo el cual se encuentre ejerciendo la labor correspondiente.

Con el propósito de adquirir los bienes relacionados en el presente estudio, fue autorizada mediante orden administrativa la suma de **SETECIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($707.742.000,00),** la cual permite satisfacer la necesidad en un **67%,** estimando que queda un **33%** que no se alcanza a cubrir; los elementos a adquirir serán destinados a cubrir las necesidades de equipamiento de buceo de la Armada Nacional.

UNIT	DESCRIPCION BIEN/OBRA/ SERVICIO A CONTRATAR	CANTIDAD NECESARIA	CANTIDAD OBJETO DE ADQUISICIÓN ACORDE ESTUDIO DE MERCADO	CANTIDAD DIFERENCIA FALTANTE	% SATISFACCIÓN NECESIDAD
1	CÁMARA DE VIDEO SUBMARINA	4	2	2	50%
2	EQUIPO DAN	4	3	1	75%
3	MANÓMETRO DE SUPERFICIE	6	4	2	67%
4	ARNÉS DE BUCEO ANTI ENREDO	4	4	0	100%
5	CHALECO COMPENSADOR	40	31	9	78%

6	NEOPRENO 3MM	30	19	11	63%
7	MASCARA PARA BUCEO SEMIAUTÓNOMO	2	1	1	50%
8	CAJA DE CONTROL PARA BUCEO SEMIAUTÓNOMO	2	1	1	50%
9	PACK REGULADOR DE BUCEO	15	9	6	60%
10	LINTERNA SUBMARINA	16	11	5	69%
11	ALETAS PARA BUCEO	30	26	4	87%
12	UMBILICAL DE BUCEO TRENZADO	2	1	1	50%
13	GANCHO SNAP SHACKLE H.R. OJO	10	6	4	60%
14	TANQUE PARA BUCEO SCUBA	45	45	0	100%
15	MONITOR DE TEMPERATURA FÁCIL AMRON 3129	2	1	1	50%
16	AVOX 803139-01-02 PRESSUR VAK II	2	1	1	50%
17	CALIBRADOR, 6 ", FSW, 300, 1/4" BT / CT, F / F, 1'DIV, .25% ACC	2	1	1	50%
18	PENETRADOR ELÉCTRICO DE CÁMARA	2	1	1	50%
19	ANALOX MO2BGYY01 MONITOR PORTÁTIL DE OXÍGENO (O2)	2	1	1	50%
20	ANALOX 9100-9212-5AD SENSOR DE OXÍGENO DE REEMPLAZO (O2)	2	1	1	50%
21	REGULADOR DE OXIGENO WESTERN ENTERPRISES M1-540-PG M1 SERIES REGULADORES DE MANO	2	2	0	100%
22	KIT COMPLETO DE ACTUALIZACIÓN O2 – 1600 PELICAN CÓDIGO DE PRODUCTO 601-7800	2	2	0	100%
23	MASCARILLA SIN RE-INHALACIÓN CON VÁLVULA DE SEGURIDAD VÁLVULA DE SEGURIDAD DE BAJA RESISTENCIA	2	1	1	50%
24	MANTA HIPERBÁRICA INDIVIDUAL MEDLINE - 100 % FRANELA DE ALGODÓN - 72 IN X 90 IN	2	1	1	50%
25	TELÉFONO CON SONIDO H203-U CON CABLE RETRÁCTIL ENROLLADO SIN TERMINACIÓN	2	1	1	50%
26	AMRON 2405-28 MICRÓFONO DINÁMICO DE PULSAR PARA HABLAR	1		1	0%
27	AMRON 14001R DUAL-PIN BANANA PLUG – RED	4	2	2	50%
28	AMRON 14001B DUAL-PIN BANANA PLUG – BLACK	4	2	2	50%
29	LUZ DE CÁMARA HIPERBÁRICA LED ESTÁNDAR AMRON 7140-01	2	1	1	50%
30	CONECTOR MOLDEADO DE GOMA EN LÍNEA RMG-3-FS	3	2	1	67%
31	FUENTE DE ALIMENTACIÓN EXTERNA, 110 VAC A 12 VDC	2	1	1	50%
32	PINTURA EPOXI-POLIAMIDA BICOMPONENTE ESTÁ PINTURA CAPA PRIMARIA INTERIOR DE LA CAMARA, REFERENCIA NSN 8010-01-350-4742 KIT DE 2 GALONES	2	1	1	50%
33	PINTURA EPOXI-POLIAMIDA CAPA DE ACABADO BLANCO INTERIOR DE LA CAMARA, REFERENCIA NSN 8010-01-350-4743	2	1	1	50%

34	AVOX 803115-01 CONJUNTO DE CORREA ELÁSTICA - ESTÁNDAR, • ARNES ELASTICO PARA MASCARAS BIBS • CONJUNTO DE CORREA PRESSUR-VAK II	12	6	6	50%
35	MANGUERA PARA OXIGENO DE ALTA PRESION, VERDE (5057 PSI) 1/4 NPT MACHO HEMBRA, 2MTS.	3	2	1	67%
36	MANGUERA PARA OXIGENO DE ALTA PRESION, VERDE (5057 PSI) 1/4 NPT HEMBRA EN LOS DOS EXTREMOS, 6MTS.	2	1	1	50%
37	ORING PARA PUERTA CAMARA O ANTECAMARA, CAMARA HIPERBARICA DIVERS SUPPLY INC	3	2	1	67%
38	GRASA CHRISTO-LUBE MCG-111-4OZ O2 - TUBO DE 4 ONZAS	5	1	4	20%
39	GRASA CHRISTO-LUBE MCG-111-4OZ O2 - TUBO DE 8 ONZAS	2	1	1	50%
40	AMRON 18969-00 ENCHUFE DE DESCONEXIÓN RÁPIDA LIMPIO CON OXÍGENO	2	2	0	100%
41	AMRON 59853-00 ENCHUFE DE DESCONEXIÓN RÁPIDA CON LIMPIEZA DE OXÍGENO, LATÓN	2	2	0	100%
42	APOLLO VALVES 70-145-57 - VÁLVULA DE BOLA SERIE 70 - 1 PULG. NPT HEMBRA	2	2	0	100%
43	APOLLO VALVES 70-104-10 - 70 SERIES BALL VALVE - 3/4 IN. FEMALE NPT	2	2	0	100%
44	VÁLVULAS APOLO 70-103-57 - VÁLVULA DE BOLA SERIE 70 - 1/2 PULG. NPT HEMBRA	2	2	0	100%
45	PARKER 4M-V4LK-B-YEL VÁLVULA DE AGUJA EN LÍNEA 1/4 PULGADA MNPT –	2	2	0	100%
46	VÁLVULAS KINGSTON VÁLVULA DE SEGURIDAD ASME CODE, MODEL 118CSS	2	0	2	0%
47	NORGREN MB006A QUIETAIRE HEAVY DUTY SILENCIADOR 1 PULGADA MACHO NPT	3	3	0	100%
48	NORGREN MA006A QUIETAIRE SILENCIADOR DE SERVICIO PESADO 3/4 PULGADA HEMBRA NPT	3	2	1	67%
49	NORGREN MS006A QUIETAIRE SILENCIADOR DE BRONCE SINTERIZADO 3/4 PULG. MNPT	2	2	0	100%
50	NORGREN MS004A SILENCIADOR QUIETAIRE DE BRONCE SINTERIZADO 1/2 PULG. MNPT	2	2	0	100%
51	SILENCIADOR TIPO EP ALLIED WITAN 0385010 - M10 1 PULGADA NPT, ACERO INOXIDABLE 0385010	2	2	0	100%
52	CONJUNTO DE BLOQUE DE PURGA HARRISON LATÓN/CROMO HSA-BLEED	2	2	0	100%
53	SELLOS DE ARANDELA DE YUGO DE LATÓN REGULADOR DE OXÍGENO	2	2	0	100%
54	ADAPTADOR DE BLOQUE DE BUCEO SHERWOOD 9-3030-1	2	2	0	100%
55	TEFLON COMPATIBLE CON OXIGENO , COLOR VERDE TAMAÑO 1/2 INCHES X 260 INCHES MATERIAL PTFE	10	6	4	60%

En virtud de lo anterior se concluye que los recursos solo permiten satisfacer la necesidad en un 67%, así:

Nota: Todos los elementos deberán ser cotizados según el anexo técnico y económico; en el evento que haya un sobrante en el presupuesto en el momento de la adjudicación, se podrá adicionar cantidades que permita incrementar el porcentaje de satisfacción, teniendo en cuenta necesidad y presupuesto disponible.

De no llevarse a cabo la presente contratación se colocaría en riesgo el desarrollo de las actividades subacuáticas en las Dependencias de Buceo la Armada Nacional, toda vez que con los equipos a adquirir se suplirán las necesidades que fueron previstas desde la vigencia anterior, con las cuales se busca que el personal cuente con los equipos necesarios para el desarrollo de las actividades propias de su cargo y que la Armada Nacional pueda garantizar la soberanía en los cuerpos de agua.

Por todo lo anterior se hace indispensable adelantar un proceso de contratación con el fin de suplir las necesidades descritas, para el adecuado funcionamiento de las Unidades mencionadas en el desarrollo de las operaciones subacuáticas, garantizando así el cumplimiento de la misión institucional.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE CONTRATAR:

2.1 OBJETO: LOTE 1 : EL SUMINISTRO DE EQUIPOS Y ACCESORIOS DE BUCEO PARA LA ESCUELA DE BUCEO Y DEPENDENCIAS DE BUCEO DE LA ARMADA NACIONAL Y LOTE 2: SUMINISTRO DE REPUESTOS DE CAMARA HIPERBARICA PARA EL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO BNL02, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo "A" del presente estudio.

2.2 LUGAR DE ENTREGA: Los bienes a suministrar deberán ser entregados e instalados en su totalidad por el Contratista de lunes a viernes en el horario de 0800R a 1200R y de 1400R A 1600R acuerdo requerimiento y previa coordinación con el supervisor del contrato en las siguiente dirección:

LOTE1

UNIDAD	DIRECCION
Base Naval No 6 ARC "Bogotá"-Comando de Alistamiento de Buceo	Cra. 65 #14-13, Bogotá Almacén general BNL06

LOTE2

UNIDAD	DIRECCION
Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina N°2	CALLE 8 No 3-25 ANTIGUA ZONA FRANCA Buenaventura Valle del cauca

2.3 PLAZO DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN (APLICA PARA LOTE 1 Y 2): El plazo de ejecución del contrato, será hasta el **15 DE OCTUBRE DE 2024**, o antes si se agota el presupuesto contratado previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Nota 1: Dentro de los cinco (5) días hábiles después del inicio de la ejecución del contrato el contratista deberá entregar un cronograma de entregas especifico al supervisor con la respectiva línea de tiempo del suministro y entrega de los bienes puestos a disposición para que el supervisor verifique el cumplimiento de las especificaciones técnicas y sean definidas las tallas (cuando aplique) requeridas de los bienes.

Nota 2: Sin perjuicio del vencimiento del plazo de ejecución la Base Naval ARC Bogotá podrá establecer un plazo para la entrega de los bienes días anteriores al vencimiento del plazo de ejecución para efectos de verificación de la calidad de los mismos por parte del supervisor del contrato.

2.3.1 FORMA DE EJECUCION (APLICA LOTE 1 Y 2): El contratista seleccionado se comprometerá a realizar la entrega de los Bienes acuerdo cronograma entregado y aprobado por el supervisor del contrato y/o acuerdo orden de suministro enviada por este acuerdo la necesidad y urgencia de la entrega de los elementos.

2.4 CANTIDADES A RECIBIR: Las cantidades mínimas a recibir se encuentra relacionadas en el anexo "A" del presente estudio, sin perjuicio que en atención al déficit presupuestal expuesto, en caso que la necesidad no se satisfaga totalmente, y la oferta sea inferior al presupuesto oficial, se solicite la adjudicación hasta la totalidad del presupuesto asignado.

Nota: En caso que la entidad requiera algún elemento que no esté incluido en el anexo técnico del presente proceso, pero que sea de la misma naturaleza del objeto, el contratista estará en la obligación de suministrarlo, previa cotización y estudio de mercado que adelante el supervisor del contrato y modificar el contrato para determinar el valor de estos elementos, el supervisor requerirá al proponente cotización y elaborará estudio de mercado con dos cotizaciones más, con el fin de establecer los precios de mercado, previa aprobación del ordenador del gasto.

2.5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El tipo de contrato a celebrar es de SUMINISTRO.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las especificaciones técnicas corresponden a las descritas en el presente documento.

Nota: Para la adquisición de los bienes se identifica la alineación que debe existir entre el número OTAN de catalogación-NOC de cada uno de los bienes a adquirir, su código SAP y el rubro presupuestal desagregado hasta el máximo nivel, sin embargo, al consultar el sistema de catalogación para la defensa –SICAD, algunos elementos se no encuentran catalogados. Como exigencia al futuro contratista se debe dar cumplimiento a la cláusula de catalogación del (ANEXO "G").

ITEM	ARTÍCULOS DE ABASTECIMIENTO	NOC	SAP	CODIGO SIIF
1	CÁMARA DE VIDEO SUBMARINA	SIN NOC	1303980	A-02-01-01-004-006-03
2	EQUIPO DAN	SIN NOC	EN PROCESO	A-02-01-01-004-008-01
3	MANÓMETRO DE SUPERFICIE	4220-01-3393543	1068509	A-02-02-01-004-008-02
4	ARNÉS DE BUCEO ANTI ENREDO.	4220-01-1391725	1012459	A-02-02-01-002-007
5	CHALECO COMPENSADOR.	SIN NOC	1215391	A-02-02-01-002-007
6	NEOPRENO 3MM	SIN NOC	1464043	A-02-02-01-002-008
7	MASCARA PARA BUCEO SEMIAUTÓNOMO	4220-14-2781992	1403121	A-02-02-01-003-006-09
8	CAJA DE CONTROL PARA BUCEO SEMIAUTÓNOMO	4220-15-0212902	EN PROCESO	A-02-02-01-004-006-09
9	PACK REGULADOR DE BUCEO	4220-01-1053069	1252180	A-02-02-01-004-003-02
10	LINTERNA SUBMARINA	SIN NOC	1254371	A-02-02-01-004-006-05
11	ALETAS PARA BUCEO	4220-01-2215692	1254838	A-02-02-01-003-008-04
12	UMBILICAL DE BUCEO TRENZADO	4220-14-4239028	EN PROCESO	A-02-02-01-003-006-02
13	GANCHO SNAP SHACKLE H.R. OJO	SIN NOC	EN PROCESO	A-02-02-01-003-008-09

14	TANQUE PARA BUCEO SCUBA	SIN NOC	1262181	A-02-02-01-004-002
15	MONITOR DE TEMPERATURA FÁCIL AMRON 3129	SIN NOC	EN PROCESO	A-02-01-01-004-008-02
16	AVOX 803139-01-02 PRESSUR VAK II	4220-01-173-5384	EN PROCESO	A-02-02-01-004-008-01
17	CALIBRADOR, 6 ", FSW, 300, 1/4" BT / CT, F / F, 1'DIV, .25% ACC	SIN NOC	EN PROCESO	A-02-02-01-004-008-02
18	PENETRADOR ELÉCTRICO DE CÁMARA	SIN NOC	EN PROCESO	A-02-02-01-004-008-02
19	ANALOX MO2BGYY01 MONITOR PORTÁTIL DE OXÍGENO (O2)	6515-99-458-9728	EN PROCESO	A-02-02-01-004-008-02
20	ANALOX 9100-9212-5AD SENSOR DE OXÍGENO DE REEMPLAZO (O2)	SIN NOC	EN PROCESO	A-02-02-01-004-008-02
21	REGULADOR DE OXIGENO WESTERN ENTERPRISES M1-540-PG M1 SERIES REGULADORES DE MANO	SIN NOC	EN PROCESO	A-02-01-01-004-008-02
22	KIT COMPLETO DE ACTUALIZACIÓN O2 – 1600 PELICAN CÓDIGO DE PRODUCTO 601-7800	SIN NOC	EN PROCESO	A-02-02-01-004-006-01
23	MASCARILLA SIN RE-INHALACIÓN CON VÁLVULA DE SEGURIDAD VÁLVULA DE SEGURIDAD DE BAJA RESISTENCIA	SIN NOC	EN PROCESO	A-02-02-01-004-006-01
24	MANTA HIPERBÁRICA INDIVIDUAL MEDLINE - 100 % FRANELA DE ALGODÓN - 72 IN X 90 IN	SIN NOC	EN PROCESO	A-02-02-01-002-07
25	TELÉFONO CON SONIDO H203-U CON CABLE RETRÁCTIL ENROLLADO SIN TERMINACIÓN	4220-01-432-9984	EN PROCESO	A-02-02-01-004-007-02
26	AMRON 2405-28 MICRÓFONO DINÁMICO DE PULSAR PARA HABLAR	5965-01-643-0703	EN PROCESO	A-02-02-01-004-007-02
27	AMRON 14001R DUAL-PIN BANANA PLUG – RED	2540-14-466-4589	EN PROCESO	A-02-02-01-004-006-02
28	AMRON 14001B DUAL-PIN BANANA PLUG – BLACK	5130-14-390-2233	EN PROCESO	A-02-02-01-004-006-02
29	LUZ DE CÁMARA HIPERBÁRICA LED ESTÁNDAR AMRON 7140-01	3110-00-100-0523	EN PROCESO	A-02-02-01-004-008-02
30	CONECTOR MOLDEADO DE GOMA EN LÍNEA RMG-3-FS	5935-01-222-0848	EN PROCESO	A-02-02-01-004-005-02
31	FUENTE DE ALIMENTACIÓN EXTERNA, 110 VAC A 12 VDC	SIN NOC	EN PROCESO	A-02-02-01-004-005-02
32	PINTURA EPOXI-POLIAMIDA BICOMPONENTE	8010-01-302-3608	EN PROCESO	A-02-02-01-003-005-01
33	PINTURA EPOXI-POLIAMIDA CAPA DE ACABADO BLANCO INTERIOR DE LA CAMARA	8010-01-302-3606	EN PROCESO	A-02-02-01-003-005-01
34	AVOX 803115-01 CONJUNTO DE CORREA ELÁSTICA - ESTÁNDAR,	4220-01-284-4328	EN PROCESO	A-02-02-01-003-005-02
35	MANGUERA PARA OXIGENO DE ALTA PRESION, VERDE (5067 PSI) 1/4 NPT MACHO HEMBRA, 2MTS.	SIN NOC	EN PROCESO	A-02-02-01-003-005-02
36	MANGUERA PARA OXIGENO DE ALTA PRESION, VERDE (5067 PSI) 1/4 NPT HEMBRA EN LOS DOS EXTREMOS, 6MTS.	SIN NOC	EN PROCESO	A-02-02-01-003-005-02
37	ORING PARA PUERTA CAMARA O ANTECAMARA, CAMARA HIPERBARICA DIVERS SUPPLY INC	SIN NOC	EN PROCESO	A-02-02-01-003-006-02
38	GRASA CHRISTO-LUBE MCG-111-4OZ O2 - TUBO DE 4 ONZAS	SIN NOC	EN PROCESO	A-02-02-01-003-003-03
39	GRASA CHRISTO-LUBE MCG-111-4OZ O2 - TUBO DE 8 ONZAS	SIN NOC	EN PROCESO	A-02-02-01-003-003-03
40	AMRON 18969-00 ENCHUFE DE DESCONEXIÓN RÁPIDA LIMPIO CON OXÍGENO	4730-00-334-5756	EN PROCESO	A-02-02-01-004-002
41	AMRON 59853-00 ENCHUFE DE DESCONEXIÓN RÁPIDA CON LIMPIEZA DE OXÍGENO	4220-01-286-4795	EN PROCESO	A-02-02-01-004-002
42	APOLLO VALVES 70-145-57 - VÁLVULA DE BOLA SERIE 70 - 1 PULG NPT HEMBRA	SIN NOC	EN PROCESO	A-02-02-01-004-002
43	APOLLO VALVES 70-104-10 - 70 SERIES BALL VALVE - 3/4 IN. FEMALE NPT	SIN NOC	EN PROCESO	A-02-02-01-004-002
44	VÁLVULAS APOLO 70-103-57 - VÁLVULA DE BOLA SERIE 70 - 1/2 PULG. NPT HEMBRA	SIN NOC	EN PROCESO	A-02-02-01-004-002
45	PARKER 4M-V4LK-B-YEL VÁLVULA DE AGUJA EN LÍNEA 1/4 PULGADA MNPT	SIN NOC	EN PROCESO	A-02-02-01-004-002
46	VÁLVULAS KINGSTON VÁLVULA DE SEGURIDAD ASME	SIN NOC	EN PROCESO	A-02-02-01-004-002
47	NORGREN MB008A QUIETAIRE HEAVY DUTY SILENCIADOR 1 PULGADA MACHO NPT	4330-01-383-7162	EN PROCESO	A-02-02-01-004-002
48	NORGREN MA008A QUIETAIRE SILENCIADOR DE SERVICIO PESADO 3/4 PULGADA HEMBRA NPT	2990-01-484-2939	EN PROCESO	A-02-02-01-004-002

49	NORGREN MS006A QUIETAIRE SILENCIADOR DE BRONCE SINTERIZADO 3/4 PULG. MNPT	SIN NOC	EN PROCESO	A-02-02-01-004-002
50	NORGREN MS004A SILENCIADOR QUIETAIRE DE BRONCE SINTERIZADO 1/2 PULG. MNPT	SIN NOC	EN PROCESO	A-02-02-01-004-002
51	SILENCIADOR TIPO EP ALLIED WITAN 0385010 - M10 1 PULGADA NPT, ACERO INOXIDABLE 0385010	SIN NOC	EN PROCESO	A-02-02-01-004-002
52	CONJUNTO DE BLOQUE DE PURGA HARRISON LATÓN/CROMO HSA-BLEED	4820-01-633-6329	EN PROCESO	A-02-02-01-004-002
53	SELLOS DE ARANDELA DE YUGO DE LATÓN REGULADOR DE OXÍGENO	SIN NOC	EN PROCESO	A-02-02-01-004-002
54	ADAPTADOR DE BLOQUE DE BUCEO SHERWOOD 9-3030-1 .	SIN NOC	EN PROCESO	A-02-02-01-004-002
55	TEFLON COMPATIBLE CON OXIGENO	SIN NOC	EN PROCESO	A-02-02-01-003-004-07

2.7 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CONCEPTO
D	31	21	15	04	Pintura de revestimiento
D	39	11	16	10	Linternas
E	42	27	17	01	Cilindros de gas o dispositivos relacionados para uso médico
E	42	27	17	08	Máscaras de oxígeno o partes de uso médico
E	42	27	17	13	Cámaras hiperbáricas para uso médico
E	42	27	17	15	Tubos o conectores de oxígeno para uso medico
E	42	27	17	18	Accesorios para productos de sistemas de entrega de oxígeno para terapia o sus suministros
E	45	12	15	04	Cámara digital
E	49	14	15	05	Mascaras o aletas o esnórqueles
E	49	14	15	04	Instrumentos de buceo o accesorios
E	49	14	15	02	Tanques de buceo
E	41	11	24	03	Indicadores de presión
E	49	14	15	01	Compensadores de flotación
E	49	14	15	03	Reguladores para buceo
E	49	14	15	04	Instrumentos de buceo o accesorios

CLASIFICACIÓN	PRODUCTO
31211500	Pintura y tapa poros
39111600	Iluminación exterior y artefactos
42271700	Sistemas y dispositivos de terapia de entrega de oxigeno
45121500	Cámaras
49141500	Escafandras autónomas y tubos de respiración

2.8 ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "*Definiciones*" del Decreto 1082 de 2015, "*Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos*", por ende, el Comando de Alistamiento de Buceo procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; (Manual guía para determinar los Acuerdos Comerciales a los cuales está sujeto un Proceso de Contratación. (Versión M-MACPC-12) teniéndose que el proceso a seguir le son aplicables las obligaciones de los tratados y/o acuerdos comerciales de los actualmente suscritos por Colombia, de acuerdo con la siguiente tabla:

ACUERDO COMERCIAL*		ENTIDAS ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOIR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	SI	SI	NO	SI
	PERU	SI	SI	NO	SI
	MÉXICO	SI	SI	NO	SI
CANADÁ		SI	SI	NO	SI
CHILE		SI	SI	NO	SI
COREA		SI	SI	NO	SI
COSTA RICA		SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	NO	SI
MEXICO		SI	SI	NO	SI
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	NO	SI
ISRAEL		SI	SI	NO	SI
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	NO	SI

En consecuencia y como quiera que el Proceso de Contratación está cubierto por los Acuerdos Comerciales, la Armada Nacional establecerá en el Cronograma el plazo reglado para la preparación y la presentación de las ofertas, acuerdo al manejo de los Acuerdos Comerciales en el proceso de contratación.

Para efectos de dar aplicación a los acuerdos comerciales o tratados de libre comercio vigente y aplicables al presente proceso, los oferentes acreditaran su condición del acuerdo a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del decreto 1082 de 2015 y la entidad dará aplicación a las reglas especiales contenidas en el mismo.

NOTA: La información aquí suministrada se hace a Título ENUNCIATIVO, por lo tanto, el Oferente está en la obligación de Consultar lo referido por la Constitución, las Leyes y la Agencia Nacional de Contratación al respecto.

2.9 ACUERDO MARCO DE PRECIOS

En acatamiento de las discrecionalidades del Decreto No. 1082 del 25 de mayo de 2015, articulo 2.2.1.2.1.2.7. "*Procedencia del Acuerdo Marco de Precios*" y que ordena que "*...las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes*", se adelantó verificación en la página www.colombiacompra.gov.co (Colombia Compra Eficiente), encontrando que los bienes, obras y servicios a contratar, es decir "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, ACCESORIOS DE BUCEO Y REPUESTOS DE CAMARA HIPERBARICA", **no están incluidos** en acuerdo marco alguno, acuerdo obra en relación de acuerdos actualmente suscritos que se encuentran vigentes.

2.10 TIPO DE ADJUDICACIÓN

La Base Naval No 6 ARC "BOGOTA", recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique por LOTES al proponente que cumpliendo con lo establecido en los pliegos de condiciones respectivos y cuya oferta sea hábil jurídica, técnica y financieramente, obtenga el primer puesto sumados los puntajes de ponderación técnica y económica y sea la más favorable para la Armada de Colombia y resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado. Los ítems podrían ser adjudicados al mismo proponente o a distintos siempre y cuando cumplan con los requisitos habilitantes.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

3.1 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El proceso que se surtirá será el de selección abreviada de menor cuantía de conformidad con la Ley 80 de 1993 y el Literal b) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO 2 LEY 1150 DE 2007. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de Licitación Pública, selección Abreviada, concurso de méritos, contratación Directa y Mínima Cuantía con base en las siguientes reglas:

(...) 2. Selección Abreviada. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual".
(...) serán causales de selección abreviada las siguientes:

(...) b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Por lo anterior, el presente proceso de selección, se adelantará bajo la modalidad de **"SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA"** consagrado en el literal b) del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Decreto No. 1082 de 2015; para lo cual se tendrá en cuenta para la tipología contractual el valor estimado del contrato.

3.2 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO:

En concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la "*Guía para la elaboración de estudios de sector*" de Colombia Compra Eficiente, el artículo 15 del Decreto 1510 de 2013 establece el deber de las Entidades Estatales, "El Comando de Alistamiento de Buceo", adelantó el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, lo cual se indica a lo largo del presente estudio, evidenciándose que las personas naturales y jurídicas pueden ofrecer los bienes y/o servicios indicados en el presente estudio.

La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública

El buceo es una de las actividades submarinas más populares que disfrutan de miles personas en todo el mundo. El mercado mundial de equipos de buceo se valoró en USD3.07 mil millones de 2020 y se espera que crezca a una tasa compuesta anual del 3.4% de 2021 a 2028. (Ryzhkov, 2023). La creciente popularidad de los deportes acuáticos y la creciente participación en actividades de buceo recreativo son algunos de los factores que han impulsado el crecimiento de la Industria del Buceo. (Intelligence) Estados Unidos representa la mayor parte del mercado del turismo de buceo, siendo este país una de las fuentes más importantes para este sector, donde sobresalen los estados de California y Florida por su alto nivel de práctica de esta disciplina. Así mismo a nivel mundial se han adelantado

numerosos programas e iniciativas que permiten a los empresarios establecer y expandir sus negocios de buceo, tal como el desarrollado en el mes de enero de 2018, por la Asociación Profesional de Instructores de Buceo que lanzó el negocio PADI Travel con el objetivo de impulsar el crecimiento en la industria del buceo y mantener a los buceadores más comprometidos y activos.

En lo referente a materia prima e insumos para la fabricación de los equipos de buceo, se encontró que el material empleado para ello es sometido a una serie de estrictos controles garantizando el cumplimiento de su función en relación a la calidad de los componentes de los mismos. Ahora bien es necesario aclarar que el equipamiento para la práctica del buceo depende del el tipo de buceo a realizar, el cual va desde el equipo básico de superficie (careta, aletas, snorkel), avanzando al buceo recreativo que incorpora elementos para el suministro de aire (tanque, regulador), hasta llegar a equipos para buceo autónomo para trabajos específicos como lo es el buceo de arqueología, buceo científico y buceo técnico entre otros; otra rama más especializada del buceo es el "buceo comercial", el cual es empleado en plataformas submarinas para trabajas prolongados y a grandes profundidades los cuales combinan diferentes disciplinas como lo es el corte y soldadura subacuática, empleo de herramientas neumáticas, salvamento y reflote de artefactos navales, haciendo que se amplié considerablemente el espectro del número de equipos y elementos de buceo que se requiere para los diferentes trabajos mencionados, encontrándose a su vez en el mercado diferentes opciones de acceder a los mismos, como es adquirir los equipos que son de carácter personal de menor costo y/o alquilar los equipos son de costos más elevados y para trabajos puntuales.

El resultado del análisis se encuentra plasmado en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación acuerdo ANEXO "D".

3.3 PROMOCIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE LAS FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGÍA, PRINCIPALMENTE AQUELLAS DE CARÁCTER RENOVABLE. IMPACTO AMBIENTAL, SOCIAL, ECONOMICO

De conformidad con las disposiciones del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de Contratación Estatal, impartidas en Circular 131 del 31 de marzo de 2021 "*ENERGÍAS RENOVABLES NO CONVENCIONALES AL SISTEMA ENERGETICO NACIONAL*" y en consonancia la Ley 1715 de 2014, Por medio de la cual se regula la integración de las energías renovables no convencionales al Sistema Energético Nacional y la Guía de Compras Públicas Sostenibles con el ambiente emitida por Colombia Compra Eficiente, se evidencia que el presente objeto contractual no aplica los aspectos aquí relacionados.

a. **COMPRAS Y PRODUCCIÓN SOSTENIBLE** acuerdo **ANEXO "H"** CONDICIONES COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

De conformidad con las disposiciones del Ministerio de Defensa Nacional, acuerdo recomendaciones de la Jefatura de Estado Mayor Conjunto de las FFMM - Subjefatura de Estado Mayor de Planificación Estratégica, emitidas en Oficio Radicado No. 0120010296602 MDN-COGFM-JEMCO-SEMPE-CGDJ10 del 22 de diciembre de 2020 y en corolario la Circular No. 20210042580227743 MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-OFGAC-15 del 26 de enero de 2021 Normatividad ambiental y la Guía de Compras Públicas Sostenibles con el ambiente emitida por Colombia Compra Eficiente, se adelantó la consulta correspondiente a través del sitio web del Ministerio de Medio Ambiente en donde se encuentran los servicios que por sus características y contexto estratégico en la compra pública de las entidades nacionales y locales, tienen un grado de relevancia en el marco de la estrategia de compra de bienes y servicios sostenibles de la política nacional de producción y consumo sostenible. El Comando de Alistamiento de Buceo considera inconveniente la exigencia de requisitos que el futuro contratista deba acreditar al respecto.



Relación de los bienes y servicios con criterios de sostenibilidad

3.4 VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN: PRECIOS DE MERCADO Y POSIBLES COSTOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN.

PRECIOS HISTÓRICOS: En años anteriores la Base Naval No 6 ARC "BOGOTA", ha solicitado contratar el objeto que ahora se pretende, teniéndose que se ha ejecutado el siguiente contrato:

AÑO	CONTRATO	VALOR	MONEDA
2021	Contrato No. 0096 ARC-CBN6-2021 NAUTICENTER SAS	$475.333.296,05	PESOS COLOMBIANOS
2023	Contrato No. 0135 ARC-CBNL06-2023 NAUTICENTER SAS	$698.727.430,00	PESOS COLOMBIANOS

PRECIOS DE MERCADO: De acuerdo a las cotizaciones presentadas por las empresas Casco Antiguo S.A.S , Nauticenter S.A.S, Agua y Tierra Logística S.A.S y Delta Plus (**Anexo "C"**), El Comando de Alistamiento de Buceo de la Armada Nacional, realizó un promedio por cada uno de los ítems que pretende adquirir, tomándolo como valor de referencia para las cantidades mínimas que se listan en el proceso, arrojando un valor promedio total del estudio de mercado de SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($646.053.073,00), el cual incluye impuestos, tasas y/o contribuciones, con lo cual se satisface la necesidad en un **61.00%.**

3.5 POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE CONTRATACIÓN:

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, certificados de conformidad, pruebas de laboratorio, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los bienes / servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

a) **DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR:** En Colombia existen impuestos a nivel Nacional y Regional. Los impuestos de carácter Nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter Regional son determinados por cada Departamento o Municipio conforme los parámetros fijados por la Ley. Para este caso el proceso se encuentra EXENTO de IVA, conforme lo establecido en el Estatuto Tributario Colombiano, en su título VI BIENES EXENTOS, Art 477. Bienes que se encuentran exentos del impuesto (3. Las municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente de uso privativo y los siguientes elementos pertenecientes a las FFMM y PONAL: j) Equipos de buceo y de voladuras submarinas, sus repuestos y accesorios.")". El Departamento Administrativo y Financiero de la Base Naval ARC BOGOTA, liquidará los impuestos correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

3.6 JUSTIFICACIÓN DE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL:

De conformidad con la necesidad proyectada y estipulada en el plan de compras anual para la adquisición de equipos, accesorios de buceo y repuestos de cama hiperbárica para la Escuela de Buceo y para las dependencias de Buceo de , de conformidad con las especificaciones técnicas descritas, se realizó el requerimiento a fin de satisfacer las necesidad planteada y de acuerdo al análisis de precios, se adelantaron, los trámites administrativos presupuestales, por lo que se asignaron **SETECIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE($707.742.000),** los que permiten satisfacer en un (**61%**) la necesidad

VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR:

VALOR A CONTRATAR LOTE 1:

El valor del contrato será hasta por la suma de **SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTATRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($617.539.970),** la adquisición de los bienes se encuentra EXENTA DEL IVA, conforme a lo establecido en el Estatuto Tributario Colombiano, en su título VI BIENES EXENTOS, Art 477. Bienes que se encuentran exentos del impuesto

Lote No1

CUENTA	UNIDADES	VALOR
Maquinaria para uso general	COBUC	$ 195.100,000
Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes		$ 34.932.721
Artículos textiles (excepto prendas de vestir)		$ 95.112.347
Dotación (prendas de vestir y calzado)		$ 25.000,000
Productos de caucho y plástico		$ 22.882.387
Otros bienes transportables n.c.p		$ 25.500.000
Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)		$ 110.767.862,25
Maquinaria para uso general		$ 87.500.000
Maquinaria y aparatos eléctricos		$ 15.298.853
Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes		$ 5.500.000,00
TOTAL PRESUPUESTO		**$ 617.593.970**

VALOR A CONTRATAR LOTE 2:

El valor del contrato será hasta por la suma de **NOVENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TREINTA PESOS M/CTE ($90.148.030),** la adquisición de los bienes se encuentra EXENTA DEL IVA, conforme a lo establecido en el Estatuto Tributario Colombiano, en su título VI BIENES EXENTOS, Art 477. Bienes que se encuentran exentos del impuesto

Lote No 2

CUENTA	UNIDADES	VALOR
Equipos y aparatos de radio, televisión y comunicaciones	COBUC	$ 5.810.000
Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes		$8.571.628,96
Artículos textiles (excepto prendas de vestir)		$ 114.153
Productos de horno de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear		$ 2.100.000
Químicos básicos		$ 202.500
Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)		$ 4.235.800
Productos de caucho y plástico		$ 7.120.414
Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)		$15.572.577,75
Maquinaria y aparatos eléctricos		$ 4.422.457
Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes		$ 41.998.500,00
TOTAL PRESUPUESTO		**$ 90.148.030**

3.7 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (APLIC APARA LOTE 1 Y 2):

El presente estudio previo cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

No. CDP	Tipo Gasto	Asig. Interna	Cta/ Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy		Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN	UNIDAD
16924	A	02	01	01	004	003	16	SSF	Maquinaria para uso general	$195.100.000	COBUC
	A	02	01	01	004	008	16	SSF	Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes	$43.504.350	
	A	02	02	01	002	007	16	SSF	Artículos textiles (excepto prendas de vestir))	$95.226.500	
	A	02	02	01	002	008	16	SSF	Dotación (prendas de vestir y calzado)	$25.000.000	
	A	02	02	01	003	003	16	SSF	Productos de horno de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear	$2.100.000	
	A	02	02	01	003	004	16	SSF	Químicos básicos	$202.500	
	A	02	02	01	003	005	16	SSF	Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)	$4.235.800	
	A	02	02	01	003	006	16	SSF	Productos de caucho y plástico	$30.002.800	
	A	02	02	01	003	008	16	SSF	Otros bienes transportables n.c.p	$25.500.000	

	A	02	02	01	004	002	16	SSF	Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)	$126.340.440	
	A	02	02	01	004	003	16	SSF	Maquinaria para uso general	$87.500.000	
	A	02	02	01	004	006	16	SSF	Maquinaria y aparatos eléctricos	$19.721.110	
	A	02	02	01	004	007	16	SSF	Equipos y aparatos de radio, televisión y comunicaciones	$5.810.000	
	A	02	02	01	004	008	16	SSF	Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes	$47.498.500	
	TOTAL PRESUPUESTO									**$707.742.000**	

3.8 FORMA DE PAGO (APLICA PARA LOTE 1 Y 2):

La Base Naval Logística No 6 ARC "BOGOTA" se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **PAGOS PARCIALES**, contra entrega de los bienes, una vez recepcionados los bienes a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, y una vez cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar, de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Armada Nacional.

Para los pagos se deberá presentar facturación electrónica, según los obligados en la Resolución 000042 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, acta recepción firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

La factura electrónica está regulada acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

Con referencia proceso facturación electrónica emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y la Administración del Sistema de Información Financiera-SIIF Nación, la Armada Nacional emitió las instrucciones para la recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito relacionadas en la Circular No 20210425341138723/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-DIEF-DIPRE-13 del 19 de Abril de 2021, a continuación se relacionan las actividades y obligaciones que deben requerirse a los contratistas y/o proveedores para dicha recepción por parte de las Unidades Administrativas de la Armada Nacional y los supervisores de contrato:

1. Estar habilitado previamente ante la DIAN y contar con la capacidad informática de cumplir con el deber formal de emitir la factura electrónica validada por esta, acuerdo instrucciones y fechas determinadas en el calendario de implementación, contenido en la Resolución No 042 del 05 mayo de 2020 y sus actos administrativos modificatorios.

2. Registra en la sección de Datos del Emisor campo "correo de la factura electrónica, una dirección electrónica válida, donde se informará si en el proceso de validación en la plataforma SIIF se presenta alguna novedad.

3. Diligenciar en la sección "Notas" o su equivalente en la factura, el siguiente patrón (Ejemplo)

#$15-01-04-000;Contrato No xxxxx CBNL06-2023;centralizada@armada.mil.co#$

Código PCI Numero del Contrato Correo electrónico de Recepción Código

Unidad Sistema

Las definiciones señaladas en el patrón correspondiente así:
Código Sistema: Corresponde a los caracteres #$. Se ubica al inicio y al final del patrón solicitado por SIIF, y permite advertir al sistema que hay datos objeto de análisis para la asignación de la factura electrónica a una cuenta en la plataforma.
PCI: posición de Catalogo Institucional, es un código en el ambiente del SIIF nación que identifica a la Unidad Administrativa dentro del sistema. Los siguientes son las posiciones vigentes para la Armada Nacional en el aplicativo:

NIT	DV	PCI SIIF NACION II	SOCIEDAD SILOG	DESCRIPCION PCI/SOCIEDAD
800141644	1	15-01-04-000	4000	BASE NAVAL ARC "BOGOTA"

Número del contrato: de acuerdo con el número del contrato suscrito entre la Unidad Administrativa y el proveedor o contratista, el emisor debe relacionar el texto correspondiente en el patrón indicado, para que sea utilizado de filtro en la validación del sistema y asignación a una cuenta para su posterior aprobación o rechazo.
Correo electrónico de recepción: Este es el correo del usuario centralizador seleccionado por la Unidad Administrativa, el cual previamente fue informado a los proveedores o contratistas para que sea relacionado en la factura electrónica. Este permitirá que el sistema redirecciones los documentos electrónicos a las cuentas correspondientes dentro de la plataforma y además servirá para recibir las alertas de la llegada de documentos para su aprobación o rechazo. Este correo NO corresponde a la dirección electrónica a la que el emisor debe de enviar la factura electrónica.

4. Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la Unidad Administrativa, NO deben vincular el digito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la validación la plataforma del aliado tecnológico, esta rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitirla nuevamente.

5. El emisor debe diligenciar en el campo "Correo" dentro de la sección "Datos del Adquiriente", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co el cual fue determinado por el Ministerio de Hacienda y crédito Público para recibir el contenedor electrónico (archivo en formato ZIP que contiene un documento PDF y XML).

6. Enviar al buzón electrónico referido en el punto anterior el contenedor electrónico, diligenciando en el asunto del correo el siguiente patrón: SIN incluir los caracteres #$. El siguiente es un ejemplo de cómo debe de figurar el patrón para la Unidad Administrativa de la Armada Nacional.

15-01-04-000;Contrato No XXXXXX CBNL06-2023;centralizada@armada.mil.co

Nota: de no ser posible el envío automático por el medio de operación seleccionado por el proveedor o contratista, el Emisor podrá remitir los documentos electrónicos al buzón electrónico autorizado siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con las instrucciones referenciadas en los puntos anteriores.

PARÁGRAFO PRIMERO: Así mismo el contratista deberá presentar la factura de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Si es responsable de IVA o no) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los

servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado de mismo, cuando aplique.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Debido a que la entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 *"Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud."*, del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- **Persona natural:** se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- **Persona natural:** con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- **Persona natural** con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- **Persona jurídica:** con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- **Persona jurídica** sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.
- **En caso de Empresa Extranjera** (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

PARÁGRAFO CUARTO: La Base Naval Logística No 6 ARC "BOGOTA" de la Armada Nacional no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

PARÁGRAFO QUINTO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera

PARÁGRAFO SEXTO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse verificadas por el supervisor del contrato/interventor.

3.9 CLAUSULA DE COMERCIO EXTERIOR:

CLÁUSULA DE COMERCIO EXTERIOR POR LA NO CAUSACIÓN DE IVA EN LA NACIONALIZACIÓN DE PROCESOS CONTRACTUALES EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

Para los bienes importados objeto del contrato, el contratista realizará todos los trámites de nacionalización y giros al exterior, obteniendo las Licencias de Importación a su nombre y los demás trámites que se generen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y/o el Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

Previo al trámite de nacionalización, el contratista remitirá a la Dirección de Comercio Exterior de la Armada Nacional, ubicada en la Carrera 65 No.14-91, Puente Aranda en la ciudad de Bogotá DC., original de la licencia de importación aprobada por parte del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, junto con la copia de la factura de Importación, copia del contrato y autorización escrita del supervisor del contrato avalando los bienes objeto de nacionalización, con la respectiva solicitud de certificado de no causación de IVA, conforme a lo establecido en Estatuto Tributario, artículo 428, los Decretos 695/1983 y 3000/2005, la Ley 1819 del 2016 y el Decreto Único Reglamentario 1625/2016.

PARAGRAFO : En el evento de requerirse, el contratista entregará fotocopia de los documentos en los cuales se demuestre que los bienes suministrados están legalmente en Colombia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista no debe despachar los bienes objeto del contrato a nombre de la Armada Nacional, ni ser consignadas a los depósitos aduaneros de la Armada Nacional.

PARÁGRAFO TERCERO: Esta cláusula no aplica para elementos que se encuentren nacionalizados antes de la firma y perfeccionamiento del contrato.

PARAGRAFO CUARTO: En cumplimiento de lo mencionado en el Artículo 30 de la Resolución de Delegación Ministerio de Defensa Nacional No. 4519 de 2016 (o la que haga sus veces), en caso de requerir el trámite del Certificado de Uso Final, el contratista deberá elevar la solicitud escrita ante el usuario ARC y supervisor del contrato, sustentado las razones y especificando los bienes que motivan mencionada solicitud.

PARÁGRAFO QUINTO: El tiempo estipulado para el trámite de la certificación por parte de la Dirección de Comercio Exterior, será de CINCO (05) DÍAS HÁBILES contados a partir de la fecha del recibido de los documentos, siempre cuando se cuente con la totalidad de los mismos y amparen correctamente los bienes objeto del contrato; este tiempo se debe tener en cuenta dentro del plazo de ejecución del contrato.

Nota: ***A tener en cuenta la Cláusula cambia todos los años, por lo que se debe consultar a DICOMEX, la cláusula actual.***

Vo.Bo: _____
DICOMEX

4. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN.

Los factores de escogencia objetiva que se establecen para comparar las propuestas obedecen estrictamente a criterios jurídicos, técnicos y económicos - financieros, de conformidad con lo establecido por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2011 "De la selección objetiva", y Decreto reglamentario 1082 de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, LIBRO 2

"*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", PARTE 2 "*REGLAMENTACIONES*", TITULO 1 "*CONTRATACIÓN ESTATAL*", CAPITULO 1 "*SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA*", SECCIÓN 2 "*ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN*", SUBSECCIÓN 2 "*SELECCIÓN*" articulo 2.2.1.1.2.2.2. "*Ofrecimiento más favorable*". De la siguiente manera:

LOTE 1:

FACTORES DE VERIFICACIÓN	
Verificación Jurídica	HABILITA
Verificación Económico - Financiera	HABILITA
Verificación Técnica	HABILITA
FACTORES DE PONDERACION	
Evaluación Técnica ponderable	44,75 PUNTOS
Evaluación Económica	45 PUNTOS
PUNTAJE ADICIONAL	
Apoyo emprendimiento de mujeres Decreto 1860 de 2021	0,25 PUNTOS
Ley 816 de 2003 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
MÁXIMO PUNTAJE TOTAL DE PONDERACIÓN	**100 PUNTOS**

LOTE 2:

FACTORES DE VERIFICACIÓN	
Verificación Jurídica	HABILITA
Verificación Económico - Financiera	HABILITA
Verificación Técnica	HABILITA
FACTORES DE PONDERACION	
Evaluación Técnica ponderable	44,75 PUNTOS
Evaluación Económica	45 PUNTOS
PUNTAJE ADICIONAL	
Apoyo emprendimiento de mujeres Decreto 1860 de 2021	0,25 PUNTOS
Ley 816 de 2003 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
MÁXIMO PUNTAJE TOTAL DE PONDERACIÓN	**100 PUNTOS**

NOTAS COMUNES PARA OBTENER LA PONDERACIÓN

- El proponente que ofrezca sin valor adicional al presupuesto de la oferta, los ponderables relacionados se les otorgará el puntaje descrito en cada factor de ponderación. Esto no generará costos para la entidad contratante.
- Los anteriores son aspectos que tienen relación directa con el objeto contractual.
- Para la evaluación de los factores ponderables el proponente deberá presentar **certificación independiente** donde conste su ofrecimiento en forma clara, expresa e inequívoca, respecto a los mismos en los términos establecidos. En ningún caso el proponente incluirá estos en la propuesta económica y/o técnica.
- Los factores ponderables NO TIENEN CARÁCTER DE SUBSANABLES, toda vez que sobre los mismos se otorgan puntajes.

4.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA (aplica para lote 1 y 2): Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Base Naval No 6 ARC "BOGOTA", el Comité Asesor Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA. La verificación jurídica no registra puntaje.

- **MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR:** Haber manifestado el Oferente su interés de participar en el presente proceso dentro del término y oportunidad previstos en el cronograma del proceso y acuerdo lo señalado por Colombia Compra Eficiente en la Plataforma SECOP II (Art. 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015).
 NOTA: Tratándose de interesados plurales (Consorcios o Uniones Temporales o promesas de sociedad futura), la manifestación de interés deberá ser enviada desde la cuenta del proponente plural, (ver Guia Rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II publicada por Colombia Compra Eficiente). **Por lo anterior, si la manifestación es enviada desde la cuenta de cualquiera de sus integrantes, u otra cuenta, no será válida para el proponente plural, quedará a nombre del proponente singular, y no será tenido en cuenta dentro de los interesados en participar en el proceso de selección, teniendo en cuenta que no es posible manifestar interés como proponente singular y luego enviar oferta como proponente plural.**

- **Carta de Presentación de la Propuesta:** Firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal o Apoderado debidamente constituido para el efecto.

- **Poder:** Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado, deberá allegar PODER ESPECIAL mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar la PROPUESTA, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario.

 En virtud de los articulos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", corregido por el artículo 1° del Decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

- **Apoderado para Oferentes Extranjeros:** Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

 a) Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el pais o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativamente.

 b) Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva y en todo caso cumpliendo los requisitos establecidos en el presente pliego.

 c) En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aqui

expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el presente pliego de condiciones.

Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona.

En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", corregido por el artículo 1º del Decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

Señor oferente tenga en cuenta que en el evento de conferirse al apoderado las facultades de representación judicial, así como de interponer recursos en las actuaciones precontractuales como es el caso del acto que declara desierto el proceso de selección y/o para interponer recursos si es el caso respecto de los actos administrativos contractuales durante la etapa de ejecución, el apoderado, debe ostentar la calidad de abogado, en virtud de lo estipulado en el Estatuto del Ejercicio de la Abogacía (Decreto 196 de 1971), que en su artículo 35º establece que "Salvo los casos expresamente determinados en la ley, no se requiere ser abogado para actuar ante las autoridades administrativas, pero si se constituye mandatario, éste deberá ser abogado inscrito.". Así mismo, la Ley 1437 de 2011, por medio de la que se expide el Código el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que al momento de establecer los requisitos para interponer recursos contra los actos administrativos, artículo 77º contempla que "Sólo los abogados en ejercicio podrán ser apoderados. Si el recurrente obra como agente oficioso, deberá acreditar la calidad de abogado en ejercicio, y prestar la caución que se le señale para garantizar que la persona por quien obra ratificará su actuación dentro del término de dos (2) meses." y la Ley 1564 de julio 12 de 2012, Código General del Proceso, que para efectos de la representación judicial, ordena en el artículo 73º "Derecho de postulación. Las personas que hayan de comparecer al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado legalmente autorizado, excepto en los casos en que la ley permita su intervención directa."

- **Compromiso Anticorrupción:** diligenciar en su totalidad formato del Compromiso Anticorrupción. En éste documento, los participantes manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.

 Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

- **Acta de Constitución Consorcial, de Unión Temporal o cualquier otra forma de asociación:** la - BASE NAVAL LOGISTICA No. 06 ARC "BOGOTA", aceptará que la oferta sea presentada por dos o más personas naturales o jurídicas, que acrediten tener las calidades enunciadas en los numerales anteriores, que en forma conjunta deben informar si su participación es a título de consorcio, unión temporal u otra forma asociativa.

Cuando la propuesta la presente un consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica el acta de constitución deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia del Consorcio, de la Unión temporal u otra forma de asociación y especificamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros de la unión temporal en la propuesta y frente a la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

b) Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal u otra forma de asociación de un año (01) año contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación.

c) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas, asociadas en Unión Temporal o Consorcio u otra forma de asociación y la capacidad de sus representantes para constitución, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión temporal u otra forma de Asociación, tiene un término mínimo de duración o vigencia de un (01) año contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación.

e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actual en nombre y representación del consorcio o Unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

f) La designación del miembro o representante a través del cual se constituirá cuenta bancaria en los términos expresos por el Código de Comercio y la Superintendencia Financiera en el caso que resulte adjudicatario conforme lo indican las Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014, numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014 de la Superintendencia Financiera.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la Unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Cuando se trate de promesa de sociedad futura, el oferente debe presentar el original de la promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio

a) La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los CUATRO (4) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.

b) Que la futura sociedad será constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el contrato derivado del presente proceso.

c) Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

d) Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.

e) La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por la Entidad Contratante derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de la propuesta y de la ejecución del contrato.

f) La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera y de organización para acreditar el cumplimiento del respectivo requisito habilitante o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de Entidad, en los términos del contrato que se llegare a suscribir.

g) Una duración de la sociedad contada a partir de su constitución, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).

h) Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.

i) La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.

NOTA 1. Una vez sea notificado de la resolución de adjudicación, el consorcio o unión temporal o cualquier otra forma de asociación favorecida, deberá constituir el NIT y abrir una cuenta con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera). (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015), documentos que deben ser remitidos a la - BASE NAVAL LOGISTICA No. 06 ARC "BOGOTA"

NOTA 2: Para efectos de la verificación jurídica de consorcios y uniones temporales o cualquier otro tipo de persona plural, deberán allegarse los documentos jurídicos que a continuación se enuncian por cada uno de los integrantes: documento de identidad, situación militar definida, certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, certificado de aportes parafiscales, certificado de cumplimiento de obligaciones SSSI (Salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación), compromiso anticorrupción, declaración de multas y sanciones.

NOTA 3. Una vez sea notificado de la resolución de adjudicación, el consorcio o unión temporal o cualquier otra forma de asociación favorecida, deberá constituir el NIT y abrir una cuenta con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el

Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera). (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015), documentos que deben ser remitidos a la - BASE NAVAL LOGISTICA No. 06 ARC "BOGOTA".

NOTA 4: Para efectos de la verificación jurídica de consorcios y uniones temporales o cualquier otro tipo de persona plural, deberán allegarse los documentos jurídicos que a continuación se enuncian por cada uno de los integrantes: documento de identidad, situación militar definida, certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil, certificado de aportes parafiscales, certificado de cumplimiento de obligaciones SSSI (Salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación), compromiso anticorrupción, declaración de multas y sanciones.

- **Certificado de Existencia y Representación Legal para las Personas Jurídicas y Certificado de Matrícula para Personas Naturales** vigente, expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta. Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior de un (01) año contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato o Matrícula Mercantil para el caso de las personas naturales, con fecha de expedición igual a la arriba señalada.

 Cuando se trate de Persona Jurídicas Extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deberán comprobar su Existencia y Representación Legal de conformidad con las normas de su país de origen.

 Si el Representante Legal de la Persona Jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato por el valor de la oferta en caso de adjudicación, si los Estatutos de la Sociedad así lo determinan. Los Consorcios y Uniones Temporales deberán acreditar Acta de Autorización de cada una de las Compañías que componen el Consorcio o Unión Temporal para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato.

PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha de presentación de propuestas, conforme la legislación colombiana y con domicilio en el País, con aportes de origen privado que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

1. Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal y las personas naturales deberán presentar el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley, y en ambos casos, con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y renovado.

2. Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad de un año de un (01) año contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato (persona jurídica).

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción, la liquidación del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y disponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

2. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

3. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

NOTA: Para efectos de verificación de la capacidad jurídica, en el evento en que el proponente tenga una naturaleza jurídica especial (fundación, sociedad sin ánimo de lucro, corporación, etc.), deberán adjuntarse los documentos que acrediten tal calidad de conformidad con las leyes especiales que las rige.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones, las cuales han sido extraídas de las exigencias establecidas en la Ley 1150 de 2007.

Documento que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente: nombre o razón social completa del proponente, tipo, número y fecha del documento de constitución o creación, fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica y duración de la entidad.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste nombre o razón social completa del proponente, tipo, número y fecha del documento de constitución o creación, fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica y duración de la entidad, su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para

contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Cuando el documento aportado que acredita la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuenta con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento. Para la representación legal de la persona jurídica extranjera en Colombia, está podrá designar a su sucursal y otorgar poder a un apersona natural o jurídica domiciliada en Colombia, caso en el cual deberá estar facultado para representar legalmente a la persona jurídica extranjera. Adicional a lo anterior, la sociedad extrajera deberá certificar:

1. Acreditar un término de constitución mínimo de un (01) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso para persona jurídica.

2. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, un año de un (01) año contado a partir del plazo de ejecución del contrato (personal jurídica).

3. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, así como para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- **Garantía de Seriedad de la oferta (Aplica para lote 1 y 2).** El oferente presentará una garantía por medio de la cual avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión de la presentación de su oferta otorgada únicamente como mecanismo de cobertura de riesgos, a través de pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas financieras, fiduciarias o compañías de seguros legalmente establecidas para funcionar como tal en el país, acorde lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015.

 Asegurado/Beneficiario: ARMADA NACIONAL- BASE NAVAL No. 06 ARC "BOGOTA", NIT **800.141.644-1**

 Valor Asegurado: Equivalente al diez por quince (15%) del valor del contrato asignado a cada lote.

 Vigencia: treinta (30) días calendario, contados a partir de la presentación de la propuesta y en todo caso hasta el momento en que sea aprobada la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

 Tomador / Afianzado: La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "Garantía del oferente plural" del Decreto 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.

 Al oferente se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la propuesta en los eventos señalados en el citado artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

 El pago de la garantía, cuando esta exigible, tiene el carácter de sanción moratoria por incumplimiento del ofrecimiento presentado por el adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la - BASE

NAVAL LOGISTICA No. 06 ARC "BOGOTA", de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se hayan causado o se lleguen a causar. Lo anterior de conformidad con el artículo 1600 del C.C., bajo el entendido que la sanción se establece en calidad de apremio al oferente incumplido, independiente del cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato y de la indemnización compensatoria de aquella. Por lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados, en estos eventos, la BASE NAVAL No. 06 ARC "BOGOTA", podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, para lo cual expedirá una resolución motivada.

La garantía de seriedad de la propuesta presentada por el proponente al cual se le haya adjudicado el contrato, le será devuelta cuando éste haya cumplido a cabalidad con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, siempre y cuando ya se encuentre aprobada por la - BASE NAVAL LOGISTICA No. 06 ARC "BOGOTA", la Garantía Única de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual según aplique. A los demás oferentes, no se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta, sino hasta tanto haya sido aprobada la Garantía Única de cumplimiento del contrato.

NOTA 1: De conformidad con lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1082 del 2015, y con el fin de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio Nacional, el valor de la garantía de seriedad de la oferta para las empresas y emprendimientos de mujeres que cumplan con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto antes mencionado, será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato asignado a cada lote, con lo cual y para ser acreedora de este incentivo deberá acreditar y cumplir con alguna de estas situaciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las

funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3.Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO 1. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata las presentes circunstancias deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal."

NOTA 2: De conformidad con lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 del 2015, y con el fin de establecer condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia, el valor de la garantía de seriedad de la oferta para las MIPYME, será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato asignado a cada lote, con lo cual y para ser acreedora de este incentivo deberá acreditar y cumplir las siguientes situaciones:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

- **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.** A partir de la vigencia de la Ley 100 de 1993, modificada por la Ley 797 de 2003, los colombianos vinculados por contrato de trabajo o por una obligación legal y reglamentaria como los

servidores públicos y los trabajadores independientes están obligados a cotizar al sistema general de seguridad social, esto es pensión, salud y riesgos laborales es por ello que en concordancia las normas citadas, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, "El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda." (negrillas fuera del texto). Para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

- **Persona natural:** se acreditará con la planilla de pago del último mes.
- **Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo:** se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y/o el revisor fiscal o contador público, así mismo, la planilla de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- **Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo:** se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- **Persona jurídica con personal a cargo:** se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente al mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal y contador o revisor fiscal, según el caso. Así mismo, la planilla de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- **Persona jurídica sin personal a cargo:** se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.

Nota: La entidad realizará verificación del cumplimiento de esta obligación, incluido el representante legal de la persona jurídica o propietario del establecimiento de comercio.

- **Certificado de aportes parafiscales** de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988.

- **Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía:** del Representante Legal o de quien firma la propuesta, vigente de conformidad con lo señalado en el Decreto 4969 del 23 de diciembre de 2009.

- **Multas y Sanciones:** Certificación expresa de multas y sanciones impuestas dentro de los últimos cinco (05) años anteriores al cierre del proceso, lo cual será verificado en el Registro Único de Proponentes, documento que deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011. Señor Oferente, en caso que en el Registro Único de Proponentes no esté incluida la información de multas y sanciones de manera clara y expresa, deberá allegar en escrito independiente declaración en donde se establezcan las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos cinco (05) años anteriores a la entrega de la propuesta.

- **Proveniencia de Dineros:** Certificar bajo la gravedad del juramento, que los dineros que van a utilizar para cumplir con el objeto del contrato no provienen de entidades de captación masiva de dineros provenientes del público que no estén autorizadas, vigiladas y controladas por la superintendencia financiera de Colombia – acuerdo.

- De conformidad a la ley 2097 del 2021el oferente personal natural y/o jurídica(representante legal de la persona jurídica) deberá presentar certificado emitido por el REDAM (Registro de Deudores Alimentarios

Morosos), en el cual manifieste que no se encuentra dentro del registro de deudores morosos, con un plazo de expedición no mayor a tres meses contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas.

Nota: Si el oferente es una Unión Temporal o Consorcio o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes deberá aportar el certificado REDAM, en los términos antes señalados

- Documentos objeto de verificación por parte del comité evaluador jurídico de la - BASE NAVAL LOGISTICA No. 06 ARC "BOGOTA":

 - Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal.

 - Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal.

 - Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República.

 - Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)

4.2 VERIFICACIÓN TÉCNICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Base Naval No 6 ARC "BOGOTA", el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el Anexo "A" del presente estudio previo mismas que se incluirán en el anexo técnico del proceso de selección, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

CONDICIONES TECNICAS DE LA OFERTA Y EXPERIENCIA:

4.2.1 VERIFICACION TECNICA (APLICA PARA LOTE 1 Y 2):

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Base Naval No 6 ARC "BOGOTA", el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas técnicas adicionales son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta. Verificará que las actividades registradas en la propuesta económica correspondan en sus actividades, cantidades y unidades de medida a lo establecido en el pliego de condiciones.

4.2.2 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA:

En acatamiento del mandato contenido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", PARTE 2 "REGLAMENTACIONES", TITULO 1 "CONTRATACION ESTATAL", CAPITULO 1 "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA", SECCION 2 "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACION", SUBSECCION 2 "SELECCION" articulo 2.2.1.1.2.2.2. "Ofrecimiento más favorable", así:

a) EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: (PARA PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA)

Para acreditar la experiencia los oferentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, identificando los bienes, obras y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV, que para el caso del presente estudio previo, de acuerdo con el valor del presupuesto oficial asignado corresponden a 473.44 SMMLV para el Lote No 1 y 70.97 para el Lote No 2.

El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación en proponentes plurales. Esta experiencia se obtiene con contratantes pública, privada, nacional o extranjera. No hay límite frente al número de contratos o a la fecha en la cual estos fueron celebrados.

Para efecto de la verificación y acreditación de la experiencia se deberá acreditar por parte del oferente los códigos del clasificador de bienes y servicios relacionados a continuación, de cuya sumatoria según la experiencia a acreditar deberán sumar el 100% del valor del presupuesto o una suma superior.

Para acreditar la experiencia el oferente deberá soportar hasta CONTRATOS INSCRITOS en el **RUP**, de contratos suscritos y totalmente ejecutados anteriores al cierre del proceso, celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso, **cumpliendo mínimo con UNO** de los códigos solicitados en el clasificador de bienes y servicios de conformidad con los códigos estándar de productos y servicios de Naciones Unidas que se registra a continuación:

Lote No 1

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CONCEPTO
D	39	11	16	10	Linternas
E	45	12	15	04	Cámara digital
E	49	14	15	05	Mascaras o aletas o esnórqueles
E	49	14	15	04	Instrumentos de buceo o accesorios
E	49	14	15	02	Tanques de buceo
E	41	11	24	03	Indicadores de presión
E	49	14	15	01	Compensadores de flotación
E	49	14	15	03	Reguladores para buceo

Lote No 2

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CONCEPTO
D	31	21	15	04	Pintura de revestimiento
E	42	27	17	01	Cilindros de gas o dispositivos relacionados para uso médico
E	42	27	17	08	Máscaras de oxígeno o partes de uso médico
E	42	27	17	13	Cámaras hiperbáricas para uso médico
E	42	27	17	15	Tubos o conectores de oxígeno para uso medico
E	42	27	17	18	Accesorios para productos de sistemas de entrega de oxígeno para terapia o sus suministros

NOTAS:

b) PARA PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio y sin sucursal en Colombia, deberán acreditar este requisito aportando certificaciones de experiencia en la forma establecida en el presente numeral, empero en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución N°8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la Republica, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta al peso colombiano, será el de la fecha de sus suscripción o firma del contrato, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la Republica en Colombia.

c) SI EL OFERENTE SE PRESENTA COMO UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO O PROMESA DE SOCIEDAD O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN, la experiencia del oferente plural (Unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. (Agencia Nacional de Compras, 2016).

d) AUTO CERTIFICACIONES: No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

e) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN (REGISTRO UNICO DE PROPONENTES).

De acuerdo con lo establecido en el articulo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 8 del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP). Para tal efecto el proponente deberá presentar el documento correspondiente expedido por la Cámara de comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a 30 dias calendario de anterioridad respecto de la fecha límite de presentación de propuestas, en el cual conste su inscripción en el Registro Único de proponentes.

El certificado del RUP debe contener: a) los bienes, obras y servicios para los cuales está inscrito el proponente de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios; b) los requisitos e indicadores a los que se refiere el Decreto 1082 de 2015; c) La información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades, y d) La información histórica de experiencia que el proponente a inscrito en el RUP.

NOTAS:

- Cuando se renueve o actualice el registro único de proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuara vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

4.2.3. POLITICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) (APLICA PARA LOTE 1 Y 2)

Que el oferente se comprometa a cumplir con la política de seguridad y salud en el trabajo (SST) establecida en el Decreto 1072 de 2015, especialmente, cumpliendo las obligaciones establecidas en el Artículo 2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores que entre otras dispone:

1. Políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo firmada por el representante legal

2. Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riegos para el objeto del contrato, firmada por el representante legal.
3. Plan de trabajo en la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la duración del contrato, firmado por el representante legal.
4. Programa de gestión de riegos para sub-contratistas, firmado por el representante legal.
5. Matriz de elementos de protección personal, firmada por el representante legal.
6. El proponente individual y/o plural (cada uno de los integrantes), debe presentar junto con la propuesta **certificación o constancia de la autoevaluación con un porcentaje cumplimiento igual o superior al 85 % la implementación definitiva del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en estricta sujeción y acatamiento a la resolución no. 0312 de 2019.**

NOTA: En caso de allegar certificación expedida por aseguradora, no será necesario aportar los documentos referidos en los numerales 1,2,3,4,5. No obstante si ,la acreditación del requisito de política de seguridad y salud en el trabajo es con auto certificación los mismos si serán necesarios para su evaluación.

4.2.4. FACTORES DE PONDERACIÓN TÉCNICA. VALOR AGREGADO. (44,75) PUNTOS.

Este factor se calificará a partir de la documentación aportada en la forma exigida en los pliegos de condiciones. Dentro de este factor, se asignara un puntaje a cada proponente, teniendo como puntaje máximo (44,75) puntos, y su ponderación corresponderá a lo siguiente:

LOTE No 1

DESCRIPCION	CANTIDAD	PUNTOS
A. HERRAMIENTAS PARA MTO DE EQUIPOS El oferente que con su propuesta suministre sin costo adicional, las siguientes herramientas Para Regulador De Buceo: Equipo de Herramientas de Reparación de Buceo - Equipo de Buceo con 16 Herramientas Juntas Tóricas Todos los accesorios empaquetados en una bolsa negra con cremallera y asas para un fácil almacenamiento y transporte. Se adapta a la mayoría de los accesorios de 1ª etapa del regulador de buceo. Un de herramientas básico imprescindible para trabajar con reguladores de buceo. El paquete incluye grasa de silicona, llave, destornillador, juntas tóricas, etc. Especificación: Material: cobre De color negro Tamaño de la caja: 26x21x5cm / 10.24x8.27x1.97 pulgadas El paquete incluye: Destornillador de 1 pieza "+" Destornillador de 1 pieza "-" Herramienta de taza de 1 pieza Llave inglesa de 1 pieza (3/4 "-2")	4	20

Herramientas para juntas tóricas de 3 piezas 1 pieza de controlador de dos cabezas para la perilla de la válvula del tanque 1 pieza Reg. Estándar. Herramienta de ajuste 1 pieza giratoria Reg. Herramienta de ajuste 1 pieza de herramienta de asiento 3 cabezales 1 pieza de herramienta de asiento 4 cabezales Herramienta múltiple Dt-203 de 1 pieza (14 en) Llave en forma de "S" de 2 piezas Manillar de 1 pieza (primera etapa, puerto Hp y Lp) Grasa de silicona de 1 pieza 10 piezas As568-010 juntas tóricas 10 piezas As568-011 juntas tóricas 5 piezas As568-012 juntas tóricas 10 piezas As568-014 juntas tóricas 5 piezas As568-015 juntas tóricas 10 piezas As568-112 juntas tóricas		
B. JUEGO DE 30 LLAVES ALLEN DE PULGADAS Y MILIMÉTRICAS CON ESTUCHE PLÁSTICO Forjadas en acero al cromo vanadio recubrimiento satinado 3 veces más resistente a la corrosión. Punta de bola facilita el torque en lugares de difícil acceso Estuche organizador de plástico, Medidas pulgadas y Milimétrica. Incluye: 1 Llave estándar de 0.050", 1 Llave estándar de 1/16", 1 Llave estándar de 5/64", 1 Llave estándar de 3/32", 1 Llave estándar de 7/64", 1 Llave estándar de 1/8", 1 Llave estándar de 9/64", 1 Llave estándar de 5/32", 1 Llave estándar de 3/16", 1 Llave estándar de 7/32", 1 Llave estándar de 1/4", 1 Llave estándar de 9/32", 1 Llave estándar de 5/16", 1 Llave estándar de 11/32", 1 Llave estándar de 3/8", 1 Llave milimétrica de 1.3 mm, 1 Llave milimétrica de 1.5 mm, 1 Llave milimétrica de 2 mm, 1 Llave milimétrica de 2.5 mm, 1 Llave milimétrica de 3 mm, 1 Llave milimétrica de 3.5 mm, 1 Llave milimétrica de 4 mm, 1 Llave milimétrica de 4.5 mm, 1 Llave milimétrica de 5 mm, 1 Llave milimétrica de 5.5 mm, 1 Llave milimétrica de 6 mm, 1 Llave milimétrica de 7 mm, 1 Llave milimétrica de 8 mm, 1 Llave milimétrica de 9 mm, 1 Llave milimétrica de 10 mm.	3	
C. HERRAMIENTA DE EXTRACCIÓN DOBLE DE VÁSTAGO DE VÁLVULA TIPO GUSANILLO. Removedor de núcleo de válvula de doble cabezal.		24,75

Fácil de usar: para quitar o instalar rápidamente las válvulas de los neumáticos. Mango de plástico duradero. Eje de acero robusto con chapado resistente a la corrosión. Una boca grande y una boca pequeña. La boca grande es llave de núcleo de válvula de aire acondicionado. La boca pequeña es la llave de núcleo de válvula de neumático. Se puede utilizar para ajustar la boca de aire del neumático. La boquilla de gas ajusta la herramienta de desmontaje, llave de núcleo de válvula de boquilla de gas.	4	
D. JUEGO CEPILLOS PARA PINTURA Y OXIDO 3 PZAS ST 79-012 Mangos cómodos. Para usos múltiples en el taller, tales como remover pintura y óxido, limpieza de piezas. Latón, nylon y acero inoxidable	1	

LOTE No 2

DESCRIPCION	CANTIDAD	PUNTOS
A. LUBRICATION TECHNOLOGY MCG-111-CARTUCHO DE 4 OZ CHRISTOLUBE O2 GREASE. Químicamente inerte Compatible con oxigeno No migrante Inodoro y no tóxico Grasa sintética no inflamable Calificado bajo especificación militar mil-prf-27617f Tamaño: 4 oz. Tubo Fecha de caducidad: 5 años: la fecha real está impresa en la etiqueta Temperatura de ira: -100 grados F a 450 grados F	3	20
B. AVOX 803115-01 CONJUNTO DE CORREA ELÁSTICA - ESTÁNDAR, Arnés elástico para mascaras bibs conjunto de correa pressur-vak ii	4	24,75

Nota: Los ponderables en caso de ser ofertados y aceptados por la entidad deberán ser entregados en el término de la ejecución del contrato, de los cuales en conjunto con el supervisor del contrato se deberá dejar constancia de su entrega Las siguientes comprenden las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento que generan mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.

4.2.5. CALIFICACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES– CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS): De conformidad con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, (cumplimiento de reciprocidad), en el presente proceso se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, dentro

de los criterios de calificación de las propuestas, por ende, el puntaje que se aplicara como consecuencia de la protección a la industria nacional, en total se asignarán diez (10) puntos así:

Lote No 1

Descripción	Puntaje
Oferentes con 10 ítems o más de utilización de bienes Colombianos o trato nacional, de conformidad con el formulario respectivo.	10 Puntos
Oferentes con 05 a 9 ítems de utilización de bienes colombianos o trato nacional de conformidad con el formulario respectivo.	5 Puntos
Oferentes con 00 a 04 ítems de utilización de bienes colombianos o trato nacional de conformidad con el formulario respectivo	0

NOTA 1: Se considera que un bien es nacional si está inscrito en el Registro de Productores de Bienes Nacionales (RPBN).

Para el RPBN son bienes nacionales: (i) aquellos totalmente obtenidos en el territorio colombiano; (ii) los bienes elaborados en el país con materiales nacionales; y, (iii) bienes que hayan sufrido una transformación sustancial en función de un porcentaje mínimo de Valor Agregado Nacional o un proceso productivo sustancial. El RPBN es administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Puede ser solicitado y consultado en la Ventanilla Única de Comercio Exterior; y, utiliza la clasificación arancelaria de los bienes. En consecuencia, los puntos para la promoción de los bienes nacionales sólo deben concederse al proponente si éste cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece.

NOTA 2 : La Base Naval No. 6 ARC "Bogotá" asignara el puntaje de los bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios a los cuales la Entidad Estatal debe conceder trato nacional. La Base Naval No. 6 ARC "Bogotá" dara trato nacional a (i) los bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación; (ii) a los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad ; y, (iii) a los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–.

Lote No 2

Descripción	Puntaje
Oferentes con 10 ítems o más de utilización de bienes Colombianos o trato nacional, de conformidad con el formulario respectivo.	10 Puntos
Oferentes con 05 a 9 ítems de utilización de bienes colombianos o trato nacional de conformidad con el formulario respectivo.	5 Puntos
Oferentes con 00 a 04 ítems de utilización de bienes colombianos o trato nacional de conformidad con el formulario respectivo	0

NOTA 1: Se considera que un bien es nacional si está inscrito en el Registro de Productores de Bienes Nacionales (RPBN).

Para el RPBN son bienes nacionales: (i) aquellos totalmente obtenidos en el territorio colombiano; (ii) los bienes elaborados en el país con materiales nacionales; y, (iii) bienes que hayan sufrido una transformación sustancial en

función de un porcentaje mínimo de Valor Agregado Nacional o un proceso productivo sustancial. El RPBN es administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Puede ser solicitado y consultado en la Ventanilla Única de Comercio Exterior; y, utiliza la clasificación arancelaria de los bienes. En consecuencia, los puntos para la promoción de los bienes nacionales sólo deben concederse al proponente si éste cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece.

NOTA 2 : La Base Naval No. 6 ARC "Bogotá" asignara el puntaje de los bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios a los cuales la Entidad Estatal debe conceder trato nacional. La Base Naval No. 6 ARC "Bogotá" dara trato nacional a (i) los bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación; (ii) a los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad ; y, (iii) a los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–.

4.2.6. PONDERABLE EMPRENDIMIENTO DE MUJERES (0.25 PUNTOS) (APLICA LOTE 1 Y 2)

CONCEPTO	PUNTAJE
Se otorgará un puntaje adicional de cero punto veinticinco (0.25) puntos para las empresas y emprendimientos de mujeres que cumplan con lo establecido en el articulo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 del 2015, con lo cual y para ser acreedora de este incentivo deberá acreditar y cumplir con alguna de estas situaciones: 1.Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. 2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte,	0,25

se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. 4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. PARÁGRAFO 1. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata las presentes circunstancias deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección. PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal."	

4.3. VERIFICACIÓN ECONOMICA (APLICA LOTE 1 Y 2): Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Base Naval No. 06 ARC "Bogotá", el Comité Asesor Evaluador económico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el Anexo correspondiente del presente estudio previo.

4.3.1 DOCUMENTOS ECONÓMICOS - CUADRO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos y otros cargos que se la causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el valor indicado en cada uno de los ítems que conforman la oferta.

Los proponentes deberán diligenciar y consignar el valor de su oferta económica de forma TOTAL, dentro de la plataforma SECOP II. DICHO DILIGENCIAMIENTO ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO Y DEBE PRESENTARSE TAL COMO LO ESTABLECE LA ENTIDAD.

Si sumados los costos de la oferta sobrepasa el valor total promedio previsto para el presente proceso de contratación, la propuesta SERÁ RECHAZADA. Es decir ***EL OFERENTE DEBERÁ TENER EN CUENTA QUE SU PROPUESTA ECONÓMICA NO PODRÁ SOBREPASAR EL VALOR ITEM PROMEDIO DEL ESTUDIO DE MERCADO, COMO REQUISITO PARA NO SER RECHAZADA LA OFERTA.***

El comité evaluará la propuesta económica contenida en la plataforma SECOP II de cada una de las propuestas recibidas, y verificará las operaciones aritméticas presentadas por el oferente entre los valores unitarios, impuestos, demás erogaciones a que haya lugar y subtotales. En caso de que la oferta presente errores en las operaciones aritméticas, estas serán corregidas por BASE NAVAL No. 6 ARC "Bogotá", y el valor obtenido será el que prevalecerá dentro de la respectiva propuesta. Si la oferta presenta diferencias entre los precios unitarios y los totales, para efectos

de la evaluación y adjudicación se tendrán en cuenta los precios unitarios y se efectuará la respectiva corrección aritmética.

Así mismo, realizará verificación y comparación de precios con el fin de determinar si los precios allí establecidos están acordes con el análisis o estudio de mercado contenido en el estudio previo que dio origen a este proceso. Si el comité llegare a encontrar que los precios ofertados son artificialmente bajos, deberá proceder en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. El mismo procedimiento podrá ser aplicado cuando los precios sean notoriamente altos.

NOTA: Los oferentes al momento de presentar su oferta económica, no pueden superar el valor por ítem promedio, establecido dentro del estudio de mercado realizado por la BASE NAVAL LOGISTICA No. 6 ARC "Bogotá", puesto que si el mismo será causal de rechazo de la oferta.

VALIDEZ DE LA OFERTA: el oferente deberá indicar la validez de su oferta, la cual no podrá ser inferior a noventa (90) días a partir de la fecha de recepción de propuestas.

4.3.2. PONDERACIÓN ECONÓMICA: (Menor precio)

FACTORES ECONÓMICOS DE PONDERACIÓN	PUNTOS
Precio: El valor de la propuesta tendrá un puntaje máximo de cuarenta y cinco (45) puntos, el cual será otorgado a la propuesta que ofrezca el menor valor total y las demás serán evaluadas proporcionalmente, aplicando la siguiente fórmula: Puntaje Precio = (O.M.P.T X _____) / O.A.E.P.T Dónde: O.M.P.T. = Oferta Menor Precio Total O.A.E.P.T. = Oferta a Evaluar Precio Total	45

El proponente debe subir su propuesta y documentos que hacen parte del proceso a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública -**SECOP II- en línea electrónicamente**, incluyendo los documentos requeridos en el pliego de condiciones, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente y demás preceptos legales.

NOTAS ACLARATORIAS:

- Las ofertas se evaluarán forma total.
- Si la propuesta supera el presupuesto oficial del proceso será rechazada.
- La evaluación económica se surtirá sobre el valor total de la propuesta económica, el oferente entiende y acepta que la entidad adjudique hasta por la totalidad del presupuesto oficial asignado al proceso.
- El oferente deberá diligenciar todas y cada una de las casillas de la propuesta económica.

4.5 VERIFICACIÓN FINANCIERA (APLICA LOTE 1 Y 2): Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Base Naval No 6 ARC "BOGOTA", el Comité Asesor Evaluador económico - financiero emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

INDICADORES FINANCIEROS

La capacidad financiera de los proponentes se verificará con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) actualizado y en firme a la vigencia 2022 y/o 2023, de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. El proponente presentará con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia. Este certificado será expedido como mínimo dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre del proceso. Los aspectos financieros aquí exigidos, se verificarán exclusivamente con la información que se encuentre en el Registro Único de Proponentes vigente. Cuando la Base Naval ARC. "Bogotá" en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias. No se aceptarán observaciones de proponentes relacionadas con la fecha de corte de las cifras financieras, que difieran de las certificadas por el Registro Único de Proponentes.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 "Capacidad Financiera" numeral 4 "Capacidad Organizacional" y artículo 2.2.1.1.1.6.4 "*Capacidad Residual*" del Decreto 1082 de 2015, se realizará la verificación de los siguientes indicadores: El informe financiero no tiene ponderación alguna; se trata del estudio que realizó BASE NAVAL ARC. "BOGOTÁ" para verificar la capacidad financiera, se tendrán en cuenta las razones financieras así:

A. LIQUIDEZ: (Activo corriente sobre pasivo corriente), Mide el número de unidades monetarias de inversión a corto plazo por cada unidad de financiamiento a corto plazo contraído.

Convenciones

IL = Índice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
%O = Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

Oferentes que se presenten individualmente:

$$IL = AC/PC$$

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$IL = \frac{(AC1 * \%O1) + (AC2 * \%O) + (ACn * \%On)}{(PC1 * \%O1) + (PC2 * \%O2) + (PCn * \%On)}$$

ANÁLISIS DE RESULTADO:

IL = AC/PC	Razón corriente mayor o igual al 1.9	Habilita
	Razón corriente menor al 1.9	No habilita

Al dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, sabremos cuantos activos corrientes tendremos para cubrir o respaldar esos pasivos exigibles a corto plazo.

B. ENDEUDAMIENTO:

Formula: (Pasivo Total sobre Activo Total) Mide la proporción de la Inversión de la empresa que ha sido financiada por deuda.

Convenciones

E = Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

Oferentes que se presenten individualmente:

$$E = PT / AT*100$$

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$E= \frac{(PT1 * \%O1) + (PT2 * \%O2) + (PTn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (ATn * \%On)}$$

ANÁLISIS DE RESULTADO

Endeudamiento inferior o igual a 55%	Habilita
Superior al 55%	No habilita

C. RAZON DE COBERTURA DE INTERES (Utilidad operacional /gastos de intereses)

Mide la capacidad de la empresa para hacer pagos contractuales de intereses. Cuanto mayor es su valor, mayor es la capacidad de cobertura y pago de intereses.

Convenciones

CI = Cobertura de Intereses
UO = Utilidad Operacional
GI = Gasto intereses
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

Oferentes que se presenten individualmente:

$$CI: UO/GI$$

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$CI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O) + (UOn * \%On)}{(GI1 * \%O1) + (GI2 * \%O2) + (GIn * \%On)}$$

ANÁLISIS DE RESULTADO

OFERENTES CON UTILIDAD OPERACIONAL Y SIN GASTOS DE INTERESES	HABILITA
COBERTURA DE INTERESES IGUAL O SUPERIOR A 2.8	HABILITA
COBERTURA DE INTERESES INFERIOR A 2.8	NO HABILITA
OFERENTES CON PÉRDIDA OPERACIONAL Y GASTOS DE INTERESES	NO HABILITA

D. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: (Utilidad Operacional / Patrimonio)
Mide la rentabilidad que están obteniendo los inversionistas.

CONVENCIONES:

ROE = Por sus siglas en Inglés Returnon Equity o Rentabilidad sobre el Patrimonio
UO = Utilidad Operacional
PAT = Patrimonio
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

Oferentes que se presenten individualmente:

$$ROE = UO/Pat * 100$$

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$ROE = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(PAT1 * \%O1) + (PAT2 * \%O2) + (PAT\ n * \%On)}$$

ANÁLISIS DE RESULTADO

Si el indicador ROE es igual o superior al 13%	Habilita
Si el indicador ROE es inferior al 13%	No habilita

E. RENTABILIDAD DEL ACTIVO: (Utilidad Operacional / Activo Total)
Mide el rendimiento que se está obteniendo sobre Inversión.

CONVENCIONES:

ROI = Por sus siglas en Inglés Returnon Investment o Rentabilidad sobre el Activo

UO = Utilidad Operacional
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

Oferentes que se presenten individualmente:

$$ROI = UO/AT*100$$

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$ROI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2*\%O2) + (UOn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (AT\ n* \%On)}$$

ANÁLISIS DE RESULTADO

Si el indicador ROI es igual o superior al 6%	Habilita
Si el indicador ROI es inferior al 6%	No habilita

NOTAS:

- En caso de faltar alguno de los documentos previstos en los numerales anteriores de esta sección, podrán ser requeridos por Entidad, dentro del plazo perentorio, que en comunicación dirigida al oferente, fije para tal fin, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007.

- La totalidad de los soportes financieros y económicos se deben presentar sin tachaduras borrones, raspaduras o enmiendas, que hagan dudar de las condiciones de la oferta, especialmente en precios, plazo y fecha, debidamente foliados y con índice de contenido.

- Para la verificación financiera de los consorcios o Uniones Temporales cada uno de los integrantes deberá aportar de forma individual los Estados Financieros solicitados. El estudio de la capacidad financiera será proporcional a la participación de cada uno de sus integrantes.

-Estos indicadores nacen del análisis que arroja el Sistema de información y conocimiento contable, financiero y económico de las empresas comerciales, de los sectores económicos que componen el sector real de la economía de Colombia y de sus respectivas regiones para la formulación de políticas, que realiza la Superintendencia de Sociedades en su página http://sirem.supersociedades.gov.co:9080/Sirem2/index.jsp, y de la necesidad de la (UNIDAD DELEGATARIA) de contratar un oferente con estados financieros muy sólidos por la característica y rapidez con que se requieren las obras.

5. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*, LIBRO 2 "*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", PARTE 2 "*REGLAMENTACIONES*", TITULO 1

"*CONTRATACIÓN ESTATAL*", CAPITULO 1 "*SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA*", SECCIÓN 2 "*ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN*", SUBSECCIÓN 1 "*PLANEACIÓN*", articulos 2.2.1.1.2.1.1. "*ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS*", numeral 6 y 2.2.1.1.2.1.3. "*PLIEGOS DE CONDICIONES*", numeral 8 y el deber de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar de que tratan los articulos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "*Ecuación contractual*" y "*Equilibrio económico*", se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el Anexo **E** del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificable en condiciones normales.

6. GARANTÍAS:

6.1 GARANTÍA ÚNICA (APLICA LOTE 1 Y 2):

Una vez firmado en el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantia única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "*Garantías*", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL- UNIDAD DELEGATARIA, BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTA", NIT.800.141.644-1**, la cual contendrá los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO**: Equivalente al veinte por ciento (20%) POR CIENTO del valor total del contrato y con vigencia hasta su liquidación (04) meses posteriores al lapso de ejecución.
- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO**: Equivalente al treinta por ciento (30 %) POR CIENTO del valor total del contrato y con vigencia hasta su liquidación y 12 meses posteriores al lapso de ejecución.

NOTAS:

- Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 del 2015.
- Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes.
- Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "*Garantía del OFERENTE plural*" del Decreto 1082/15, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.

GARANTÍA TÉCNICA (APLICA PARA LOTE 1 Y 2): Entre los aspectos técnicos se solicita requerir a los participantes ofrezcan Garantía Técnica: El oferente deberá garantizar que en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los bienes brindados en las cantidades mínimas requeridas por la Armada Nacional, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de 1 año, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción.

de los mismos, por parte del supervisor del contrato. si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción de la armada nacional, dentro de un lapso máximo de quince (15) días a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato. en este caso corresponderá a la Armada Nacional notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material. el contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo para la Armada Nacional. si la anomalía es resultado de mala operación o del uso indebido por parte de la Armada Nacional, debidamente comprobada, la subsanación será a cargo de la Armada Nacional a la fecha de la presente suscripción

7. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES CONTRATANTES (APLICA PARA LOTE 1 Y 2):

a. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

En general son obligaciones del **CONTRATANTE: 1.** Recibir a satisfacción los bienes/servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. **2**. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **3**. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **4.** Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) y al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Integral (salud, pensión, riesgos profesionales - artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **5.** Aprobar la Garantía Única una vez constituida en debida forma y presentada por el Contratista. **6.** Suscribir el acta de Liquidación. **7.** Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **8.** Adelantar las revisiones periódicas de los bienes y/o servicios suministros, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverá las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo cada que se estime pertinente y por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías. **9.** La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. **10**. Exigir que la calidad de los bienes/servicios adquiridos por la Armada Nacional se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. **11.** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **12**. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. **13**. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **14**. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

b. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En general, son obligaciones del **CONTRATISTA**, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato: **1**. Hacer la entrega de los bienes/servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. **2.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de

pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. **3.** Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. **4.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios contenidos en la propuesta económica presentada y a la invitación en general. **5.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta, incluido los aspectos adicionales (técnicos ponderables) ofertados. **6.** Reportar por escrito al supervisor/interventor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes o servicios contratados. **7.** Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, durante el lapso de ejecución contractual, así como durante la cobertura de las garantías que cubren los riesgos propios de la fase contractual (incluye estabilidad y calidad de la obra), sin perjuicio de la respectiva garantía. **8.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. **9.** Responder por los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato. **10.** Responder por la buena calidad de los bienes suministrados/servicios prestados objeto del contrato. **11.** Entregar los bienes suministrados/servicios prestados dentro del plazo de ejecución estipulado. **12.** En caso que exista insatisfacción por los bienes suministrados/servicios prestados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los quince (15) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **13.** Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original o factura electrónica en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley . **14.** El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes / prestar servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de ejecución de los servicios objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal, modo y lugar **15.** La Armada Nacional se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor / interventor, los bienes y/o servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **16.** EL CONTRATISTA deberá dar total, permanente e ininterrumpido cumplimiento al pago de sus aportes PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) y al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Integral (salud, pensión, riesgos profesionales - artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007) y allegar mensualmente (parafiscales) y cada que se le requiera a la Administración (seguridad social) evidencia de lo propio. **17.** Entregar los bienes conforme a las características técnicas descritas del anexo "A" del presente estudio previo. **18.** CATALOGACIÓN: El CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación según los códigos y lineamientos OTAN. **19** El contratista asumirá todos los gastos de transporte, embalaje, impuestos, derechos, entrega de catálogos de funcionamiento y demás gastos requeridos para la entrega a satisfacción de los bienes. **20.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. **21. Ponderables:** El contratista se compromete a entregar dentro los servicios que son objeto de la ponderación técnica, acuerdo oferta presentada y los citados bienes y/o servicios deben ser entregados dentro del plazo de ejecución del contrato, indicando el costo de los mismos. **22.** Mantendrá la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución del proceso. **23**. El oferente y/o contratista deberá asignar un Ejecutivo de Cuenta que sirva de enlace con el supervisor del contrato delegado, para realizar las coordinaciones pertinentes durante la ejecución del contrato, para lo cual debe informar por escrito, junto con la oferta en un documento anexo; el nombre completo, cedula, número de celular, número fijo y correo electrónico de la persona que asumirá estas funciones.

MULTAS:

La Base Naval No. 6 ARC "BOGOTA", podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base al uno por ciento (1.0%) de los bienes o servicios dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por veinte (25) días en

caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. En el evento en que el incumplimiento en que incurra el contratista no deba tasarse en bienes o servicios dejados de entregar/prestar, se determina que se liquidará con base en el en el cero uno (0.1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su (s) obligación (es). Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. De conformidad con el Capítulo VI de la Resolución 6302 de 2014, en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas en el contrato, el proceso será de la siguiente manera: El Funcionario competente del contrato elaborará el documento en el que consignará los antecedentes del contrato, los fundamentos del hecho y de derecho del presunto incumplimiento y sus análisis frente a los mismos. De éste se dará traslado al contratista para que en un plazo máximo de tres (03) días hábiles en audiencia o por escrito controvierta los fundamentos de hecho o de derecho invocadas por la Entidad y exponga los argumentos que considere pertinentes para el adecuado ejercicio de su derecho de defensa. Examinados los argumentos y el presunto incumplimiento se decidirá mediante acto motivado de conformidad con el porcentaje previsto para tal efecto. **PARÁGRAFO.** No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula en el caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito, oportunamente informado por el contratista a la Entidad, debidamente acreditado y soportado.

PENAL PECUNIARIA:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a la Base Naval No. 6 ARC "BOGOTA" de la Armada Nacional, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a la Base Naval No.6 ARC "BOGOTÁ". No obstante, la Base Naval No.6 ARC "BOGOTÁ" se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Procuraduría General de la Nación y a la Cámara de Comercio competente, una vez se encuentre ejecutoriado, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 de 2012, para lo de su competencia en los respectivos registros públicos.

PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:

El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.

8. DEBIDO PROCESO

Durante la ejecución del contrato, La Armada Nacional podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del "Debido Proceso" consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto la Armada Nacional en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece: "...IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE

INCUMPLIMIENTO. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento: a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra a representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa

LIQUIDACIÓN (APLICA PARA LOTE 1 Y 2): El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, bilateralmente dentro de los **OCHO (08) MESES** siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución. Si no fuere posible, La Base Naval ARC "BOGOTA" procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente notificado.

9. OTROS ASPECTOS:

a) SUPERVISOR:

Durante la etapa ejecución del contrato el supervisor designado por la entidad deberá verificar y dar cumplimiento a la ***LEY 2013 DE 2019, ARTÍCULO 2. Ámbito de aplicación.*** La publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, serán aplicables a las siguientes personas en calidad de sujetos obligados: Literal (g) Las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos respecto de la información directamente relacionada con el desempeño de su función.

Lote No 1

Se recomienda que la vigilancia, supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, en atención a su idoneidad como Jefe del Departamento de Alistamiento Operacional del Comando de Alistamiento de Buceo y experiencia como supervisor en contratos de la misma naturaleza en otras guarniciones, adicionalmente hace más de 7 años viene trabajando en el área de buceo, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN (Área Académica)	EXPERIENCIA ESPECIFICA ÁREA CONOCIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO
MY	YERSON ALEJANDRO TORRES BUENO	COBUC	1075651345	INFANTERIA	BUZO SALVAMENTISTA	yerson.torres@armada.mil.co

Lote No 2

Se recomienda que la vigilancia, supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, en atención a su idoneidad como Jefe del Departamento de Alistamiento Operacional del Comando de Alistamiento de Buceo y experiencia como supervisor en contratos de la misma naturaleza en otras guarniciones, adicionalmente hace más de 6 años viene trabajando en el área de buceo, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN	EXPERIENCIA ESPECIFICA ÁREA CONOCIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO
TN	PEÑA LUENGAS CARLOS GERMAN	COBUC	1.047.466.876	CIENCIAS NAVALES	BUZO SALVAMENTISTA	carlos.pena@armada.mil.co

b) COMITÉ ESTRUCTURADOR TECNICO:

Se recomienda que estructuración técnica del proceso considerando su formación académica, en atención a su idoneidad y experiencia en el manejo de equipos de buceo especializados y repuestos con más de 7 años, adicionalmente como quiera que hace más de dos años laboran en el Comando de Alistamiento de Buceo, actualmente desempeñándose como Jefe técnico Asesor de Comando y Gestor de Mantenimiento respectivamente, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN(Área Académica)	EXPERIENCIA ESPECIFICA ÁREA CONOCIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO
JT	ROMERO RUIZ JOHN JAIRO	COBUC	93.438.053	ARMAS NAVALES	BUZO SALVAMENTISTA	john.romero@armada.mil.co
SV	BARRIOS CAMARGO JORGE LUIS	COBUC	73.182.966	INFANTERIA	BUZO TACTICO	jorge.barrios.ca@armada.mil.co

c) COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO:

Se recomienda que la evaluación y verificación técnica considerando su formación académica en atención a su idoneidad y experiencia en equipos de buceo especializados y repuestos con más de 10 años, adicionalmente como quiera que hace más de 2 años laboran en el Comando de Alistamiento de Buceo, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN (Área Académica)	EXPERIENCIA ESPECIFICA ÁREA CONOCIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO
SS	PEREZ COLLAZOS OSCAR FABIAN	COBUC	1.082.910.123	INFANTERIA	BUZO INSPECTOR	oscar.collazos@armada.mil.co
SJ	LEAL RINCON JOSUE	COBUC	80.169.410	ARMAS NAVALES	ENFERMERO HIPERBARICO	Jose.leal@armada.mil.co

d) COMITÉ ESTRUCTURADOR FINANCIERO: Se recomienda que la estructuración financiera considerando su formación académicas en atención a su idoneidad y experiencia en el área de la administración, este a cargo de :

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN	EXPERIENCIA ESPECIFICA ÁREA CONOCIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO
SP	MOLANO QUINTERO GERMAN LEONARDO	BNL06	88.269.351	ADMINISTRADOR	ADMINISTRACION	german.molano@armada.mil.co
S2	COGOLLO BEDOYA PATRICIA	BNL06	32.939.908	AUXILIAR CONTABLE	ADMINISTRACION	patricia.cogollo@armada.mil.co

e) COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONÓMICO: Se recomienda que la estructuración económica considerando su formación académica en atención a su idoneidad y experiencia en contratación y cargo como Gestor Logístico, adicionalmente como quiera que hace más de 2 años labora en el Comando de Alistamiento de Buceo, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN	EXPERIENCIA ESPECIFICA ÁREA CONOCIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO
SJ	RAMIREZ VARELA CARLOS ANDRES	COBUC	72.280.990	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS	ADMINISTRACION	andres.ramirez@armada.mil.co

f) COMITÉ EVALUADOR ECONÓMICO: Se recomienda que la evaluación económica considerando su formación académica en atención a su idoneidad y experiencia en contratación, adicionalmente hace más de 5 años desempeña cargos en el área de buceo y actualmente desempeñándose como gestora de calidad, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN	EXPERIENCIA ESPECIFICA ÁREA CONOCIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO
S1	MORELO TAPIA DAISY LENNA	COBUC	32.939.070	ADMINISTRADORA INDUSTRIAL	ADMINISTRACIÓN	daissy.morelo@armada.mil.co

g) COMITÉ EVALUADOR FINANCIERO: Se recomienda que la evaluación económica considerando su formación académica en atención a su idoneidad y experiencia en contratación y cargos como Jefe de departamento Logística, adicionalmente como quiera que hace más de 2 años labora en el Comando de Alistamiento de Buceo, actualmente desempeñándose como Jefe de Departamento de logística , este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN	EXPERIENCIA ESPECIFICA ÁREA CONOCIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO
TN	DIAZ OSORIO MARIA CAMILA	COBUC	1.110.499.508	ECONOMISTA	ADMINISTRACION	maria.diaz@armada.mil.co

h) COMITÉ ESTRUCTURADOR JURIDICO:

Se recomienda que la estructuración jurídica en atención a su idoneidad y experiencia como Abogado especialista en contratación estatal, adicionalmente como quiera que hace más de 5 años viene trabajando en la Armada Nacional y actualmente desempeñándose como Asesor Jurídico de Contratos, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN(Área Académica)	EXPERIENCIA ESPECIFICA ÁREA CONOCIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO
TF	SALAZAR VERA JHONATAN EDUARDO	BNL06	1026577992	ABOGADO	5 años de conocimiento	Jhonatan.salazar@armada.mil.co

i) COMITÉ EVALUADOR JURIDICO:

Se recomienda que la evaluación jurídica en atención a su idoneidad y experiencia en contratación, adicionalmente viene trabajando como asesor jurídico contractual en la Base Naval ARC Bogotá, esté a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CORREO ELECTRÓNICO
OPS	CESAR AUGUSTO CORTES GOMEZ	BNL06	1010170182	cesar.cortes@armada.mil.co

10 ANEXOS.

a. **ANEXO "A"** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
b. **ANEXO "B"** PROPUESTA ECONÓMICA
c. **ANEXO "C"** ESTUDIO COMPARATIVO COTIZACIONES Y ANALISIS DE MERCADO
d. **ANEXO "D"** ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
e. **ANEXO "E"** MATRIZ DE RIESGOS
f. **ANEXO "F"** PRODUCTOR NACIONAL
g. **ANEXO "G"** CLAUSULA DE CATALOGACIÓN OTAN
h. **ANEXO "H"** PARÁMETROS COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES
i. **ANEXO "I"** PLAN DE COMPRAS
j. **ANEXO "J"** CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
k. **ANEXO "K"** COTIZACIONES
l. **ANEXO "L" ESTRUCTURACIÓN FINANCIERA**

Atentamente,

CN NELSON FERNANDO VILLALBA OSPINA
Comandante del Comando de Alistamiento de Buceo de la Armada Nacional

ESTRUCTURADOR TÉCNICO
JT ROMERO RUIZ JOHN JAIRO

ESTRUCTURADOR ECONÓMICO
SJ RAMIREZ VARELA CARLOS ANDRES

ESTRUCTURADOR JURÍDICO
TF SALAZAR VERA JHONATAN EDUARDO

ESTRUCTURADOR TÉCNICO
SV BARROS CAMARGO JORGE LUIS

ANEXO "A"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El (los) suscrito (s), _____(persona natural), en calidad de representante legal de ___ (se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas de los bienes relacionados en el presente anexo, fichas técnicas y condiciones de ejecución del contrato que se llegare a suscribir, y hacen parte del proceso cuyo objeto es ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, ACCESORIOS DE BUCEO Y REPUESTOS DE CAMARA HIPERBARICA PARA LA ESCUELA DE BUCEO Y DEPENDENCIAS BUCEO DE LA ARMADA NACIONAL

CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS BIENES

LOTE 1 EQUIPOS DE BUCEO

CUENTA A-02-01-01-004-003-02 MAQUINARIA PARA USO GENERAL

ITEM	UNIDAD	CÓDIGO UNSPC	NOMBRE	ESPECIFICACION TECNICA	MARCA SUGERIDA POR LA ENTIDAD	MARCA OFERTADA
1.1	COBUC	49141500	MASCARA PARA BUCEO SEMIAUTÓNOMO	**MASCARA PARA BUCEO SEMIAUTÓNOMO** CARACTERISTICAS • BANDMASK 28, UTILIZADA EN EL BUCEO CON GAS MIXTO, Y BUCEO CON AIRE EN AGUAS POCO PROFUNDAS CON REGULADOR COMPENSADO 455 DE ACERO INOXIDABLE, AIR TRAIN PARA DISPERSAR EL AIRE RESPIRABLE SOBRE EL VISOR PARA DESEMPAÑAR Y VENTILAR. • VÁLVULA ANTI-EMPAÑAMIENTO, • VÁLVULA DE SUMINISTRO DE EMERGENCIA (EGS). • VÁLVULA ANTI-RETORNO. • REMACHES DE ACERO INOXIDABLE PARA ENGANCHAR LA CAPUCHA PULPO AJUSTABLE DE NEOPRENO. • BLOQUEADOR NASAL PARA COMPENSAR LOS OÍDOS. • SISTEMA DE COMUNICACIONES "NO MODULAR", MÁSCARA ORAL/NASAL DE SILICONA. • EL ENSAMBLAJE DEL BLOQUE LATERAL DE BANDMASK RECIBE EL CORDÓN UMBILICAL SOBRE EL HOMBRO EN LA CONFIGURACIÓN B. • MARCO DE PLÁSTICO MOLDEADO POR INYECCIÓN EXTREMADAMENTE DURADERO (NEGRO). • NÚMERO DE PIEZA 500-028 KMB 18 BANDMASK CON POSTES	KIRBY MORGAN	
1.2	COBUC	49141500	CAJA DE CONTROL	CAJA DE CONTROL PARA BUCEO SEMIAUTÓNOMO (PANEL DE CONTROL DE AIRE PORTÁTIL PARA DOS BUZOS) CARACTERISTICAS: • SISTEMA DE COMUNICACIONES. • CAPAZ DE PROPORCIONAR TODAS LAS OPERACIONES NECESARIAS PARA VIGILAR Y CONTROLAR LA OPERACIÓN DE BUCEO EN UN PUNTO DE CONTROL CENTRAL PARA EL SUMINISTRO DE AIRE RESPIRABLE DE LOS BUZOS • SISTEMA QUE MONITORIZA LA PROFUNDIDAD DE LOS BUZOS, • PROPORCIONA UNA ALARMA DE AUDIO SI LA PRESIÓN DE AIRE CAE POR DEBAJO DE UN LÍMITE PREESTABLECIDO Y PROPORCIONA COMUNICACIONES DE DOS BUZOS Y PERSONAL DE SUPERFICIE. • PANELES DE GASES: TRANSPORTABLES • TIPO DE PANELES: 2 BUZOS • PRESTACIONES PANELES: CON COMUNICACIÓN • SISTEMAS ALOJADOS EN CARCAZA DE FIBRA DE VIDRIO RESISTENTE, FUSIONADA A PRESIÓN FF **LADO ALTA PRESIÓN** • LAS ENTRADAS DE ALTA PRESIÓN DE AIRE INCLUYEN DOS YUGOS DE BOTELLA DE BUCEO CODIFICADOS POR COLORES (ROJO Y AZUL) CON MANGUERAS DE AIRE DE SEIS PIES.	ANROM	

				• ENTRADA ESTÁNDAR DE 3000 PSI MAX CUANDO SE UTILIZAN YUGOS CGA850. ENTRADA OPCIONAL DE 4500 PSI MAX AL INSTALAR ADAPTADORES DIN DE 300 BARRAS, P/N: SAA-5300. • CADA ENTRADA TIENE UN MANÓMETRO DE 0-6000 PSIG Y UNA VÁLVULA DE CIERRE PARA MONITOREAR Y CAMBIAR DE UNA FUENTE DE AIRE DE ALTA PRESIÓN A OTRA. • CARACTERÍSTICA DE SEGURIDAD ADICIONAL DE LAS VÁLVULAS DE RETENCIÓN BRINDA PROTECCIÓN CONTRA EL REFLUJO DE AIRE DE UN TANQUE LLENO A UNO VACÍO AL CAMBIAR TANQUES DE AIRE DE ALTA PRESIÓN. • EL AIRE A ALTA PRESIÓN SE REDUCE A BAJA PRESIÓN MEDIANTE UN REGULADOR REDUCTOR DE PRESIÓN CON UN FILTRO PREREGULADOR EN LÍNEA DE 50 MICRONES. UN MANÓMETRO DE 0-600 PSIG MONITOREA LA PRESIÓN DE SALIDA. • UNA VÁLVULA DE ALIVIO (CONFIGURADA DE FÁBRICA A 285 PSIG) EVITA LA SOBREPRESURIZACIÓN. **LADO DE BAJA PRESIÓN:** • LA VÁLVULA DE RETENCIÓN DE ENTRADA PERMITE UN CAMBIO SENCILLO A AIRE DE RESPALDO DE ALTA PRESIÓN EN CASO DE FALLA DEL AIRE DE BAJA PRESIÓN. EL SUMINISTRO DE AIRE DE RESPALDO A ALTA PRESIÓN SE PUEDE SIMPLEMENTE ACTIVAR. • LAS CONEXIONES DE LAS MANGUERAS DE AIRE DE LOS BUZOS SON ACCESORIOS DE O2, CONTROLADOS POR VÁLVULAS DE BOLA DE UN CUARTO DE VUELTA QUE PERMITEN UN FLUJO SIN RESTRICCIONES. • LA ENTRADA DE LP CON VÁLVULA DE RETENCIÓN DE SEGURIDAD TIENE UN CONECTOR JIC N.° 6 Y ESTÁ PROTEGIDA CONTRA LA SOBREPRESURIZACIÓN MEDIANTE UNA VÁLVULA DE ALIVIO DE SOBREPRESIÓN CONFIGURADA A 285 PSI. **SISTEMA PNEUMO (MONITOREO DE PROFUNDIDAD):** • EL CORAZÓN DEL SISTEMA PNEUMO SON DOS MEDIDORES DE PRECISIÓN DE 4,5 PULGADAS CON UNA PRECISIÓN DE 0,25 % DE ESCALA COMPLETA Y LECTURAS DE DOBLE ESCALA DE 0 A 250 PIES DE AGUA DE MAR (FSW) / 0 A 76 METROS DE AGUA DE MAR (MSW). LOS DIALES DEL MEDIDOR TIENEN UNA CARA LIBRE DE REFLEJOS Y UNA BANDA DE ESPEJO CON INCREMENTOS DE UN PIE CLARAMENTE MARCADOS PARA LECTURAS RÁPIDAS Y PRECISAS. • VÁLVULA REGULADORA, ASIENTO KEL-F (2) CON CONECTOR DE O2 DE LATÓN CROMADO. **COMUNICACIONES CABLEADAS:** • EL COMUNICADOR CABLEADO TWO-DIVER ES UN COMUNICADOR CABLEADO CON TODAS LAS FUNCIONES CON CONTROLES DE VOLUMEN DE MICRÓFONO Y AURICULARES INDEPENDIENTES PARA EL AUXILIAR Y CADA BUCEADOR. • EL COMUNICADOR TIENE UN CARGADOR INTERNO INCORPORADO Y PUEDE FUNCIONAR CON UNA BATERÍA INTERNA DE 90-264 V CA , 12 V CC O UNA FUENTE DE ALIMENTACIÓN EXTERNA DE 12 V C. • PUEDE FUNCIONAR EN MODOS DE COMUNICACIÓN DE 2 CABLES Y/O FULL DUPLEX (4 CABLES). LOS MODOS TAMBIÉN SE PUEDEN UTILIZAR SIMULTÁNEAMENTE. • EL COMUNICADOR VIENE DE SERIE CON DETECCIÓN AUTOMÁTICA DE MICRÓFONO QUE IDENTIFICA EL TIPO DE MICRÓFONO QUE UTILIZA CADA BUCEADOR Y LO AJUSTA AUTOMÁTICAMENTE PARA UN RENDIMIENTO ÓPTIMO. ESTE COMUNICADOR TIENE LA CAPACIDAD DE OPERAR CON CUALQUIER COMBINACIÓN DE MICRÓFONOS TANTO DINÁMICOS COMO PREAMPLIFICADOS. • EL MICRÓFONO PULSADOR DE MANO CON CANCELACIÓN DE RUIDO MEJORA LA CALIDAD DE LA COMUNICACIÓN AL ELIMINAR EL RUIDO DE LA SUPERFICIE PARA LOS BUCEADORES. • PANEL: RECUBRIMIENTO EN POLVO NEGRO SOBRE ACERO INOXIDABLE CON GRÁFICOS SERIGRAFIADOS EN BLANCO. **CONTROL DE AIRE:** **ALTA PRESIÓN** • RANGO DE PRESIÓN DE SUMINISTRO DE ENTRADA - UNIDAD ESTÁNDAR: 500-3000 PSIG. • RANGO DE PRESIÓN DE SUMINISTRO DE ENTRADA - ADAPTADOR DIN (OPCIONAL): 500-4500 PSIG • RANGO DE SALIDA DEL REGULADOR: 0-400 PSI		

				• FLUJO ALTO DEL REGULADOR: CV = 0,8 • (1) REGULADOR REDUCTOR DE PRESIÓN AQUA ENVIRONMENT. • (2) YUGOS Y LÁTIGOS: 6 PIES, AZUL Y ROJO. • (2) CONEXIÓN DE ENTRADA: #4 JIC (ACERO INOXIDABLE) • (2) VÁLVULA DE ENTRADA: TIPO REGULACIÓN DE SELECCIÓN DE FUENTE. • (2) MEDIDOR DE ENTRADA: 0-6000 PSI: PRECISIÓN +/- 1,5%. • (2) VÁLVULA DE RETENCIÓN: 1/3 PSI. • (1) FILTRO EN LÍNEA: 50 MICRONES **BAJA PRESIÓN:** • (1) ACCESORIO DE ENTRADA: #6 JIC • (1) VÁLVULA DE RETENCIÓN: 1 PSI • (2) SALIDA DEL BUZO: VÁLVULA DE BOLA • (2) CONEXIÓN DE SALIDA: OXÍGENO • (1) MANÓMETRO, 0-600 PSI: PRECISIÓN +/- 1,5% • (1) LA VÁLVULA DE ALIVIO DE SOBREPRESIÓN: 285 PSIG **NEUMO (PROFUNDIDAD)** • (2) MEDIDOR NEUMÁTICO: ESCALA REFLEJADA, 6 PULGADAS, ESCALA DOBLE 0-250 FSW/0-76 MSW, 0,25 % DE LA ESCALA COMPLETA • (2) VÁLVULA NEUMÁTICA: TIPO REGULADOR, ASIENTO KEL-F • (2) CONEXIÓN DE SALIDA DE PNEUMO: OXÍGENO **COMUNICACIONES** • IMPEDANCIA DE ENTRADA (CADA ENTRADA): 250 OHMIOS • RESPUESTA DE FRECUENCIA: 300 - 10000 HZ • RECHAZO DE MODO COMÚN: 40 DB MÍNIMO • VOLUMEN TOTAL MÁXIMO DE DRENAJE ACTUAL: 3 AMPERIOS • INACTIVO MÍNIMO: 0,190 AMPERIOS • IMPEDANCIA DE SALIDA: 4 OHMIOS • TENSIÓN DE ALIMENTACIÓN: 12 V CC NOMINAL (9 V CC MÍN. - 16 V CC MÁX.) • RANGO DE FUNCIONAMIENTO DE ALIMENTACIÓN DE CA: 90-264 VCA, 50-60 HZ • SENSIBILIDAD (ENTRADA): 0,5 MV • POTENCIA DE SALIDA (RMS A CARGA DE 4 OHMIOS, 12 VCC): AUDIO DE 10 VATIOS • DURACIÓN DE LA BATERÍA: 45 HORAS **PANEL:** • MATERIAL DEL PANEL: POLIÉSTER SEMIBRILLANTE TEXTURIZADO NEGRO RECUBIERTO SOBRE ACERO INOXIDABLE • GRÁFICOS: ROJO, BLANCO Y AZUL. CASO: • DIMENSIONES 24-1/2 PULGADAS DE ANCHO X 19-1/2 PULGADAS DE PROFUNDIDAD X 8 1/2 PULGADAS DE ALTO CON LA TAPA CERRADA • DIMENSIONES 24-1/2 PULGADAS DE ANCHO X 21-1/2 PULGADAS DE PROFUNDIDAD X 26 PULGADAS DE ALTO CON LA TAPA ABIERTA • MATERIAL DE LA CAJA: MATERIAL COMPUESTO DE COPOLÍMERO. INCLUYE ASA DE TRANSPORTE, PESTILLOS Y BISAGRA PARA BLOQUEAR LA UNIDAD EN POSICIÓN ABIERTA (LA SECCIÓN SUPERIOR ESTÁ BLOQUEADA EN POSICIÓN VERTICAL CON RESPECTO A LA SECCIÓN INFERIOR). • COLOR: AMARILLO INTERNACIONAL		

CUENTA A-02-01-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES

ITEM	UNIDAD	CÓDIGO UNSPC	NOMBRE	ESPECIFICACION TECNICA	MARCA SUGERIDA POR LA ENTIDAD	MARCA OFERTADA
1.3	COBUC	45121504	CAMARA DE VIDEO SUBMARINA	CÁMARA DE VIDEO SUBMARINA. INCLUYE: • -ESTUCHE DE TRANSPORTE. • BATERÍA RECARGABLE ENDURO. • SOPORTES ADHESIVOS CURVOS.	GO PRO HERO 12	

				• HEBILLA DE MONTAJE. • TORNILLO Y CABLE USB-C CARACTERISTICAS GENERALES: • SENSOR DE IMAGEN MÁS GRANDE QUE OFRECE UN CAMPO DE VISIÓN MÁS ENVOLVENTE Y AMPLIO. • VÍDEO CINEMATOGRÁFICO A 5,3K60 + 2,7K240 CON FOTOS DE 24,7 MEGAPÍXELES DEL VÍDEO. • FOTOS DE 27 MEGAPÍXELES. • ESTABILIZACIÓN DE VÍDEO HYPERSMOOTH 5.0 GANADORA DE UN EMMY CON BLOQUEO DEL HORIZONTE. • SUMERGIBLE HASTA 10 M Y RESISTENTE. CARACTERÍSTICAS DE AUDIO: • 3 MICRÓFONOS. • ENTRADA DE AUDIO DE MICRÓFONO DE 3,5 MM CON EL MÓDULO MULTIMEDIA DE LA HERO11 BLACK O EL ADAPTADOR DE MICRÓFONO PRO DE 3,5 MM. • KIT DE MONTAJE FRONTAL PARA CASCO, SOPORTE PARA MUÑECA, MINI SOPORTE CON VENTOSA, CORREA PARA EL PECHO, CORREA PARA LA CABEZA, MANGO FLOTANTE "BOBBER", TRÍPODE FLEXIBLE GRIPSTER, 2 SOPORTES ESTILO GANCHO J, 3 SOPORTES ADHESIVOS PLANOS Y 3 SOPORTES CURVOS, CARTERA PARA TARJETAS DE MEMORIA, LECTOR DE MEMORIA, HOSUING SUBACUÁTICO RESISTENTE AL AGUA HASTA 60 METROS.		
1.4	COBUC	**42271700**	EQUIPO DAN	**EQUIPO DAN INCLUYE:** • EQUIPO PORTATIL DE SUMINISTRO DE OXIGENO PARA EMERGENCIAS EN ACTIVIDADES DE BUCEO. • INCLUYE UNIDAD DOBLE PARA ALMACENAR 2 CILINDROS 2 JUMBO D (636 LITROS / 22,85 PIES CUBICOS) • INCLUYE CAJA ESTANCA PELICAN® 1600. • TIEMPO DE ENTREGA: APROX. 120 MINUTOS. • DIMENSIONES: 23 ¾ "L X 20 ¼" W X 9 "D. PESO: 38 LIBRAS. COMPONENTES: • • REGULADOR MULTIFUNCION LATON • VALVULA DE DEMANDA CON MANGUERA • MASCARILLA SIN RETORNO CON TUBERIA DE 6 PIES • MASCARA DE REANIMACION ORONASAL • MASCARA DE SILICONA TRU-FIT	DAN	

CUENTA A-02-02-01-002-007 ARTICULOS TEXTILES EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR						
ITEM	**UNIDAD**	**CÓDIGO UNSPC**	**NOMBRE**	**ESPECIFICACION TECNICA**	**MARCA SUGERIDA POR LA ENTIDAD**	**MARCA OFERTADA**
1.5	COBUC	**49141500**	**ARNES DE BUCEO**	**ARNÉS DE BUCEO ANTI ENREDO.** • DISEÑADO PARA LAS CONDICIONES MÁS EXIGENTES Y ACUERDO CON LOS ESTÁNDARES DE CONSENSO INTERNACIONAL PARA BUCEO COMERCIAL Y OPERACIONES SUBACUÁTICAS. • CON 4 HEBILLAS DE BLOQUEO DESLIZANTES DE ACERO INOXIDABLE PARA AJUSTE. CARACTERISTICAS • FABRICADO Y TESTADO SEGÚN NORMATIVA ADCI. • 09 ANILLA EN "D" TESTADAS DE FORMA INDEPENDIENTE A UNA FUERZA DE RUPTURA DE 1000KG. • BOLSA DE HERRAMIENTAS DE LIBERACIÓN RAPIDA. • ASA PARA PORTAR MARTILLO. • MOCHILA (BACK PACK) CON BANDA DE LEVA PARA SUJETAR CILINDROS. • CINCHAS AJUSTABLES A CUALQUIER MEDIDA Y BOLSILLOS DE LASTRE DE FÁCIL LIBERACIÓN. • CORREAS AJUSTABLES EN CINTURA Y ENTREPIERNA. • ACCESORIOS DE ACERO INOXIDABLE 316 DE GRADO MARINO.	NORTHERN DIVER	
1.6	COBUC	**49141500**	CHALECO COMPENSADOR	**CHALECO COMPENSADOR.** **CARACTERISTICAS:** • 2 BOLSILLOS EN CADA LÓBULO. • ENTRADA CON DOBLE CREMALLERA Y TIRADORES PARA ACCEDER FÁCILMENTE AL BOLSILLO.	AQUALUNG	

				• CREMALLERAS DE ESPIRAL N.º 10 PARA FACILITAR SU USO. • UNA HEBILLA DENTRO DEL BOLSILLO IZQUIERDO, IDEAL PARA NO PERDER OBJETOS IMPORTANTES. • ALMOHADILLA DE TRACCIÓN INTEGRADA. AYUDA A EVITAR EL DESLIZAMIENTO DE LA BOTELLA. • SUJECIÓN DEL CUCHILLO. DOS ARANDELAS EN EL LÓBULO IZQUIERDO PARA ADAPTARSE A VARIOS CUCHILLOS. • SOPORTE PARA INSTRUMENTOS. EL SOPORTE ABIERTO PARA INDICADORES SUJETA BIEN LOS MANÓMETROS Y FACILITA EL ACCESO. SE PUEDE UTILIZAR PARA GUARDAR EL LATIGUILLO O PARA PASAR LOS INDICADORES A TRAVÉS DE ÉL. • FAJA AJUSTABLE DE DOS PIEZAS. • BOLSILLOS OCTOPOKETS ABIERTOS. EN LA PARTE SUPERIOR DE CADA LÓBULO SE ENCUENTRAN BOLSILLOS PARA OCTOPUS. MONTE SU OCTOPUS A LA IZQUIERDA O A LA DERECHA. • ASA DE TRANSPORTE INTEGRADA. MOLDEADA EN EL BACK PACK. ESPACIO EN LA ALMOHADILLA DE LA ESPALDA PARA FÁCIL ACCESO. • CORREA DE COLOCACIÓN. SUJETA EL CHALECO MIENTRAS COLOCAS LA CINCHA DE LA BOTELLA. • ANILLAS: TIPO D, 5 EN TOTAL. • UNA DE 1,5", ACERO INOX., EN ÁNGULO SOBRE EL HOMBRO. • DOS DE 1", ACERO INOX., EN LA PARTE SUPERIOR DEL LÓBULO. • DOS DE 1,5", ACERO INOX., EN LA PARTE INFERIOR DEL LÓBULO. • CORREA DEL PECHO. LA CORREA DEL PECHO PUEDE AJUSTARSE PARA MAYOR COMODIDAD. • PURGA RÁPIDA EN HOMBRO DERECHO. LA VÁLVULA DE PURGA RÁPIDA DE LA PARTE SUPERIOR DERECHA SE PUEDE ACTIVAR MANUALMENTE. GRANDES TIRADORES CON POMO EN LAS VÁLVULAS DE PURGA. • BOLSILLOS 2 CON DOBLE TIRADORES **• OJALES PARA COLOCACIÓN DE CUCHILLOS**		

CUENTA A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)						
ITEM	**UNIDAD**	**CÓDIGO UNSPC**	**NOMBRE**	**ESPECIFICACION TECNICA**	**MARCA SUGERIDA POR LA ENTIDAD**	**MARCA OFERTADA**
1.7	COBUC	**49141500**	**TRAJE DE NEOPRENO**	• NEOPRENO 3MM • TRAJE HÚMEDO DE 3 MM, PENSADO PARA UNIDADES MILITARES, DE RESCATE O POLICIALES. • MONO DE 3 MM ULTRA ELÁSTICO. • COLOR NEGRO. • COSTURAS COSIDAS INTERNAMENTE Y TERMO SELLADAS EXTERNAMENTE. • FORRO INTERIOR HELIO FLEX EN PECHO Y ESPALDA DE SECADO RÁPIDO Y MUY CÁLIDO. • BOLSILLO DE CARGA EN PIERNA DERECHA CON CIERRE TIPO VELCRO. • TEJIDO SUPRA TEX ANTI ABRASIÓN EN HOMBROS, CODOS Y CULERA. • DOBLE CUELLO ULTRA FLEXIBLE PARA IMPEDIR EL PASO DE AGUA. • CREMALLERA DORSAL YKK CON SISTEMA WSS, PROTEGIDA. CREMALLERA EN EL CUELLO PARA ALIVIO DEL BUCEADOR. PROTECCIÓN DE GOMA EN RODILLAS. • CON LOGOTIPO A COLOR EN EL PECHO CON EL ESCUDO DE LA ARMADA NACIONAL CON DIÁMETRO DE 15CM • LA PALABRA ARMADA A LO LARGO DEL BRAZO Y ANTEBRAZO UNA LETRA DEBAJO LA OTRA (40 CM DE LARGO) COLOR BLANCO. • BANDERA DE COLOMBIA EN LOS DOS HOMBROS PARTE LATERAL (7CM X5CM) • TALLA POR DEFINIR CON EL CONTRATISTA.	OTS	

CUENTA A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO						
ITEM	**UNIDAD**	**CÓDIGO UNSPC**	**NOMBRE**	**ESPECIFICACION TECNICA**	**MARCA SUGERIDA POR LA ENTIDAD**	**MARCA OFERTADA**
1.8	COBUC	**49141500**	**UMBILICAL 3 ELEMENTOS C/TERM (3 HILOS)**	UMBILICAL DE BUCEO TRENZADO • DE 300 PIES • FLOTABILIDAD POSITIVA. • CONFORMADO POR 3 PARTES, SUMINISTRO DE AIRE 3/8" PNEUMO 1/4", Y COMUNICACIONES (FUERZA DEL CABLE DE COMUNICACIONES CON UNA RESISTENCIA DE RUPTURA MÍNIMA DE 500 KG).	FIBRON	

				ACCESORIOS DE CONEXIÓN PARA CAJAS DE CONTROL Y CASCOS, COMPATIBLE CON OXÍGENO - INSTALADOS EN AMBOS EXTREMOS DE LA MANGUERA DE AIRE DE LOS BUZOS Y CONEXIÓN A SUPERFICIE EN LA MANGUERA PNEUMO. • CONECTORES DE FORMA CONVEXA EN AMBOS DIÁMETRO INTERNO DE 3/8" QUE ESTE CONFORMADO POR DOS PARTES DE BRONCE LATÓN CON LATÓN GIRATORIO PARA SER ENROSCADO. • CABLE DE COMUNICACIONES CON CONECTOR RESISTENTE AL AGUA WP HEMBRA DE 4 PINES INSTALADO DEL BUCEADOR DEL CABLE DE COMUNICACIONES. • CONECTOR TIPO BANANA DE CUATRO CABLES, SE CONECTA EN EL EXTREMO SUPERFICIE DEL CABLE DE COMUNICACIONES, D-RING CON GRILLETE (SNAP SHACKLE TIPO "P" BAIL) INSTALADO EN EL EXTREMO DEL BUCEADOR Y UBICADO A 48 PULGADAS DESDE EL EXTREMO DE LA MANGUERA, ETIQUETA DE LATÓN. • INCLUYE CERTIFICADO DE PRUEBA HIDROSTÁTICA.		

CUENTA A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES NCP

ITEM	UNIDAD	CÓDIGO UNSPC	NOMBRE	ESPECIFICACION TECNICA	MARCA SUGERIDA POR LA ENTIDAD	MARCA OFERTADA
1.9	COBUC	49141500	ALETAS PARA BUCEO	ALETAS PARA BUCEO CARACTERISTICAS • ALETAS RK3 APEKS ALETA DE BUEN RENDIMIENTO Y FIABILIDAD, FABRICADA EN TERMOPLÁSTICO RESISTENTE. ALOJAMIENTO DEL PIE AMPLIO, PARA BOTAS DE TRAJESECO. • DISPONE DE CORREA DE MUELLE PARA FÁCILENGANCHE, Y PENSADA PARA SER USADA EN AMBIENTES HOSTILES. • PALA ANCHA CORTA PARA OFRECER UNA PROPULSIÓN MÁXIMA Y MANTENER UNA GRAN MANIOBRABILIDAD. • LARGO TOTAL: 57CM APROXIMADO. • LARGO DE LA PALA: 28CM APROX ANCHO DE LA PALA: 23CM APROXIMADO. • ALTURA DE LAS REJILLAS DE VENTILACIÓN DEL CENTRO: 3CM APROXIMADO. • ANCHO DE LAS REJILLAS DE VENTILACIÓN DEL CENTRO:7CM APROXIMADO. • DIMENSIONES DEL ORIFICIO DE ENTRADA DEL CALZANTE :11CM X 11CM APROX, 02 NERVIOS INTERNOS EN LA PARTE SUPERIOR DE LA PALA DE LONGITUD 31 CM APROX CADA NERVIO Y PARTE INFERIOR DE 22 CM APROX DE LONGITUD. • DISEÑO DE PALA VENTILADA, ES DECIR CUENTA CON REJILLAS DE VENTILACIÓN Y REDUCE LA RESISTENCIA EN EL MOVIMIENTO ASCENDENTE Y MEJORA EL EMPUJE EN EL DESCENDENTE, ESTAS REJILLAS TAMBIÉN ELIMINAN LOS REMOLINOS QUE PUEDEN PRODUCIRSE A LO LARGO DE LA PARTE DE ATRÁS DE LA PALA. • MATERIAL DE LA PALA DISEÑADO PARA RESISTIR EN ENTORNOS Y TEMPERATURAS MÁS DURAS, Y EN LAS CONDICION MAS EXIGENTES, CUENTA CON UNOS EXCLUSIVOS OJALES (02) DE GRANTAMAÑO EN LOS QUE ENCAJAN CASI TODOS LOS MOSQUETONES EN LA PARTE DELANTERA DE LA PALA Y PARTE INFERIOR DEL CALZANTE, CUENTA CON MUELLES DE ACERO INOXIDABLE, SU HEBILLA DE DISEÑO A MEDIDA, MANTIENE LOS MUELLES EN UNA POSICIÓN ÓPTIMA. SISTEMA DE TORNILLO Y TUERCA SIMILAR AL DE LAS CORREAS DE LAS ALETAS ROCKET, EL TORNILLO ES UN POCO MÁS LARGO. SU SENCILLO DISEÑO A PRESIÓN PERMITE SUSTITUIR FÁCILMENTE LOS MUELLES EN CASO NECESARIO. • PESO TALLA M APROX 1 KG • COLOR NEGRO • TALLAS: POR DEFINIR CON EL CONTRATISTA.	APEKS	

CUENTA A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)

ITEM	UNIDAD	CÓDIGO UNSPC	NOMBRE	ESPECIFICACION TECNICA	MARCA SUGERIDA POR LA ENTIDAD	MARCA OFERTADA
1.10	COBUC	49141500	GANCHO SNAP SHACKLE	GANCHO SNAP SHACKLE H.R. OJO • GRILLETE GIRATORIO • PASADOR DE ÉMBOLO CON RESORTE PARA APERTURA Y CIERRE/BLOQUEO ERGONÓMICOS.	WICHARD	

				• ANILLO DE HORQUILLA EN PASADOR PARA SUJETAR UN CORDÓN. • PARA TIRAR DE UN CORDÓN FACILITA LA LIBERACIÓN CUANDO EL MOSQUETÓN ESTÁ BAJO TENSIÓN. • ADECUADO PARA USO EN ESCOTAS, DRIZAS Y LÍNEAS DE CONTROL. • ACERO INOXIDABLE DE GRADO MARINO. • ACABADO ELECTROPULIDO.		
1.11	COBUC	49141500	TANQUE PARA BUCEO	• TANQUE PARA BUCEO SCUBA CONSTRUIDO CON ALEACIÓN DE ALUMINIO PATENTADA 6061-T6. • UNA MEZCLA EQUILIBRADA DE ALUMINIO, MAGNESIO Y SILICIO. FABRICADO PARA CUMPLIR CON TODAS LAS REGULACIONES DE EE. UU. (DOT) Y CANADÁ (TC). PROBADO EN CICLOS DE MÁS DE 100.000 CICLOS A PRESIÓN DE SERVICIO. • PRESIÓN DE ROTURA MÍNIMA PROBADA A 2,5 VECES LA PRESIÓN DE SERVICIO SIN FALLAS. • PRESIÓN DE SERVICIO: 3000 PSI (207 BAR). • CAPACIDAD REAL: 77,4 CU. PIES (11,1 LT). • PESO (VACÍO): 31,3 LIBRAS (14,2 KG). • LONGITUD DEL CILINDRO: 658 MM (25,9 PULG.) • DIÁMETRO EXTERIOR: 184 MM (7,25 PULG.). • VÁLVULA "K" CONVERTIBLE A DIN. • VÁLVULA DE LLENADO MARCA SHERWOOD. • BOTA PROTECTORA DEL TANQUE EN CAUCHO	CATALINA	

CUENTA A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL						
ITEM	UNIDAD	CÓDIGO UNSPC	NOMBRE	ESPECIFICACION TECNICA	MARCA SUGERIDA POR LA ENTIDAD	MARCA OFERTADA
1.12	COBUC	49141500	PACK REGULADOR DE BUCEO	PACK REGULADOR DE BUCEO INCLUYE: • 01 REGULADOR PRIMERA ETAPA. • 01 REGULADOR SEGUNDA ETAPA. • 01 REGULADOR OCTOPUS. • 01 CONSOLA TRES INSTRUMENTOS. OBSERVACIONES: EL PACK ESTÁ FORMADO POR: REGULADOR CONEXIÓN DIN Y YOKE OCTOPUS, CONSOLA DE TRES INSTRUMENTOS. CARACTERÍSTICAS. • BOLSA REGULADOR PRIMERA ETAPA CUERPO DE LATÓN SATINADO CON NERVIOS DE INTERCAMBIO DE CALOR PARA UN MÁXIMO RENDIMIENTO TÉRMICO. • TAPA DE LA PRIMERA ETAPA SOBRE MOLDEADA Y EL DIAFRAGMA AMBIENTAL EVITA LA ACUMULACIÓN DE HIELO QUE PUEDE CAUSAR EL FLUJO LIBRE DE LA PRIMERA ETAPA EN CIRCUNSTANCIAS EXTREMAS. • ABRAZADERA DE MEMBRANA ACANALADA PARA MEJORAR EL INTERCAMBIO DE CALOR EN CONDICIONES DE AGUA FRÍA PUERTOS DE MEDIA PRESIÓN, 4 DE ELLOS MONTADOS EN UNA TORRETA GIRATORIA PARA MEJORAR LA ORIENTACIÓN DEL LATIGUILLO. • 2 PUERTOS DE ALTA PRESIÓN EN ÁNGULO PARA UN ENRUTAMIENTO ÓPTIMO DEL LATIGUILLO Y LA COLOCACIÓN DE TRANSMISORES. • LATIGUILLO DOBLEMENTE GIRATORIO PARA UNA MAYOR LIBERTAD DE MOVIMIENTO Y COMODIDAD. • VOLANTE DIN DE FÁCIL AGARRE ROSCA DIN, 300BAR (O2). • COMPATIBLE CON NITROX/OXÍGENO- HASTA EL 40% DE O2. • UNIÓN EUROPEA SEGUNDA ETAPA MÁS OPTUPUS PARACHOQUES DE PROTECCIÓN PARA PROTEGER LA SEGUNDA ETAPA DE IMPACTOS Y ARAÑAZOS EN LOS LUGARES MÁS VULNERABLES. • PALANCA VENTURI ERGONÓMICA Y FÁCIL DE USAR, BOTÓN DE PURGA. • SEGUNDA ETAPA REVERSIBLE PARA UNA CONFIGURACIÓN DE SUMINISTRO DE GAS A LA IZQUIERDA O A LA DERECHA. • EL REGULADOR SE SUMINISTRA CON AMBOS JUEGOS DE TES DE ESCAPE. • BOQUILLA COMFO-BITE LATIGUILLO FLEXIBLE DE NAILON TRENZADO, QUE TIENE UN MEJOR RENDIMIENTO EN AGUAS FRÍAS QUE EL LATIGUILLO DE GOMA TRADICIONAL.	APEKS	

				• INCLUYE UNA BOLSA DE TRANSPORTE DE ESTILO TÁCTICO PARA MANTENER SUS REGULADORES A SALVO EN SUS VIAJES. • DIN TIPO DE PRIMERA ETAPA DISEÑO DE DIAFRAGMA SOBRE COMPENSADO, SELLADO AL MEDIO AMBIENTE TIPO DE CUERPO FORJADO DE UNA PIEZA NÚMERO DE PUERTOS HP 2 (7/16" UNF) NÚMERO DE PUERTOS MP 5 (3/8" UNF) KIT DE SELLADO AMBIENTAL ESTÁNDAR EXTERIOR DE LA PRIMERA ETAPA CROMO SATINADO ORIENTACIÓN CONVERTIBLE LH O RH, USO EN AGUAS FRÍAS. • EXTREMO TIPO DE SEGUNDA ETAPA COMPENSADA NEUMÁTICAMENTE POMO DE CONTROL DEL ESFUERZO DE APERTURA SÍ, PALANCA VENTURI INTEGRADA SÍ, BOQUILLA COMFO-BITE™ TEE DE ESCAPE DIVER CAMBIABLE. • UN JUEGO SUMINISTRADO INTERCAMBIADOR DE CALOR PARA LA RESISTENCIA A LA CONGELACIÓN SÍ, TIPO DE LATIGUILLO FLEXI-LATIGUILLO TRENZADO COMPATIBLE CON NITROX SÍ, HASTA EL 40% DE O2 CUANDO ES NUEVO, FUERA DE LA CAJA SE PUEDE LIMPIAR DE O2 HASTA EL 100%.TIPO DE CONEXIÓN DIN REC. TEMPERATURA DE USO (GRADOS C)1 • CONSOLA DE 3 INSTRUMENTOS (MANÓMETRO - PROFUNDÍMETRO Y BRÚJULA): LA CARCASA DEL MANÓMETRO ESTÁ HECHA DE LATÓN NIQUELADO LA ESFERA ESTÁ HECHA DE POLICARBONATO ALTAMENTE RESISTENTE A LOS GOLPES Y QUE NO SE QUIEBRA, CON UNA CAPSULA DE SOBREPRESIÓN ACOPLADA EN LA PARTE TRASERA DEL MÓDULO PARA EVITAR QUE LA ESFERA EXPLOTE EN EL IMPROBABLE CASO DE QUE EL MECANISMO INTERNO FALLE, LAS ESFERAS TIENEN UN LARGO EFECTO FOSFORESCENTE PARA UNA MEJOR LECTURA EN CONDICIONES DE POCA VISIBILIDAD. • MATERIAL DE LA CAJA DEL SPG LATÓN NIQUELADO CARA DE LA ESFERA SPG POLICARBONATO ANTI ASTILLADO. • RANGO DE LA ESFERA SPG 0 - 360 BAR/0 - 5000 PSI FONDO LUMINOSO SÍ, PARA AMBOS MANÓMETROS ALIVIO DE SOBREPRESIÓN SÍ, BUCLE DE FIJACIÓN SÍ, DOS MATERIALES COMPATIBLES CON O2 SÍ, LIMPIEZA DE O2 NO, • INDICADOR DE PROFUNDIDAD MÁXIMA REAJUSTABLE SÍ, VENTANAS DE VISIÓN LATERAL DE LA BRÚJULA 2 LIMBO DENTADO DE LA BRÚJULA. • INCLUYE UNA BOLSA DE MATERIAL TÁCTICO PARA MANTENER EL REGULADOR SEGURO		

CUENTA A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS

ITEM	UNIDAD	CÓDIGO UNSPC	NOMBRE	ESPECIFICACION TECNICA	MARCA SUGERIDA POR LA ENTIDAD	MARCA OFERTADA
1.13	COBUC	39111600	LINTERNA SUBMARINA C/TERM (3 HILOS)	LINTERNA SUBMARINA REF: UKC4 LED BATERÍA RECARGABLE DE NIMH • LA BATERÍA DURA HASTA 10 AÑOS CON EL CUIDADO ADECUADO. • EL 89% DE LAS LUCES DEL HAZ EN EL HAZ CENTRAL SIGNIFICA QUE NO HAY LUZ PERDIDA EN LA LUZ PARÁSITA Y MENOS DISPERSIÓN • CUERPO COMPUESTO RESISTENTE: NO SE CORROE • EMPUÑADURA DE PISTOLA PARA UNA SUJECIÓN CÓMODA. • BISEL DE GOMA RESISTENTE QUE PROTEGE CONTRA IMPACTOS • LA TECNOLOGÍA DE REFUERZO LUMEN MEJORA LA EFICIENCIA DEL LED AL ALEJAR EL CALOR DE LOS LED MODELO: C4 ELED - L2 RECARGABLE DIMENSIONES: (LWH IN / CM): 6.80 X 5.60 X 3.20 IN / 17.27 X 14.22 X 8.13 CM TIPO DE BATERÍA: NIMH RECARGABLE TIPO DE LÁMPARA: ELED LÚMENES: 1,000 (ALTO) / 450 (BAJO) TIEMPO DE GRABACIÓN (HR): 1.1 (ALTO) / 4 (BAJO) CLASIFICACIÓN DE PROFUNDIDAD: 500.00 PIES 150 M	UK4 LED	

CUENTA A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES

ITEM	UNIDAD	CÓDIGO UNSPC	NOMBRE	ESPECIFICACION TECNICA	MARCA SUGERIDA POR LA ENTIDAD	MARCA OFERTADA
1.14	COBUC	49141500	MANOMETRO DE SUPERFICIE	MANÓMETRO DE SUPERFICIE PARA LA COMPROBACIÓN DE PRESIÓN DE LAS BOTELLAS FUERA DEL AGUA, SISTEMA DE CONEXIÓN INT Y DIN PURGA MEDIANTE POMO. ESCALA HASTA 5000 PSI"	TRIDENT	

LOTE 2 REPUESTOS CAMARAS HIPERBARICAS

CUENTA A-02-01-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES						
ITEM	**UNIDAD**	**CÓDIGO UNSPC**	**NOMBRE**	**ESPECIFICACION TECNICA**	**MARCA SUGERIDA POR LA ENTIDAD**	**MARCA OFERTADA**
2.1	COBUC	42271700	**MONITOR DE TEMPERATURA FÁCIL AMRON 3129**	**MONITOR DE TEMPERATURA FÁCIL AMRON 3129** • PANTALLA LED • RANGO DE TEMPERATURA DE 32 ° F A 140 ° F (0 ° C A 60 ° C) • CENTIGRADE DISPLAY SE PUEDE CONVERTIR EN EL MOMENTO DEL PEDIDO A PETICIÓN • AC POWERED, 115 VAC DIMENSIONES APROX : • ALTURA: 0.875 PULG. (2.2 CM) • ANCHO: 3.125 PULG. (7.9 CM) • PROFUNDIDAD: 4.375 PULG. (11.1 CM) • PESO: 1LBS. (0.5 KG)	AMRON	
2.2	COBUC	42271700	**REGULADOR DE OXIGENO WESTERN ENTERPRISES M1-540-PG M1 SERIES REGULADORES DE MANO**	**REGULADOR DE OXIGENO WESTERN ENTERPRISES M1-540-PG M1 SERIES REGULADORES DE MANO** CUERPO DE LATON CROMADO CON CAMARA DE ALTA PRESION TOTALMENTE DE LATON. CAUDAL NOMINAL MAXIMO DE AIRE DE 2000 SCFH A 2000 PSI. LA VALVULA DE ALIVIO DE REPOSICION INTERNA PROTEGE CONTRA LA SOBREPRESURIZACION. MANOMETRO DE DOBLE ESCALA: PSI Y KPA. PUNTOS DE VENTA ESPECIFICOS DISS. CARACTERISTICAS: * CUERPO DE LATON CROMADO CON CAMARA DE LATON DE ALTA PRESION. * 2000 SCFH AIRE MAXIMO NOMINAL FLUJO DE AGUA 2000 PSI * LA VALVULA DE ALIVIO DE REALIMENTACION INTERNA PROTEGE CONTRA LA SOBREPRESURIZACION * CALIBRE DE PRESION DE DOBLE ESCALA: PSI Y KPA. * SALIDAS ESPECIFICAS DE MARCA: WESTERN ENTERPRISES MODELO: M1-540-PG	WESTERN ENTERPRISES	

CUENTA A-02-02-01-002-007 ARTICULOS TEXTILES EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR						
ITEM	**UNIDAD**	**CÓDIGO UNSPC**	**NOMBRE**	**ESPECIFICACION TECNICA**	**MARCA SUGERIDA POR LA ENTIDAD**	**MARCA OFERTADA**
2.3	COBUC	42271700	**MANTA HIPERBÁRICA INDIVIDUAL MEDLINE - 100 % FRANELA DE ALGODÓN - 72 IN X 90 IN**	MANTA HIPERBÁRICA INDIVIDUAL MEDLINE - 100 % FRANELA DE ALGODÓN - 72 IN X 90 IN	MEDLINE	

CUENTA A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR.						
ITEM	UNIDAD	CÓDIGO UNSPC	NOMBRE	ESPECIFICACION TECNICA	MARCA SUGERIDA POR LA ENTIDAD	MARCA OFERTADA
2.4	COBUC	42271700	**GRASA CHRISTO-LUBE MCG-111-4OZ O2 - TUBO DE 4 ONZAS**	**GRASA CHRISTO-LUBE MCG-111-4OZ O2 - TUBO DE 4 ONZAS** **CARACTERÍSTICAS:** • QUIMICAMENTE INERTE • COMPATIBLE CON OXÍGENO • NO MIGRATORIO • INODORO Y NO TÓXICO • GRASA SINTÉTICA NO INFLAMABLE • CALIFICADO BAJO ESPECIFICACIÓN MILITAR MIL-PRF-27617F **ESPECIFICACIONES:** • TAMAÑO: 4 ONZAS. TUBO • FECHA DE CADUCIDAD: 5 AÑOS - LA FECHA REAL ESTÁ IMPRESA EN LA ETIQUETA **ACEITE BASE:** • TIPO: PFPE • RANGO DE TEMPERATURA DE SERVICIO (°C): -60 A 260 • PUNTO DE INFLAMACIÓN (°C) (ASTM D92): NINGUNO • PRESIÓN DE VAPOR (TORR) (KNUDSON) 20°C 5 X 10-6 100°C 5 X 10-5 200°C 3 X 10-4 **GRASA:** • ESPESANTE: PTFE • COLOR BLANCO • APARIENCIA: LISA • CALIFICACIÓN NLGI: 1.5 • PENETRACIÓN: (ASTM D217 / DIN 51804-T1) SIN TRABAJAR 290-310 TRABAJADO: 60X 290-310 •SEPARACIÓN DE ACEITE (ASTM D6184): 24 H A 149 °C 10 % MÁX. • EVAPORACIÓN (CTM-1): 24H A 149°C 3% MÁX. • EVAPORACIÓN (CTM-1): 24H A 177°C 0,53% • LAVADO CON AGUA (ASTM D1264 / DIN 51807-T2): 60 MIN A 79°C 1,22% • DESGASTE DE CUATRO BOLAS (ASTM D2266 / DIN 51350-T5): 60 MIN 1200 RPM 75 °C 40 KGF 1,36 MM COEFICIENTE DINÁMICO DE FRICCIÓN (ACERO SOBRE ACERO): 0,075 • GRAVEDAD ESPECÍFICA: (CTM-2) 25°C 1.905 • BAJA TEMPERATURA: TORQUE (ASTM D1478) -40°C INICIO 324 G-CM CORRER 60 MIN 147 G-CM	CHRISTO-LUBE	

25	COBUC	42271700	**GRASA CHRISTO-LUBE MCG-111-4OZ O2 - TUBO DE 8 ONZAS**	**GRASA CHRISTO-LUBE MCG-111-4OZ O2 - TUBO DE 8 ONZAS** **CARACTERÍSTICAS:** • QUIMICAMENTE INERTE • COMPATIBLE CON OXÍGENO • NO MIGRATORIO • INODORO Y NO TÓXICO • GRASA SINTÉTICA NO INFLAMABLE • CALIFICADO BAJO ESPECIFICACIÓN MILITAR MIL-PRF-27617F **ESPECIFICACIONES:** • TAMAÑO: 8 ONZAS. TUBO • FECHA DE CADUCIDAD: 5 AÑOS - LA FECHA REAL ESTÁ IMPRESA EN LA ETIQUETA **ACEITE BASE:** • TIPO: PFPE • RANGO DE TEMPERATURA DE SERVICIO (°C): -60 A 260 • PUNTO DE INFLAMACIÓN (°C) (ASTM D92): NINGUNO • PRESIÓN DE VAPOR (TORR) (KNUDSON) 20°C 5 X 10-6 100°C 5 X 10-5 200°C 3 X 10-4 **GRASA:** • ESPESANTE: PTFE • COLOR BLANCO • APARIENCIA: LISA • CALIFICACIÓN NLGI: 1,5 • PENETRACIÓN: (ASTM D217 / DIN 51804-T1) SIN TRABAJAR 290-310 TRABAJADO: 60X 290-310 •SEPARACIÓN DE ACEITE (ASTM D6184): 24 H A 149 °C 10 % MÁX. • EVAPORACIÓN (CTM-1): 24H A 149°C 3% MÁX. • EVAPORACIÓN (CTM-1): 24H A 177°C 0,53% • LAVADO CON AGUA (ASTM D1264 / DIN 51807-T2): 60 MIN A 79°C 1,22% • DESGASTE DE CUATRO BOLAS (ASTM D2266 / DIN 51350-T5): 60 MIN 1200 RPM 75 °C 40 KGF 1,35 MM COEFICIENTE DINÁMICO DE FRICCIÓN (ACERO SOBRE ACERO): 0.076 • GRAVEDAD ESPECÍFICA: (CTM-2) 25°C 1.905 • BAJA TEMPERATURA. TORQUE (ASTM D1478) -40°C INICIO 324 G-CM CORRER 60 MIN 147 G-CM	CHRISTO-LUBE	1

CUENTA A-02-02-01-003-004 QUIMICOS BASICOS						
ITEM	**UNIDAD**	**CÓDIGO UNSPC**	**NOMBRE**	**ESPECIFICACION TECNICA**	**MARCA SUGERIDA POR LA ENTIDAD**	**MARCA OFERTADA**
26	COBUC	42271700	**TEFLON COMPATIBLE CON OXIGENO , COLOR VERDE**	TEFLON COMPATIBLE CON OXIGENO , COLOR VERDE TAMAÑO 1/2 INCHES X 260 INCHES MATERIAL PTFE MARCA GASOILA	N/A	

CUENTA A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS ; FIBRAS ARTIFICIALES(O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)						
ITEM	UNIDAD	CÓDIGO UNSPC	NOMBRE	ESPECIFICACION TECNICA	MARCA SUGERIDA POR LA ENTIDAD	MARCA OFERTADA
2.7	COBUC	31211500	**PINTURA EPOXI-POLIAMIDA BICOMPONENTE ESTÁ PINTURA CAPA PRIMARIA INTERIOR DE LA CAMARA, REFERENCIA NSN 8010-01-350-4742**	**PINTURA EPOXI-POLIAMIDA BICOMPONENTE ESTÁ PINTURA CAPA PRIMARIA INTERIOR DE LA CAMARA, REFERENCIA NSN 8010-01-350-4742 KIT DE 2 GALONES** • PINTURA EPOXI-POLIAMIDA DE DOS COMPONENTES DE ALTO RENDIMIENTO DISEÑADA PARA PROTEGER SUPERFICIES EXPUESTAS A AMBIENTES HOSTILES • ESPECIFICAMENTE DISEÑADA PARA PROTEGER LOS COMPONENTES DE ACERO, ALUMINIO Y FIBRA DE VIDRIO DE LOS BARCOS • APTA TANTO PARA SUPERFICIES EXTERIORES COMO INTERIORES. • SE PUEDE UTILIZAR PARA PROPORCIONAR UNA CAPA PROTECTORA A SENTINAS, TANQUES, CASCOS SUBMARINOS Y OTRAS SUPERFICIES QUE REQUIERAN UN ACABADO DURO, DURADERO Y RESISTENTE A LOS PRODUCTOS QUÍMICOS. • IMPRIMADOR VERDE - FED STD 595 COLOR 24272 DETALLES ADICIONALES • ARTÍCULO LIBRE DE CROMO HEXAVALENTE SEGÚN LOS MÉTODOS DE PRUEBA ATSM/EPA, • ARTÍCULO SIN BENCENO SEGÚN LOS MÉTODOS DE PRUEBA ATSM/EPA • COMPUESTOS ORGÁNICOS VOLÁTILES BAJOS (COV - PINTURAS) • ARTÍCULO SIN PLOMO SEGÚN LOS MÉTODOS DE PRUEBA ATSM/EPA. • ARTÍCULO LIBRE DE SAO. • ARTÍCULO SIN CROMATO SEGÚN LOS MÉTODOS DE PRUEBA ATSM/EPA. ARTÍCULO SIN CFC. • CUMPLE CON NESHAP • ARTÍCULO SIN MERCURIO SEGÚN LOS MÉTODOS DE PRUEBA ATSM/EPA.	MIL-DTL-24441	
2.8	COBUC	31211500	**PINTURA CAPA DE ACABADO BLANCO INTERIOR DE LA CAMARA, REFERENCIA NSN 8010-01-350-4743**	**PINTURA EPOXI-POLIAMIDA CAPA DE ACABADO BLANCO INTERIOR DE LA CAMARA, REFERENCIA NSN 8010-01-350-4743** • EPOXI-POLIAMIDA DE ALTO RENDIMIENTO DISEÑADA PARA PROTEGER SUPERFICIES EXPUESTAS A AMBIENTES HOSTILES. • DISEÑADA ESPECÍFICAMENTE PARA PROTEGER LOS COMPONENTES DE ACERO, ALUMINIO Y FIBRA DE VIDRIO DE LOS BARCOS. Y ES APTA TANTO PARA SUPERFICIES EXTERIORES COMO INTERIORES. • TAMBIÉN SE PUEDE UTILIZAR PARA PROPORCIONAR UNA CAPA PROTECTORA A SENTINAS, TANQUES, CASCOS SUBMARINOS Y OTRAS SUPERFICIES QUE REQUIERAN UN ACABADO DURO, DURADERO Y RESISTENTE A LOS PRODUCTOS QUÍMICOS. • BLANCO (FED STD 595 COLOR 27886) **DETALLES ADICIONALES** • ARTÍCULO LIBRE DE CROMO HEXAVALENTE SEGÚN LOS MÉTODOS DE PRUEBA ATSM/EPA. • ARTÍCULO SIN BENCENO SEGÚN LOS MÉTODOS DE PRUEBA ATSM/EPA. • COMPUESTOS ORGÁNICOS VOLÁTILES BAJOS (COV - PINTURAS). • ARTÍCULO SIN PLOMO SEGÚN LOS MÉTODOS DE PRUEBA ATSM/EPA. • ARTÍCULO LIBRE DE SAO. • ARTÍCULO SIN CROMATO SEGÚN LOS MÉTODOS DE PRUEBA ATSM/EPA. • ARTÍCULO SIN CFC.	MIL-DTL-24441	

				• CUMPLE CON NESHAP. • ARTÍCULO SIN MERCURIO SEGÚN LOS MÉTODOS DE PRUEBA ATSM/EPA		

CUENTA A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO						
ITEM	UNIDAD	CÓDIGO UNSPC	NOMBRE	ESPECIFICACION TECNICA	MARCA SUGERIDA POR LA ENTIDAD	MARCA OFERTADA
2.9	COBUC	42271700	AVOX 803115-01 CONJUNTO DE CORREA ELÁSTICA	AVOX 803115-01 CONJUNTO DE CORREA ELÁSTICA - ESTÁNDAR, • ARNES ELASTICO PARA MASCARAS BIBS • CONJUNTO DE CORREA PRESSUR-VAK II	AVOX	
2.10	COBUC	42271700	MANGUERA PARA OXIGENO DE ALTA PRESION, VERDE (5057 PSI) 1/4 NPT MACHO HEMBRA, 2MTS.	MANGUERA PARA OXIGENO DE ALTA PRESION, VERDE (5057 PSI) 1/4 NPT MACHO HEMBRA, 2MTS.	N/A	
2.11	COBUC	42271700	MANGUERA PARA OXIGENO DE ALTA PRESION, VERDE (5057 PSI) 1/4 NPT HEMBRA EN LOS DOS EXTREMOS, 6MTS.	MANGUERA PARA OXIGENO DE ALTA PRESION, VERDE (5057 PSI) 1/4 NPT HEMBRA EN LOS DOS EXTREMOS, 6MTS.	N/A	
2.12	COBUC	42271700	ORING PARA PUERTA CAMARA O ANTECAMARA, CAMARA HIPERBARICA DIVERS SUPPLY INC	ORING PARA PUERTA CAMARA O ANTECAMARA, CAMARA HIPERBARICA DIVERS SUPPLY INC	DIVERS SUPPLY INC	

CUENTA A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)						
ITEM	UNIDAD	CÓDIGO UNSPC	NOMBRE	ESPECIFICACION TECNICA	MARCA SUGERIDA POR LA ENTIDAD	MARCA OFERTADA
2.13	COBUC	42271700	AMRON 18969-00 ENCHUFE DE DESCONEXIÓN RÁPIDA LIMPIO CON OXÍGENO	AMRON 18969-00 ENCHUFE DE DESCONEXIÓN RÁPIDA LIMPIO CON OXÍGENO • TAMAÑO DE LA ROSCA: 1 / 8-27 PULG. NPT. • PRESIÓN DE TRABAJO: 1,500 PSI. • MATERIALES DE CUERPO Y VÁLVULA DE LATÓN • MUELLE DE ACERO INOXIDABLE Y BOLAS DE BLOQUEO. • CÓDIGO DE COLOR VERDE PARA SERVICIO DE OXÍGENO		
2.14	COBUC	42271700	AMRON 59853-00 ENCHUFE DE DESCONEXIÓN RÁPIDA CON LIMPIEZA DE OXÍGENO, LATÓN	AMRON 59853-00 ENCHUFE DE DESCONEXIÓN RÁPIDA CON LIMPIEZA DE OXÍGENO, LATÓN • SERIE: ST. • MATERIAL: LATÓN. • TAMAÑO: 3/8 PULGADA MNPT. • PRESIÓN MÁXIMA DE FUNCIONAMIENTO: 2,700 PSI. • OXÍGENO LIMPIADO. • CGA G4.1	AMRON	
2.15	COBUC	42271700	APOLLO VALVES 70-145-57 - VÁLVULA DE BOLA SERIE 70 - 1 PULG. NPT HEMBRA	APOLLO VALVES 70-145-57 - VÁLVULA DE BOLA SERIE 70 - 1 PULG. NPT HEMBRA • LIMPIEZA CON OXÍGENO – • BOLA Y VÁSTAGO DE ACERO INOXIDABLE. • CLASIFICACIÓN WOG DE 600 PSIG. • ASIENTOS DE RPTFE REFORZADO Y ANILLO DE PRENSAESTOPAS. • BOLA Y VÁSTAGO DE ACERO INOXIDABLE 316 OPCIONALES. • CUERPO DE DOS PIEZAS. • BOLA CROMADA. • DISEÑO DE VÁSTAGO A PRUEBA DE SOPLADO, PRENSAESTOPAS AJUSTABLE. • LIMPIEZA CON OXÍGENO OPCIONAL	APOLLO	
2.16	COBUC	42271700	APOLLO VALVES 70-104-10 - 70 SERIES BALL	APOLLO VALVES 70-104-10 - 70 SERIES BALL VALVE - 3/4 IN. FEMALE NPT – • PALANCA DE ACERO INOXIDABLE Y TUERCA	APOLLO	

			VALVE - 3/4 IN. FEMALE NPT –	CLASIFICACIÓN WOG 600 PSIG. • ASIENTOS DE RPTFE REFORZADO Y ANILLO DE LA CAJA DE RELLENO. • BOLA Y VÁSTAGO DE ACERO INOXIDABLE 316 OPCIONAL. • CUERPO DE DOS PIEZAS. • BOLA PLATEADA CROMO. • DISEÑO DE VÁSTAGO A PRUEBA DE GOLPES. • GLÁNDULA DE EMBALAJE AJUSTABLE. • OXÍGENO OPCIONAL LIMPIADO.		
2.17	COBUC	42271700	**VÁLVULAS APOLO 70-103-57 - VÁLVULA DE BOLA SERIE 70 - 1/2 PULG. NPT HEMBRA**	**VÁLVULAS APOLO 70-103-57 - VÁLVULA DE BOLA SERIE 70 - 1/2 PULG. NPT HEMBRA** • LIMPIEZA CON OXÍGENO. • CLASIFICACIÓN WOG 600 PSIG. • ASIENTOS DE RPTFE REFORZADO Y ANILLO DE LA CAJA DE RELLENO. • BOLA Y VÁSTAGO DE ACERO INOXIDABLE 316 OPCIONAL. • CUERPO DE DOS PIEZAS. • BOLA PLATEADA CROMO. • DISEÑO DE VÁSTAGO A PRUEBA DE GOLPES. • GLÁNDULA DE EMBALAJE AJUSTABLE. • OXÍGENO OPCIONAL LIMPIADO.	**APOLLO**	
2.18	COBUC	42271700	**PARKER 4M-V4LK-B-YEL VÁLVULA DE AGUJA EN LÍNEA 1/4 PULGADA MNPT**	**PARKER 4M-V4LK-B-YEL VÁLVULA DE AGUJA EN LÍNEA 1/4 PULGADA MNPT –** • LATÓN • MANGO VERDE • VÁLVULA DE PATRÓN EN LÍNEA MONTAJE EN PANEL, • 100% PROBADO EN FÁBRICA, • MANGO CODIFICADO POR COLOR: AMARILLO. **ESPECIFICACIONES:** • PRESIÓN NOMINAL: 3000 PSIG (207 BAR) CWP. • ORIFICIO: 0.176 PULG. (4.5 MM), CV: 0.45 • TAMAÑO DEL PUERTO DE ENTRADA: 1/4 PULG. MNPT • TAMAÑO DEL PUERTO DE SALIDA: 1/4 PULG. MNP	**PARKER**	
2.19	COBUC	42271700	**NORGREN MB008A QUIETAIRE HEAVY DUTY SILENCIADOR 1 PULGADA MACHO NPT**	**NORGREN MB008A QUIETAIRE HEAVY DUTY SILENCIADOR 1 PULGADA MACHO NPT** **CARACTERISTICAS:** • SILENCIADORES TIPO CONCHA • ATENUACIÓN DE SONIDO SUPERIOR, ALTO FLUJO, BAJA CONTRAPRESIÓN Y RESISTENCIA A LA CORROSIÓN • LA PANTALLA DE MALLA DE LATÓN Y LA CONSTRUCCIÓN DE ALUMINIO PROPORCIONAN UN FLUJO MEJORADO, UNA VIDA ÚTIL MÁS LARGA Y UN ELEMENTO LIMPIABLE. **MATERIALES:** • ELEMENTO: ALAMBRE DE LATÓN • BASE: ALUMINIO • CARCASA: ALUMINIO	NORGREN	
2.20	COBUC	42271700	**NORGREN MA006A QUIETAIRE SILENCIADOR DE SERVICIO PESADO 3/4 PULGADA HEMBRA NPT**	**NORGREN MA006A QUIETAIRE SILENCIADOR DE SERVICIO PESADO 3/4 PULGADA HEMBRA NPT** CARACTERISTICAS: • SILENCIADORES TIPO CONCHA • ATENUACIÓN DE SONIDO SUPERIOR, ALTO FLUJO, BAJA CONTRAPRESIÓN Y RESISTENCIA A LA CORROSIÓN • LA PANTALLA DE MALLA DE LATÓN Y LA CONSTRUCCIÓN DE ALUMINIO PROPORCIONAN UN FLUJO MEJORADO, UNA VIDA ÚTIL MÁS LARGA Y UN ELEMENTO LIMPIABLE. MATERIALES: • ELEMENTO: ALAMBRE DE LATÓN • BASE: ALUMINIO CARCASA: ALUMINIO ELEMENTO: ALAMBRE DE LATÓN BASE: ALUMINIO SHELL: ALUMINIO	**NORGREN**	
2.21	COBUC	42271700	**NORGREN MS006A QUIETAIRE SILENCIADOR DE BRONCE SINTERIZADO 3/4 PULG. MNPT**	**NORGREN MS006A QUIETAIRE SILENCIADOR DE BRONCE SINTERIZADO 3/4 PULG. MNPT** • CÓDIGO: MS006A	**NORGREN**	

				• INCLUYEN ELEMENTOS DIFUSORES DE 40 MICRONES QUE SE PUEDEN LIMPIAR. • DISEÑO COMPACTO Y UNA CONSTRUCCIÓN RESISTENTE A LA CORROSIÓN. • REDUCEN LOS NIVELES DE RUIDO DE LOS EQUIPOS NEUMÁTICOS. • SE ATORNILLAN DIRECTAMENTE EN EL PUERTO DE ESCAPE Y EVITAN LA ENTRADA DE SUCIEDAD.		
2.22	COBUC	42271700	**NORGREN MS004A SILENCIADOR QUIETAIRE DE BRONCE SINTERIZADO 1/2 PULG. MNPT**	**NORGREN MS004A SILENCIADOR QUIETAIRE DE BRONCE SINTERIZADO 1/2 PULG. MNPT** **CÓDIGO: MS002A** • INCLUYEN ELEMENTOS DIFUSORES DE 40 MICRONES QUE SE PUEDEN LIMPIAR. • DISEÑO COMPACTO Y UNA CONSTRUCCIÓN RESISTENTE A LA CORROSIÓN. • REDUCEN LOS NIVELES DE RUIDO DE LOS EQUIPOS NEUMÁTICOS. • SE ATORNILLAN DIRECTAMENTE EN EL PUERTO DE ESCAPE Y EVITAN LA ENTRADA DE SUCIEDAD.	**NORGREN**	
2.23	COBUC	42271700	**SILENCIADOR TIPO EP ALLIED WITAN 0385010 - M10 1 PULGADA NPT, ACERO INOXIDABLE 0385010**	**SILENCIADOR TIPO EP ALLIED WITAN 0385010 - M10 1 PULGADA NPT, ACERO INOXIDABLE 0385010** **CARACTERISTICAS:** • EL ATOMUFFLER DE CLASE MUNDIAL SILENCIA MAGNÍFICAMENTE EL RUIDO EXPONENCIALMENTE PERCIBIDO (EPNDB). • CONSTRUIDO ÍNTEGRAMENTE CON MATERIAL RESISTENTE A LA CORROSIÓN PARA UNA LARGA VIDA ÚTIL Y UN RENDIMIENTO SIN MANTENIMIENTO **ESPECIFICACIONES:** • TAMAÑO NPT: 1 PULGADA MATERIALES: • DISCO RESONADOR, TIRANTES, CONTRATUERCAS Y DISEMINADORES: ACERO INOXIDABLE • CUBIERTA Y TAPA FINAL: ACERO GALVANIZADO.	ALWITCO	
2.24	COBUC	42271700	**CONJUNTO DE BLOQUE DE PURGA HARRISON LATÓN/CROMO HSA-BLEED**	**CONJUNTO DE BLOQUE DE PURGA HARRISON LATÓN/CROMO HSA-BLEED** **ESPECIFICACIONES** • 1/4 PULGADA FNPT X 1/4 PULGADA FNPT • CONSTRUCCIÓN DE LATÓN • TORNILLO DE PURGA • CLASIFICADO A 6000 PSI • SE UTILIZA CON ADAPTADORES DE LLENADO Y VÁLVULAS DE LÍNEA SIN VÁLVULA DE PURGA • PESO DEL PRODUCTO: 0,55 LIBRAS	SHERWOOD	
2.25	COBUC	42271700	**SELLOS DE ARANDELA DE YUGO DE LATÓN REGULADOR DE OXÍGENO**	**SELLOS DE ARANDELA DE YUGO DE LATÓN REGULADOR DE OXÍGENO** • PAQUETE DE 50 UNIDADES	N/A	
2.26	COBUC	42271700	**ADAPTADOR DE BLOQUE DE BUCEO SHERWOOD 9-3030-1**	**ADAPTADOR DE BLOQUE DE BUCEO SHERWOOD 9-3030-1** • BLOQUE DE BUCEO DE LATÓN • CLASIFICACIÓN DE PRESIÓN DE 3000PSI • PARA CGA850 X 1/4 PULG. FNPT • PESO: 0,35 LIBRAS.	SHERWOOD	

CUENTA A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS						
ITEM	UNIDAD	CÓDIGO UNSPC	NOMBRE	ESPECIFICACION TECNICA	MARCA SUGERIDA POR LA ENTIDAD	MARCA OFERTADA
2.27	COBUC	42271700	AMRON 14001R DUAL-PIN BANANA PLUG - RED	**AMRON 14001R DUAL-PIN BANANA PLUG – RED** • CONECTOR BANANA DE DOBLE CLAVIJA 14001R DE AMRON INTERNATIONAL – ROJO • CONECTOR BANANA DE DOBLE CLAVIJA DE ALTA CALIDAD, IDEAL PARA USAR CON LA SERIE DE COMUNICADORES AMCOM ™.	AMRON	
2.28	COBUC	42271700	AMRON 14001B DUAL-PIN BANANA PLUG - BLACK	**AMRON 14001B DUAL-PIN BANANA PLUG – BLACK** • CONECTOR BANANA DE DOBLE CLAVIJA 14001B DE AMRON INTERNATIONAL - NEGRO • CONECTOR BANANA DE DOBLE CLAVIJA DE ALTA CALIDAD, IDEAL PARA USAR CON LA SERIE DE COMUNICADORES AMCOM ™.	AMRON	
2.29	COBUC	42271700	LUZ DE CÁMARA HIPERBÁRICA LED ESTÁNDAR AMRON 7140-01	**LUZ DE CÁMARA HIPERBÁRICA LED ESTÁNDAR AMRON 7140-01** • BOMBILLA LED DE 4.2 VATIOS EQUIVALENTE A BOMBILLA HALÓGENA DE 30 VATIOS • PLACA DE MONTAJE INTEGRADA AJUSTABLE • BAJO CALOR CON DISIPADOR DE CALOR DE ALTO RENDIMIENTO • CONEXIÓN MARSH MARSH MACHO DE 3 PINES • BASE MAGNÉTICA OPCIONAL DISPONIBLE • FILTROS OPCIONALES DE LENTES ROJOS Y AZULES PRESUPUESTO **TIPO DE LÁMPARA:** • LED BLANCO DE 4.2 VATIOS (EQUIVALENTE A UNA BOMBILLA HALÓGENA DE 30 VATIOS) • FILTRO: HELADO **ESPECIFICACIONES ELECTRICAS** • RANGO DE VOLTAJE DE OPERACIÓN: 10-28 VDC • POTENCIA DE ENTRADA: 5 VATIOS (MÁXIMO) • ÁNGULO DE HAZ: 30 ° • NIVEL DE LUZ: 300 LÚMENES **ESPECIFICACIONES MECÁNICAS** • CARCASA: ALUMINIO 6061 • ACABADO: ANODIZADO DURO NEGRO, MIL-A-8625, TIPO III CLASE 2 • CLASIFICACIÓN DE PRESIÓN: 1000 FSW (300 MSW) **CONECTORES DE ACOPLAMIENTO** • MARSH MARINE DE 3 PINES: RMG-3-FS (NO INCLUIDO) • MANGA DE BLOQUEO: DELRIN - MARSH MARINE: G-FLS-D (NO INCLUIDO) • MANGA DE BLOQUEO: ACERO INOXIDABLE - MARSH MARINE: G-FLS-S (NO INCLUIDO) **DIMENSIONES** • ALTURA: 3.15 PULGADAS (80 MM) • DIÁMETRO DEL CUERPO: 3.3 PULGADAS (84 MM) • PLACA DE MONTAJE: 4.5 PULGADAS (114 MM) • PESO: 1,50 LIBRAS (0,68 KG) • ORIFICIOS DE MONTAJE: ESTÁNDAR INDUSTRIAL. DOS ORIFICIOS DE MONTAJE DE 0.25 PULGADAS (6.35 MM) DE DIÁMETRO CON UN ESPACIO DE 3.82 PULGADAS (97 MM)	AMRON	

2.30	COBUC	42271700	CONECTOR MOLDEADO DE GOMA EN LÍNEA RMG-3-FS - HEMBRA DE 3 ENCHUFES.	CONECTOR MOLDEADO DE GOMA EN LÍNEA RMG-3-FS • HEMBRA DE 3 ENCHUFES. • MATERIAL: NEOPRENO ESPECIAL, MOLDEADO • CONTACTOS: LATÓN, CHAPADO EN ORO DURO SEGÚN ASTM-B-488 • CLASIFICACIÓN DE VOLTAJE: 600 VDC • CLASIFICACIÓN DE PRESIÓN: HASTA 20,000 PSI • LONGITUD DEL CABLE: 18 PULG. • COMPAÑEROS CON: RMG-3-MP, XSG-3-BCL, RMG-3-BCL	AMRON	
2.31	COBUC	42271700	FUENTE DE ALIMENTACIÓN EXTERNA, 110 VAC A 12 VDC.	FUENTE DE ALIMENTACIÓN EXTERNA, 110 VAC A 12 VDC. • CARGADOR DE BATERÍA AISLADO DE CORRIENTE CONSTANTE/VOLTAJE CONSTANTE DE GRADO MÉDICO. • PESA 0.2 LBS (0.44 KG) MENOS QUE EL MODELO ANTERIOR. • LOS CIRCUITOS DE PROTECCIÓN DE ENTRADA PROTEGEN CONTRA SOBRETENSIONES DE HASTA 4.000 VCA • VOLTAJE DE ENTRADA: 90-264 VCA, 47-440 HZ • LOS CIRCUITOS DE PROTECCIÓN DE SALIDA PROTEGEN CONTRA LAS CONEXIONES DE BATERÍA INVERTIDAS • RANGO DE TEMPERATURA MÁS AMPLIO DE -40 ° A 158 ° F (-40 A + 70 ° C) QUE LA VERSIÓN ANTERIOR • RANGO DE VOLTAJE DE ENTRADA EN TODO EL MUNDO	AMRON	

CUENTA A-02-02-01-004-007 EQUIPOS Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES						
ITEM	UNIDAD	CÓDIGO UNSPC	NOMBRE	ESPECIFICACION TECNICA	MARCA SUGERIDA POR LA ENTIDAD	MARCA OFERTADA
2.32	COBUC	42271700	TELÉFONO CON SONIDO H203-U CON CABLE RETRÁCTIL ENROLLADO SIN TERMINACIÓN	TELÉFONO CON SONIDO H203-U CON CABLE RETRÁCTIL ENROLLADO SIN TERMINACIÓN CARACTERISTICAS: • TRANSMISIÓN SEGURA Y CONFIABLE PARA COMUNICACIONES DE CÁMARA. • GENERA SEÑAL A PARTIR DE ONDAS SONORAS, NO REQUIERE ENERGÍA ELÉCTRICA ESPECIFICACIONES: • ALTURA: 9 PULG. (22,8 CM) • ANCHO: 2.30 PULG. (5.84 CM) • PROFUNDIDAD: 4 PULG. (10,1 CM) • LONGITUD DEL CABLE DE LA BOBINA: 36 PULG. (91,44 CM) • PESO: 2 LBS. 8 ONZAS. (21 KG)	AMRON	

CUENTA A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES						
ITEM	UNIDAD	CÓDIGO UNSPC	NOMBRE	ESPECIFICACION TECNICA	MARCA SUGERIDA POR LA ENTIDAD	MARCA OFERTADA
2.33	COBUC	42271700	AVOX 803139-01-02 PRESSUR VAK II	AVOX 803139-01-02 PRESSUR VAK II ™ • SELLO FRONTAL MEDIANO SIN ENSAMBLAJE DE REGULADOR DE PRIMERA ETAPA SIN MICRÓFONO EL SELLO FRONTAL DE DESCONEXIÓN RÁPIDA PERMITE UNA LIMPIEZA FÁCIL. • ARNÉS COMPLETO PARA LA CABEZA PARA MAYOR COMODIDAD DURANTE LA ADMINISTRACIÓN PROLONGADA. • LOS GASES DE ESCAPE EXHALAN GASES POR LA BORDA, LO QUE PERMITE UNA VENTILACIÓN MÍNIMA DE LA CÁMARA. • EL REGULADOR DE DEMANDA PERMITE LA OPERACIÓN DE FLUJO CONSTANTE. • REGULADOR DE DEMANDA DISEÑADO PARA FUNCIONAR CON UNA PRESIÓN DE ENTRADA CONSTANTE DE 65 A 125 PSI SOBRE LA PRESIÓN DE LA CÁMARA. • PESO: 4.4 LBS. • PRESSUR VAK II ™ - SELLO DE CARA MEDIANA SIN ENSAMBLAJE DE REGULADOR DE PRIMERA ETAPA SIN MICRÓFONO - P / N: 803139-01-02 • INCLUYE: (1) ENCHUFE DE DESCONEXIÓN RÁPIDA LIMPIADO CON OXÍGENO - P / N: 18969-00, (1) ENCHUFE DE	AVOX	

				DESCONEXIÓN RÁPIDA DE ESCAPE – • P / N: 59853-00		
2.34	COBUC	42271700	**CALIBRADOR, 6 ", FSW, 300, 1/4" BT / CT, F / F, 1'DIV, .25% ACC**	**CALIBRADOR, 6 ", FSW, 300, 1/4" BT / CT, F / F, 1'DIV, .25% ACC** • CARACTERÍSTICAS DE PERMA-CAL 200FTM74A21 • MEDIDOR DE NEUMO • DIAL DE 6 PULGADAS • 0-300 FSW • 1 'DIMISIONES • 0,25% DE PRECISIÓN • CONEXIÓN INFERIOR MACHO DE 1/4 'NPT • CUERPO NEGRO • BRIDA DELANTERA		
2.35	COBUC	42271700	**PENETRADOR ELÉCTRICO DE CÁMARA**	**PENETRADOR ELÉCTRICO DE CÁMARA** • 1/2 "NPT ROSCA MACHO DE ACERO INOXIDABLE • ÁNGULO DE 90 GRADOS • SEIS PIES DE CABLE 18/4 EN AMBOS LADOS DEL PENETRADOR • CLASIFICADO A 1000 PSI DE PRESIÓN DE TRABAJO	DIVER SUPPLY	
2.36	COBUC	42271700	**ANALOX MO2BGYY01 MONITOR PORTÁTIL DE OXÍGENO (O2)**	**ANALOX MO2BGYY01 MONITOR PORTÁTIL DE OXÍGENO (O2)** CARACTERISTICAS: • APROBADO POR LA MARINA DE LOS EE. UU. • RESISTENTE AL AGUA Y A LAS CAÍDAS. • PORTÁTIL, RÁPIDO Y PRECISO. • GRAN PANTALLA DIGITAL CON SÍMBOLO DE ADVERTENCIA DE BATERÍA BAJA • SENSOR INTERNO DE O2 PARA PROTECCIÓN Y PARA MINIMIZAR LOS EFECTOS DE LA TEMPERATURA. • LA BATERÍA ALCALINA DE 9V BRINDA UNA LARGA VIDA ÚTIL DE HASTA 3 AÑOS DE FUNCIONAMIENTO INTERMITENTE ANTES DEL REEMPLAZO • DISEÑADO ESPECÍFICAMENTE PARA LA INDUSTRIA DEL BUCEO, EL DEPORTE (NITROX), COMERCIAL Y MILITAR, DONDE LAS CONDICIONES AMBIENTALES HOSTILES ESPECIFICACIONES: • RANGO: 0.1-100% DE OXÍGENO • PRECISIÓN: 1% DE 0-50% CALIBRADO EN AIRE, 2% DE LECTURA SOBRE EL RANGO 0-100% DE OXÍGENO CALIBRADO • RESOLUCIÓN: ± 0.1% DE OXÍGENO • PANTALLA: LCD DIGITAL DE 3-1 / 2 PULG. • TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO: 23° A 122° F (-5° A 50° C) • VIDA ÚTIL DEL SENSOR: GARANTÍA LIMITADA DE 2 AÑOS EN AIRE A TEMPERATURA Y PRESIÓN NORMALES. • RESPUESTA DEL SENSOR: MENOS DE 15 SEGUNDOS AL 90 % DE LA LECTURA FINAL. • CAUDAL: 0,5 A 2,5 LITROS/MIN. USANDO UN ADAPTADOR DE FLUJO. • DIMENSIONES: 3,86 PULGADAS DE ALTO X 2,5 PULGADAS DE ANCHO (64 MM) X 1,5 PULGADAS DE PROFUNDIDAD (98 MM X 64 MM X 38 MM) • PESO: 7,0 ONZAS. (200 GRAMOS)	ANALOX	
2.37	COBUC	42271700	**ANALOX 9100-9212-5AD SENSOR DE OXÍGENO DE REEMPLAZO (O2)**	**ANALOX 9100-9212-5AD SENSOR DE OXÍGENO DE REEMPLAZO (O2)** PARA EL MONITOR PORTÁTIL DE OXÍGENO (O2) • EL SENSOR DE OXÍGENO (O2) DE REPUESTO ANALOX 9100-9212-5AD PARA EL MONITOR PORTÁTIL DE OXÍGENO (O2) SE COMBINA CON LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: • ANALOX MONITOR PORTÁTIL DE OXÍGENO (O2) • P/N: MO2BGYY01	ANALOX	

2.37	COBUC	42271700	**ANALOX 9100-9212-9HM SENSOR DE OXÍGENO (O2) MEC DE REPUESTO PARA MÓDULO DE SENSOR MEC DE OXÍGENO**	**ANALOX 9100-9212-9HM SENSOR DE OXÍGENO (O2) MEC DE REPUESTO PARA MÓDULO DE SENSOR MEC DE OXÍGENO** • EL SENSOR DE OXÍGENO (O2) MEC DE REEMPLAZO DE ANALOX PARA EL MÓDULO DEL SENSOR DE OXÍGENO MEC CON UNA LARGA VIDA ÚTIL LO CONVIERTE EN UNA OPCIÓN EXTREMADAMENTE RENTABLE PARA MONITOREAR EL OXÍGENO. • EL MEC O2 ESTÁ DISEÑADO PARA INTEGRARSE FÁCILMENTE EN SISTEMAS DE GESTIÓN DE GAS MÁS GRANDES. • EL ERROR DEL SENSOR ES INFERIOR A 350 PPM MÁS EL 1% DE LA LECTURA DEL SENSOR A TEMPERATURA CONSTANTE. LA VARIACIÓN DE LA TEMPERATURA ES INFERIOR AL 0,15% DE LA LECTURA / DEGC.	ANALOX	1
2.38	COBUC	42271700	**KIT COMPLETO DE AC TUALIZACIÓN DE O 2 - 1600 PELICAN**	**KIT COMPLETO DE ACTUALIZACIÓN O2 – 1600 PELICAN CÓDIGO DE PRODUCTO 601-7800** • GUANTES DE NITRILO. • MASCARILLA NO RENOVADORA. • MASCARILLA ORONASAL • DOS ARANDELAS DE METAL / GOMA, PIZARRA DEL KIT DAN 02 • ADHESIVO DE TANQUE 4X6 Y ADHESIVO DE OXIGENO A BORDO	DAN	
2.39	COBUC	42271700	**MASCARILLA SIN RE-INHALACIÓN CON VÁLVULA DE SEGURIDAD VÁLVULA DE SEGURIDAD DE BAJA RESISTENCIA**	**MASCARILLA SIN RE-INHALACIÓN CON VÁLVULA DE SEGURIDAD VÁLVULA DE SEGURIDAD DE BAJA RESISTENCIA** • SIN LÁTEX, QUE EVITA LA RE-INHALACIÓN Y PERMITE QUE LOS GASES EXHALADOS ESCAPEN. • ABERTURA DE SEGURIDAD PERMITE LA ENTRADA DE AIRE DEL CUARTO. • CLIP NASAL AJUSTABLE QUE ASEGURA UNA AJUSTE CÓMODO. - BOLSA RESERVORIA DE 750 ML. • INCLUYE 7 FT (2.13 METROS) DE TUBERÍA PARA SUMINISTRO DE OXÍGENO.		

FACTORES TÉCNICOS MÍNIMOS REQUERIDOS

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Los bienes a suministrar deberán ser nuevos, originales de fábrica, de excelente calidad, no re manufacturados, debidamente sellados, con empaque original de la marca, los cuales no pueden estar vencidos, viejos o en mal estado.
2	El oferente **deberá** diligencia la casilla de la marca ofertada con el fin de hacer seguimiento en la recepción de los bienes por parte del supervisor del contrato y el almacenista en caso de resultar adjudicatario.
3	El oferente deberá entregar **junto con su oferta las fichas técnicas o catálogo de fabricante** de todos los items objeto del contrato. Por lo cual las fichas técnicas aportadas por el oferente que le sea adjudicado el proceso de contratación y sean aceptadas por el comité técnico evaluador, harán parte integral del contrato. En caso de aportar copias de fichas técnicas o catálogo, estas deben ser legibles, buena calidad, sin tachones ni enmendaduras, falta de nitidez o cambios que causen duda sobre su contenido. Si el original se encuentra en otro idioma diferente al castellano, el oferente deberá entregar copia fiel de la traducción del mismo.
4	Dentro de las especificaciones técnicas de los ítems que se pretenden adquirir se establecieron marcas y referencias especificas, acorde a los bienes en los cuales serán utilizados, ya que al emplear una marca diferente a la del equipo, se podria generar una afectación a los mismos o fallas en su funcionamiento, siendo de gran importancia garantizar su correcta operatividad, debido a que estos componentes son de soporte de vida en el desarrollo de las operaciones sub-acuáticas y toda la importancia descrita en la necesidad del presente proceso.

Atentamente,

CN **NELSON FERNANDO VILLALBA OSPINA**
Comandante del Comando de Alistamiento de Buceo de la Armada Nacional

JT ROMERO RUIZ JOHN JAIRO
MIEMBRO COMITÉ ESTRUCTURADOR TECNICO

ANEXO "B".
PROPUESTA ECONÓMICA

LOTE 1 EQUIPOS DE BUCEO

CUENTA A-02-01-01-004-003-02 MAQUINARIA PARA USO GENERAL						
ITEM	UNIDAD	CÓDIGO UNSPC	NOMBRE	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1	COBUC	49141500	MASCARA PARA BUCEO SEMIAUTÓNOMO	1		
1.2	COBUC	49141500	CAJA DE CONTROL	1		

CUENTA A-02-01-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES						
ITEM	UNIDAD	CÓDIGO UNSPC	NOMBRE	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.3	COBUC	45121504	CAMARA DE VIDEO SUBMARINA	2		
1.4	COBUC	42271700	EQUIPO DAN	3		

CUENTA A-02-02-01-002-007 ARTICULOS TEXTILES EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR						
ITEM	UNIDAD	CÓDIGO UNSPC	NOMBRE	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.5	COBUC	49141500	ARNES DE BUCEO	4		
1.6	COBUC	49141500	CHALECO COMPENSADOR	31		

ITEM	UNIDAD	CÓDIGO UNSPC	NOMBRE	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.7	COBUC	49141500	TRAJE DE NEOPRENO	19		

CUENTA A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO						
ITEM	UNIDAD	CÓDIGO UNSPC	NOMBRE	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.8	COBUC	49141500	UMBILICAL 3 ELEMENTOS C/TERM (3 HILOS)	1		

CUENTA A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES NCP						
ITEM	UNIDAD	CÓDIGO UNSPC	NOMBRE	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.9	COBUC	49141500	ALETAS PARA BUCEO	26		

CUENTA A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)						
ITEM	UNIDAD	CÓDIGO UNSPC	NOMBRE	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.10	COBUC	49141500	GANCHO SNAP SHACKLE	6		
1.11	COBUC	49141500	TANQUE PARA BUCEO	45		

CUENTA A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL						
ITEM	UNIDAD	CÓDIGO UNSPC	NOMBRE	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.12	COBUC	49141500	PACK REGULADOR DE BUCEO	9		

CUENTA A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS						
ITEM	UNIDAD	CÓDIGO UNSPC	NOMBRE	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.13	COBUC	39111600	LINTERNA SUBMARINAC/TERM (3 HILOS)	11		

CUENTA A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES						
ITEM	UNIDAD	CÓDIGO UNSPC	NOMBRE	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.14	COBUC	49141500	MANOMETRO DE SUPERFICIE	4		

LOTE 2 REPUESTOS CAMARA HIPERBARICA

CUENTA A-02-01-01-004-000 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES						
ITEM	UNIDAD	CÓDIGO UNSPC	NOMBRE	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2.1	COBUC	42271700	MONITOR DE TEMPERATURA FÁCIL AMRON 3129	1		
2.2	COBUC	42271700	REGULADOR DE OXIGENO WESTERN ENTERPRISES M1-540-PG M1 SERIES REGULADORES DE MANO	2		

CUENTA A-02-02-01-002-007 ARTICULOS TEXTILES EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR						
ITEM	UNIDAD	CÓDIGO UNSPC	NOMBRE	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2.3	COBUC	42271700	MANTA HIPERBÁRICA INDIVIDUAL MEDLINE - 100 % FRANELA DE ALGODÓN - 72 IN X 90 IN	1		

CUENTA A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR.						
ITEM	UNIDAD	CÓDIGO UNSPC	NOMBRE	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2.4	COBUC	42271700	GRASA CHRISTO-LUBE MCG-111-4OZ O2 - TUBO DE 4 ONZAS	1		
2.5	COBUC	42271700	GRASA CHRISTO-LUBE MCG-111-4OZ O2 - TUBO DE 8 ONZAS	1		

CUENTA A-02-02-01-003-004 QUIMICOS BASICOS						
ITEM	UNIDAD	CÓDIGO UNSPC	NOMBRE	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2.6	COBUC	42271700	TEFLON COMPATIBLE CON OXIGENO , COLOR VERDE	6		

CUENTA A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS ; FIBRAS ARTIFICIALES(O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)						
ITEM	UNIDAD	CÓDIGO UNSPC	NOMBRE	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2.7	COBUC	31211500	PINTURA EPOXI-POLIAMIDA BICOMPONENTE ESTA PINTURA CAPA PRIMARIA INTERIOR DE LA CAMARA, REFERENCIA NSN 8010-01-350-4742	1		
2.8	COBUC	31211500	PINTURA CAPA DE ACABADO BLANCO INTERIOR DE LA CAMARA, REFERENCIA NSN 8010-01-350-4743	1		

CUENTA A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO						
ITEM	UNIDAD	CÓDIGO UNSPC	NOMBRE	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2.9	COBUC	42271700	AVOX 803115-01 CONJUNTO DE CORREA ELÁSTICA	6		
2.10	COBUC	42271700	MANGUERA PARA OXIGENO DE ALTA PRESION, VERDE (5057 PSI) 1/4 NPT MACHO HEMBRA, 2MTS.	2		
2.11	COBUC	42271700	MANGUERA PARA OXIGENO DE ALTA PRESION, VERDE (5057 PSI) 1/4 NPT HEMBRA EN LOS DOS EXTREMOS, 6MTS.	1		
2.12	COBUC	42271700	ORING PARA PUERTA CAMARA O ANTECAMARA, DE LA CAMARA HIPERBARICA DIVER SUPPLY INC	2		

CUENTA A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)						
ITEM	UNIDAD	CÓDIGO UNSPC	NOMBRE	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2.13	COBUC	42271700	AMRON 18969-00 ENCHUFE DE DESCONEXIÓN RÁPIDA LIMPIO CON OXÍGENO	2		
2.14	COBUC	42271700	AMRON 59853-00 ENCHUFE DE DESCONEXIÓN RÁPIDA CON LIMPIEZA DE OXÍGENO, LATÓN	2		
2.15	COBUC	42271700	APOLLO VALVES 70-145-57 - VÁLVULA DE BOLA SERIE 70 - 1 PULG. NPT HEMBRA	2		
2.16	COBUC	42271700	APOLLO VALVES 70-104-10 - 70 SERIES BALL VALVE - 3/4 IN, FEMALE NPT –	2		
2.17	COBUC	42271700	VÁLVULAS APOLO 70-103-57 - VÁLVULA DE BOLA SERIE 70 - 1/2 PULG. NPT HEMBRA	2		
2.18	COBUC	42271700	PARKER 4M-V4LK-B-YEL VÁLVULA DE AGUJA EN LÍNEA 1/4 PULGADA MNPT	2		
2.19	COBUC	42271700	NORGREN MB008A QUIETAIRE HEAVY DUTY SILENCIADOR 1 PULGADA MACHO NPT	3		

2.20	COBUC	42271700	NORGREN MA006A QUIETAIRE SILENCIADOR DE SERVICIO PESADO 3/4 PULGADA HEMBRA NPT	2		
2.21	COBUC	42271700	NORGREN MS006A QUIETAIRE SILENCIADOR DE BRONCE SINTERIZADO 3/4 PULG. MNPT	2		
2.22	COBUC	42271700	NORGREN MS004A SILENCIADOR QUIETAIRE DE BRONCE SINTERIZADO 1/2 PULG. MNPT	2		
2.23	COBUC	42271700	SILENCIADOR TIPO EP ALLIED WITAN 0385010 - M10 1 PULGADA NPT. ACERO INOXIDABLE 0385010	2		
2.24	COBUC	42271700	CONJUNTO DE BLOQUE DE PURGA HARRISON LATÓN/CROMO HSA-BLEED	2		
2.25	COBUC	42271700	SELLOS DE ARANDELA DE YUGO DE LATÓN REGULADOR DE OXÍGENO	2		
2.26	COBUC	42271700	ADAPTADOR DE BLOQUE DE BUCEO SHERWOOD 9-3030-1	2		

CUENTA A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS						
ITEM	**UNIDAD**	**CÓDIGO UNSPC**	**NOMBRE**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
2.27	COBUC	42271700	AMRON 14001R DUAL-PIN BANANA PLUG - RED	5		
2.28	COBUC	42271700	AMRON 14001B DUAL-PIN BANANA PLUG - BLACK	5		
2.29	COBUC	42271700	LUZ DE CÁMARA HIPERBÁRICA LED ESTANDAR AMRON 7140-01	1		
2.30	COBUC	42271700	CONECTOR MOLDEADO DE GOMA EN LÍNEA RMG-3-FS - HEMBRA DE 3 ENCHUFES.	2		
2.31	COBUC	42271700	FUENTE DE ALIMENTACIÓN EXTERNA, 110 VAC A 12 VDC.	1		

CUENTA A-02-02-01-003-004 QUIMICOS BASICOS						
ITEM	**UNIDAD**	**CÓDIGO UNSPC**	**NOMBRE**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
2.32	COBUC	42271700	TELÉFONO CON SONIDO H203-U CON CABLE RETRÁCTIL ENROLLADO SIN TERMINACIÓN	1		

CUENTA A-02-02-01-004-005 MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS						
ITEM	**UNIDAD**	**CÓDIGO UNSPC**	**NOMBRE**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
2.33	COBUC	42271700	AVOX 803139-01-02 PRESSUR VAK II	1		
2.34	COBUC	42271700	CALIBRADOR, 6 ", FSW, 300, 1/4" BT / CT, F / F, 1'DIV, .25% ACC	2		
2.35	COBUC	42271700	PENETRADOR ELÉCTRICO DE CÁMARA	2		
2.36	COBUC	42271700	ANALOX MO2BGYY01 MONITOR PORTÁTIL DE OXÍGENO (O2)	1		
2.37	COBUC	42271700	ANALOX 9100-9212-5AD SENSOR DE OXÍGENO DE REEMPLAZO (O2)	1		
2.38	COBUC	42271700	KIT COMPLETO DE ACTUALIZACIÓN DE O 2 - 1600 PELICAN	1		
2.39	COBUC	42271700	MASCARILLA SIN RE-INHALACIÓN CON VÁLVULA DE SEGURIDAD VÁLVULA DE SEGURIDAD DE BAJA RESISTENCIA	1		

LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS NO DEBEN SOBREPASAR LOS VALORES UNITARIOS PROMEDIO DEL ESTUDIO DE MERCADO, DE LO CONTRARIO SU OFERTA SERÁ RECHAZADA.

Nota 1. EL OFERENTE DEBERÁ DILIGENCIAR EN SU TOTALIDAD EL PRESENTE ANEXO **"PROPUESTA ECONOMICA"**, OFERTANDO CADA UNO DE LOS ÍTEMS, ASÍ MISMO DEBERÁ RELACIONAR EN LÍNEA A TRAVÉS DEL SECOP II EL VALOR TOTAL DE SU OFERTA ECONÓMICA DE ACUERDO CON EL VALOR RELACIONADO EN EL ANEXO DE PROPUESTA ECONOMICA.

Nota 2. En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados en el presente anexo.

Nota 3. Los bienes objeto del presente proceso se encuentra EXENTOS DEL IVA, conforme a lo establecido en el Estatuto Tributario Colombiano, en su titulo VI BIENES EXENTOS, Art 477. Bienes que se encuentran exentos del impuesto (3. Las municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente de uso privativo y los siguientes elementos pertenecientes a las FFMM y PONAL: j) Equipos de buceo y de voladuras submarinas, sus repuestos y accesorios.").

Nota 4. En el caso de presentarse ahorro en la presentación de la oferta, al momento de adjudicarse se podrá adicionar cantidades hasta la necesidad real de la unidad.

Nota 5. De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del pais es el Peso Colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACION
0.01 Centavos a 0.49 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente anterior
0.50 Centavos a 0.99 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente siguiente.

Atentamente,

Capitán de Navío **NELSON FERNANDO VILLALBA OSPINA**
Comandante del Comando de Alistamiento de Buceo de Armada Nacional

SJ RAMIREZ VARELA CARLOS ANDRÉS
MIEMBRO COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

ANEXO "C"
ESTUDIO DE MERCADO

En cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, se realizó el presente estudio de mercado, teniendo en cuenta procesos publicados en el SECOP II durante años anteriores y las cotizaciones efectuadas por los proveedores consultados, que permitieron determinar el valor del presupuesto oficial del presente proceso, así como el valor estimado de los bienes, obras y servicios objeto de adquisición.

El valor cotizado $ _____ (***) proveedores a los cuáles se les realizó la invitación para visitar nuestras instalaciones y presentar sus respectivas cotizaciones, allegaron a la UNIDAD DELEGATARIA, los cuáles suministraron las cotizaciones relacionadas a continuación:

LOTE 1 EQUIPOS DE BUCEO

ITEM	CUENTA A-02-01-01-004-003-02 MAQUINARIA PARA USO GENERAL PRESUPUESTO 195.100.000									
	NOMBRE	NAUTICENTER			CASCO ANTIGUO		DELTA PLUS		PROMEDIO	
		CANT	V. UNITARIO	V. TOTAL	V. UNITARIO	V. TOTAL	V. UNITARIO	V. TOTAL	V. UNITARIO	V. TOTAL
1.1	MASCARA PARA BUCEO SEMIAUTÓNOMO	1	41.000.000	41.000.000	36.400.000	36.400.000	40.820.000	40.820.000	39.406.667	39.406.667
1.2	CAJA DE CONTROL	1	136.000.000	136.000.000	110.880.000	110.880.000	128.500.000	128.500.000	125.126.667	125.126.667
	SUBTOTAL			177.000.000		147.280.000		169.320.000		164.533.333

ITEM	CUENTA A-02-01-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES PRESUPUESTO 34.932.721									
	NOMBRE	NAUTICENTER			CASCO ANTIGUO		DELTA PLUS		PROMEDIO	
		CANT	V. UNITARIO	V. TOTAL	V. UNITARIO	V. TOTAL	V. UNITARIO	V. TOTAL	V. UNITARIO	V. TOTAL
1.3	CAMARA DE VIDEO SUBMARINA	2	6.530.000	13.060.000	4.760.000	9.520.000	6.820.000	13.640.000	6.036.667	12.073.333
1.4	EQUIPO DAN	3	7.690.000	23.070.000	7.000.000	21.000.000	7.580.000	22.740.000	7.423.333	22.270.000
	SUBTOTAL			36.130.000		30.520.000		36.380.000	13.460.000	34.343.333

ITEM	CUENTA A-02-02-01-002-007 ARTICULOS TEXTILES EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR PRESUPUESTO 95.112.347									
	NOMBRE	NAUTICENTER			CASCO ANTIGUO		DELTA PLUS		PROMEDIO	
		CANT	V. UNITARIO	V. TOTAL	V. UNITARIO	V. TOTAL	V. UNITARIO	V. TOTAL	V. UNITARIO	V. TOTAL
1.5	ARNES DE BUCEO	4	4.000.000	16.000.000	2.800.000	11.200.000	4.123.000	16.492.000	3.641.000	14.564.000
1.6	CHALECO COMPENSADOR	31	2.900.000	89.900.000	1.971.200	61.107.200	2.835.800	87.909.800	2.569.000	79.639.000
	SUBTOTAL			105.900.000		72.307.200		104.401.800		94.203.000

ITEM	CUENTA A-02-02-01-002-008 DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)									
	PRESUPUESTO 25.000.000									
	NOMBRE	NAUTICENTER			CASCO ANTIGUO		DELTA PLUS		PROMEDIO	
		CANT	V. UNITARIO	V. TOTAL	V. UNITARIO	V. TOTAL	V. UNITARIO	V. TOTAL	V. UNITARIO	V. TOTAL
1.7	TRAJE DE NEOPRENO	19	1.630.000	30.970.000	504.000	9.576.000	1.682.500	31.967.500	1.272.167	24.171.167
	SUBTOTAL			**30.970.000**		**9.576.000**		**31.967.500**		**24.171.167**

ITEM	CUENTA PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO A-02-02-01-003-006									
	PRESUPUESTO 22.882.397									
	NOMBRE	NAUTICENTER			CASCO ANTIGUO		DELTA PLUS		PROMEDIO	
		CANT	V. UNITARIO	V. TOTAL	V. UNITARIO	V. TOTAL	V. UNITARIO	V. TOTAL	V. UNITARIO	V. TOTAL
1.8	UMBILICAL 3 ELEMENTOS C/TERM (3 HILOS)	1	22.300.000	22.300.000	24.640.000	24.640.000	21.150.000	21.150.000	22.696.667	22.695.667
	SUBTOTAL			**22.300.000**		**24.640.000**		**21.150.000**		**22.695.667**

ITEM	CUENTA A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES NCP									
	PRESUPUESTO 25.500.000									
	NOMBRE	NAUTICENTER			CASCO ANTIGUO		DELTA PLUS		PROMEDIO	
		CANT	V. UNITARIO	V. TOTAL	V. UNITARIO	V. TOTAL	V. UNITARIO	V. TOTAL	V. UNITARIO	V. TOTAL
1.9	ALETAS PARA BUCEO	26	1.150.000	29.900.000	728.000	18.928.000	1.030.000	26.780.000	969.333	25.202.667
	SUBTOTAL			**29.900.000**		**18.928.000**		**26.780.000**		**25.202.667**

ITEM	CUENTA PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) A-02-02-01-004-002									
	PRESUPUESTO 110.767.862									
	NOMBRE	NAUTICENTER			CASCO ANTIGUO		DELTA PLUS		PROMEDIO	
		CANT	V. UNITARIO	V. TOTAL	V. UNITARIO	V. TOTAL	V. UNITARIO	V. TOTAL	V. UNITARIO	V. TOTAL
1.10	GANCHO SNAP SHACKLE	6	330.000	1.980.000	392.000	2.352.000	315.000	1.890.000	345.667	2.074.000
1.11	TANQUE PARA BUCEO	45	2.426.000	109.260.000	2.184.000	98.280.000	2.520.000	113.400.000	2.377.333	106.980.000
	SUBTOTAL			**111.240.000**		**100.632.000**		**115.290.000**		**109.054.000**

ITEM	CUENTA A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL									
	PRESUPUESTO 87.500.000									
	NOMBRE	NAUTICENTER			CASCO ANTIGUO		DELTA PLUS		PROMEDIO	
		CANT	V. UNITARIO	V. TOTAL	V. UNITARIO	V. TOTAL	V. UNITARIO	V. TOTAL	V. UNITARIO	V. TOTAL
1.12	PACK REGULADOR DE BUCEO	9	8.750.000	78.750.000	9.072.000	81.648.000	8.900.000	80.100.000	8.907.333	80.166.000
	SUBTOTAL			**78.750.000**		**81.648.000**		**80.100.000**		**80.166.000**

ITEM	CUENTA A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS									
		PRESUPUESTO 15.298.553								
	NOMBRE	NAUTICENTER			CASCO ANTIGUO		DELTA PLUS		PROMEDIO	
		CANT	V. UNITARIO	V. TOTAL	V. UNITARIO	V. TOTAL	V. UNITARIO	V. TOTAL	V. UNITARIO	V. TOTAL
1.13	LINTERNA SUBMARINA	11	1.300.000	14.300.000	1.512.000	16.632.000	1.285.000	14.135.000	1.365.667	15.022.333
	SUBTOTAL			14.300.000		16.632.000		14.135.000		15.022.333

ITEM	CUENTA A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES									
		PRESUPUESTO 5.500.000								
	NOMBRE	NAUTICENTER			CASCO ANTIGUO		DELTA PLUS		PROMEDIO	
		CANT	V. UNITARIO	V. TOTAL	V. UNITARIO	V. TOTAL	V. UNITARIO	V. TOTAL	V. UNITARIO	V. TOTAL
1.14	MANOMETRO DE SUPERFICIE	4	1.385.000	5.540.000	1.344.000	5.376.000	1.379.500	5.518.000	1.369.500	5.478.000
	SUBTOTAL			5.540.000		5.376.000		5.518.000		5.478.000

LOTE 2 REPUESTOS CAMARA HIPERBARICA

ITEM	CUENTA A-02-01-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES									
		PRESUPUESTO 8.571.629								
	NOMBRE	NAUTICENTER			DELTA PLUS		AGUA Y TIERRA		PROMEDIO	
		CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2.1	MONITOR DE TEMPERATURA FÁCIL AMRON 3129	1	6.993.000	6.993.000	7.027.965	7.027.965	6.990.000	6.990.000	5.252.741	5.252.741
2.2	REGULADOR DE OXIGENO WESTERN ENTERPRISES M1-540-PG M1 SERIES REGULADORES DE MANO	2	1.800.000	3.600.000	1.809.000	3.618.000	1.850.000	3.700.000	1.364.750	2.729.500
	SUBTOTAL			10.593.000		10.645.965		10.690.000		7.982.241

ITEM	CUENTA A-02-02-01-002-007 ARTICULOS TEXTILES EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR									
		PRESUPUESTO 114.153								
	NOMBRE	NAUTICENTER			DELTA PLUS		AGUA Y TIERRA		PROMEDIO	
		CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2.3	MANTA HIPERBÁRICA INDIVIDUAL MEDLINE - 100 % FRANELA DE ALGODÓN - 72 IN X 90 IN	1	153.000	153.000	153.612	153.612	150.000	150.000	114.153	114.153
	SUBTOTAL			153.000		153.612		150.000		114.153

ITEM	CUENTA A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR.									
		PRESUPUESTO 2.100.000								
	NOMBRE	NAUTICENTER			DELTA PLUS		AGUA Y TIERRA		PROMEDIO	
		CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2.4	GRASA CHRISTO-LUBE MCG-111-4OZ O2 - TUBO DE 4 ONZAS	1	810.000	810.000	671.000	671.000	550.000	550.000	507.750	507.750
2.5	GRASA CHRISTO-LUBE MCG-111-4OZ O2 - TUBO DE 8 ONZAS	1	1.665.000	1.665.000	1.354.000	1.354.000	1.250.000	1.250.000	1.067.250	1.067.250
SUBTOTAL				2.475.000		2.025.000		1.800.000		1.575.000

ITEM	CUENTA A-02-02-01-003-004 QUIMICOS BASICOS									
		PRESUPUESTO 202.500								
	NOMBRE	NAUTICENTER			DELTA PLUS		AGUA Y TIERRA		PROMEDIO	
		CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2.6	TEFLON COMPATIBLE CON OXIGENO , COLOR VERDE	6	18.000	108.000	18.072	108.432	20.000	120.000	14.018	84.108
SUBTOTAL				108.000		108.432		120.000		84.108

ITEM	CUENTA A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS ; FIBRAS ARTIFICIALES(O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)									
		PRESUPUESTO 4.235.000								
	NOMBRE	NAUTICENTER			DELTA PLUS		AGUA Y TIERRA		PROMEDIO	
		CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2.7	PINTURA EPOXI-POLIAMIDA BICOMPONENTE ESTÁ PINTURA CAPA PRIMARIA INTERIOR DE LA CAMARA, REFERENCIA NSN 8010-01-350-4742	1	2.079.000	2.079.000	2.087.316	2.087.316	2.080.000	2.080.000	1.561.579	1.561.579
2.8	PINTURA CAPA DE ACABADO BLANCO INTERIOR DE LA CAMARA, REFERENCIA NSN 8010-01-350-4743	1	2.079.000	2.079.000	2.087.316	2.087.316	2.080.000	2.080.000	1.561.579	1.561.579
SUBTOTAL				4.158.000		4.174.632		4.160.000		3.123.158

ITEM	CUENTA A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO									
	PRESUPUESTO 7.120.414									
	NOMBRE	NAUTICENTER			DELTA PLUS		AGUA Y TIERRA		PROMEDIO	
		CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2.9	AVOX 803115-01 CONJUNTO DE CORREA ELÁSTICA	6	441.000	2.646.000	442.764	2.656.584	444.000	2.664.000	331.941	1.991.646
2.10	MANGUERA PARA OXIGENO DE ALTA PRESION, VERDE (5057 PSI) 1/4 NPT MACHO HEMBRA, 2MTS.	2	1.710.000	3.420.000	1.718.550	3.437.100	1.400.000	2.800.000	1.267.138	2.414.275
2.11	MANGUERA PARA OXIGENO DE ALTA PRESION, VERDE (5057 PSI) 1/4 NPT HEMBRA EN LOS DOS EXTREMOS, 6MTS.	1	3.150.000	3.150.000	3.159.450	3.159.450	2.650.000	2.650.000	2.239.863	2.239.863
2.12	ORING PARA PUERTA CÁMARA O ANTECÁMARA, DE LA CÁMARA HIPERBARICA DIVER SUPPLY INC	2	315.000	630.000	316.260	632.520	318.000	636.000	237.315	474.630
SUBTOTAL				9.846.000		9.885.654		8.750.000		7.120.414

ITEM	CUENTA A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)									
	PRESUPUESTO 15.572.577									
	NOMBRE	NAUTICENTER			DELTA PLUS		AGUA Y TIERRA		PROMEDIO	
		CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2.13	AMRON 18969-00 ENCHUFE DE DESCONEXIÓN RÁPIDA LIMPIO CON OXÍGENO	2	243.000	486.000	243.972	487.944	245.000	490.000	182.993	365.986
2.14	AMRON 56853-00 ENCHUFE DE DESCONEXIÓN RÁPIDA CON LIMPIEZA DE OXÍGENO, LATÓN	2	180.000	360.000	180.900	361.800	183.000	366.000	135.975	271.950
2.15	APOLLO VALVES 70-145-57 - VÁLVULA DE BOLA SERIE 70 - 1 PULG. NPT HEMBRA	2	1.080.000	2.160.000	1.086.480	2.172.960	1.090.000	2.180.000	814.120	1.628.240
2.16	APOLLO VALVES 70-104-10 - 70 SERIES BALL VALVE - 3/4 IN. FEMALE NPT –	2	2.034.000	4.068.000	2.046.204	4.092.408	2.040.000	4.080.000	1.530.051	3.060.102
2.17	VÁLVULAS APOLO 70-103-57 - VÁLVULA DE BOLA SERIE 70 - 1/2 PULG. NPT HEMBRA	2	432.000	864.000	432.204	864.408	435.000	870.000	324.801	649.602
2.18	PARKER 4M-V4LK-B-YEL VÁLVULA DE AGUJA EN LÍNEA 1/4 PULGADA MNPT	2	738.000	1.476.000	739.476	1.478.952	741.000	1.482.000	554.619	1.109.238
2.19	NORGREN MB008A QUIETAIRE HEAVY DUTY SILENCIADOR 1 PULGADA MACHO NPT	3	693.000	2.079.000	695.772	2.087.316	690.000	2.070.000	519.693	1.559.079
2.20	NORGREN MA006A QUIETAIRE SILENCIADOR DE SERVICIO PESADO 3/4 PULGADA HEMBRA NPT	2	792.000	1.584.000	796.752	1.593.504	795.000	1.590.000	595.938	1.191.876
2.21	NORGREN MS006A QUIETAIRE SILENCIADOR DE BRONCE SINTERIZADO 3/4 PULG. MNPT	2	243.000	486.000	243.486	486.972	245.000	490.000	182.872	365.743

2.22	NORGREN MS004A SILENCIADOR QUIETAIRE DE BRONCE SINTERIZADO 1/2 PULG. MNPT	2	144.000	288.000	144.288	288.576	146.000	292.000	108.572	217.144
2.23	SILENCIADOR TIPO EP ALLIED WITAN 0385010 - M10 1 PULGADA NPT, ACERO INOXIDABLE 0385010	2	819.000	1.638.000	823.914	1.647.828	822.000	1.644.000	616.229	1.232.457
2.24	CONJUNTO DE BLOQUE DE PURGA HARRISON LATÓN/CROMO HSA-BLEED	2	216.000	432.000	217.296	434.592	218.000	436.000	162.824	325.648
2.25	SELLOS DE ARANDELA DE YUGO DE LATÓN REGULADOR DE OXÍGENO	2	864.000	1.728.000	866.592	1.733.184	868.000	1.736.000	649.648	1.299.296
2.26	ADAPTADOR DE BLOQUE DE BUCEO SHERWOOD 9-3030-1	2	387.000	774.000	389.709	779.418	388.000	776.000	291.177	582.355
SUBTOTAL				**18.423.000**		**18.509.862**		**18.502.000**		**13.858.716**

ITEM	CUENTA A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS									
	PRESUPUESTO 4.422.457									
	NOMBRE	NAUTICENTER			DELTA PLUS		AGUA Y TIERRA		PROMEDIO	
		CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2.27	AMRON 14001R DUAL-PIN BANANA PLUG - RED	5	72.000	360.000	72.216	361.080	73.000	365.000	54.304	271.520
2.28	AMRON 14001B DUAL-PIN BANANA PLUG - BLACK	5	72.000	360.000	72.216	361.080	73.000	365.000	54.304	271.520
2.29	LUZ DE CÁMARA HIPERBÁRICA LED ESTÁNDAR AMRON 7140-01	1	4.329.000	4.329.000	4.341.897	4.341.897	4.350.000	4.350.000	3.255.224	3.255.224
2.30	CONECTOR MOLDEADO DE GOMA EN LÍNEA RMG-3-FS - HEMBRA DE 3 ENCHUFES.	2	315.000	630.000	316.890	633.780	318.000	636.000	237.473	474.945
2.31	FUENTE DE ALIMENTACIÓN EXTERNA, 110 VAC A 12 VDC	1	198.000	198.000	198.990	198.990	200.000	200.000	149.248	149.248
SUBTOTAL				**5.877.000**		**5.896.827**		**5.916.000**		**4.422.457**

TEM	CUENTA A-02-02-01-004-007 EQUIPOS Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES									
	PRESUPUESTO 5.810.000									
	NOMBRE	NAUTICENTER			DELTA PLUS		AGUA Y TIERRA		PROMEDIO	
		CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2.32	TELÉFONO CON SONIDO H203-U CON CABLE RETRÁCTIL ENROLLADO SIN TERMINACIÓN	1	5.202.000	5.202.000	5.233.212	5.233.212	5.250.000	5.250.000	3.921.303	3.921.303
SUBTOTAL				**5.202.000**		**5.233.212**		**5.250.000**		**3.921.303**

ITEM	CUENTA A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES									
	PRESUPUESTO 41.998.500									
	NOMBRE	NAUTICENTER			DELTA PLUS		AGUA Y TIERRA		PROMEDIO	
		CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2.33	AVOX 803139-01-02 PRESSUR VAK II	1	25.191.000	25.191.000	25.316.955	25.316.955	24.722.000	24.722.000,00	18.807.489	18.807.489
2.34	CALIBRADOR, 6 ", FSW, 300, 1/4" BT / CT, F / F, 1'DIV, .25% ACC	2	3.438.000	6.876.000	3.458.628	6.917.256	3.250.000	6.500.000,00	2.536.657	5.073.314
2.35	PENETRADOR ELÉCTRICO DE CÁMARA	2	7.533.000	15.066.000	7.578.198	15.156.396	7.265.000	14.530.000,00	5.594.050	11.188.099
2.36	ANALOX M02BGYY01 MONITOR PORTÁTIL DE OXÍGENO (O2)	1	4.770.000	4.770.000	4.799.000	4.799.000	4.630.000	4.630.000,00	3.547.270	3.547.270
2.37	ANALOX 9100-9212-5AD SENSOR DE OXÍGENO DE REEMPLAZO (O2)	1	2.061.000	2.061.000	2.069.244	2.069.244	2.000.000	2.000.000,00	1.532.561	1.532.561
2.38	KIT COMPLETO DE ACTUALIZACIÓN DE O 2 - 1600 PELICAN	1	252.000	252.000	253.260	253.260	254.000	254.000,00	189.815	189.815
2.39	MASCARILLA SIN RE-INHALACIÓN CON VÁLVULA DE SEGURIDAD VÁLVULA DE SEGURIDAD DE BAJA RESISTENCIA	1	99.000	99.000	99.396	99.396	100.000	100.000,00	74.599	74.599
	SUBTOTAL			54.315.000		54.601.587		52.736.000,00		40.413.146,75

Capitán de Navío **NELSON FERNANDO VILLALBA OSPINA**
Comandante del Comando de Alistamiento de Buceo Armada Nacional

SJ RAMIREZ VARELA CARLOS ANDRES
MIEMBRO COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

ANEXO "D".
"ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO"

Estructura del Análisis Económico del Sector

En concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la "Guía para la elaboración de estudios de sector" de Colombia Compra Eficiente, el artículo 15 del Decreto 1510 de 2013 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

A. ASPECTOS GENERALES.

El sector de la comercialización de equipos de buceo se encuentra enmarcada dentro de las empresas dedicadas a la importación y/o comercialización de bienes de toda vez que en la industria nacional en la actualidad no existen empresas especializadas en la fabricación de equipos de buceo viéndose obligadas las empresas a importar para el caso específico de algunos elementos que se requieren para la realización del mantenimiento preventivo y correctivo de estos equipos especializados. Las importaciones que realizan estas empresas se encuentran clasificadas dentro del grupo de bienes manufacturados, el cual según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE en octubre de 2023, las importaciones fueron US$5.375,7 millones CIF y presentaron una disminución de 12,3% con relación al mismo mes de 2022. Este comportamiento obedeció principalmente a la disminución de 14,9% en el grupo de Manufacturas.

En octubre de 2023, las importaciones de Manufacturas participaron con 71,9% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Combustibles y productos de las industrias extractivas con 14,2%, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 13,7%, y Otros sectores con 0,2%.

En septiembre de 2021, las importaciones manufactureras participaron con 78,7% del valor del CIF total de las importaciones, seguidos por productos Agropecuarios, alimentos y bebidas con 12,8% combustibles y productos de la industria extractiva con 8,4% y otros sectores 0,1%.

Tabla 2. Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Octubre (2023/2019)P

Grupos de productos (OMC)	Octubre[1]					Enero - octubre[1]				
	2019	2023	Variación (%)	Contribución a la variación	Participación 2023 (%)	2019	2023	Variación (%)	Contribución a la variación	Participación 2023 (%)
	Millones de dólares CIF					Millones de dólares CIF				
Total	6.130,3	5.375,7	-24,1	-24,1	100,0	65.667,8	52.374,2	-19,4	-19,4	100,0
Agropecuarios, alimentos y bebidas	735,9	735,9	0,0	0,0	13,7	5.988,4	5.340,2	-10,8	-1,0	10,4
Combustibles y prod. de industrias extractivas	253,7	763,2	200,9	2,8	14,2	6.470,9	6.598,4	2,0	0,2	12,6
Manufacturas[2]	5.140,7	3.875,5	-24,6	-26,8	72,1	53.512,7	38.239,1	-28,5	-20,4	73,0
Otros sectores[3]	5,9	10,0	69,1	0,1	0,2	53,9	56,7	5,3	0,0	0,1

Fuente: DIAN – DANE (SMPO)

En el periodo enero - octubre 2023, las importaciones colombianas fueron US$52.374,2 millones CIF y registraron una disminución de 20,1%, frente al mismo periodo de 2022. En el periodo enero - octubre 2023 las importaciones del grupo de Manufacturas fueron de US$38.239,1 millones CIF y disminuyeron en 21,1%, en comparación con el mismo periodo de 2022, como resultado de las menores compras de Maquinaria y equipo de transporte (-19,4%) y de Productos químicos y productos conexos (-21,0%) que en conjunto contribuyeron con 14,5 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

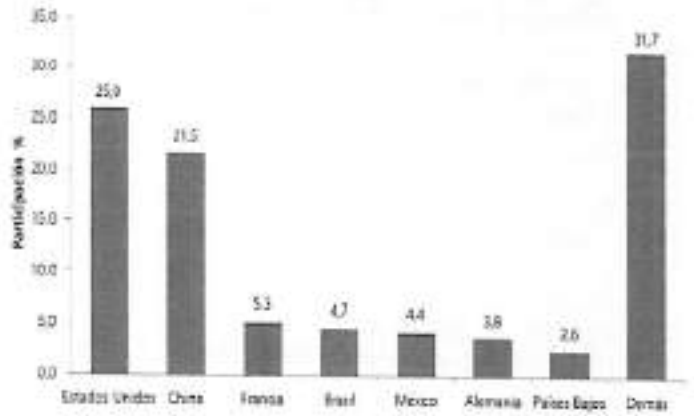
Tabla 5. Importaciones según grupos de productos OMC
Enero – octubre (2023/2022)[p]

Grupo	Capítulo	Descripción	Enero - octubre 2022	Enero - octubre 2023	Variación %	Contribución a la variación del grupo (pp)	Contribución a la variación total (pp)
			Millones de dólares CIF				
		Total	45.517,8	34.454,5	-24,3		-24,3
0		**Agropecuarios, alimentos y bebidas**	9.549,7	8.340,3	-12,7		-2,7
	06	Productos de confitería a base de azúcar	1.441,5	1.291,9	-10,4	-10,1	-1,0
	07	Café, té, yerba mate y especias	1.099,6	1.062,4	-3,4	-2,8	-0,3
	08	Frutas, cáscaras de cítricos y melones	326,7	344,9	5,6	1,7	0,2
	09	Semillas oleaginosas, granos, plantas industriales, paja y forraje	1.334,6	1.355,3	1,5	0,5	0,1
	10	Tabaco sin manufacturar; desperdicios de tabaco; sucedáneos del tabaco manufacturados	864,1	896,4	3,7	0,5	0,1
	11	Productos obtenidos de la molinería	229,7	239,1	4,1	0,1	0,0
	12	Productos y preparados comestibles diversos	477,1	479,2	0,4	0,1	0,0
	13	Legumbres y frutas	472,6	509,3	7,8	0,3	0,1
	14	Carne y preparados de carne	419,2	397,2	-5,2	-0,1	0,0
	15	Aceites, grasas y ceras de origen animal o vegetal	227,8	219,0	-3,9	-0,1	0,0
	16	Animales vivos no clasificados en el capítulo 1	0,4	0,4	0,0	0,0	0,0
	23		1,4	2,1	50,0	0,0	0,0
2		Materias crudas no comestibles, excepto los combustibles	1.011,3	734,1	-27,4	-0,3	-0,1
4		Aceites, grasas y ceras de origen animal o vegetal	1.665,4	1.488,5	-10,6	-0,5	-0,1
5		Químicos y conexos	4.561,1	4.353,3	-4,6	-0,3	-0,1
		Combustibles y prod. de industrias extractivas	7.972,8	6.055,6	-24,1		-4,9
7		Combustibles, lubricantes minerales y productos conexos	6.277,5	5.134,4	-18,2	-14,1	-3,5
		Demás	1.695,3	921,2	-45,7	-9,9	-1,4
		Manufacturas	19.434,3	15.329,1	-21,1		-11,9
1		Maquinaria y equipos de transporte	12.287,7	10.246,1	-16,6	-9,0	-5,9
3		Productos diversos y artículos de consumo	5.515,2	4.179,0	-24,2	-2,8	-4,0
6		Artículos manufacturados clasificados principalmente según el material	1.324,5	1.124,4	-15,1	-0,4	-0,3
8		Artículos manufacturados diversos	4.109,7	3.511,4	-14,6	-1,7	-0,4
		Otros artículos[c]	112,6	34,7	-69,2		-0,1

Fuente: DIAN - DANE (BMPO)
[a] Incluye la sección 9 de la CUCI y el grupo 891
[p] Cifra preliminar

Ahora bien, teniendo en cuenta que la necesidad del análisis del sector, se encuentra encaminada a equipos de buceo, podemos observar que las importaciones provenientes de estados unidos y china resultan significativas con una participación de 25.9% y 21.5% respectivamente presentando; donde precisamente de estos dos países son los lugares de donde provienen la mayoría de equipos y repuestos de buceo, toda vez que varias empresas han situados sus fábricas en estas naciones.

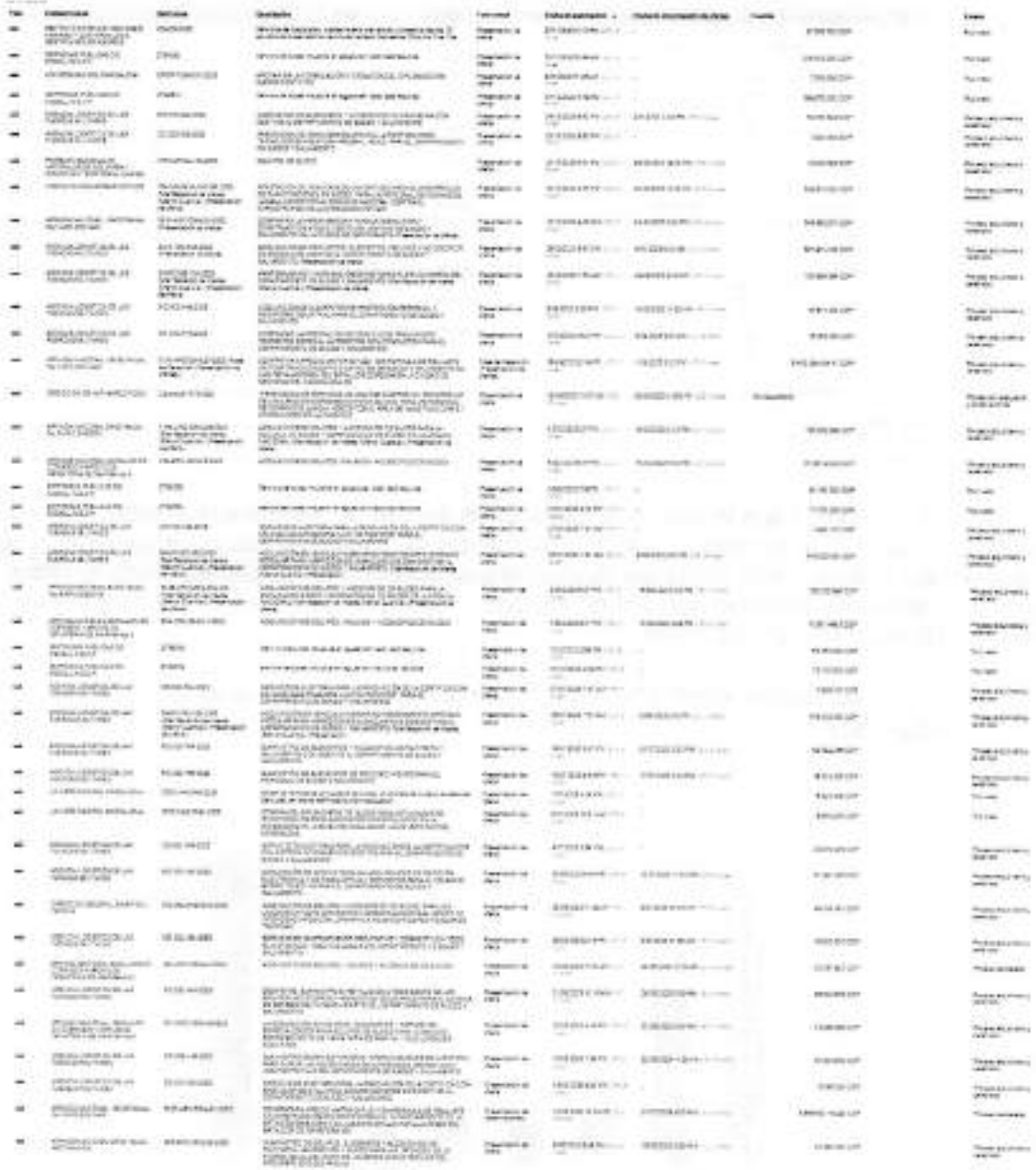
Gráfico 2. Distribución porcentual del valor CIF de las importaciones según países de origen
Octubre 2023[p]



Fuente: DIAN - DANE (BMPO)
[p] Cifra preliminar

B. ESTUDIO DE LA OFERTA.

Dentro del estudio es importante relacionar y a identificar los proveedores en el mercado nacional del bien y así mismo se procede a identificar oferentes que han participado en los procesos que ha adelantado la entidad, dentro de la plataforma SECOP II



Para el caso especifico de la contratación estatal por el cual el Comando de Alistamiento de Buceo debe adquirir los bienes y servicios las opciones de empresas a la comercialización de los mismos es reducida debido al que ser equipos tan especializados hace que las empresas se vean en la obligación de estar en

contacto directo con los fabricantes de los mismos, tramites que pueden considerarse engorrosos, donde en algunos casos se hace necesario viajar al exterior para entablar acuerdos comerciales adecuados.

Estas condiociones de competencias en mercados globalizados y los tramites para el suministro directo en el pais, ha hecho que pocas empresas se interesen por el sumnistro de estos repuestos, sobre todo bajo las condiciones en que se realizan la contratacion estatal, encontranto que en la actualidad solo las empresas con las cuales se realizó el estudio de mercado estando interesadas en la venta de los mismos bajo los parametros de la contratacion estatal

IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES PROVEEDORES:

1. NAUTICENTER SAS
2. AGUA Y TIERRA LOGISTICA SAS
3. CONSORCIO TECH BULL INCOE
4. ARECIFE DEL PACIFICO
5. SANTA MARTA DIVE
6. LOS BUZOS BARUCA
7. LALIZAS COLOMBIA SAS
8. CASCO ANTIGUO SAS

Los oferentes identificados tienen la capacidad de cumplir con el objeto requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones establecidas, al igual que el término de respuesta de las garantías requeridas. Para cubrir esta necesidad, se cuenta con el rubro presupuestal que identifica la disponibilidad suficiente de presupuesto, para el cual, el objeto del proceso contractual guarda relación directa con el mismo.

Es importante consignar que el Comité Económico Estructurador manifiesta que las dispersiones de valores evidenciadas en algunos ítems del estudio de mercado del presente proceso de contratación son aceptados, teniendo en cuenta que en el mercado existen varias marcas y referencias de los bienes requeridos con las mismas especificaciones y características, así mismo, el Comité determina que los precios contenidos en el presente estudio se encuentran acorde a los valores reales del mercado, por lo tanto, para determinar el valor de cada ítem se toma el precio promedio resultado de cada cotización por ende se realiza un análisis de un ítem donde se evidencia que los bienes a adquirir acuerdo especificaciones técnicas.

Los elementos y accesorios para la actividad de buceo deben ser de uso individual esto con el fin de evitar riesgos en la faena de buceo, acuerdo a Decreto 1070 de 2015 señala que en todos los casos de accidentes ocurridos, o de posible ocurrencia de una fracción, la autoridad marítima competente levanta investigación con el debido proceso de establecer las causas y responsabilidad las acciones preventivas y correctivas que haya lugar, esto haciendo referencia a que la responsabilidad de la seguridad de la vida humana en el mar, rio o cuerpo de agua recae fundamentalmente en la institución o empresa a cargo de esta actividad u operación.

Dentro del campo laboral y comercial la actividad del buceo ostenta una muy alta significatividad en el país dada la extensión del territorio marítimo y la riqueza de los recursos marinos que lo convierten en uno de los pilares de la economía por medio de la industria pesquera y la extracción de petróleo crudo, representando este último, para el 2018 el 29% de las exportaciones totales del país. No obstante, Colombia es el único país en América del sur que cuenta con presencia en dos océanos, de los cuales goza de una extensión de 2.900 kilómetros de costas que lo hacen un lugar especial para la práctica de distintos tipos de actividades de carácter acuático y subacuático; debido a su ubicación geográfica privilegiada.

El buceo es un uso alternativo y no consuntivo de la biodiversidad marina que, debidamente practicado, tiene bajo impacto ambiental, estimula la conservación de los arrecifes y es una opción económica para habitantes de áreas arrecifales o con potencial para el buceo. El archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, declarado por UNESCO Reserva Mundial de la Biosfera Seaflower, con 65.000 km2 de Áreas Marinas Protegidas y un extenso complejo arrecifal coralino, tiene condiciones para convertirse en un sitio de buceo de nivel mundial. Sin embargo, es poco conocido. Esta investigación analiza el potencial económico del buceo en esta región y lo compara con el de sitios muy reconocidos como Bonaire y Gran Caimán. Mediante análisis de la disponibilidad a pagar de buzos visitantes, se intenta valorar el buceo y se caracteriza el tipo de buzos que vienen al archipiélago. Se encontró disposición a pagar cifras superiores a las que se paga actualmente en otras partes del Caribe. Con un potencial estimado en $241 millones de dólares de ingresos anuales, el buceo es una interesante alternativa de desarrollo económico sostenible para estas islas que, a pesar de recibir 360.000 turistas al año, aún presentan un 66.9% de pobreza y altos niveles de desempleo

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

En este análisis la Base Naval No. 6 ARC "Bogotá" tendrá en cuenta las condiciones en las cuales ha adquirido en el pasado el bien objeto del presente estudio en años anteriores por parte de la Armada Nacional y como lo han hecho otras entidades estatales así:

AÑO	CONTRATO N°	OBJETO	VALOR
2020	MC-268-GINRED4-2020	ADQUISICION DE EQUIPOS DE BUCEO MILITAR PARA EL REGISTRO DEL PATRIMONIO CULTURAL SUMERGIDO NACIONAL DEL CIOH	$73.609.577
2021	0043-ARC-CBACAIM1-2020	ADQUISICION DE ELEMENTOS Y REPUESTOS PARA LA SECCION DE EQUIPOS DE BUCEO Y BUCEO TECNICO DEL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO	$63.366.672
2021	040-ARC-CBN2-2021	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, ACCESORIOS Y REPUESTOS ESPECIALIZADOS PARA EQUIPOS DE BUCEO PARA COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DEL PACIFICO.	$ 23.802.700
2021	097-ARC-CBN1-2021	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS DE BUCEO PARA LAS UNIDADES USUARIAS DE LA BASE NAVAL ARC "BOLIVAR	$321.454.441
2021	0096-ARC-CBN6-2021	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS DE BUCEO PARA LAS UNIDADES TACTICAS DEL COMANDO DE FUERZAS ESPECIALES NAVALES	$475.333.296
2022	SA MC 002-184-2022	SUMINISTRO DE EQUIPOS DE BUCEO CONVENCIONALES PARA LA DOTACION DEL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO	$130.883.039
2023	0146-ARC-CBNL06-2023	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS DE BUCEO PARA LA ESCUELA DE BUCEO Y DEPENDENCIAS DE BUCEO DE LA ARMADA NACIONAL	$698.727.430
2023	0025-ARC-CBNL01-2023	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS REPUESTOS Y ACCESORIOS DE BUCEO PARA LAS UNIDADES USUARIAS DE LA BASE NAVAL No. 1 ARC BOLÍVAR	$245.527.767

D. FUENTES DE INFORMACIÓN

- Intelligence, M. (s.f.). Global Equipo de Buceo Tamaño del mercado y analisis de acciones-tendencias y pronosticos de crecimiento (2023-2028). Obtenido de Global Equipo de buceo Tamaño del mercado y análisis de acciones - Tendencias y pronósticos de crecimiento (2023 - 2028) Source: https://www.mordorintelligence.com/es/industry-reports/global-scuba-diving-equipment-market.
- Ryzhkov, A. (2023). 9 Pasos para lanzar su negocio de buceo en el resort: una lista de verificacion integral. Obtenido de Finmodelslab: https://finmodelslab.com/es/blogs/how-to-open/how-to-open-diving-resort
- Normas internacionales para Buceo comercial y Operaciones ADCI
- Decreto 1070 de 2015
- www.colombiacompraeficiente.com.co
- www.dane.gov.co

ANEXO "E"
"MATRIZ DE RIESGOS"

TABLA 1. MATRIZ DE RIESGOS

	NUMERICA	HISTORICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podria ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podria ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoria de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

TABLA 2 PRIORIDAD DE TRATAMIENTO Y CONTROL DEL RIESGO

N°	Factor de escogencia y calificacion
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

TABLA 3. MAPA DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

Nota: (los aspecto enlistados en el presente anexo a titulo enunciativo, deben ser verificados y ajustados por cada unidad delegataria/ gerente proyecto, de conformidad con los eventos reales que se han presentado en procesos anteriores y los que se estime pueden llegarse a dar en desarrollo del contrato que se suscriba, debe recordarse que los riesgos no contemplados pueden durante la ejecución contractual ser objeto de no asunción de responsabilidad por el contratista o reclamación por parte del mismo).

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	cripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
1	General	Externo	Planeación	Social o político	Dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad/Contratista	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	Estudio Previo	Liquidación del contrato	Verificando el portal de CCE	Semanal
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los bienes o servicios	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrezcan claridad	2	2	4	SI	Usuario /gerente de proyecto	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido
4	General	Externo	Selección	Económico	Presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo y durante la ejecución del contrato se solicita restablecimiento del equilibrio económico	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios. En la ejecución se deberá hacer exigible la entrega del bien o servicio de conformidad con las condiciones técnicas requeridas.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Término de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación

5	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1	1	2	SI	Descuento de Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Una vez suscrito el contrato
6	General	Interno	Contratación	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	3	2	5 (Riesgo medio)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Termino de evaluación de las propuestas	Termino de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación
7	General	Interno	Contratación	Social o político	Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio contratado	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Desplegar un comportamiento que converga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.	3	1	4	NO	Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual	Estructuración jurídica	Estudio previo	Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico	Indeterminado
8	General	Externo	Planeación	Social o político	Expedición de normas generales, abstractas e impersonales, con incidencia directa o indirecta en la relación negocial.	Actos generales de la administración "hecho del príncipe"	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no perdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos.	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Estructuración jurídica	Estudio previo	Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	semanal
9	General	Externo	Planeación	Social o político	Crisis económica producto de una pandemia	Consecuencias en cumplimiento de las obligaciones del contratista, variación en los precios de los bienes y servicios contratados	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	contratista	Realizar seguimiento a las leyes normas presidenciales	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Estructuración jurídica	Estudio previo	Previo cumplimiento requisitos perfeccionamiento contrato	semanal
10	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones contractuales y especificaciones técnicas	No consecución del fin perseguido con la contratación	3	4	7(Riesgo extremo)	d	Contratista	Estricto seguimiento y verificación n de la ejecución del contrato, aplicando de ser posible, las sanciones dispuestas en el contrato.	2	3	5	SI	Supervisor	Seguimiento ejecución	Fecha de inicio del contrato	Fecha de finalización del contrato	Mensual

11	General	Externo	Planeación	Social o político	Incumplimiento de los tiempos de entrega debido a los trámites de importación de los bienes	No se recepcionen los bienes dentro del Plazo de ejecución establecido afectando el desarrollo de las operaciones y demás tareas administrativas	3	1	4(Riesgo bajo)	B	Contratista	Realizar seguimiento a la ejecución del contrato	3	1	4	No	Delegatario contractual y supervisor	Supervisor	Plazo de ejecución	Durante la ejecución del contrato	Semanal

ANEXO "F"
PRODUCTOR NACIONAL

ORIGEN DE LOS SERVICIOS. LEY 816 DE 2003
PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL

1. OFRECIMIENTO DE SERVICIOS (COLOMBIANO), DILIGENCIE A CONTINUACIÓN

Servicios de origen Nacional. Para los efectos de la aplicación del parágrafo 1 del artículo 21 de la Ley 80 de 1993 Y el Articulo 2° Ley 816 de 2003 , son servicios de origen nacional aquéllos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia y acreditadas por las respectivas Cámaras de Comercio, por consiguiente corresponde el reconocimiento de esta ponderación a las empresas que cumplan esta condición.

El suscrito _____ identificado con la cédula de ciudadanía, expedida en _____ , actuando en nombre de _____ _____ y/o en calidad de representante legal de la compañía_____ , domiciliada en _____ **(Acuerdo como obra en Registro de Cámara de Comercio)** y suficientemente autorizado según consta en _____ , me permito declarar que de conformidad, con lo señalado en la ley 816 de 2003 y la legislación nacional los servicios prestados corresponden a una entidad legalmente constituida en el país, se le otorgara como puntaje adicional el **(15%) el cual se sacara de la sumatoria de los factores de ponderaciones establecidos en el proceso de selección**

Para efectos de la presentación de ofertas por parte de uniones temporales o consorcios, se otorgara el puntaje establecido siempre y cuando al menos uno de los integrantes, este constituido en Colombia.

2. OFRECIMIENTO DE BIENES (NACIONALES O EXTRANJEROS CON TRATO NACIONAL) (10%) el cual se sacara de la sumatoria de los factores de ponderaciones establecidos en el proceso de selección.

Este punto lo diligenciarán los oferentes que tengan el Registro de Productor Nacional del ítem o ítems ofertados.

A. EN COLOMBIA.

SI ___, Registro Producción Nacional No. _____ (el número de radicado de respuesta positiva del Mincomercio, anexar documento certificado de origen).

Aplica para los Ítems Nos: (efectuar discriminación respetiva) _____.

Nota: El puntaje será asignado de manera proporcional a la cantidad de bienes solicitados frente a los acreditados como de producción nacional.

B. EN EL EXTRANJERO (RECIPROCIDAD)

SI ___,

A qué tratado o acuerdo de libre comercio se encuentra usted adscrito _____
Fecha de entrada en vigencia del tratado de libre comercio. _____
Fecha de vigencia del tratado de libre comercio: _____

Así mismo declaramos que conocemos que el anterior ofrecimiento queda como obligación en nuestra oferta y por lo tanto el incumplimiento de ello, acarrea las sanciones de ley contempladas en el contrato.

Firma del proponente o Representante legal y/o Firma del Apoderado
Nombre:

Nota 1: El porcentaje de puntaje adicional se aplicará para bienes y/o servicios, atendiendo al objeto del futuro contrato, y en caso de que contemple las dos categorías (bienes y servicios), se tomara ponderativamente acuerdo al presupuesto asignado para cada uno de ellos.

Nota 2: Para el diligenciamiento del presente formato tenga en cuenta la finalidad de adquisición del presente proceso contractual, si se buscan adquirir servicios, diligenciar el numeral 1 del presente formato, en caso de adquirirse bienes corresponderá al Numeral 2.

Anexo "G"

CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN

Directiva Permanente No. 34 / 2018 MDNVEPDL (Anexo II)

Para todo contrato de adquisición de artículos y de servicios que exijan el ingreso de elementos al almacén

La *cláusula contractual de catalogación* es el instrumento del proceso de contratación de artículos de abastecimiento, que garantiza el suministro de información técnica para el Primer Escalón, necesaria para catalogar, dar de alta como usuario y/o realizar mantenimiento del NOC.

Por lo tanto, en cumplimiento de la Directiva Permanente No. 34 / 2018 MDNVEPDL (Anexo II), el contratista debe diligenciar y firmar el presente documento por cada uno de los artículos de abastecimiento[2] del objeto del contrato (con los anexos que apliquen), y entregarlo en físico y/o magnético al supervisor de contrato. Posteriormente, el supervisor del contrato lo debe firmar y entregar en físico y/o magnético a la Sección de Normalización[3] de la Base Naval No. 06 ARC "Bogotá", junto con una copia del respectivo contrato.

La Sección de Normalización debe remitir la documentación física y/o magnética al catalogador responsable del "Tipo de artículo de abastecimiento" al que pertenece el elemento, con el propósito de verificar la información y firmar la cláusula. En caso de identificar novedades debe informar a BNL06. Después, el catalogador debe enviar copia física y/o digital del presente documento firmado a la Sección de Normalización. Esta la firmará y enviará al Supervisor.

Finalmente, el contratista (durante el contrato) es el responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores la información técnica necesaria para la identificación del artículo suministrado. En consecuencia, se le recomienda iniciar este trámite inmediatamente se formalice el contrato. La cláusula contractual de catalogación firmada es un requisito obligatorio para la entrega de cada lote en los almacenes de la Armada de Colombia, así como para la liquidación del contrato.

1. **Artículo de abastecimiento**

Nombre técnico asignado por el fabricante: _____

Nombre coloquial o comercial: _____

Número y nombre de la ficha/especificación/norma técnica: _____

2. **Contrato**

Unidad contratante, número del contrato y fecha de firma: _____

Objeto: _____

Valor total del contrato y plazo de ejecución: _____

3. **Supervisor del contrato**

Grado, especialidad y nombre completo: _____

Cargo y dependencia: _____

E-mail y número de teléfono: _____

4. **Contratista**

Nombre y documento del representante legal: _____

NCAGE (opcional), nombre y NIT de la empresa: _____

[2] Para elementos de intendencia diligenciar un formato por talla.

[3] Tel.: (571) 3692000 Ext. 10634. E-mail: ruben.arias@armada.mil.co; paolo.medina@armada.mil.co; jolver.pinzon@armada.mil.co; martha.rodriguez@armada.mil.co

Dirección, ciudad y país: _____

Página web (opcional), e-mail y número de teléfono: _____

5. **Fabricante** (diligencie solo si el fabricante es distinto al contratista)

NCAGE, nombre y NIT de la empresa: _____

Dirección, ciudad y país de origen: _____

Página web (opcional), e-mail y número de teléfono: _____

6. **Información técnica para artículos de abastecimiento con NOC**

Número OTAN de Catálogo (NOC): _____

Número de parte, referencia y/o modelo asignado por el fabricante: _____

7. **Información técnica para artículos de abastecimiento sin NOC (obligatoria)**

Ficha técnica presentada en papel membretado del fabricante y/o de la organización normalizadora, con al menos el nombre y la información de contacto de dicha institución, y la descripción técnica del artículo (anexar): _____

Fotografía, en caso que no aparezca en la ficha técnica (anexar): _____

Otras definidas en el contrato: _____

¿Las anteriores características están sujetas a derechos de propiedad industrial? (si o no): _____

8. **Información técnica para artículos de abastecimiento sin NOC (opcional)**

Planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante (anexar): _____

Catálogo de partes o relación ordenada de elementos que lo conforma (anexar): _____

Equipo al que pertenece en caso que haga parte de un sistema mayor (anexar): _____

Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte para proteger sus características y calidad (anexar): _____

Caducidad o fecha de fabricación y de vencimiento: _____

Instrucciones para disposición final al término del ciclo de vida y tratamiento como residuo (anexar): _____

¿Las anteriores características están sujetas a derechos de propiedad industrial? (si o no): _____

9. **Firmas**

Nombre y firma del representante legal de la empresa: _____

Grado, nombre y firma del supervisor: _____

Grado, nombre y firma del catalogador: _____

Tipo de artículo (clasificación ARC): _____

Cargo principal y dependencia: _____

E-mail y número de teléfono: _____

Grado, nombre y firma del responsable y/o gestor de catalogación: _____

ANEXO "H"
PARÁMETROS COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

Este anexo suministra herramientas técnicas de apoyo, que faciliten el cumplimiento de los lineamientos establecidos por la autoridad ambiental en lo que se refiere a criterios ambientales para los contratos celebrados por la Armada Nacional, en el desarrollo de las actividades misionales de la Entidad.
Con el fin de asegurar el control sobre el desempeño ambiental de proveedores y contratistas, durante los procesos contractuales. Este anexo está dirigido a los Funcionarios encargados de las actividades de planeación, adquisición y uso de los bienes y servicios en la Armada Nacional.

1. Guias de acción para la implementación de este anexo:

A. La información contenida en este anexo permite diligenciar la matriz de aspectos e impactos ambientales, requerida en el formato de Elaboración de Estudios y Documentos Previos.

B. La matriz de aspectos e impactos ambientales debe ser evaluada por el estructurador técnico, si requiere apoyo deberá solicitarlo a la oficina de Medio Ambiente de la Base Naval respectiva O unidad correspondiente.

C. El estructurador técnico determina las obligaciones contractuales necesarias para el ejercer el control y/o disminución de impactos.

D. Durante la ejecución del contrato de servicio o suministro el supervisor del contrato es responsable de verificar el cumplimiento normativo, si requiere apoyo deberá solicitarlo oficina de Gestión Ambiental de la Base Naval respectiva y/o Brigadas, Escuelas de Formación

E. Los criterios establecidos en estas fichas hacen parte del proceso de contratación y son los referentes para la selección de los bienes y/o servicios a contratar; garantizando la minimizaciónde impactos ambientales y potenciando los impactos sociales de la entidad.

Compras públicas sostenibles:
El Gobierno de Colombia está comprometido con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y su apuesta consiste en la protección del capital natural del país, el fortalecimiento del aparato productivo de las empresas, especialmente de las Pymes, y el desarrollo de mercados verdes en el territorio Nacional y en el exterior.

La armada Nacional ha incluido en su planeamiento los lineamientos que emite el Gobierno Nacional, entre ellos actividades que permitan fomentar el uso eficiente de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro, a través de prácticas de consumo y producción sostenible. Para responder a este objetivo, se reconoce la importancia de la contribución de las compras públicas sostenibles como mecanismo para promover la sostenibilidad dentro y fuera del territorio nacional.

Tener en cuenta:

El contratista deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida.

La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación según los códigos y lineamientos OTAN.

TABLA DE CÓDIGOS (EJEMPLO)

No.	Artículo	Número de parte	UNSPSC (hasta producto)	NOC	SAP	SIIF (hasta uso presupuestal)	Cantidad	Unidad	Valor unitario (con IVA)	Valor total (con IVA)
01.	Filtro combustible	5589161	26101500	4330-01-1903579	1029055	A-02-02-01-004-003-09	40	Unidad	122.297	4'891.880

Este anexo se encamina a fortalecer los mecanismos para que la Armada Nacional logre satisfacer sus necesidades de bienes, servicios, obras y utilidades públicas, de tal forma que alcance un alto rendimiento basado en un análisis de todo el ciclo de vida, que se traduceen beneficios no sólo para la entidad, sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que reduce al mínimo los daños al ambiente.

A. Ciclo de vida.



Son las fases que describen lo que sucede alrededor de un bien desde su origen hasta su fin. Estas son de manera general: la extracción de las materias primas, la ideación/el diseño del bien, su manufactura, las actividades de transporte y de almacenamiento, la comercialización, el uso y el posconsumo.

Grafica No 1. Ciclo de vida.Fuente: MADS.

Analizarlas permite entender el tipo y la cantidad de materiales y energía que se consumen, los actores que intervienen e interactúan, los impactos ambientales, sociales y económicos que se generan, pero, sobre todo, las oportunidades y las estrategias para evitar o mitigar los impactos negativos, o para aumentar los impactos positivos.

B. Beneficios de las compras de bienes y servicios sostenibles.

En términos ambientales contribuyen a:

- Reducir las emisiones de gases efecto invernadero y otroscontaminantes líquidos y sólidos.
- Hacer un uso más eficiente de los recursos y la energía
- Generar estrategias para gestionar de manera adecuada losresiduos.

2. Responsabilidades Compras Públicas Sostenibles en la Armada Nacional

Ordenador del Gasto
Fomenta las compras públicas sostenibles en las unidades de La Armada Nacional.

Comité Estructurador
Elabora los criterios y condiciones ambientales del presente Anexo en los estudios previos y pliegos de condiciones en cumplimiento Circular No. 20210042580227743/ MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-OFGAC-15 del 26 enero del 20212, Aplicación Normatividad ambiental, compras públicas sostenibles, aplicar controles tendientes a garantizar la oportunidad liquidación de contratos.

Comité Evaluador
Evaluar las ofertas presentadas dentro de cada proceso de contratación.

Supervisor
Verificar y reportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales durante la ejecución del contrato.

La oficina de Medio Ambiente de las Bases Navales, y/o Brigadas realizará asesorías a los integrantes de los comités en casi de requerir apoyo en la verificación de las ofertas.

3. Descripción de actividades

A continuación se da a conocer las fichas técnicas con clausulado ambiental, las cuales tienen por objetivo brindar información sobre los aspectos ambientales generados por el desarrollo de las actividades objeto de los procesos contractuales desarrollados en la Armada Nacional, adicional a ello se presenta un modelo de las cláusulas que se deben incluir en los anexos técnicos de los procesos contractuales de acuerdo con los tipos de contratos que se celebran en la Entidad y al aspecto ambiental.

Los equipos técnicos encargados de diseñar los estudios previos y los anexos técnicos mediante esta guía pueder conocer las fichas técnicas, las cuales constan de la siguiente información: objetivo, impacto ambiental generado por la adquisición del bien o del servicio, recomendaciones para la compra y cláusulas ambientales; dichas cláusulas son una guia de los aspectos para tener en cuenta en el formato de Elaboración de Estudios y Documentos Previos.

COMPRA DE COMPUTADORES, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y PERIFÉRICOS (MOUSE, VIDEO BEAM, CÁMARAS FOTOGRÁFICA, CAMARA DE VIDEO SCANNER Y/O IMPRESORAS)		**FICHA No. 12**
Los equipos de comunicación, si bien es cierto son de diferentes características estos también son hechos con compuestos que pueden llegar a ser perjudiciales si no se toman las medidas pertinentes respecto al mismo. Es por esta razón, que es necesario tener en cuenta los componentes de los equipos de cómputo que se van a adquirir, con la finalidad de minimizar el riesgo de contaminación.		
ASPECTOS AMBIENTALES	**IMPACTOS AMBIENTALES**	**OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.**
Consumo de energia	Agotamiento de recursos naturales	Si el equipo usa pilas se debe preferiraquellas que usan pilas recargables.
Consumo de energia	Agotamiento de recursos naturales	El mouse debe ser conectado por cable alpuerto USB y no inalámbrico.
Generación de residuos	Contaminación de suelo y agua.	Los monitores deben ser de pantalla LCD oLED, que estén libres de mercurio.
Consumo de papel	Agotamiento de recursos naturales	El equipo de impresión deberá imprimir endoble faz de manera automática
Generación de residuos	Contaminación de suelo y agua.	El equipo de impresión deberá utilizar tóner que contengan tintas disolventes suaves(biodegradables, base agua o base aceite vegetal) y carezcan de productos químicosdañinos como el metil etilcetona (MEK, por sus siglas en inglés) y ciclohexano.
Consumo de energia	Agotamiento de recursos naturales	Los equipos electrónicos deben contemplar la eficiencia energética, con el fin de hacer un uso eficiente de los recursos naturales, mediante la ficha técnica del producto. Información a recibir: Identificar el logo de Energy Star dentro de la ficha técnica o elcertificado de conformidad de Energy Star, o su equivalente u cualquier otra como unióneuropea, ángel azul, TCO 1999, TCo 2003, Cisne Nórdico entre otros.

Durabilidad de losequipos a adquirir	Agotamiento de recursos naturales	La oferta debe contener la ficha técnica del producto y el certificado de garantía. Debeverificarse que la garantía es de mínimo un año así como la disponibilidad de piezas de recambio.
Uso de envases y embalajes para la protección de los equipos a adquirir.	Contaminación del suelo	Los envases y embalajes deben ser reciclables o reutilizables, y se debe minimizar cantidad, sin que afecte la protección de los productos, dentro de la oferta debe estar explícito la disposición final de los embalajes en donde esté definido como será su recolección.
Generación de residuos	Contaminación de suelo y agua.	El contratista deberá garantizar la gestión ambientalmente adecuada de los residuos peligrosos, eléctricos, electrónicos, y material contaminado con aceites y lubricantes,provenientes del mantenimiento, teniendo en cuenta la normatividad nacional vigente sobre almacenamiento, transporte, manejo y disposición final. En la Ejecución del contrato deberá presentar registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrosos generados, y deberá entregar al supervisor del contrato los certificados de disposición final o aprovechamiento con empresas que cuenten con licencia ambiental vigente. Teniendo en cuenta que estos se deben almacenar en la Unidad generadora por mínimo 5 años. Deberá contar con las hojas de seguridad de todos los residuos peligrosos que se generan. Deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones del transportador, en cada entrega de residuos peligrosos, para esto entregará una lista de verificación, que se deberá anexar al informe de supervisión.
Generación de residuos	Contaminación del suelo.	El contratista debe contar con un programa posconsumo para realizar una correctadisposición final y/o aprovechamiento de los residuos electrónicos.
Uso de sustanciastóxicas	Deterioro ambiental ya la salud humana.	En la ficha técnica debe estar explícito losmateriales usados y las instrucciones de su disposición Final, en donde se indique queson reciclables o aprovechables, sinsustancias toxicas o peligrosas, tales como; mercurio, plomo, polivinil cloruro (PVC), retardantes de llama. Estas deben ser presentadas por el contratista en la oferta.

DOTACIÓN DEL PERSONAL		**FICHA No. 17**
La Armada Nacional, en cumplimiento de Ley 70 de 1988 y el Decreto1978 de 1989 que establece: "Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales y comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneraciónmensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente. Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora...".		
ASPECTOS AMBIENTALES	**IMPACTOS AMBIENTALES**	**OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DELOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.**
Generación de vertimientos	Contaminación del agua y suelo.	El fabricante deberá certificar que cuenta con programas de Producción más limpia en su proceso de calzado, también debe contar con análisis fisicoquímico en el efluente del proceso que cumpla con los parámetros permisibles de la resolución 0631 de 2015.

Generación de RESPEL.	Contaminación del Suelo o Agua.	El oferente, debe presentar certificado de disposición de residuos peligrosos de loque se disponen de la producción de ladotación solicitada.
Consumo de recursos naturales.	Afectaciones a la Salud humana y al ambiente.	Certificado del representante legal de cadaempresa (declaración juramentada) de las políticas y prácticas implementadas de uso seguro de químicos, en cuanto a personas (Salud y Seguridad Ocupacional) y al Medio Ambiente. El productor debe gestionar la información fuente con sus proveedores de materias primas.

ANEXO "I"
PLAN DE COMPRAS

FORMATO PLAN DE COMPRAS

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - VIGENCIA 2024

UNIDAD RESPONSABLE	BALAS	DEPENDENCIA RESPONSABLE	CODAC

Sumatoria Necesidad Total: **********

Sumatoria Necesidad Ajustada: **********

Identificador de Actividad del Cuadro GTP (*)	PRODUCTO DE ADQUISICIÓN	MES	CLASIFICADOR VIGENTE (NIVEL AUXILIAR)		PLAN FUNCIONAMIENTO VIGENTE (NIVEL DESAGREGACIÓN)		Cód. Agrupador	Descripción de la Necesidad	Unidad de Medida	Necesidad Total			Necesidad Ajustada			CLASIFICADOR RUBROS DE ADMINISTRACIÓN (CUIC)	
			Código Afectaciones	Nombre de la Cuenta GTP	Código Afectaciones	Nombre de la Cuenta GTP				Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Código	Nombre de la Cuenta CUIC
CODAC	EQUIPOS Y ACCESORIOS DE BUCEO	10	A-02-01-02-004-008	ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES DE GUERRA Y DE PROTECCIÓN MILITAR	A-02-01-01-004-005-00	INSTRUMENTOS DE BUCEO Y EQUIPO SUBACUÁTICO, PARTES Y ACCESORIOS	CORBUC-010	DOS (2) EQUIPOS DE BUCEO CON REGULADOR DE UNA (1) ETAPA, MANGUERA MEDIA PRESIÓN Y MANGUERA ALTA PRESIÓN, CADA UNO CON SU RESPECTIVO MANÓMETRO, CONSOLA O MANIFOLD, CONECTORES RÁPIDOS, CHALECO COMPENSADOR DE FLOTABILIDAD (BCD), CINTURÓN DE LASTRE CON HEBILLA DE LIBERACIÓN RÁPIDA, CUCHILLO DE BUCEO, ALETAS DE CAUCHO, MÁSCARA FACIAL COMPLETA, CAPUCHA DE NEOPRENO, GUANTES DE NEOPRENO, BOTAS DE NEOPRENO, LINTERNA SUBACUÁTICA, TANQUE DE AIRE COMPRIMIDO DE ACERO DE 80 PIES CÚBICOS, CON VÁLVULA DE UNA SALIDA, CON SU RESPECTIVO MANÓMETRO, CON CAPACIDAD DE PRESIÓN DE TRABAJO DE 3000 PSI, CON SU RESPECTIVA CHAQUETA PROTECTORA, CON SU RESPECTIVA VÁLVULA DE SEGURIDAD, CON SU RESPECTIVA CINTA DE AJUSTE, CON SU RESPECTIVA BOQUILLA DE RESPIRACIÓN, CON SU RESPECTIVA CONEXIÓN RÁPIDA, CON SU RESPECTIVA VÁLVULA DE PURGA, MANGO SUPERIOR "D-RING", PUPOS FLEXIBLE DISPUESTOS A SOPORTES EXTRAÍBLES Y ASIENTOS PARA LOS PIES, CON SUS RESPECTIVOS PLIEGUES Y SUS RESPECTIVAS CINTAS DE AJUSTE	UNIDAD	1	9.900.000	10.000.000	1	9.900.000	10.000.000	0101	Combustibles y Lubricantes
CODAC	EQUIPOS Y ACCESORIOS DE BUCEO	10	A-02-01-01-004-008	VIVIENDA PARA BUCEO CAMARA	A-02-01-01-004-005-00	BOMBAS, COMPRESORES, MOTORES DE FUERZA, EMBRAGUES Y MOTORES DE POTENCIA HIDRÁULICA Y NEUMÁTICA Y SUS PARTES Y PIEZAS	CORBUC-010	VIVIENDA PARA BUCEO SEMISATURACIÓN MIXTA DE 16 MINUTOS DE PROFUNDIDAD Y 10 MINUTOS DE DESCOMPRESIÓN, CON CAPACIDAD PARA DOS (2) BUZOS CON GAS MEZCLADO, CON CÁMARA DE RECOMPRESIÓN, CON ESCLUSA DE TRANSFERENCIA DE BUZOS, CON SUS RESPECTIVAS ESCOTILLAS DE ACCESO, CON SUS RESPECTIVAS VENTANAS DE OBSERVACIÓN, CON SUS RESPECTIVAS LUCES DE EMERGENCIA, CON SUS RESPECTIVAS VÁLVULAS DE SEGURIDAD, CON SUS RESPECTIVOS MANÓMETROS, CON SUS RESPECTIVOS MANDOS DE CONTROL, CON SUS RESPECTIVOS MANGUERAS DE ALTA PRESIÓN, CON SUS RESPECTIVOS MANGUERAS DE MEDIA PRESIÓN, CON SUS RESPECTIVOS MANGUERAS DE BAJA PRESIÓN, CON SUS RESPECTIVOS MANGUERAS DE AGUA CALIENTE, CON SUS RESPECTIVOS MANGUERAS DE AGUA FRÍA, CON SUS RESPECTIVOS MANGUERAS DE AGUA DE MAR, CON SUS RESPECTIVOS MANGUERAS DE AGUA DULCE, CON SUS RESPECTIVOS MANGUERAS DE AGUA DE LAVADO, CON SUS RESPECTIVOS MANGUERAS DE AGUA DE ENFRIAMIENTO, CON SUS RESPECTIVOS MANGUERAS DE AGUA DE ALIMENTACIÓN, CON SUS RESPECTIVOS MANGUERAS DE AGUA DE RETORNO, CON SUS RESPECTIVOS MANGUERAS DE AGUA DE DESCARGA, CON SUS RESPECTIVOS MANGUERAS DE AGUA DE SUMINISTRO, CON SUS RESPECTIVOS MANGUERAS DE AGUA DE RETORNO, CON SUS RESPECTIVOS MANGUERAS DE AGUA DE DESCARGA, CON SUS RESPECTIVOS MANGUERAS DE AGUA DE SUMINISTRO, CON SUS RESPECTIVOS MANGUERAS DE AGUA DE RETORNO, CON SUS RESPECTIVOS MANGUERAS DE AGUA DE DESCARGA	UNIDAD	1	47.000.000	52.700.000	1	47.000.000	52.700.000	0202	Equipos Partes de Bomba y Similares

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

[illegible]	REPUESTOS PARA EMBARCACIONES MENORES	19	[illegible]	[illegible]	[illegible]	PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	[illegible]	[illegible]	UNIDAD	2	[illegible]	[illegible]	2	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Instrumental, Equipos y Suministros Hidrometeorológicos
[illegible]	REPUESTOS PARA EMBARCACIONES MENORES	19	[illegible]	[illegible]	[illegible]	PRODUCTOS DE PLASTICO ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	[illegible]	[illegible]	UNIDAD	2	[illegible]	[illegible]	2	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Instrumental, Equipos y Suministros Meteorológicos
[illegible]	REPUESTOS PARA EMBARCACIONES MENORES	19	[illegible]	[illegible]	[illegible]	HERRAMIENTAS Y APARATOS DE MEDICIÓN, VERIFICACIÓN, ANÁLISIS, DE NAVEGACIÓN Y PARA USOS PUNTUALES (EXCEPTO INSTRUMENTOS ÓPTICOS); INSTRUMENTOS DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES; SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	[illegible]	[illegible]	UNIDAD	1	[illegible]	[illegible]	1	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Centros de Inspección y Mantenimiento de Patrullas
[illegible]	REPUESTOS PARA EMBARCACIONES MENORES	19	[illegible]	[illegible]	[illegible]	HERRAMIENTAS Y APARATOS DE MEDICIÓN, VERIFICACIÓN, ANÁLISIS, DE NAVEGACIÓN Y PARA USOS PUNTUALES (EXCEPTO INSTRUMENTOS ÓPTICOS); INSTRUMENTOS DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES; SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	[illegible]	[illegible]	UNIDAD	2	[illegible]	[illegible]	2	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Instrumentos Mecánicos y Suministros de Precisión Hidrometeorológicos y Hombres
[illegible]	REPUESTOS PARA EMBARCACIONES MENORES	19	[illegible]	[illegible]	[illegible]	APARATOS DE CONTROL ELÉCTRICO Y DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD Y SUS PARTES Y PIEZAS	[illegible]	[illegible]	UNIDAD	2	[illegible]	[illegible]	2	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Instrumentos de Medida, Marcaje y Localización de Navegación, Estudios y Datos
[illegible]	REPUESTOS PARA EMBARCACIONES MENORES	19	[illegible]	[illegible]	[illegible]	APARATOS DE CONTROL ELÉCTRICO Y DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD Y SUS PARTES Y PIEZAS	[illegible]	[illegible]	UNIDAD	2	[illegible]	[illegible]	2	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Instrumentos de Medida, Marcaje y Localización de Navegación, Estudios y Datos

[illegible]	REPUESTOS PARA CHEVROLET LUV 2300	78	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	CORRECTO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
[illegible]	REPUESTOS PARA CHEVROLET LUV 2300	78	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	CORRECTO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
[illegible]	REPUESTOS PARA CHEVROLET LUV 2300	78	[illegible]	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	[illegible]	[illegible]	CORRECTO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
[illegible]	REPUESTOS PARA CHEVROLET LUV 2300	78	[illegible]	PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	[illegible]	PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

ANEXO "J" CDP

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante: | Impresión: | Mirpdazu | Patricia Daza Guerrero
Unidad / Subunidad Ejecutora: | 15-01-04-000 | BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ"
Fecha y Hora Solicitud: | 10/01/2024 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en las siguientes "Items de afectación de gastos"

Numero:	16824	Fecha Registro:	2024-01-10	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-04-000 BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ"						
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto			Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	707.742.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual:	707.742.000,00	Saldo x Comprometer:	707.742.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	16824	Fecha Registro:	2024-01-10	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
34 COMANDO DE ALISTAMIENTO DE BUCEO	A-02-01-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL	Nación	16	SSF						
					Total:	155.100.000,00	0,00	155.100.000,00	155.100.000,00	0,00
34 COMANDO DE ALISTAMIENTO DE BUCEO	A-02-01-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	Nación	16	SSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	43.504.350,00	0,00	43.504.350,00	43.504.350,00	0,00
34 COMANDO DE ALISTAMIENTO DE BUCEO	A-02-02-01-002-007 ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	Nación	16	SSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	95.226.500,00	0,00	95.226.500,00	95.226.500,00	0,00
34 COMANDO DE ALISTAMIENTO DE BUCEO	A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	Nación	16	SSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	25.000.000,00	0,00	25.000.000,00	25.000.000,00	0,00
34 COMANDO DE ALISTAMIENTO DE BUCEO	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE, PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	Nación	16	SSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	2.100.000,00	0,00	2.100.000,00	2.100.000,00	0,00

SIIF Nación — Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante

Usuario Solicitante: MHpiraza — Patricia Daza Guevara
Unidad Ejecutora: 15-01-04-000 — BASE NAVAL No. 4 ARC "BOGOTÁ"
Fecha y Hora Solicitud: 10/01/2024 12:00:00 a. m.

34 COMANDO DE ALISTAMIENTO DE BUCEO	A-02-02-01-003-004 QUÍMICOS BÁSICOS	Nación	15	SSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	202.500,00	0,00	202.500,00	202.500,00	0,00
34 COMANDO DE ALISTAMIENTO DE BUCEO	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Nación	15	SSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	4.235.880,00	0,00	4.235.880,00	4.235.880,00	0,00
34 COMANDO DE ALISTAMIENTO DE BUCEO	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	Nación	15	SSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	30.002.880,00	0,00	30.002.880,00	30.002.880,00	0,00
34 COMANDO DE ALISTAMIENTO DE BUCEO	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	Nación	15	SSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	25.500.000,00	0,00	25.500.000,00	25.500.000,00	0,00
34 COMANDO DE ALISTAMIENTO DE BUCEO	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	Nación	15	SSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	126.340.440,00	0,00	126.340.440,00	126.340.440,00	0,00
34 COMANDO DE ALISTAMIENTO DE BUCEO	A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL	Nación	15	SSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	87.500.000,00	0,00	87.500.000,00	87.500.000,00	0,00
34 COMANDO DE ALISTAMIENTO DE BUCEO	A-02-02-01-004-005 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	Nación	15	SSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	19.721.110,00	0,00	19.721.110,00	19.721.110,00	0,00
34 COMANDO DE ALISTAMIENTO DE BUCEO	A-02-02-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	Nación	15	SSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	5.810.000,00	0,00	5.810.000,00	5.810.000,00	0,00

SIIF Nación — Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Compromiso

Usuario Solicitante: MHpdaza — Patricia Daza Guevara
Unidad Ejecutora: 15-01-01-000 — BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ"
Dependencia Solicitante:
Fecha y Hora Solicitud: 19/01/2026 12:08:09 p. m.

					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
30 COMANDO DE ALISTAMIENTO DE BUCEO	A-02-02-01-024-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN; RELOJES	Nación	16	SSF						
					Total:	47.458.500,00	0,00	47.458.500,00	47.458.500,00	0,00

Objeto:	PROCESO PRECONTRACTUAL CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, ACCESORIOS DE BUCEO Y REPUESTOS DE CAMARA HIPERBARICA PARA LA ESCUELA DE BUSEO Y DEPENDENCIAS DE LA ARC X SEGUN FORMATO No. 0514008-ENE-2024-COBUC

Teniente de Navío ***JOSÉ FREDDY CUESTA JIMÉNEZ***
Jefe de la Sección de Presupuesto BNL06
Firma Responsable

ANEXO "K"
COTIZACIONES

COTIZACIÓN No. 2856

NauticCENTER
TECNOLOGÍA NÁUTICA Y SUBACUÁTICA

Cartagena DT, enero 18 de 2024

Señores
ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL ARC "BOGOTA"
Atn. TN Maria Camila Diaz
L.C.

Respetada Señora:

Acorde con su solicitud, adjunto estamos enviando la cotización requerida, así:

ITEM	NOMBRE	DESCRIPCION	MARCA SUGERIDA POR LA ENTIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO PRESUPUESTO	VALOR TOTAL
1	CAMARA DE VIDEO SUBMARINA	CAMARA DE VIDEO SUBMARINA	GOPRO HERO 12	2	$ 6.530.000	$ 13.060.000
		INCLUYE: • ESTUCHE DE TRANSPORTE. • BATERÍA RECARGABLE ENDURO. • SOPORTES ADHESIVOS CURVOS. • HEBILLA DE MONTAJE. • TORNILLO Y CABLE USB-C. CARACTERISTICAS GENERALES: • SENSOR DE IMAGEN MÁS GRANDE QUE OFRECE UN CAMPO DE VISIÓN MÁS ENVOLVENTE Y AMPLIO. • VÍDEO CINEMATOGRÁFICO A 5,3K60 + 2,7K240 CON FOTOS DE 24,7 MEGAPÍXELES DEL VÍDEO. • FOTOS DE 27 MEGAPÍXELES. • ESTABILIZACIÓN DE VÍDEO HYPERSMOOTH 5.0 GANADORA DE UN EMMY CON BLOQUEO DEL HORIZONTE. • SUMERGIBLE HASTA 10 M Y RESISTENTE. CARACTERÍSTICAS DE AUDIO: • 3 MICRÓFONOS. • ENTRADA DE AUDIO DE MICRÓFONO DE 3,5 MM CON EL MÓDULO MULTIMEDIA DE LA HERO11 BLACK O EL ADAPTADOR DE MICRÓFONO PRO DE 3,5 MM.				

OFICINA CARTAGENA:
Avenida Jiménez Calle 26 No. 17 - 49
Telefono: (5) 660 8192 Cel. 314- 894 4552
E-mail: contratos@nauticenter.com / Cartagena de Indias

COTIZACIÓN No. 2856

NauticCENTER
TECNOLOGÍA NÁUTICA Y SUBACUÁTICA

ITEM	NOMBRE	DESCRIPCION	MARCA SUGERIDA POR LA ENTIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO PRESUPUESTO	VALOR TOTAL
		• KIT DE MONTAJE FRONTAL PARA CASCO, SOPORTE PARA MUÑECA, MINI SOPORTE CON VENTOSA, CORREA PARA EL PECHO, CORREA PARA LA CABEZA, MANGO FLOTANTE "BOBBER", TRÍPODE FLEXIBLE GRIPSTER, 2 SOPORTES ESTILO GANCHO J, 3 SOPORTES ADHESIVOS PLANOS Y 3 SOPORTES CURVOS, CARTERA PARA TARJETAS DE MEMORIA, LECTOR DE MEMORIA, HOSUING SUBACUÁTICO RESISTENTE AL AGUA HASTA 60 METROS.				
2	EQUIPO DAN	EQUIPO DAN Ref. 601 - 3000	DAN	3	$ 7.690.000	$ 23.070.000
		EQUIPO PORTATIL DE SUMINISTRO DE OXIGENO PARA EMERGENCIAS EN ACTIVIDADES DE BUCEO. • INCLUYE UNIDAD DOBLE PARA ALMACENAR 2 CILINDROS 2 JUMBO D (636 LITROS / 22,65 PIES CUBICOS) • INCLUYE CAJA ESTANCA PELICAN® 1600. • TIEMPO DE ENTREGA: APROX. 320 MINUTOS. 104 minutos de entrega a 12 litros por minuto • DIMENSIONES: 23 ½ "L X 20 ½" W X 9 "D. PESO: 38 (39) LIBRAS, COMPONENTES: • • REGULADOR MULTIFUNCION LATON • VALVULA DE DEMANDA CON MANGUERA • MASCARILLA SIN RETORNO CON TUBERIA DE 6 PIES • MASCARA DE REANIMACION ORONASAL • MASCARA DE SILICONA TRU-FIT				
3	MANOMETRO DE SUPERFICIE	MANOMETRO DE SUPERFICIE	TRIDENT	3	$ 1.385.000	$ 4.155.000
		MANOMETRO DE SUPERFICIE PARA LA COMPROBACIÓN DE PRESIÓN DE LAS BOTELLAS FUERA DEL AGUA, SISTEMA DE CONEXIÓN INT Y DIN PURGA MEDIANTE POMO, ESCALA HASTA 5000 PSI"				

COTIZACIÓN No. 2856

NauticCENTER
TECNOLOGÍA NÁUTICA Y SUBACUÁTIC

ITEM	NOMBRE	DESCRIPCION	MARCA SUGERIDA	CANT.	VALOR UNITARIO PRESUPUESTO	VALOR TOTAL PRESUPUESTO
4	ARNES DE BUCEO	ARNES ANTIENREDO ARNÉS R-VEST	NORTHERN DIVER	2	$ 4.000.000	$ 8.000.000
		• DISEÑADO PARA LAS CONDICIONES MÁS EXIGENTES Y ACUERDO CON LOS ESTÁNDARES DE CONSENSO INTERNACIONAL PARA BUCEO COMERCIAL Y OPERACIONES SUBACUÁTICAS. **CARACTERISTICAS** • FABRICADO Y TESTADO SEGÚN NORMATIVA ADCI. • ANILLA 9D ESTÁ TESTADA DE FORMA INDEPENDIENTE A UNA FUERZA DE RUPTURA DE 1000KG. • BOLSA RÁPIDA DE LIBERACIÓN PARA APORTAR HERRAMIENTAS. • LAZADA EN LADO DERECHO E IZQUIERDO PARA PORTAR MARTILLO. • CINCHAS AJUSTABLES A CUALQUIER MEDIDA Y BOLSILLOS DE LASTRE DE FÁCIL LIBERACIÓN				
5	CHALECO COMPENSADOR	CHALECO COMPENSADOR PRO HD-BCD	AQUALUNG	30	$ 2.900.000	$ 87.000.000
		CARACTERISTICAS: • ESTILO: CHALECO CON LASTRE INTEGRADO. • COLOR: NEGRO/CARBON - AZUL O QUE EL 90% DE BC, SEA NEGRO. • INFLADOR: POWERLINE. • ARNES: ESTANDAR. • SISTEMA DE LASTRE: SURELOCK II4. • BANDA PARA TANQUE: UNIVERSAL. • NUMERO DE ANILLOS TIPO D: 5 EN ACERO INOXIDABLE. • BOLSILLOS: 2 CON CIERRE SUJETADOR PARA CUCHILO. • CÁMARA DE AIRE DORSAL DE GRAN CAPACIDAD ASCENSIONAL (19,4 KG TALLA M) PERO CON UN VOLUMEN EXTERIOR DE ESTIBA SIEMPRE CONTENIDO, GRACIAS A LOS TENSORES ELÁSTICOS DE CONTENCIÓN QUE TIENEN COMO MISIÓN ADICIONAL FACILITAR LA MANIOBRA DE VACIADO Y EVITAN DESPLAZAMIENTO DEL AIRE DURANTE LA 2.6INMERSIÓN QUE CAUSARÍA INESTABILIDAD.				

COTIZACIÓN No. 2856

NauticCENTER SAS
TECNOLOGÍA NÁUTICA Y SUBACUÁTICA

ITEM	NOMBRE	DESCRIPCION	MARCA SUGERIDA	CANT.	VALOR UNITARIO PRESUPUESTO	VALOR TOTAL PRESUPUESTO
		• LIGEROY SEMIFLEXIBLE PARA CUMPLIR SU FUNCIÓN SIN AÑADIR PESO NI VOLUMEN AL CONJUNTO. • COMPLETAMENTE RECUBIERTO DE UN CONFORTABLE ACOLCHADO DE FLOTABILIDAD NEUTRA ELABORADO EN UN MATERIAL DE CELDILLA CERRADA QUE EVITA LA ACUMULACIÓN DE AGUA O AIRE Y, POR LO TANTO, REDUCE LA FLOTABILIDAD INHERENTE AL CHALECO Y FACILITA EL SECADO RÁPIDO. • ACCESORIO PERCHA JACKET DESCRIPCIÓN: PERCHA MULTIUSOS ESPECIALMENTE DISEÑADA PARA COLGAR EL EQUIPO PESADO DE BUCEO. • DISEÑO ROBUSTO PARA SOPORTAR SIN PROBLEMAS EL PESO DE JACKET Y REGULADOR.				
6	TRAJE DE NEOPRENO	TRAJE DE NEOPRENO . SEA SKIN (SHORTS) AND PINNACLE (CRUISER 3MM)	PINNACLE-SEA SKIN	25	$ 1.630.000	$ 40.750.000
		• NEOPRENO 3MM • TRAJE HÚMEDO DE 3 MM, PENSADO PARA UNIDADES MILITARES, DE RESCATE O POLICIALES. • MONO DE 3 MM ULTRA ELÁSTICO. • COLOR NEGRO. • COSTURAS COSIDAS INTERNAMENTE Y TERMO SELLADAS EXTERNAMENTE. • FORRO INTERIOR HELIO FLEX EN PECHO Y ESPALDA DE SECADO RÁPIDO Y MUY CÁLIDO. • BOLSILLO DE CARGA EN PIERNA DERECHA CON CIERRE TIPO VELCRO O EQUIVALENTE • TEJIDO SUPRA TEX ANTI ABRASIÓN EN HOMBROS, CODOS Y CULERA. • DOBLE CUELLO ULTRA FLEXIBLE PARA IMPEDIR EL PASO DE AGUA. • CREMALLERA DORSAL YKK CON SISTEMA WSS. PROTEGIDA. CREMALLERA EN EL CUELLO PARA ALIVIO DEL BUCEADOR.				

COTIZACIÓN No. 2856

NauticCENTER S.A.S. TECNOLOGÍA NÁUTICA Y SUBACUÁTICA

ITEM	NOMBRE	DESCRIPCION	MARCA SUGERIDA	CANT.	VALOR UNITARIO PRESUPUESTO	VALOR TOTAL PRESUPUESTO
		PROTECCIÓN DE GOMA EN RODILLAS. • CON LOGOTIPO A COLOR EN EL PECHO CON EL ESCUDO DE LA ARMADA NACIONAL CON DIÁMETRO DE 15CM • LA PALABRA ARMADA A LO LARGO DEL BRAZO Y ANTEBRAZO UNA LETRA DEBAJO LA OTRA (40 CM DE LARGO) COLOR BLANCO. • BANDERA DE COLOMBIA EN LOS DOS HOMBROS PARTE LATERAL (7CM X5CM) • TALLA POR DEFINIR CON EL CONTRATISTA.				
7	MASCARA PARA BUCEO SEMIAUTÓNOMO	MASCARA PARA BUCEO SEMIAUTÓNOMO	KIRBY MORGAN	2	$ 41.000.000	$ 82.000.000
		CARACTERISTICAS • BANDMASK 28, UTILIZADA EN EL BUCEO CON GAS MIXTO, Y BUCEO CON AIRE EN AGUAS POCO PROFUNDAS CON REGULADOR COMPENSADO 455 DE ACERO INOXIDABLE, AIR TRAIN PARA DISPERSAR EL AIRE RESPIRABLE SOBRE EL VISOR PARA DESEMPAÑAR Y VENTILAR. • VÁLVULA ANTI-EMPAÑAMIENTO, • VÁLVULA DE SUMINISTRO DE EMERGENCIA (EGS). • VÁLVULA ANTI-RETORNO, • REMACHES DE ACERO INOXIDABLE PARA ENGANCHAR LA CAPUCHA. PULPO AJUSTABLE DE NEOPRENO. • BLOQUEADOR NASAL PARA COMPENSAR LOS OÍDOS. • SISTEMA DE COMUNICACIONES "NO MODULAR", MÁSCARA ORAL/NASAL DE SILICONA. • EL ENSAMBLAJE DEL BLOQUE LATERAL DE BANDMASK RECIBE EL CORDÓN UMBILICAL SOBRE EL HOMBRO EN LA CONFIGURACIÓN B.				

COTIZACIÓN No. 2856

NauticCENTER S.A.S. TECNOLOGÍA NÁUTICA Y SUBACUÁTICA

ITEM	NOMBRE	DESCRIPCION	MARCA SUGERIDA	CANT.	VALOR UNITARIO PRESUPUESTO	VALOR TOTAL PRESUPUESTO
		• MARCO DE PLÁSTICO MOLDEADO POR INYECCIÓN EXTREMADAMENTE DURADERO (NEGRO). • NÚMERO DE PIEZA:500-028 KMB-18 BANDMASK CON POSTES				
8	CAJA DE CONTROL	CAJA DE CONTROL PARA BUCEO SEMIAUTONOMO (PANEL DE CONTROL DE AIRE PORTATIL PARA DOS BUZOS)	AMRON 8211-02	1	$ 136.000.000	$ 136.000.000
		• SISTEMA DE COMUNICACIONES. • CAPAZ DE PROPORCIONAR TODAS LAS OPERACIONES NECESARIAS PARA VIGILAR Y CONTROLAR LA OPERACIÓN DE BUCEO EN UN PUNTO DE CONTROL CENTRAL PARA EL SUMINISTRO DE AIRE RESPIRABLE DE LOS BUZOS • SISTEMA QUE MONITORIZA LA PROFUNDIDAD DE LOS BUZOS, • PROPORCIONA UNA ALARMA DE AUDIO SI LA PRESIÓN DE AIRE CAE POR DEBAJO DE UN LÍMITE PREESTABLECIDO Y PROPORCIONA COMUNICACIONES DE DOS BUZOS Y PERSONAL DE SUPERFICIE. • PANELES DE GASES: TRANSPORTABLES • TIPO DE PANELES: 2 BUZOS • PRESTACIONES PANELES: CON COMUNICACIÓN				
		CARACTERÍSTICAS ADICIONALES • LA UNIDAD DE COMANDO DE SUPERFICIE (SCU) DE CONTROL DE AIRE (SCU) COMPACTA PARA DOS BUZOS CON OPCIÓN DE CALEFACCIÓN ESTÁ DISEÑADA ERGONÓMICAMENTE PENSANDO EN EL CLIENTE. • ESTE SISTEMA DE CONTROL DE AIRE PROPORCIONA TODAS LAS OPERACIONES NECESARIAS PARA MONITOREAR Y				

COTIZACIÓN No. 2856

NauticCENTER S.A.S. TECNOLOGÍA NÁUTICA Y SUBACUÁTICA

		CONTROLAR LA OPERACIÓN DE BUCEO. • ESTE SISTEMA ES UN SISTEMA AUTÓNOMO DE CONTROL DE AIRE DE ALTA/BAJA PRESIÓN Y MONITOREO DE PROFUNDIDAD (NEUMO) CON UN COMUNICADOR DE DOS BUZOS PROBADO EN EL CAMPO PARA OPERACIONES DE BUCEO DESDE SUPERFICIE. • IDEAL PARA EL BUCEADOR DE TIERRA ADENTRO, PERO LO SUFICIENTEMENTE RESISTENTE PARA EL BUCEADOR DE ALTA MAR. • LA OPCIÓN DE CALEFACCIÓN PERMITE BUCEAR EN TEMPERATURAS DEL AIRE INFERIORES A 45 GRADOS FAHRENHEIT. • EL SISTEMA VIENE DE SERIE CON EL COMUNICADOR DE LA SERIE AMCOM II PROBADO EN CAMPO Y ES UN COMUNICADOR CABLEADO PARA DOS BUCEADORES CON TODAS LAS FUNCIONES Y CONTROLES DE VOLUMEN DE MICRÓFONO Y AURICULARES INDEPENDIENTES PARA EL AUXILIAR Y CADA BUCEADOR. EL COMUNICADOR PUEDE FUNCIONAR TANTO EN MODO DE 4 HILOS (FULL-DUPLEX) COMO DE 2 HILOS. EL COMUNICADOR TIENE UN CARGADOR INTERNO INCORPORADO Y PUEDE FUNCIONAR CON UNA BATERÍA INTERNA DE 90-264 V_{CA}, 12 V_{CC} O UNA FUENTE DE ALIMENTACIÓN EXTERNA DE 12 V_{CC}. **ESPECIFICACIONES:** **LADO DE ALTA PRESIÓN:** • LAS ENTRADAS DE ALTA PRESIÓN DE AIRE INCLUYEN DOS YUGOS DE BOTELLA DE BUCEO CODIFICADOS POR COLORES (ROJO Y AZUL) CON				

OFICINA CARTAGENA:
Avenida Jiménez Calle 26 No. 17 - 49
Teléfono: (5) 660 8192 Cel. 314- 894 4552
E-mail: contratos@nauticenter.com / Cartagena de Indias

COTIZACIÓN No. 2856

NauticCENTER S.A.S. TECNOLOGÍA NÁUTICA Y SUBACUÁTICA

		MANGUERAS DE AIRE DE SEIS PIES. • ENTRADA ESTÁNDAR DE 3000 PSI MAX CUANDO SE UTILIZAN YUGOS CGA850. ENTRADA OPCIONAL DE 4500 PSI MAX AL INSTALAR ADAPTADORES DIN DE 300 BARRAS, • CADA ENTRADA TIENE UN MANÓMETRO DE 0-6000 PSIG Y UNA VÁLVULA DE CIERRE PARA MONITOREAR Y CAMBIAR DE UNA FUENTE DE AIRE DE ALTA PRESIÓN A OTRA. • LA CARACTERÍSTICA DE SEGURIDAD ADICIONAL DE LAS VÁLVULAS DE RETENCIÓN BRINDA PROTECCIÓN CONTRA EL REFLUJO DE AIRE DE UN TANQUE LLENO A UNO VACÍO AL CAMBIAR TANQUES DE AIRE DE ALTA PRESIÓN. • EL AIRE A ALTA PRESIÓN SE REDUCE A BAJA PRESIÓN MEDIANTE UN REGULADOR REDUCTOR DE PRESIÓN CON UN FILTRO PREREGULADOR EN LÍNEA DE 50 MICRONES. UN MANÓMETRO DE 0-600 PSIG MONITOREA LA PRESIÓN DE SALIDA. • UNA VÁLVULA DE ALIVIO (CONFIGURADA DE FÁBRICA A 285 PSIG) EVITA LA SOBREPRESURIZACIÓN. **LADO DE BAJA PRESIÓN:** • LA VÁLVULA DE RETENCIÓN DE ENTRADA PERMITE UN CAMBIO SENCILLO A AIRE DE RESPALDO DE ALTA PRESIÓN EN CASO DE FALLA DEL AIRE DE BAJA PRESIÓN. EL SUMINISTRO DE AIRE DE RESPALDO A ALTA PRESIÓN SE PUEDE SIMPLEMENTE ACTIVAR. • LAS CONEXIONES DE LAS MANGUERAS DE AIRE DE LOS BUZOS SON ACCESORIOS DE O2, CONTROLADOS POR VÁLVULAS DE BOLA DE UN CUARTO DE VUELTA QUE PERMITEN UN				

COTIZACIÓN No. 2856

NauticCENTER S.A.S. TECNOLOGÍA NÁUTICA Y SUBACUÁTICA

		FLUJO SIN RESTRICCIONES. **NOTA:** LOS ACCESORIOS DE O2 SE PUEDEN CONVERTIR A JIC A PEDIDO. • LA ENTRADA DE LP CON VÁLVULA DE RETENCIÓN DE SEGURIDAD TIENE UN CONECTOR JIC N.° 6 Y ESTÁ PROTEGIDA CONTRA LA SOBREPRESURIZACIÓN MEDIANTE UNA VÁLVULA DE ALIVIO DE SOBREPRESIÓN CONFIGURADA A 285 PSI. **SISTEMA PNEUMO (MONITOREO DE PROFUNDIDAD):** • EL CORAZÓN DEL SISTEMA PNEUMO SON DOS MEDIDORES DE PRECISIÓN DE 4,5 PULGADAS CON UNA PRECISIÓN DE 0,25 % DE ESCALA COMPLETA Y LECTURAS DE DOBLE ESCALA DE 0 A 250 PIES DE AGUA DE MAR (FSW) / 0 A 76 METROS DE AGUA DE MAR (MSW). LOS DIALES DEL MEDIDOR TIENEN UNA CARA LIBRE DE REFLEJOS Y UNA BANDA DE ESPEJO CON INCREMENTOS DE UN PIE CLARAMENTE MARCADOS PARA LECTURAS RÁPIDAS Y PRECISAS. • VÁLVULA REGULADORA, ASIENTO KEL-F; (2) CON CONECTOR DE O2 DE LATÓN CROMADO. **COMUNICACIONES CABLEADAS:** • EL COMUNICADOR CABLEADO TWO-DIVER ES UN COMUNICADOR CABLEADO CON TODAS LAS FUNCIONES CON CONTROLES DE VOLUMEN DE MICRÓFONO Y AURICULARES INDEPENDIENTES PARA EL AUXILIAR Y CADA BUCEADOR. • EL COMUNICADOR TIENE UN CARGADOR INTERNO INCORPORADO Y PUEDE FUNCIONAR CON UNA BATERÍA INTERNA DE 90-264 VCA, 12 VCC O UNA FUENTE DE				

COTIZACIÓN No. 2856

NauticCENTER
TECNOLOGÍA NÁUTICA Y SUBACUÁTICA

		ALIMENTACIÓN EXTERNA DE 12 VCC. • PUEDE FUNCIONAR EN MODOS DE COMUNICACIÓN DE 2 CABLES Y/O FULL DUPLEX (4 CABLES). LOS MODOS TAMBIÉN SE PUEDEN UTILIZAR SIMULTÁNEAMENTE. • EL COMUNICADOR VIENE DE SERIE CON DETECCIÓN AUTOMÁTICA DE MICRÓFONO QUE IDENTIFICA EL TIPO DE MICRÓFONO QUE UTILIZA CADA BUCEADOR Y LO AJUSTA AUTOMÁTICAMENTE PARA UN RENDIMIENTO ÓPTIMO. ESTE COMUNICADOR TIENE LA CAPACIDAD DE OPERAR CON CUALQUIER COMBINACIÓN DE MICRÓFONOS TANTO DINÁMICOS COMO PREAMPLIFICADOS. • EL MICRÓFONO PULSADOR DE MANO CON CANCELACIÓN DE RUIDO MEJORA LA CALIDAD DE LA COMUNICACIÓN AL ELIMINAR EL RUIDO DE LA SUPERFICIE PARA LOS BUCEADORES. • PANEL: RECUBRIMIENTO EN POLVO NEGRO SOBRE ACERO INOXIDABLE CON GRÁFICOS SERIGRAFIADOS EN BLANCO **MEJORAS EN EL COMUNICADOR CABLEADO DE NUEVO DISEÑO:** • EL CIRCUITO DE RUIDO ULTRABAJO COMBINADO CON UN CIRCUITO DE SUPRESIÓN DE RUIDO PRODUCE UN HABLA NÍTIDA. EL AJUSTE AUTOMÁTICO DE GANANCIA PROTEGERÁ LA SEÑAL DE AUDIO CONTRA DISTORSIONES, MEJORARÁ LA PROTECCIÓN DE LOS ALTAVOCES Y LA CALIDAD DEL AUDIO. AUMENTA EL ANCHO DE BANDA UN 47%. • LA TARJETA AMPLIFICADORA DE AUDIO IMPLEMENTA EL AMPLIFICADOR DE POTENCIA DE AUDIO DIGITAL CLASE D DE				

COTIZACIÓN No. 2856

NauticCENTER
TECNOLOGÍA NÁUTICA Y SUBACUÁTICA

		ÚLTIMA GENERACIÓN. TIENE UNA DISIPACIÓN DE ENERGÍA MUY BAJA, PRODUCE MENOS CALOR Y EXTIENDE LA VIDA ÚTIL DE LA BATERÍA HASTA UN 32%. • LA TARJETA AMPLIFICADORA DE AUDIO TIENE CONFIGURACIONES DE GANANCIA AJUSTABLES PARA ADAPTARSE A DIFERENTES ENTORNOS Y APLICACIONES DE COMUNICACIÓN. • LA EMI SE LOGRA MEDIANTE TÉCNICAS DE CONTROL DE DESFASE Y ESPECTRO EXTENDIDO QUE PROPORCIONAN UNA INTEGRACIÓN ÓPTIMA CON LOS SISTEMAS DE BUCEO. • EL CARGADOR INTERNO INCORPORADO PERMITE LA CARGA Y EL FUNCIONAMIENTO SIMULTÁNEOS DE LA UNIDAD MIENTRAS PROTEGE LA BATERÍA RECARGABLE CONTRA SOBRECARGAS. SUMINISTRA ENERGÍA AUTOMÁTICAMENTE AL AMPLIFICADOR DE AUDIO CUANDO SE DESCONECTA LA ALIMENTACIÓN DE CA PARA PERMITIR EL FUNCIONAMIENTO CONTINUO. **CONTROL DE AIRE:** **ALTA PRESIÓN** • RANGO DE PRESIÓN DE SUMINISTRO DE ENTRADA - UNIDAD ESTÁNDAR: 500-3000 PSIG • RANGO DE PRESIÓN DE SUMINISTRO DE ENTRADA - ADAPTADOR DIN (OPCIONAL): 500-4500 PSIG • RANGO DE SALIDA DEL REGULADOR: 0-400 PSI • FLUJO ALTO DEL REGULADOR: CV = 0,8 • (1) REGULADOR REDUCTOR DE PRESIÓN TESCOM • (2) YUGOS Y LÁTIGOS: 6 PIES, AZUL Y ROJO				

COTIZACIÓN No. 2856

NauticCENTER TECNOLOGÍA NÁUTICA Y SUBACUÁTICA

		• (2) CONEXIÓN DE ENTRADA: #4 JIC (ACERO INOXIDABLE) • (2) VÁLVULA DE ENTRADA: TIPO DE REGULACIÓN DE SELECCIÓN DE FUENTE • (2) MEDIDOR DE ENTRADA: 0-6000 PSI: PRECISIÓN +/- 1,5% • (2) VÁLVULA DE RETENCIÓN: 1/3 PSI • (1) FILTRO EN LÍNEA: 50 MICRONES **BAJA PRESIÓN** • (1) ACCESORIO DE ENTRADA: #6 JIC • (1) VÁLVULA DE RETENCIÓN: 1 PSI • (2) SALIDA DEL BUZO: VÁLVULA DE BOLA • (2) CONEXIÓN DE SALIDA: OXÍGENO • (1) MANÓMETRO, 0-600 PSI: PRECISIÓN +/- 1,5% • (1) VÁLVULA DE ALIVIO DE SOBREPRESIÓN: CONFIGURADA EN 285 PSIG **NEUMO (PROFUNDIDAD)** • (2) MEDIDOR NEUMÁTICO: ESCALA REFLEJADA, 4-1/2 PULGADAS, ESCALA DOBLE 0-250 FSW/0-76 MSW, 0,25 % DE LA ESCALA COMPLETA • (2) VÁLVULA NEUMÁTICA: TIPO REGULADOR, ASIENTO KEL-F • (2) CONEXIÓN DE SALIDA DE PNEUMO: OXÍGENO **OPCIÓN DE ENVOLTURA TÉRMICA** • CABLE CALEFACTOR DE 18 PIES • VIENE DE SERIE CON ENCHUFE NEMA 5-15P DE 3 CLAVIJAS Y DISPOSITIVO GFCI EN LÍNEA DE 2 PIES DE LARGO • EL CALENTADOR REQUIERE 120 VCA. SI SE UTILIZA ALIMENTACIÓN DE 220 VCA, SE REQUERIRÁ UN CONVERTIDOR DE VOLTAJE CON UNA POTENCIA MÍNIMA DE 500 W. **PANEL:** • MATERIAL DEL PANEL: POLIÉSTER SEMIBRILLANTE				

COTIZACIÓN No. 2856

NauticCENTER
TECNOLOGÍA NÁUTICA Y SUBACUÁTICA

		TEXTURIZADO NEGRO RECUBIERTO SOBRE ACERO INOXIDABLE • GRÁFICOS: ROJO, BLANCO Y AZUL. CAJA: • DIMENSIONES 24-1/2 PULGADAS DE ANCHO X 29-1/2 PULGADAS DE PROFUNDIDAD X 8 1/2 PULGADAS DE ALTO CON LA TAPA CERRADA • DIMENSIONES 24-1/2 PULGADAS DE ANCHO X 21-1/2 PULGADAS DE PROFUNDIDAD X 26 PULGADAS DE ALTO CON LA TAPA ABIERTA • PESO: APROXIMADAMENTE 60 LIBRAS. • MATERIAL DE LA CAJA: MATERIAL COMPUESTO DE COPOLÍMERO. INCLUYE ASA DE TRANSPORTE, PESTILLOS Y BISAGRA PARA BLOQUEAR LA UNIDAD EN POSICIÓN ABIERTA (LA SECCIÓN SUPERIOR ESTÁ BLOQUEADA EN POSICIÓN VERTICAL CON RESPECTO A LA SECCIÓN INFERIOR). • COLOR: AMARILLO INTERNACIONAL PESO: • PESO 62,7 LIBRAS. (28,44 KILOGRAMOS)				
9	PACK REGULADOR DE BUCEO	PACK REGULADOR DE BUCEO	APEKS	10	$ 8.750.000	$ 87.500.000
		INCLUYE: • 01 REGULADOR PRIMERA ETAPA. • 01 REGULADOR SEGUNDA ETAPA. • 01 REGULADOR OCTOPUS. • 01 CONSOLA TRES INSTRUMENTOS.				

COTIZACIÓN No. 2856

NauticCENTER S.A.S
TECNOLOGÍA NÁUTICA Y SUBACUÁTICA

ITEM	NOMBRE	DESCRIPCION	MARCA SUGERIDA	CANT.	VALOR UNITARIO PRESUPUESTO	VALOR TOTAL PRESUPUESTO
		OBSERVACIONES: EL PACK ESTÁ FORMADO POR: REGULADOR CONEXIÓN DIN Y YOKE OCTOPUS, CONSOLA DE TRES INSTRUMENTOS.				
		CARACTERÍSTICAS. • BOLSA REGULADOR PRIMERA ETAPA CUERPO DE LATÓN SATINADO CON NERVIOS DE INTERCAMBIO DE CALOR PARA UN MÁXIMO RENDIMIENTO TÉRMICO. • TAPA DE LA PRIMERA ETAPA SOBRE MOLDEADA Y EL DIAFRAGMA AMBIENTAL EVITA LA ACUMULACIÓN DE HIELO QUE PUEDE CAUSAR EL FLUJO LIBRE DE LA PRIMERA ETAPA EN CIRCUNSTANCIAS EXTREMAS. • ABRAZADERA DE MEMBRANA ACANALADA PARA MEJORAR EL INTERCAMBIO DE CALOR EN CONDICIONES DE AGUA FRÍA. PUERTOS DE MEDIA PRESIÓN, 4 DE ELLOS MONTADOS EN UNA TORRETA GIRATORIA PARA MEJORAR LA ORIENTACIÓN DEL LATIGUILLO. • 2 PUERTOS DE ALTA PRESIÓN EN ÁNGULO PARA UN ENRUTAMIENTO ÓPTIMO DEL LATIGUILLO Y LA COLOCACIÓN DE TRANSMISORES. • LATIGUILLO DOBLEMENTE GIRATORIO PARA UNA MAYOR LIBERTAD DE MOVIMIENTO Y COMODIDAD. • VOLANTE DIN DE FÁCIL AGARRE ROSCA DIN, 300BAR (O2). • COMPATIBLE CON NITROX/OXÍGENO- HASTA EL 40% DE O2. • UNIÓN EUROPEA SEGUNDA ETAPA MÁS OPTUPUS PARACHOQUES DE PROTECCIÓN PARA PROTEGER LA SEGUNDA ETAPA DE IMPACTOS Y ARAÑAZOS EN LOS LUGARES MÁS VULNERABLES.				

COTIZACIÓN No. 2856

NauticCENTER
TECNOLOGÍA NÁUTICA Y SUBACUÁTICA

ITEM	NOMBRE	DESCRIPCION	MARCA SUGERIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL PRESUPUESTO
		• PALANCA VENTURI ERGONÓMICA Y FÁCIL DE USAR, BOTÓN DE PURGA. SEGUNDA ETAPA REVERSIBLE PARA UNA CONFIGURACIÓN DE SUMINISTRO DE GAS A LA IZQUIERDA O A LA DERECHA. • EL REGULADOR SE SUMINISTRA CON AMBOS JUEGOS DE TES DE ESCAPE. • BOQUILLA COMFO-BITE LATIGUILLO FLEXIBLE DE NAILON TRENZADO, QUE TIENE UN MEJOR RENDIMIENTO EN AGUAS FRÍAS QUE EL LATIGUILLO DE GOMA TRADICIONAL. • INCLUYE UNA BOLSA DE TRANSPORTE DE ESTILO TÁCTICO PARA MANTENER SUS REGULADORES A SALVO EN SUS VIAJES. • DIN TIPO DE PRIMERA ETAPA DISEÑO DE DIAFRAGMA SOBRE COMPENSADO, SELLADO AL MEDIO AMBIENTE TIPO DE CUERPO FORJADO DE UNA PIEZA NÚMERO DE PUERTOS HP 2 (7/16" UNF) NÚMERO DE PUERTOS MP 5 (3/8" UNF) KIT DE SELLADO AMBIENTAL ESTÁNDAR EXTERIOR DE LA PRIMERA ETAPA CROMO SATINADO ORIENTACIÓN CONVERTIBLE LH O RH, USO EN AGUAS FRÍAS. • EXTREMO TIPO DE SEGUNDA ETAPA COMPENSADA NEUMÁTICAMENTE POMO DE CONTROL DEL ESFUERZO DE APERTURA SÍ PALANCA VENTURI INTEGRADA SÍ, BOQUILLA COMFO-BITE™ TEE DE ESCAPE DIVER CAMBIABLE. • UN JUEGO SUMINISTRADO INTERCAMBIADOR DE CALOR PARA LA RESISTENCIA A LA CONGELACIÓN SÍ, TIPO DE LATIGUILLO FLEXI-LATIGUILLO TRENZADO COMPATIBLE CON NITROX SÍ, HASTA EL 40% DE O2 CUANDO ES NUEVO. FUERA DE LA CAJA SE PUEDE LIMPIAR DE O2 HASTA EL 100%.				

OFICINA CARTAGENA:
Avenida Jiménez Calle 26 No. 17 - 49
Teléfono: (5) 660 8192 Cel. 314- 894 4552
E-mail: contratos@nauticenter.com / Cartagena de Indias

COTIZACIÓN No. 2856

NauticCENTER
TECNOLOGÍA NÁUTICA Y SUBACUÁTICA

ITEM	NOMBRE	DESCRIPCION	MARCA SUGERIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL PRESUPUESTO
		• CONSOLA DE 3 INSTRUMENTOS (MANÓMETRO - PROFUNDÍMETRO Y BRÚJULA); LA CARCASA DEL MANÓMETRO ESTÁ HECHA DE LATÓN NIQUELADO LA ESFERA ESTÁ HECHA DE POLICARBONATO ALTAMENTE RESISTENTE A LOS GOLPES Y QUE NO SE QUIEBRA, CON UNA CAPSULA DE SOBREPRESIÓN ACOPLADA EN LA PARTE TRASERA DEL MÓDULO PARA EVITAR QUE LA ESFERA EXPLOTE EN EL IMPROBABLE CASO DE QUE EL MECANISMO INTERNO FALLE, LAS ESFERAS TIENEN UN LARGO EFECTO FOSFORESCENTE PARA UNA MEJOR LECTURA EN CONDICIONES DE POCA VISIBILIDAD. • MATERIAL DE LA CAJA DEL SPG LATÓN NIQUELADO CARA DE LA ESFERA SPG POLICARBONATO ANTI ASTILLADO. • RANGO DE LA ESFERA SPG 0 - 360 BAR/0 - 5000 PSI FONDO LUMINOSO SÍ, PARA AMBOS MANÓMETROS ALIVIO DE SOBREPRESIÓN SÍ, BUCLE DE FIJACIÓN SÍ, DOS MATERIALES COMPATIBLES CON O2 SÍ, LIMPIEZA DE O2 NO, • INDICADOR DE PROFUNDIDAD MÁXIMA REAJUSTABLE SÍ, VENTANAS DE VISIÓN LATERAL DE LA BRÚJULA 2 LIMBO DENTADO DE LA BRÚJULA. • INCLUYE UNA BOLSA DE MATERIAL TÁCTICO PARA MANTENER EL REGULADOR SEGURO				
10	LINTERNA SUBMARINA	LINTERNA SUBMARINA REF: UKC4 LED	UK C4 LED	10	$ 1.300.000	$ 13.000.000
		BATERÍA RECARGABLE DE NIMH • LA BATERÍA DURA HASTA 10 AÑOS CON EL CUIDADO ADECUADO.				

COTIZACIÓN No. 2856

NauticCENTER TECNOLOGÍA NÁUTICA Y SUBACUÁTICA

ITEM	NOMBRE	DESCRIPCION	MARCA SUGERIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL PRESUPUESTO
		• EL 89% DE LAS LUCES DEL HAZ EN EL HAZ CENTRAL SIGNIFICA QUE NO HAY LUZ PERDIDA EN LA LUZ PARÁSITA Y MENOS DISPERSIÓN • CUERPO COMPUESTO RESISTENTE: NO SE CORROE • EMPUÑADURA DE PISTOLA PARA UNA SUJECIÓN CÓMODA. • BISEL DE GOMA RESISTENTE QUE PROTEGE CONTRA IMPACTOS • LA TECNOLOGÍA DE REFUERZO LUMEN MEJORA LA EFICIENCIA DEL LED AL ALEJAR EL CALOR DE LOS LED MODELO: C4 ELED - L2 RECARGABLE DIMENSIONES: (LWH IN / CM): 6.80 X 5.60 X 3.20 IN / 17.27 X 14.22 X 8.13 CM TIPO DE BATERÍA: NIMH RECARGABLE TIPO DE LÁMPARA: ELED LÚMENES: 1,000 (ALTO) / 450 (BAJO) TIEMPO DE GRABACIÓN (HR): 1.1 (ALTO) / 4 (BAJO) CLASIFICACIÓN DE PROFUNDIDAD: 500.00 PIES 150 M				
11	ALETAS PARA BUCEO	ALETAS PARA BUCEO RK3	APEKS	20	$ 1.150.000	$ 23.000.000
		CARACTERISTICAS • ALETAS RK3 APEKS ALETA DE BUEN RENDIMIENTO Y FIABILIDAD, FABRICADA EN TERMOPLÁSTICO RESISTENTE. ALOJAMIENTO DEL PIE AMPLIO, PARA BOTAS DE TRAJESECO. • DISPONE DE CORREA DE MUELLE PARA FÁCILENGANCHE, Y PENSADA PARA SER USADA EN AMBIENTES HOSTILES. • PALA ANCHA CORTA PARA OFRECER UNA PROPULSIÓN MÁXIMA Y MANTENER UNA GRAN MANIOBRABILIDAD. • LARGO TOTAL: 57CM APROXIMADO.				

OFICINA CARTAGENA:
Avenida Jiménez Calle 26 No. 17 - 49
Teléfono: (6) 660 8192 Cel. 314- 894 4552
E-mail: contratos@nauticenter.com / Cartagena de Indias

COTIZACIÓN No. 2856

NauticCENTER S.A.S. TECNOLOGÍA NÁUTICA Y SUBACUÁTICA

ITEM	NOMBRE	DESCRIPCION	MARCA SUGERIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL PRESUPUESTO
		• LARGO DE LA PALA: 28CM APROX ANCHO DE LA PALA: 23CM APROXIMADO. • ALTURA DE LAS REJILLAS DE VENTILACIÓN DEL CENTRO: 3CM APROXIMADO. • ANCHO DE LAS REJILLAS DE VENTILACIÓN DEL CENTRO:7CM APROXIMADO. • DIMENSIONES DEL ORIFICIO DE ENTRADA DEL CALZANTE : 11CM X 11CM APROX, 02 NERVIOS INTERNOS EN LA PARTE SUPERIOR DE LA PALA DE LONGITUD 31 CM APROX CADA NERVIO Y PARTE INFERIOR DE 22 CM APROX DE LONGITUD. • DISEÑO DE PALA VENTILADA, ES DECIR CUENTA CON REJILLAS DE VENTILACIÓN Y REDUCE LA RESISTENCIA EN EL MOVIMIENTO ASCENDENTE Y MEJORA EL EMPUJE EN EL DESCENDENTE, ESTAS REJILLAS TAMBIÉN ELIMINAN LOS REMOLINOS QUE PUEDEN PRODUCIRSE A LO LARGO DE LA PARTE DE ATRÁS DE LA PALA. • MATERIAL DE LA PALA DISEÑADO PARA RESISTIR EN ENTORNOS Y TEMPERATURAS MÁS DURAS, Y EN LAS CONDICION MAS EXIGENTES, CUENTA CON UNOS EXCLUSIVOS DIALES (02) DE GRANTAMAÑO EN LOS QUE ENCAJAN CASI TODOS LOS MOSQUETONES EN LA PARTE DELANTERA DE LA PALA Y PARTE INFERIOR DEL CALZANTE, CUENTA CON MUELLES DE ACERO INOXIDABLE, SU HEBILLA DE DISEÑO A MEDIDA, MANTIENE LOS MUELLES EN UNA POSICIÓN ÓPTIMA. SISTEMA DE TORNILLO Y TUERCA SIMILAR AL DE LAS CORREAS DE LAS ALETAS ROCKET, EL TORNILLO ES UN POCO MÁS LARGO. SU SENCILLO DISEÑO A PRESIÓN PERMITE SUSTITUIR FÁCILMENTE LOS MUELLES.				

COTIZACIÓN No. 2856

NauticCENTER
TECNOLOGÍA NÁUTICA Y SUBACUÁTICA

ITEM	NOMBRE	DESCRIPCION	MARCA SUGERIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL PRESUPUESTO
12	UMBILICAL 3 ELEMENTOS C/TERM (3 HILOS)	UMBILICAL DE BUCEO TRENZADO	FIBRON	1	$ 22.300.000	$ 22.300.000
		• DE 300 PIES • FLOTABILIDAD POSITIVA, • CONFORMADO POR 3 PARTES, SUMINISTRO DE AIRE 3/8" PNEUMO 1/4", Y COMUNICACIONES (FUERZA DEL CABLE DE COMUNICACIONES CON UNA RESISTENCIA DE RUPTURA MÍNIMA DE 500 KG), ACCESORIOS DE CONEXIÓN PARA CAJAS DE CONTROL Y CASCOS, COMPATIBLE CON OXÍGENO - INSTALADOS EN AMBOS EXTREMOS DE LA MANGUERA DE AIRE DE LOS BUZOS Y CONEXIÓN A SUPERFICIE EN LA MANGUERA PNEUMO. • CONECTORES DE FORMA CONVEXA EN AMBOS DIÁMETRO INTERNO DE 3/8" QUE ESTE CONFORMADO POR DOS PARTES DE BRONCE LATÓN CON LATÓN GIRATORIO PARA SER ENROSCADO. • CABLE DE COMUNICACIONES CON CONECTOR RESISTENTE AL AGUA WP HEMBRA DE 4 PINES INSTALADO DEL BUCEADOR DEL CABLE DE COMUNICACIONES. • CONECTOR TIPO BANANA DE CUATRO CABLES, SE CONECTA EN EL EXTREMO SUPERFICIE DEL CABLE DE COMUNICACIONES, D-RING CON GRILLETE (SNAP SHACKLE TIPO "P" BAIL) INSTALADO EN EL EXTREMO DEL BUCEADOR Y UBICADO A 48 PULGADAS DESDE EL EXTREMO DE LA MANGUERA, ETIQUETA DE LATÓN. • INCLUYE CERTIFICADO DE PRUEBA HIDROSTÁTICA.				

OFICINA CARTAGENA:
Avenida Jiménez Calle 26 No. 17 - 49
Teléfono: (5) 660 8192 Cel. 314- 894 4652
E-mail: contratos@nauticenter.com / Cartagena de Indias

COTIZACIÓN No. 2856

NauticCENTER
TECNOLOGÍA NÁUTICA Y SUBACUÁTICA

ITEM	NOMBRE	DESCRIPCION	MARCA SUGERIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL PRESUPUESTO
13	GANCHO SNAP SHACKLE	GANCHO SNAP SHACKLE	WICHARD	1	$ 330.000	$ 330.000
		GANCHO SNAP SHACKLE H.R. OJO • GRILLETE GIRATORIO • PASADOR DE ÉMBOLO CON RESORTE PARA APERTURA Y CIERRE/BLOQUEO ERGONÓMICOS. • ANILLO DE HORQUILLA EN PASADOR PARA SUJETAR UN CORDÓN. • PARA TIRAR DE UN CORDÓN FACILITA LA LIBERACIÓN CUANDO EL MOSQUETÓN ESTÁ BAJO TENSIÓN. • ADECUADO PARA USO EN ESCOTAS, DRIZAS Y LÍNEAS DE CONTROL. • ACERO INOXIDABLE DE GRADO MARINO. • ACABADO ELECTROPULIDO				
14	TANQUE PARA BUCEO	TANQUE PARA BUCEO	CATALINA	45	$ 2.428.000	$ 109.260.000
		• TANQUE PARA BUCEO SCUBA CONSTRUIDO CON ALEACIÓN DE ALUMINIO PATENTADA 6061-T6. • UNA MEZCLA EQUILIBRADA DE ALUMINIO, MAGNESIO Y SILICIO, FABRICADO PARA CUMPLIR CON TODAS LAS REGULACIONES DE EE. UU. (DOT) Y CANADÁ (TC). PROBADO EN CICLOS DE MÁS DE 100.000 CICLOS A PRESIÓN DE SERVICIO. • PRESIÓN DE ROTURA MÍNIMA PROBADA A 2,5 VECES LA PRESIÓN DE SERVICIO SIN FALLAS. • PRESIÓN DE SERVICIO: 3000 PSI (207 BAR). • CAPACIDAD REAL: 77,4 CU. PIES (13,1 LT). • PESO (VACÍO): **31,3 LIBRAS (14,2 KG).** 31,5 LB - 14,3 kg • LONGITUD DEL CILINDRO: **658 MM (25,9 PULG.)** 662 MM (26,1 in)				

OFICINA CARTAGENA:
Avenida Jiménez Calle 26 No. 17 - 49
Teléfono: (5) 660 8192 Cel. 314- 894 4552
E-mail: contratos@nauticenter.com / Cartagena de Indias

COTIZACIÓN No. 2856

NauticCENTER SAS
TECNOLOGÍA NÁUTICA Y SUBACUÁTICA

ITEM	NOMBRE	DESCRIPCION	MARCA SUGERIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL PRESUPUESTO
		• DIAMETRO EXTERIOR: 184 MM (7,25 PULG.). • VÁLVULA "K" CONVERTIBLE A DIN. • VÁLVULA DE LLENADO MARCA SHERWOOD. • BOTA PROTECTORA DEL TANQUE EN CAUCHO				

Agradecemos su amable atención y quedamos atentos de sus comentarios al respecto.

Atentamente,

Nombre del Proponente: NAUTICENTER SAS
NIT: 805.006.278 - 8
Nombre del Representante Legal: ANTONIO DE JESUS REYES
Documento de Identidad: 6.137.365 Bolívar (Valle)

Firma representante legal o Apoderado:

OFICINA CARTAGENA:
Avenida Jiménez Calle 26 No. 17 - 49
Teléfono: (5) 660 8192 Cel. 314- 894 4552
E-mail: contratos@nauticenter.com / Cartagena de Indias

Casco Antiguo

BUCEO | SUBACUÁTICA | MILITAR | RESCATE

CASCO ANTIGUO COLOMBIA SAS
NIT. 901371230-7

CALLE 28 # 24 - 71
BARRIO MANGA
CARTAGENA - COLOMBIA

COTIZACIÓN N° 003-24CO

FECHA	VALIDEZ
18/01/2024	15 DÍAS

Comercial: Luis Jose Soto Gomez /luis.soto@cascoantiguo.com

COTIZACION VALIDA PARA ESTUDIO DE MERCADO

COSUC
COLOMBIA

Contacto: TN Maria Diaz
Tel: 3092274775
Email: maria.diaz@armada.mil.co

DESCRIPTION	CANT.	VLR. UNITARIO		TOTAL	
CAMARA DE VIDEO SUBMARINA HERO 12 PRO					
 CAMARA DE VIDEO SUBMARINA INCLUYE: • ESTUCHE DE TRANSPORTE • BATERÍA RECARGABLE ENDURO • SOPORTES ADHESIVOS CURVOS • HEBILLA DE MONTAJE • TORNILLO Y CABLE USB-C CARACTERISTICAS GENERALES: • SENSOR DE IMAGEN MÁS GRANDE QUE OFRECE UN CAMPO DE VISIÓN MÁS ENVOLVENTE Y AMPLIO • VÍDEO CINEMATOGRÁFICO DE 4.5K/60 + 2.7K/240 CON FOTOS DE 24.7 MEGAPÍXELES DEL VÍDEO • FOTOS DE 27 MEGAPÍXELES • ESTABILIZACIÓN DE VÍDEO HYPERSMOOTH 6.0 GANADORA DE UN EMMY CON EL OCULTO DEL HORIZONTE • SUMERGIBLE HASTA 10 M Y RESISTENTE CARACTERÍSTICAS DE AUDIO • 3 MICRÓFONOS • ENTRADA DE AUDIO DE MICRÓFONO DE 3.5 MM CON EL MÓDULO MULTIMEDIA DE LA HERO11 BLACK O EL ADAPTADOR DE MICRÓFONO PRO DE 3.5 MM • KIT DE MONTAJE FRONTAL PARA GAFAS, SOPORTE PARA MUÑECA, MINI SOPORTE CON VENTOSA, CORREA PARA EL PECHO, CORREA PARA LA CABEZA, MANGO FLOTANTE "BOBBER", TRÍPODE FLEXIBLE GRIPSTER, 2 SOPORTES ESTILO GANCHO J, 3 SOPORTES ADHESIVOS PLANOS Y 3 SOPORTES CURVOS, CARTERA PARA TARJETAS DE MEMORIA, SECTOR DE MEMORIA, POSING SUBACUÁTICO RESISTENTE AL AGUA HASTA 60 METROS	2	COP	4.760.000	COP	9.520.000
EQUIPO DAN					
 EQUIPO DAN INCLUYE: • EQUIPO PORTATIL DE SUMINISTRO DE OXIGENO PARA EMERGENCIAS EN ACTIVIDADES DE BUCEO • INCLUYE UNIDAD DOBLE PARA ALMACENAR 2 CILINDROS 2 JUMBO D (639 LITROS / 22.60 PIES CUBICOS) • INCLUYE CAJA COTANCA PELICANO 1636 • TIEMPO DE ENTREGA APROX. 120 MINUTOS • DIMENSIONES: 23 in "L X 20.5" W X 9.5" D. PESO: 56 LIBRAS. COMPONENTES: • REGULADOR MULTIFUNCION LATON • VALVULA DE DEMANDA CON MANGUERA • MASCARILLA SIN RETORNO CON TUBERIA DE 6 PIES • MASCARA DE REANIMACION CRUVASUL + MASCARA DE SILICONA TRUFIT	2	COP	7.000.000	COP	21.000.000
MANOMETRO DE SUPERFICIE					
 "MANOMETRO DE SUPERFICIE PARA LA COMPROBACIÓN DE PRESIÓN DE LAS BOTELLAS FUERA DEL AGUA , SISTEMA DE CONEXION INT Y DIN PURGA MEDIANTE POMO, ESCALA HASTA 5000 PSI	3	COP	1.344.000	COP	4.032.000
ARNES DE BUCEO					
 ARNES DE BUCEO ANTI G ARNES: • DISEÑADO PARA LAS CONDICIONES MAS EXIGENTES Y ACUERDO CON LOS ESTANDARES DE CONSENSO INTERNACIONAL PARA BUCEO COMERCIAL Y OPERACIONES SUBACUÁTICAS. CARACTERISTICAS • FABRICADO Y TESTADO SEGUN NORMATIVA ADCI • ANILLA SO ESTA TESTADA DE FORMA INDEPENDIENTE A UNA FUERZA DE RUPTURA DE 1.000KG • BOLSA RAPIDA DE LIBERACIÓN PARA APORTAR HERRAMIENTAS • LADADA EN LADO DERECHO E IZQUIERDO PARA PORTAR MARTILLO. • CINCHAS AJUSTABLES A CUALQUIER MEDIDA Y BOLSILLOS DE LASTRE DE FÁCIL LIBERACIÓN	2	COP	2.800.000	COP	5.600.000
				SUMA Y SIGUE	

Casco Antiguo

BUCEO | OCEANOGRAFIA | MILITAR | RESCATE

CASCO ANTIGUO COLOMBIA SAS
NIT. 901371230-7

CALLE 28 # 24 - 71
BARRIO MANGA
CARTAGENA - COLOMBIA

COTIZACION N° 003-24CO

FECHA	VALIDEZ
18/01/2024	15 DÍAS

Comercial: Luis Jose Soto Gomez /luis.soto@cascoantiguo.com

COTIZACION VALIDA PARA ESTUDIO DE MERCADO

COBUC
COLOMBIA

Contacto: TN Maria Diaz
Tel: 3232274775
Email: maria.diaz@armada.mil.co

DESCRIPTION		CANT.	VLR. UNITARIO		TOTAL	
CHALECO COMPENSADOR TITAN QRS						
	Caracteristicas: Material Exterior: Cordura de 1200 Denier. Material Interior: Nylon de 420 Denier. Almas independiente Sistema de semi-alas Bolsillo de lastre integrado con sistema QRS Dos bolsillos laterales porta objetos con cremallera de plastico de amplia apertura. Espaldera con grueso acolchado para mayor confort lumbar. Mando de control de inflado plastico de alta resistencia Codo superior de perfil bajo Tira abdominal ajustable y facilmente regulable. Cincha pectoral regulable en dos alturas.	20	COP	1.971.200	COP	59.136.000
TRAJE DE NEOPRENO						
	MILITARES, DE RESCATE O POLICIALES. • NEOPRENO DE 3 MM ULTRA ELASTICO • COLOR NEGRO. • COSTURAS COSIDAS INTERNAMENTE Y TERMO SELLADAS EXTERNAMENTE • PORRO INTERIOR HOLIC FLEX EN PECHO Y ESPALDA DE SECADO RÁPIDO Y MUY CALIDO. • BOLSILLO DE CARGA EN PIERNA DERECHA CON CIERRE TIPO VELCRO. • TEJIDO SUPRATEX ANTI ABRASIÓN EN HOMBROS, CODOS Y CULERA. • DOBLE CUELLO ULTRA FLEXIBLE PARA IMPEDIR EL PASO DE AGUA. • CREMALLERA DORSAL YKK CON SISTEMA AISI. PROTEGIDA. CREMALLERA EN EL CUELLO PARA ALIVIO DEL BUCEADOR. PROTECCION DE GOMA EN RODILLAS. • CON LOGOTIPO A COLOR EN EL PECHO CON EL ESCUDO DE LA ARMADA NACIONAL CON DIAMETRO DE 15 CM. • LA PALABRA ARMADA A LO LARGO DEL BRAZO Y ANTEBRAZO UNA LETRA DEBAJO LA OTRA (10 CM DE LARGO) COLOR BLANCO. • BANDERA DE COLOMBIA EN LOS DOS HOMBROS PARTE LATERAL (10 CM ANCHO) • TALLA POR DEFINIR CON EL CONTRATISTA.	25	COP	504.000	COP	12.600.000
MASCARA PARA BUCEO SEMIAUTÓNOMO 20 KM						
	SUMERGIBLE DE UTILIZADA EN EL BUCEO CON GAS MIXTO Y BUCEO CON AIRE EN AGUAS POCO PROFUNDAS CON REGULADOR COMPENSADO 455 DE ACERO INOXIDABLE. AIR TRAIN PARA DISPERSAR EL AIRE RESPIRABLE SOBRE EL VISOR PARA DESEMPAÑAR Y VENTILAR. • VÁLVULA ANTI-EMPANAMIENTO. • VÁLVULA DE SUMINISTRO DE EMERGENCIA (EGS). • VÁLVULA ANTI-RETORNO. • REMACHES DE ACERO INOXIDABLE PARA ENGANCHAR LA CAPUCHA. PUÑO AJUSTABLE DE NEOPRENO. • REGULADOR NASAL PARA COMPENSAR LOS OIDOS. • SISTEMA DE COMUNICACIONES "HC MODULAR". MASCARA OFALMOFACIAL DE SILICONA. • EL ENSAMBLAJE DEL BLOQUE LATERAL DE BANDIMASK RECIBE EL CORDÓN UMBILICAL SOBRE EL HOMBRO EN LA CONFIGURACIÓN D. • MARCO DE PLASTICO MOLDEADO POR INYECCIÓN EXTREMADAMENTE DURADERO NEGRO). • NÚMERO DE PIEZA MK-BDM KIND 18 BANDIMASK CON PORTES	2	COP	36.400.000	COP	72.800.000
CAJA DE CONTROL KM						
	Caracteristicas: • SISTEMA DE COMUNICACIONES • CAPAZ DE PROPORCIONAR TODAS LAS OPERACIONES NECESARIAS PARA REGULAR Y CONTROLAR LA OPERACIÓN DE BUCEO EN UN PUNTO DE CONTROL CENTRAL PARA EL SUMINISTRO DE AIRE RESPIRABLE DE LOS BUZOS • SISTEMA QUE MONITORIZA LA PROFUNDIDAD DE LOS BUZOS • PROPORCIONA UNA ALARMA DE AUDIO SI LA PRESIÓN DE AIRE CAE POR DEBAJO DE UN LIMITE PRESTABLECIDO Y PROPORCIONA COMUNICACIONES DE DOS BUZOS Y PERSONAL DE SUPERFICIE. • PANELES DE GASES TRANSPORTABLES • TIPO DE PANELES: 2 BUZOS • PRESTACIONES PANELES: CON COMUNICACIÓN	1	COP	110.000.000	COP	110.000.000
					SUMA Y SIGUE	

Casco Antiguo

BUCEO | OCEANOGRAFIA | MILITAR | EDUCAR

CASCO ANTIGUO COLOMBIA SAS
NIT. 901371230-7

CALLE 28 # 24 - 71
BARRIO MANGA
CARTAGENA - COLOMBIA

COTIZACION N° 003-24CO

FECHA	VALIDEZ
18/01/2024	15 DÍAS

Comercial: Luis Jose Sona Gomez /luis.soto@cascoantiguo.com

COTIZACION VALIDA PARA ESTUDIO DE MERCADO

CODUC
COLOMBIA

Contacto: TN Maria Diaz
Tel: 3232274775
Email: maria.diaz@armada.mil.co

DESCRIPTION		CANT.	VLR. UNITARIO		TOTAL	
PACK REGULADOR DE BUCEO						
	PACK REGULADOR SCUBA REF. MTX - RC 4 OPTO PUS + CONSOLA DE 3 INSTRUMENTOS (MANOMETRO - PROFUNDIMETRO Y BRUJULA).	10	COP	9.072.000	COP	90.720.000
LINTERNA SUBMARINA MARU						
	Especificaciones Técnicas: Potencia: 10 W Intensidad: 1200 Lúmenes Ángulo del Haz: 10 grados Temperatura de Color: 6500K Proyección: 100 m Autonomía: 90 min - 150 min - 360 min según modo Batería: Ion-Litio 1 x 21700 Rango de Profundidad: 100 m Dimensiones: Diámetro: 41 mm./ Longitud: 165 mm Peso: 186 grs	10	COP	1.512.000	COP	15.120.000
ALETAS PARA BUCEO						
	RETÍRADE LAS REJILLAS EN VENTILACIÓN DEL CALZANTE. 10CM APROXIMADO. • ANCHO DE LAS REJILLAS DE VENTILACIÓN DEL CENTRO 2CM APROXIMADO. • DIMENSIONES DEL ORIFICIO DE ENTRADA DEL CALZANTE: 31CM X 11CM APROX. 33 NERVIOS INTERNOS EN LA PARTE SUPERIOR DE LA PALA DE LONGITUD 31 CM APROX. DADA NERVIO Y PARTE INFERIOR DE 21 CM APROX DE LONGITUD. • DISEÑO DE PALA VENTILADA, ES DECIR CUENTA CON REJILLAS DE VENTILACIÓN Y REDUCE LA RESISTENCIA EN EL MOVIMIENTO ASCENDENTE Y MEJORA EL EMPUJE EN EL DESCENDENTE. ESTAS REJILLAS TAMBIÉN SUMINISTRAN REMOLINOS QUE PUEDEN PRODUCIRSE A LO LARGO DE LA PARTE DE ATRÁS DE LA PALA. • MATERIAL DE LA PALA DISEÑADO PARA RESISTIR EN ENTORNOS Y TEMPERATURAS MÁS DURAS, Y EN LAS CONDICIÓN MÁS EXIGENTES. CUENTA CON UNOS EXCLUSIVOS CABLES (60) DE GRANTAMAÑO EN LOS QUE ENGANA CASI TODOS LOS MOSQUETONES EN LA PARTE DELANTERA DE LA PALA Y PARTE INFERIOR DEL CALZANTE. CUENTA CON MUELLES DE ACERO INOXIDABLE, SU HEBILLA DE DISEÑO A MEDIDA, MANTIENE LOS MUELLES EN UNA POSICIÓN ÓPTIMA. SISTEMA DE TORNILLO Y TUERCA SIMILAR AL DE LAS CORREAS DE LAS ALETAS (60CM). EL TORNILLO ES UN POCO MÁS LARGO. SU SENCILLO DISEÑO A PRESIÓN PERMITE SUSTITUIR FÁCILMENTE LOS MUELLES EN CASO NECESARIO • PESO TALLA M APROX 1 KG	20	COP	729.000	COP	14.580.000
UMBILICAL 3 ELEMENTOS C/TERM (4 HILOS)						
	Y DE 300 PIES. • FLOTABILIDAD POSITIVA. • CONFORMADO POR 3 PARTES, SUMINISTRO DE AIRE 3/8" PNEUMO 1/4", Y COMUNICACIONES FUERZA DEL CABLE DE COMUNICACIONES CON UNA RESISTENCIA DE RUPTURA MINIMA DE 50K KG ACCESORIOS DE CONEXIÓN PARA CAUDA DE CONTROL Y CASCOS, COMPATIBLE CON CRÍGENO - INSTALADOS EN AMBOS EXTREMOS DE LA MANGUERA DE AIRE DE LOS BUCOS Y CONEXIÓN A EL PERIFOSE EN LA MANGUERA PNEUMO. • CONDUCTORES DE FORMA CONVEXA EN AMBOS DIAMETRO INTERNO DE 3/8" QUE ESTE CONFORMADO POR DOS PARTES DE BRONCE LATÓN CONJUNTOS GRATUITOS PARA SER ENTREGADO. • CABLE DE COMUNICACIONES CON CONECTOR RESISTENTE AL AGUA WP HEMBRA DE 4 PARES INSTALADO DEL BUCEADOR DEL CABLE DE COMUNICACIONES • CONECTOR TIPO BANANA DE CUATRO CABLES, SE CONECTA EN EL EXTREMO SUPERFICIE DEL CABLE DE COMUNICACIONES. CAPACIDAD CON CRUCETE SNAP SHACKLE TIPO "P" BALI INSTALADO EN EL EXTREMO DEL BUCEADOR Y UBICADO A 48 PULGADAS DESDE EL EXTREMO DE LA MANGUERA. ETIQUETA DE LATÓN - INCLUYE CERTIFICADO DE PRUEBA HIDROSTÁTICA.	1	COP	24.840.000	COP	24.840.000
					SUMA Y SIGUE	

Casco Antiguo

CASCO ANTIGUO COLOMBIA SAS
NIT. 901371230-7

CALLE 28 # 24 - 71
BARRIO MANGA
CARTAGENA - COLOMBIA

COTIZACION N° 003-24CO

FECHA	VALIDEZ
12/01/2024	15 DÍAS

COTIZACIÓN Nº 003-24CO

COTIZACION VALIDA PARA ESTUDIO DE MERCADO

CODUC
COLOMBIA

Contacto: TN Maria Diaz
Tel: 3232274775
Email: maria.diaz@armada.mil.co

DESCRIPTION		CANT.	VLR. UNITARIO		TOTAL	
GANCHO SNAP SHACKLE						
	**Caracteristicas:** • GRILLETE GIRATORIO • PASADOR DE EMBOLO CON RESORTE PARA APERTURA Y CIERRE/BLOQUEO ERGONÓMICOS. • ANILLO DE HORQUILLA EN PASADOR PARA SUJETAR UN CORDÓN. • PARA TIRAR DE UN CORDÓN FACILITA LA LIBERACIÓN CUANDO EL MOSQUETÓN ESTÁ BAJO TENSIÓN. • ADECUADO PARA USO EN ESCOTAS, DRIZAS Y LÍNEAS DE CONTROL. • ACERO INOXIDABLE DE GRADO MARINO. • ACABADO ELECTROPULIDO	1	COP	392.000	COP	392.000
TANQUE PARA BUCEO						
	**Caracteristicas:** • TANQUE PARA BUCEO SCUBA CONSTRUIDO CON ALEACIÓN DE ALUMINIO PATENTADA (6061-T6) • UNA MEZCLA EQUILIBRADA DE ALUMINIO, MAGNESIO Y SILICIO. FABRICADO PARA CUMPLIR CON TODAS LAS REGULACIONES DE EE. UU. DOT) Y CANADÁ (TC). PROBADO EN CICLOS DE MÁS DE 100.000 CICLOS A PRESIÓN DE SERVICIO. • PRESIÓN DE ROTURA MÍNIMA PROBADA A 2.5 VECES LA PRESIÓN DE SERVICIO SIN FALLAS • PRESIÓN DE SERVICIO: 3000 PSI (207 BAR). • CAPACIDAD REAL: 77.4 CU. PIES (11,1 LT) • PESO (VACÍO): 31.3 LIBRAS (14,2 KG). • LONGITUD DEL CILINDRO: 656 MM (25.9 PULG.) • DIÁMETRO EXTERIOR: 184 MM (7,25 PULG.) • VÁLVULA "K" CONVERTIBLE A DIN. • VÁLVULA DE LLENADO MARCA DIEMVOCO. • BOTA PROTECTORA DEL TANQUE EN CAUCHO.	65	COP	2.154.000	COP	99.200.000
				SUBTOTAL	COP	539.280.000
				IVA 19%	COP	102.463.200
				TOTAL	COP	641.743.200

Termino de Pago: **100% ANTICIPADO**
Direccion de Entrega: **INDICADA POR EL CLIENTE**
Plazo de entrega: **INMEDIATA**
Moneda: **COP**
Observaciones: **Incluye Costos de Envio a nivel Nacional**
Garantia: **Todas las piezas incluyen una garantía limitada del fabricante de 1 año**
Información bancaria: **BANCO BBVA - CUENTA AHORRO No 0089399943**

Casco Antiguo

DELTAPLUS

DELTA PLUS COLOMBIA

Bogotá D.E., enero 24 de 2024

Señores
ARMADA NACIONAL
Bogotá

Cordial Saludo:

De la manera más atenta nos dirigimos a ustedes para presentar la siguiente cotización:

LOTE No. 01 - EQUIPOS DE BUCEO

ITEM	DESCRIPCION	MARCA	CANT.	VALOR UNITARIO PRESUPUESTO	VALOR TOTAL
1	CAMARA DE VIDEO SUBMARINA	GOPRO HERO 12	2	$ 6.820.000	$ 13.640.000
2	EQUIPO DAN Ref. 601 - 3000	DAN	3	$ 7.580.000	$ 22.740.000
3	MANOMETRO DE SUPERFICIE	TRIDENT	3	$ 1.379.500	$ 4.138.500
4	ARNES ANTIENREDO ARNÉS R-VEST	NORTHERN DIVER	2	$ 4.123.000	$ 8.246.000
5	CHALECO COMPENSADOR PRO HD-BCD	AQUALUNG	30	$ 2.835.800	$ 85.074.000
6	TRAJE DE NEOPRENO SEA SKIN (SHORTS) AND PINNACLE (CRUISER 3MM)	PINNACLE-SEA SKIN	25	$ 1.682.500	$ 42.062.500
7	MASCARA PARA BUCEO SEMIAUTÓNOMO	KIRBY MORGAN	2	$ 40.820.000	$ 81.640.000

DELTAPLUS

DELTA PLUS COLOMBIA

8	CAJA DE CONTROL PARA BUCEO SEMIAUTONOMO (PANEL DE CONTROL DE AIRE PORTATIL PARA DOS BUZOS)	AMRON 8211-02	1	$ 128.500.000	$ 128.500.000
9	PACK REGULADOR DE BUCEO	APEKS	10	$ 8.900.000	$ 89.000.000
10	LINTERNA SUBMARINA	UK C4 LED	10	$ 1.285.000	$ 12.850.000
11	ALETAS PARA BUCEO RK3	APEKS	20	$ 1.030.000	$ 20.600.000
12	UMBILICAL 3 ELEMENTOS C/TERM (3 HILOS)	FIBRON	1	$ 22.950.000	$ 22.950.000
13	GANCHO SNAP SHACKLE	WICHARD	1	$ 315.000	$ 315.000
14	TANQUE PARA BUCEO	CATALINA	45	$ 2.520.000	$ 113.400.000

LOTE No. 2 – REPUESTOS HIPERBARICOS

ÍTEM	NOMBRE	MARCA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	AVOX 803139-01-02 PRESSUR VAK II		1	$ 25.316.955	$ 25.316.955
2	MONITOR DE TEMPERATURA FÁCIL AMRON 3129		1	$ 7.027.965	$ 7.027.965
3	CALIBRADOR, 6 ", FSW, 300, 1/4" BT / CT,F / F, 1'DIV, .25% ACC		2	$ 3.458.628	$ 6.917.256
4	PENETRADOR ELÉCTRICO DE CÁMARA		2	$ 7.578.198	$ 15.156.396
5	ANALOX MO2BGYY01 MONITOR PORTÁTIL DE OXÍGENO (O2)		1	$ 4.789.080	$ 4.789.080
6	ANALOX 9100-9212-5AD SENSOR DE OXÍGENO DE REEMPLAZO (O2)		1	$ 2.069.244	$ 2.069.244

DELTAPLUS

DELTA PLUS COLOMBIA

7	ADAPTADOR DE FLUJO ANALOX 8000-0011GA PARA EL MONITOR DE OXÍGENO PORTÁTIL (O2) Y EL ANALIZADOR DE PRESIÓN PARCIAL DE OXÍGENO HIPERBÁRICO PORTÁTIL HYP(O2)		1	$	813.240	$	813.240
8	ANALOX MECO2ABBP OEM MEC OXÍGENO (O2), 0-100% EN N2, PLOMO DE150 MM,		1	$	4.798.116	$	4.798.116
9	ANALOX MECO2ABBP OEM MEC OXÍGENO (O2), 0-100% EN N2, PLOMO DE150 MM,		1	$	4.793.337	$	4.793.337
10	ANALOX 9100-9212-9HM SENSOR DE OXÍGENO (O2) MEC DE REPUESTO PARA MÓDULO DE SENSOR MEC DE OXÍGENO		1	$	2.789.343	$	2.789.343
11	REGULADOR DE OXIGENO WESTERN ENTERPRISES M1-540-PG M1 SERIES REGULADORES DE MANO		1	$	1.809.000	$	1.809.000
12	KIT COMPLETO DE ACTUALIZACIÓN DE O 2 - 1600 PELICAN		1	$	253.260	$	253.260
13	MASCARILLA SIN RE-INHALACION CON VÁLVULA DE SEGURIDAD VÁLVULA DE SEGURIDAD DE BAJA RESISTENCIA		1	$	99.396	$	99.396
14	MANTA HIPERBARICA INDIVIDUAL MEDLINE - 100 % FRANELA DE ALGODÓN - 72 IN X 90 IN		1	$	153.612	$	153.612
15	TELÉFONO CON SONIDO H203-U CON CABLE RETRÁCTIL ENROLLADO SIN TERMINACIÓN		2	$	5.233.212	$	10.466.424
16	AMRON 2405-28 MICRÓFONO DINÁMICODE PULSAR PARA HABLAR		1	$	2.410.758	$	2.410.758
17	AMRON 14001R DUAL-PIN BANANA PLUG - RED		2	$	72.216	$	144.432
18	AMRON 14001B DUAL-PIN BANANA PLUG - BLACK		2	$	72.216	$	144.432

DELTAPLUS

DELTA PLUS COLOMBIA

19	LUZ DE CÁMARA HIPERBÁRICA LED ESTÁNDAR AMRON 7140-01		2	$	4.341.987	$	8.683.974
20	CONECTOR MOLDEADO DE GOMA EN LÍNEA RMG-3-FS - HEMBRA DE 3 ENCHUFES.		2	$	316.890	$	633.780
21	FUENTE DE ALIMENTACIÓN EXTERNA,110 VAC A 12 VDC.		1	$	198.990	$	198.990
22	PINTURA EPOXI-POLIAMIDA BICOMPONENTE ESTÁ PINTURA CAPA PRIMARIA INTERIOR DE LA CAMARA, REFERENCIA NSN 8010-01-350-4742		2	$	2.087.316	$	4.174.632
23	PINTURA CAPA DE ACABADO BLANCO INTERIOR DE LA CAMARA, REFERENCIA NSN 8010-01-350-4743		2	$	2.087.316	$	4.174.632
24	AVOX 803115-01 CONJUNTO DE CORREAELÁSTICA		3	$	442.764	$	1.328.292
25	MANGUERA PARA OXIGENO DE ALTA PRESION, VERDE (5057 PSI) 1/4 NPT MACHO HEMBRA, 2MTS.		2	$	1.718.550	$	3.437.100
26	MANGUERA PARA OXIGENO DE ALTA PRESION, VERDE (5057 PSI) 1/4 NPT HEMBRA EN LOS DOS EXTREMOS, 6MTS.		2	$	3.159.450	$	6.318.900
27	SET ORING PORTILLOS O MIRILLAS PARA CAMARA HIPERBARICA DIVERS SUPPLY INC		8	$	722.160	$	5.777.280
28	ORING PARA PUERTA CAMARA O ANTECAMARA, CAMARA HIPERBARICADIVERS SUPPLY INC		2	$	316.260	$	632.520
29	GRASA CHRISTO-LUBE MCG-111-4OZ O2 - TUBO DE 4 ONZAS		5	$	671.000	$	3.355.000
30	GRASA CHRISTO-LUBE MCG-111-4OZ O2 - TUBO DE 8 ONZAS		1	$	1.354.000	$	1.354.000
31	AMRON 18969-00 ENCHUFE DE DESCONEXIÓN RÁPIDA LIMPIO CONOXÍGENO		2	$	243.972	$	487.944

DELTAPLUS

DELTA PLUS COLOMBIA

32	AMRON 59853-00 ENCHUFE DE DESCONEXIÓN RÁPIDA CON LIMPIEZADE OXÍGENO, LATÓN		2	$	180.900	$	361.800
33	APOLLO VALVES 70-145-57 - VÁLVULA DE BOLA SERIE 70 - 1 PULG. NPT HEMBRA		2	$	1.086.480	$	2.172.960
34	APOLLO VALVES 70-104-10 - 70 SERIES BALL VALVE - 3/4 IN. FEMALE NPT –		2	$	2.046.204	$	4.092.408
35	VÁLVULAS APOLO 70-103-57 - VÁLVULA DE BOLA SERIE 70 - 1/2 PULG.NPT HEMBRA		2	$	432.204	$	864.408
36	PARKER 4M-V4LK-B-YEL VÁLVULA DE AGUJA EN LÍNEA 1/4 PULGADA MNPT		2	$	739.476	$	1.478.952
37	VÁLVULAS KINGSTON VÁLVULA DE SEGURIDAD ASME CODE; MODEL 118CSS		2	$	767.295	$	1.534.590
38	NORGREN MB008A QUIETAIRE HEAVY DUTY SILENCIADOR 1 PULGADA MACHO NPT		3	$	695.772	$	2.087.316
39	NORGREN MA006A QUIETAIRE SILENCIADOR DE SERVICIO PESADO 3/4PULGADA HEMBRA NPT		3	$	796.752	$	2.390.256
40	NORGREN MS006A QUIETAIRE SILENCIADOR DE BRONCE SINTERIZADO 3/4 PULG. MNPT		2	$	243.486	$	486.972
41	NORGREN MS004A SILENCIADOR QUIETAIRE DE BRONCE SINTERIZADO 1/2 PULG. MNPT		2	$	144.288	$	288.576
42	SILENCIADOR TIPO EP ALLIED WITAN 0385010 - M10 1 PULGADA NPT, ACEROINOXIDABLE 0385010		2	$	823.914	$	1.647.828
43	CONJUNTO DE BLOQUE DE PURGA HARRISON LATÓN/CROMO HSA-BLEED		2	$	217.296	$	434.592
44	MIRILLAS O VENTANILLAS CAMARA HIPERBARICA DIVERS SUPPLY INC		4	$	4.509.000	$	18.036.000

DELTAPLUS

DELTA PLUS COLOMBIA

45	SELLOS DE ARANDELA DE YUGO DE LATÓN REGULADOR DE OXÍGENO		1	$ 866.592	$ 866.592
46	ADAPTADOR DE BLOQUE DE BUCEO SHERWOOD 9-3030-1		1	$ 389.709	$ 389.709
47	TEFLON COMPATIBLE CON OXIGENO, COLOR VERDE		3	$ 18.072	$ 54.216

NOTA: PRECIOS SIN IVA

VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN: Treinta (30) días

PLAZO DE EJECUCIÓN: Noventa (90) días.

Agradecemos su amable atención y cualquier inquietud sin duda la resolveremos.

Atentamente,

Oscar **HERRERA**
Lider Coordinador CEP
DELTA PLUS COLOMBIA **SAS**
Telefono Fijo 60(1)4 845 845 EXT. 201
Celular 317-5732994
Correo electronico cep@deltaplus.com.co
Pagina Web: www.deltaplus.eu

NauticCENTER
Nit. 805006278-8

COTIZACION

CODIGO	COM-F-43
VERSION	03
FECHA	03- 26- 2019

CLIENTE	BASE NAVAL N6 ARC BOGOTÁ	FECHA	23-ene.-24	No.	Q2855
CIUDAD	Bogotá D.C	CONTACTO	Maria Camila Diaz		
EMAIL	maria.diaz@armada.mil.co	TELEFONO	323 227 4775		

ITEMS	CODIGO	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1		**AVOX 803139-01-02 PRESSUR VAK II** AVOX 803139-01-02 PRESSUR VAK II ™ • SELLO FRONTAL MEDIANO SIN ENSAMBLAJE DE REGULADOR DE PRIMERA ETAPA SIN MICRÓFONO EL SELLO FRONTAL DE DESCONEXIÓN RÁPIDA PERMITE UNA LIMPIEZA FÁCIL. • ARNÉS COMPLETO PARA LA CABEZA PARA MAYOR COMODIDAD DURANTE LA ADMINISTRACIÓN PROLONGADA. • LOS GASES DE ESCAPE EXHALAN GASES POR LA BORDA, LO QUE PERMITE UNA VENTILACIÓN MÍNIMA DE LA CÁMARA. • EL REGULADOR DE DEMANDA PERMITE LA OPERACIÓN DE FLUJO CONSTANTE. • REGULADOR DE DEMANDA DISEÑADO PARA FUNCIONAR CON UNA PRESIÓN DE ENTRADA CONSTANTE DE 65 A 125 PSI SOBRE LA PRESIÓN DE LA CÁMARA. • PESO: 4.4 LBS. • PRESSUR VAK II ™ - SELLO DE CARA MEDIANA SIN ENSAMBLAJE DE REGULADOR DE PRIMERA ETAPA SIN MICRÓFONO - P / N: 803139-01-02 • INCLUYE: (1) ENCHUFE DE DESCONEXIÓN RÁPIDA LIMPIADO CON OXÍGENO - P / N: 18969-00. (1) ENCHUFE DE DESCONEXIÓN RÁPIDA DE ESCAPE – • P / N: 59853-00	1	$ 25.191.000,00	$ 25.191.000,00
2		**MONITOR DE TEMPERATURA** MONITOR DE TEMPERATURA FÁCIL AMRON 3129 • PANTALLA LED • RANGO DE TEMPERATURA DE 32 ° F A 140 ° F (0 ° C A 60 ° C) • CENTIGRADE DISPLAY SE PUEDE CONVERTIR EN EL MOMENTO DEL PEDIDO A PETICIÓN • AC POWERED, 115 VAC DIMENSIONES APROX : • ALTURA: 0.875 PULG. (2.2 CM) • ANCHO: 3.125 PULG. (7.9 CM) • PROFUNDIDAD: 4.375 PULG. (11.1 CM) • PESO: 1LBS. (0.5 KG)	1	$ 6.993.000,00	$ 6.993.000,00

ITEMS	CODIGO	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
3		**CALIBRADOR** CALIBRADOR 6 ". FSW. 300. 1/4" BT / CT. F / F. 1'DIV. .25% ACC • CARACTERÍSTICAS DE PERMA-CAL 200FTM74A21 • MEDIDOR DE NEUMO • DIAL DE 6 PULGADAS • 0-300 FSW • 1 'DIVISIONES • 0.25% DE PRECISIÓN • CONEXIÓN INFERIOR MACHO DE 1/4 "NPT • CUERPO NEGRO • BRIDA DELANTERA	2	$ 3.438.000,00	$ 6.876.000,00
4		**PENETRADOR ELÉCTRICO DE CÁMARA** PENETRADOR ELÉCTRICO DE CÁMARA • 1/2 "NPT ROSCA MACHO DE ACERO INOXIDABLE • ÁNGULO DE 90 GRADOS • SEIS PIES DE CABLE 18/4 EN AMBOS LADOS DEL PENETRADOR • CLASIFICADO A 1000 PSI DE PRESIÓN DE TRABAJO	2	$ 7.533.000,00	$ 15.066.000,00
5		**ANALOX** ANALOX MO2BGYY01 MONITOR PORTÁTIL DE OXÍGENO (O2) CARACTERISTICAS: • APROBADO POR LA MARINA DE LOS EE. UU. • RESISTENTE AL AGUA Y A LAS CAÍDAS. • PORTÁTIL, RÁPIDO Y PRECISO. • GRAN PANTALLA DIGITAL CON SÍMBOLO DE ADVERTENCIA DE BATERÍA BAJA • SENSOR INTERNO DE O2 PARA PROTECCIÓN Y PARA MINIMIZAR LOS EFECTOS DE LA TEMPERATURA. • LA BATERÍA ALCALINA DE 9V BRINDA UNA LARGA VIDA ÚTIL DE HASTA 3 AÑOS DE FUNCIONAMIENTO INTERMITENTE ANTES DEL REEMPLAZO • DISEÑADO ESPECÍFICAMENTE PARA LA INDUSTRIA DEL BUCEO, EL DEPORTE (NITROX), COMERCIAL Y MILITAR, DONDE LAS CONDICIONES AMBIENTALES HOSTILES	1	$ 4.770.000,00	$ 4.770.000,00
6		**ANALOX SENSOR DE OXIGENO** ANALOX 9100-9212-5AD SENSOR DE OXÍGENO DE REEMPLAZO (O2) PARA EL MONITOR PORTÁTIL DE OXÍGENO (O2) • EL SENSOR DE OXÍGENO (O2) DE REPUESTO ANALOX 9100-9212-5AD PARA EL MONITOR PORTÁTIL DE OXÍGENO (O2) SE COMBINA CON LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: • ANALOX MONITOR PORTÁTIL DE OXÍGENO (O2) • P/N: MO2BGYY01	1	$ 2.061.000,00	$ 2.061.000,00

ITEMS	CODIGO	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
7		ADAPTADOR DE FLUJO ADAPTADOR DE FLUJO ANALOX 8000-0011GA PARA EL MONITOR DE OXÍGENO PORTÁTIL (O2) Y EL ANALIZADOR DE PRESIÓN PARCIAL DE OXÍGENO HIPERBÁRICO PORTÁTIL HYP (O2) SE COMBINA CON LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: • MONITOR PORTÁTIL DE OXÍGENO (O2) P / N: MO2BGYY01 • ANALIZADOR DE PRESIÓN PARCIAL DE OXÍGENO HIPERBÁRICO PORTÁTIL HYP (O2) P/N: MO2HBYY03	1	$ 810.000,00	$ 810.000,00

ITEMS	CODIGO	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
8		ANALOX MECO2ABBP	1	$ 4.779.000,00	$ 4.779.000,00

ANALOX MECO2ABBP OEM MEC OXÍGENO (O2), 0-100% EN N2, PLOMO DE 150 MM
AMONITOR ANALOX SDA Y MÓDULO DE OXÍGENO (O2) MONTAJE EN PANEL CONFIGURADO PARA O2 0-100% SKU: SDAPAAXXAXXX

• MONITOR SDA
• FUENTE DE ALIMENTACIÓN: FUENTE DE ALIMENTACIÓN EXTERNA ESTABILIZADA DE 12-32 V CC (REGULACIÓN <±300 MV).
• FUENTE DE ALIMENTACIÓN: FUENTE DE ALIMENTACIÓN EXTERNA ESTABILIZADA DE 12-32 V CC (REGULACIÓN <±300 MV)

• PANEL DE VISUALIZACIÓN
• PANTALLA GRÁFICA EN COLOR TFT DE 320 X 240 CON 10 NIVELES DE BRILLO.
• MUESTRA LOS VALORES ACTUALES DE LOS PARÁMETROS MEDIDOS UTILIZANDO CARACTERES GRANDES DE 14 MM DE ALTO.

• INDICADORES DE ALARMA: INDICACIÓN VISUAL EN PANTALLA DE FALLAS Y 2 NIVELES DE ALARMA TOTALMENTE AJUSTABLES

• CONDICIONES AMBIENTALES:
• CLASIFICACIÓN: IP22 / IP65
• TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO: 23 A 131 ° F (5 A + 55 ° C)
• TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO: 14 A 158 ° F (10 A + 70 ° C)
• PRESIÓN DE FUNCIONAMIENTO: 700 A 1300 MBAR ABSOLUTOS
• HUMEDAD: 0 A 99% HR A 131 ° F (+ 55 ° C) SIN CONDENSACIÓN

• SENSOR MEC O2
• FUENTE DE ALIMENTACIÓN: +5 V CC ±500 MV
• CORRIENTE DE FUNCIONAMIENTO: MÁXIMO 20 MA CON SUMINISTRO DE +5 V CC
• MODO DE DETECCIÓN: ELECTROQUÍMICO
• RANGO: 0 A 100% O2
• DIMENSIONES: 2.56 X 1.97 X 1.38 PULG. (65 X 50 X 35 MM)
• PESO: 0.22 LBS. (99 G)
• VIDA DEL SENSOR: 2 AÑOS PARA LA CELDA ELECTROQUÍMICA EN AIRE ATMOSFÉRICO.
• VELOCIDAD DE FLUJO DE GAS DEL SENSOR REMOTO: 6.76 A 33.81 OZ./MINUTO (0.2 A 1.0 LITROS / MINUTO)

ITEMS	CODIGO	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
9		ANALOX **ANALOX MECO2ABBP OEM MEC OXÍGENO (O2), 0-100% EN NZ, PLOMO DE 150 MM,** • CARCASA DE PLÁSTICO • ALTA PRECISIÓN • SALIDA DIGITAL • ESPERANZA DE VIDA LARGA • CAJA COMPACTA • REEMPLAZABLE EN CAMPO • VERSÁTIL ESPECIFICACIONES RANGOS: • 0 A 100% (PRESIÓN ATMOSFÉRICA) • 0 A 3000 MBAR (HIPERBÁRICO) • RANGO DE TEMPERATURA: -5 ° C A 55 ° C (23 ° F A 131 ° F) • PRECISIÓN (RANGO SUPERIOR A ± 10 ° C): • ± (0.035% O2 + 1% DE LECTURA + COEFICIENTE DE TEMPERATURA) • COEFICIENTE DE TEMPERATURA = 0.15% DE LECTURA / ° C O 0.084% DE LECTURA / ° F • MODO DE DETECCIÓN: ELECTROQUÍMICO • VIDA ÚTIL DEL SENSOR: 2 AÑOS PARA LA CELDA ELECTROQUÍMICA EN EL AIRE ATMOSFÉRICO • VOLTAJE DE SUMINISTRO: 5,0 V CC (± 0,5 V) • SALIDA DE DATOS: RS485 USANDO EL PROTOCOLO ANALOX. • DIMENSIONES DE LA CAJA: 65 H X 50 W X 35 MM D	1	$ 4.779.000,00	$ 4.779.000,00
10		ANALOX **ANALOX 9100-9212-9HM SENSOR DE OXÍGENO (O2) MEC DE REPUESTO PARA MÓDULO DE SENSOR MEC DE OXÍGENO** • EL SENSOR DE OXÍGENO (O2) MEC DE REEMPLAZO DE ANALOX PARA EL MÓDULO DEL SENSOR DE OXÍGENO MEC CON UNA LARGA VIDA ÚTIL LO CONVIERTE EN UNA OPCIÓN EXTREMADAMENTE RENTABLE PARA MONITOREAR EL OXÍGENO. • EL MEC O2 ESTÁ DISEÑADO PARA INTEGRARSE FÁCILMENTE EN SISTEMAS DE GESTIÓN DE GAS MÁS GRANDES. • EL ERROR DEL SENSOR ES INFERIOR A 350 PPM MÁS EL 1% DE LA LECTURA DEL SENSOR A TEMPERATURA CONSTANTE. LA VARIACIÓN DE LA TEMPERATURA ES INFERIOR AL 0,15% DE LA LECTURA / DEGC.	1	$ 2.781.000,00	$ 2.781.000,00

ITEMS	CODIGO	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
11	M1-540-PG	**REGULADOR DE OXIGENO** REGULADOR DE OXIGENO WESTERN ENTERPRISES M1-540-PG M1 SERIES REGULADORES DE MANO CUERPO DE LATON CROMADO CON CAMARA DE ALTA PRESION TOTALMENTE DE LATON. CAUDAL NOMINAL MAXIMO DE AIRE DE 2000 SCFH A 2000 PSI. LA VALVULA DE ALIVIO DE REPOSICION INTERNA PROTEGE CONTRA LA SOBREPRESURIZACION. MANOMETRO DE DOBLE ESCALA: PSI Y KPA. PUNTOS DE VENTA ESPECIFICOS DISS. CARACTERISTICAS: * CUERPO DE LATON CROMADO CON CAMARA DE LATON DE ALTA PRESION. * 2000 SCFH AIRE MAXIMO NOMINAL FLUJO DE AGUA 2000 PSI * LA VALVULA DE ALIVIO DE REALIMENTACION INTERNA PROTEGE CONTRA LA SOBREPRESURIZACION * CALIBRE DE PRESION DE DOBLE ESCALA: PSI Y KPA. * SALIDAS ESPECIFICAS DE MARCA: WESTERN ENTERPRISES MODELO: M1-540-PG	1	$ 1.800.000,00	$ 1.800.000,00
12		**KIT DE ACTUALIZACION** KIT COMPLETO DE ACTUALIZACIÓN 02 – 1600 PELICAN CÓDIGO DE PRODUCTO 601-7800 • GUANTES DE NITRILO. • MASCARILLA NO RENOVADORA. • MASCARILLA ORONASAL • DOS ARANDELAS DE METAL / GOMA. PIZARRA DEL KIT DAN 02 • ADHESIVO DE TANQUE 4X6 Y ADHESIVO DE OXIGENO A BORDO	1	$ 252.000,00	$ 252.000,00
13		**MASCARILLA** MASCARILLA SIN RE-INHALACIÓN CON VÁLVULA DE SEGURIDAD VÁLVULA DE SEGURIDAD DE BAJA RESISTENCIA • SIN LÁTEX QUE EVITA LA RE-INHALACIÓN Y PERMITE QUE LOS GASES EXHALADOS ESCAPEN. • ABERTURA DE SEGURIDAD PERMITE LA ENTRADA DE AIRE DEL CUARTO. • CLIP NASAL AJUSTABLE QUE ASEGURA UNA AJUSTE CÓMODO. - BOLSA RESERVORIA DE 750 ML. • INCLUYE 7 FT (2.13 METROS) DE TUBERÍA PARA SUMINISTRO DE OXÍGENO.	1	$ 99.000,00	$ 99.000,00
14		**MANTA HIPERBARICA** MANTA HIPERBÁRICA INDIVIDUAL MEDLINE - 100 % FRANELA DE ALGODÓN - 72 IN X 90 IN	1	$ 153.000,00	$ 153.000,00

ITEMS	CODIGO	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
15		TELÉFONO CON SONIDO TELÉFONO CON SONIDO H203-U CON CABLE RETRÁCTIL ENROLLADO SIN TERMINACIÓN CARACTERISTICAS: • TRANSMISIÓN SEGURA Y CONFIABLE PARA COMUNICACIONES DE CÁMARA. • GENERA SEÑAL A PARTIR DE ONDAS SONORAS, NO REQUIERE ENERGÍA ELÉCTRICA ESPECIFICACIONES: • ALTURA: 9 PULG. (22.8 CM) • ANCHO: 2.30 PULG. (5.84 CM) • PROFUNDIDAD: 4 PULG. (10.1 CM) • LONGITUD DEL CABLE DE LA BOBINA: 36 PULG. (91.44 CM) • PESO: 2 LBS. 6 ONZAS. (21 KG)	2	$ 5.202.000,00	$ 10.404.000,00
16		AMRON AMRON 2405-28 MICRÓFONO DINÁMICO DE PULSAR PARA HABLAR • MICRÓFONO DINÁMICO DE BAJA IMPEDANCIA, DE LÍNEA BALANCEADA, MONTADO SOBRE IMPACTOS, QUE PROPORCIONA UNA RESPUESTA FLUIDA MEJORADA, SIN PICOS Y UN RENDIMIENTO SIN PROBLEMAS. • CARCASA DEL MICRÓFONO ESTÁ FABRICADA CON PLÁSTICO ABS MOLDEADO, QUE RESISTIRÁ EL ABUSO DIARIO DE LAS APLICACIONES DE MICRÓFONOS MÓVILES DE MANO. CARACTERÍSTICAS: • EL INTERRUPTOR PUSH-TO-TALK ESTÁ UBICADO EN LA CARCASA DEL MICRÓFONO. • IMPEDANCIA DE SALIDA DE 200 OHMIOS PARA COMBINAR CIRCUITOS DE ENTRADA DE BAJA IMPEDANCIA • CONECTORES TIPO BANANA CODIFICADOS POR COLORES SE ACOPLAN DIRECTAMENTE A LAS ENTRADAS CODIFICADAS POR COLORES DE TODOS LOS COMUNICADORES AMCOM™	1	$ 2.394.000,00	$ 2.394.000,00
17		AMRON AMRON 14001R DUAL-PIN BANANA PLUG – RED • CONECTOR BANANA DE DOBLE CLAVIJA 14001R DE AMRON INTERNATIONAL – ROJO • CONECTOR BANANA DE DOBLE CLAVIJA DE ALTA CALIDAD. IDEAL PARA USAR CON LA SERIE DE COMUNICADORES AMCOM ™.	2	$ 72.000,00	$ 144.000,00

ITEMS	CODIGO	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
18		AMRON AMRON 14001B DUAL-PIN BANANA PLUG – BLACK • CONECTOR BANANA DE DOBLE CLAVIJA 14001B DE AMRON INTERNATIONAL - NEGRO • CONECTOR BANANA DE DOBLE CLAVIJA DE ALTA CALIDAD. IDEAL PARA USAR CON LA SERIE DE COMUNICADORES AMCOM ™.	2	$ 72.000,00	$ 144.000,00

ITEMS	CODIGO	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
19		**LUZ DE CÁMARA HIPERBÁRICA** LUZ DE CÁMARA HIPERBÁRICA LED ESTÁNDAR AMRON 7140-01 • BOMBILLA LED DE 4.2 VATIOS EQUIVALENTE A BOMBILLA HALÓGENA DE 30 VATIOS • PLACA DE MONTAJE INTEGRADA AJUSTABLE • BAJO CALOR CON DISIPADOR DE CALOR DE ALTO RENDIMIENTO • CONEXIÓN MARSH MARSH MACHO DE 3 PINES • BASE MAGNÉTICA OPCIONAL DISPONIBLE • FILTROS OPCIONALES DE LENTES ROJOS Y AZULES PRESUPUESTO TIPO DE LÁMPARA: • LED BLANCO DE 4.2 VATIOS (EQUIVALENTE A UNA BOMBILLA HALÓGENA DE 30 VATIOS) • FILTRO: HELADO ESPECIFICACIONES ELECTRICAS • RANGO DE VOLTAJE DE OPERACIÓN: 10-28 VDC • POTENCIA DE ENTRADA: 5 VATIOS (MÁXIMO) • ÁNGULO DE HAZ: 30 ° • NIVEL DE LUZ: 300 LÚMENES ESPECIFICACIONES MECÁNICAS • CARCASA: ALUMINIO 6061 • ACABADO: ANODIZADO DURO NEGRO, MIL-A-8625, TIPO III CLASE 2 • CLASIFICACIÓN DE PRESIÓN: 1000 FSW (300 MSW) CONECTORES DE ACOPLAMIENTO • MARSH MARINE DE 3 PINES: RMG-3-FS (NO INCLUIDO) • MANGA DE BLOQUEO: DELRIN - MARSH MARINE: G-FLS-D (NO INCLUIDO) • MANGA DE BLOQUEO: ACERO INOXIDABLE - MARSH MARINE: G-FLS-S (NO INCLUIDO) DIMENSIONES • ALTURA: 3.15 PULGADAS (80 MM) • DIÁMETRO DEL CUERPO: 3.3 PULGADAS (84 MM) • PLACA DE MONTAJE: 4.5 PULGADAS (114 MM) • PESO: 1.50 LIBRAS (0.68 KG) • ORIFICIOS DE MONTAJE: ESTÁNDAR INDUSTRIAL. DOS ORIFICIOS DE MONTAJE DE 0.25 PULGADAS (6.35 MM) DE DIÁMETRO CON UN ESPACIO DE 3.82 PULGADAS (97 MM).	2	$ 4.329.000,00	$ 8.658.000,00

ITEMS	CODIGO	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
20		**CONECTOR MOLDEADO** CONECTOR MOLDEADO DE GOMA EN LÍNEA RMG-3-PS • HEMBRA DE 3 ENCHUFES. • MATERIAL: NEOPRENO ESPECIAL, MOLDEADO • CONTACTOS: LATÓN, CHAPADO EN ORO DURO SEGÚN ASTM-B-488 • CLASIFICACIÓN DE VOLTAJE: 600 VDC • CLASIFICACIÓN DE PRESIÓN: HASTA 20,000 PSI • LONGITUD DEL CABLE: 18 PULG. • COMPAÑEROS CON: RMG-3-MP, XSG-3-BCL, RMG-3-BCL	2	$ 315.000,00	$ 630.000,00
21		**FUENTE DE ALIMENTACIÓN** FUENTE DE ALIMENTACIÓN EXTERNA, 110 VAC A 12 VDC. • CARGADOR DE BATERÍA AISLADO DE CORRIENTE CONSTANTE/VOLTAJE CONSTANTE DE GRADO MÉDICO. • PESA 0.2 LBS (0.44 KG) MENOS QUE EL MODELO ANTERIOR. • LOS CIRCUITOS DE PROTECCIÓN DE ENTRADA PROTEGEN CONTRA SOBRETENSIONES DE HASTA 4.000 VCA • VOLTAJE DE ENTRADA: 90-264 VCA, 47-440 HZ • LOS CIRCUITOS DE PROTECCIÓN DE SALIDA PROTEGEN CONTRA LAS CONEXIONES DE BATERÍA INVERTIDAS • RANGO DE TEMPERATURA MÁS AMPLIO DE -40 ° A 158 ° F (-40 A + 70 ° C) QUE LA VERSIÓN ANTERIOR • RANGO DE VOLTAJE DE ENTRADA EN TODO EL MUNDO	1	$ 198.000,00	$ 198.000,00

ITEMS	CODIGO	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
22		PINTURA EPOXI-POLIAMIDA PINTURA EPOXI-POLIAMIDA BICOMPONENTE ESTÁ PINTURA CAPA PRIMARIA INTERIOR DE LA CAMARA, REFERENCIA NSN 8010-01-350-4742 KIT DE 2 GALONES • PINTURA EPOXI-POLIAMIDA DE DOS COMPONENTES DE ALTO RENDIMIENTO DISEÑADA PARA PROTEGER SUPERFICIES EXPUESTAS A AMBIENTES HOSTILES • ESPECÍFICAMENTE DISEÑADA PARA PROTEGER LOS COMPONENTES DE ACERO, ALUMINIO Y FIBRA DE VIDRIO DE LOS BARCOS • APTA TANTO PARA SUPERFICIES EXTERIORES COMO INTERIORES. • SE PUEDE UTILIZAR PARA PROPORCIONAR UNA CAPA PROTECTORA A SENTINAS, TANQUES, CASCOS SUBMARINOS Y OTRAS SUPERFICIES QUE REQUIERAN UN ACABADO DURO, DURADERO Y RESISTENTE A LOS PRODUCTOS QUÍMICOS. • IMPRIMADOR VERDE - FED STD 595 COLOR 24272 DETALLES ADICIONALES • ARTÍCULO LIBRE DE CROMO HEXAVALENTE SEGÚN LOS MÉTODOS DE PRUEBA ATSM/EPA. • ARTÍCULO SIN BENCENO SEGÚN LOS MÉTODOS DE PRUEBA ATSM/EPA • COMPUESTOS ORGÁNICOS VOLÁTILES BAJOS (COV - PINTURAS) • ARTÍCULO SIN PLOMO SEGÚN LOS MÉTODOS DE PRUEBA ATSM/EPA. • ARTÍCULO LIBRE DE SAO. • ARTÍCULO SIN CROMATO SEGÚN LOS MÉTODOS DE PRUEBA ATSM/EPA. ARTÍCULO SIN CFC. • CUMPLE CON NESHAP • ARTÍCULO SIN MERCURIO SEGÚN LOS MÉTODOS DE PRUEBA ATSM/EPA.	2	$ 2.079.000,00	$ 4.158.000,00

ITEMS	CODIGO	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
23		PINTURA CAPA DE ACABADO BLANCO PINTURA EPOXI-POLIAMIDA CAPA DE ACABADO BLANCO INTERIOR DE LA CAMARA, REFERENCIA NSN 8010-01-350-4743 • EPOXI-POLIAMIDA DE ALTO RENDIMIENTO DISEÑADA PARA PROTEGER SUPERFICIES EXPUESTAS A AMBIENTES HOSTILES. • DISEÑADA ESPECÍFICAMENTE PARA PROTEGER LOS COMPONENTES DE ACERO, ALUMINIO Y FIBRA DE VIDRIO DE LOS BARCOS, Y ES APTA TANTO PARA SUPERFICIES EXTERIORES COMO INTERIORES. • TAMBIÉN SE PUEDE UTILIZAR PARA PROPORCIONAR UNA CAPA PROTECTORA A SENTINAS, TANQUES, CASCOS SUBMARINOS Y OTRAS SUPERFICIES QUE REQUIERAN UN ACABADO DURO, DURADERO Y RESISTENTE A LOS PRODUCTOS QUÍMICOS. • BLANCO (FED STD 595 COLOR 27886) DETALLES ADICIONALES • ARTÍCULO LIBRE DE CROMO HEXAVALENTE SEGÚN LOS MÉTODOS DE PRUEBA ATSM/EPA. • ARTÍCULO SIN BENCENO SEGÚN LOS MÉTODOS DE PRUEBA ATSM/EPA. • COMPUESTOS ORGÁNICOS VOLÁTILES BAJOS (COV - PINTURAS). • ARTÍCULO SIN PLOMO SEGÚN LOS MÉTODOS DE PRUEBA ATSM/EPA. • ARTÍCULO LIBRE DE SAO. • ARTÍCULO SIN CROMATO SEGÚN LOS MÉTODOS DE PRUEBA ATSM/EPA. • ARTÍCULO SIN CFC. • CUMPLE CON NESHAP. • ARTÍCULO SIN MERCURIO SEGÚN LOS MÉTODOS DE PRUEBA ATSM/EPA	2	$ 2.079.000,00	$ 4.158.000,00
24		AVOX AVOX 803115-01 CONJUNTO DE CORREA ELÁSTICA - ESTÁNDAR. • ARNES ELASTICO PARA MASCARAS BIBS • CONJUNTO DE CORREA PRESSUR-VAK II	3	$ 441.000,00	$ 1.323.000,00
25		MANGUERA MANGUERA PARA OXIGENO DE ALTA PRESION, VERDE (5057 PSI) 1/4 NPT MACHO HEMBRA. 2MTS.	2	$ 1.710.000,00	$ 3.420.000,00
26		MANGUERA MANGUERA PARA OXIGENO DE ALTA PRESION, VERDE (5057 PSI) 1/4 NPT HEMBRA EN LOS DOS EXTREMOS. 6MTS.	2	$ 3.150.000,00	$ 6.300.000,00

ITEMS	CODIGO	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
27		**SET ORING** SET ORING PORTILLOS O MIRILLAS PARA CAMARA HIPERBARICA DIVERS SUPPLY INC . • SET POR DOS PIEZAS PARA UNA MIRILLA • JUNTA, VIEWPORT 2.10"ODX8"ID.1/8' 90D Y 3/16" 70D. • PRESENTACIÓN: JUEGO	8	$ 720.000,00	$ 5.760.000,00
28		**ORING** ORING PARA PUERTA CAMARA O ANTECAMARA. CAMARA HIPERBARICA DIVERS SUPPLY INC	2	$ 315.000,00	$ 630.000,00

ITEMS	CODIGO	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
29		**GRASA CHRISTO-LUBE** GRASA CHRISTO-LUBE MCG-111-4OZ O2 - TUBO DE 4 ONZAS CARACTERÍSTICAS: • QUIMICAMENTE INERTE • COMPATIBLE CON OXÍGENO • NO MIGRATORIO • INODORO Y NO TÓXICO • GRASA SINTÉTICA NO INFLAMABLE • CALIFICADO BAJO ESPECIFICACIÓN MILITAR MIL-PRF-27617F ESPECIFICACIONES: • TAMAÑO: 4 ONZAS. TUBO • FECHA DE CADUCIDAD: 5 AÑOS - LA FECHA REAL ESTÁ IMPRESA EN LA ETIQUETA ACEITE BASE: • TIPO: PFPE • RANGO DE TEMPERATURA DE SERVICIO (° C): -60 A 260 • PUNTO DE INFLAMACIÓN (°C) (ASTM D92): NINGUNO • PRESIÓN DE VAPOR (TORR) (KNUDSON) 20°C 5 X 10-6 100°C 5 X 10-5 200°C 3 X 10-4 GRASA: • ESPESANTE: PTFE • COLOR BLANCO • APARIENCIA: LISA • CALIFICACIÓN NLGI: 1.5 • PENETRACIÓN: (ASTM D217 / DIN 51804-T1] SIN TRABAJAR 290-310 TRABAJADO: 60X 290-310 •SEPARACIÓN DE ACEITE (ASTM D6184]: 24 H A 149 °C 10 % MÁX. • EVAPORACIÓN (CTM-1): 24H A 149°C 3% MÁX. • EVAPORACIÓN (CTM-1): 24H A 177°C 0.53% • LAVADO CON AGUA (ASTM D1264 / DIN 51807-T2): 60 MIN A 79°C 1.22% • DESGASTE DE CUATRO BOLAS (ASTM D2266 / DIN 51350-T5]: 60 MIN 1200 RPM 75 °C 40 KGF 1.36 MM COEFICIENTE DINÁMICO DE FRICCIÓN (ACERO SOBRE ACERO): 0.076 • GRAVEDAD ESPECÍFICA: (CTM-2) 25°C 1.905 • BAJA TEMPERATURA: TORQUE (ASTM D1478) -40°C INICIO 324 G-CM CORRER 60 MIN 147 G-CM	5	$ 810.000,00	$ 4.050.000,00

ITEMS	CODIGO	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
50		**GRASA CHRISTO-LUBE** GRASA CHRISTO-LUBE MCG-111-4OZ 02 - TUBO DE 8 ONZAS CARACTERÍSTICAS: • QUIMICAMENTE INERTE • COMPATIBLE CON OXÍGENO • NO MIGRATORIO • INODORO Y NO TÓXICO • GRASA SINTÉTICA NO INFLAMABLE • CALIFICADO BAJO ESPECIFICACIÓN MILITAR MIL-PRF-27617F ESPECIFICACIONES: • TAMAÑO: 8 ONZAS, TUBO • FECHA DE CADUCIDAD: 5 AÑOS - LA FECHA REAL ESTÁ IMPRESA EN LA ETIQUETA ACEITE BASE: • TIPO: PFPE • RANGO DE TEMPERATURA DE SERVICIO (° C): -60 A 260 • PUNTO DE INFLAMACIÓN (°C) (ASTM D92): NINGUNO • PRESIÓN DE VAPOR (TORR) (KNUDSON) 20°C 5 X 10-6 100°C 5 X 10-5 200°C 3 X 10-4 GRASA: • ESPESANTE: PTFE • COLOR BLANCO • APARIENCIA: LISA • CALIFICACIÓN NLGI: 1.5 • PENETRACIÓN: (ASTM D217 / DIN 51804-T1) SIN TRABAJAR 290-310 TRABAJADO: 60X 290-310 •SEPARACIÓN DE ACEITE (ASTM D6184): 24 H A 149 °C 10 % MÁX. • EVAPORACIÓN (CTM-1): 24H A 149°C 3% MÁX • EVAPORACIÓN (CTM-1): 24H A 177°C 0.53% • LAVADO CON AGUA (ASTM D1264 / DIN 51807-T2): 60 MIN A 79°C 1.22% • DESGASTE DE CUATRO BOLAS (ASTM D2266 / DIN 51350-T5): 60 MIN 1200 RPM 75 °C 40 KGF 1.36 MM COEFICIENTE DINÁMICO DE FRICCIÓN (ACERO SOBRE ACERO): 0.076 • GRAVEDAD ESPECÍFICA: (CTM-2) 25°C 1.905 • BAJA TEMPERATURA: TORQUE (ASTM D1478) -40°C INICIO 324 G-CM CORRER 60 MIN 147 G-CM	1	$ 1.665.000,00	$ 1.665.000,00

ITEMS	CODIGO	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
31		**AMRON** AMRON 18969-00 ENCHUFE DE DESCONEXIÓN RÁPIDA LIMPIO CON OXÍGENO • TAMAÑO DE LA ROSCA: 1 / 8-27 PULG. NPT. • PRESIÓN DE TRABAJO: 1,500 PSI. • MATERIALES DE CUERPO Y VÁLVULA DE LATÓN • MUELLE DE ACERO INOXIDABLE Y BOLAS DE BLOQUEO. • CÓDIGO DE COLOR VERDE PARA SERVICIO DE OXÍGENO.	2	$ 243.000,00	$ 486.000,00
32		**AMRON** AMRON 59853-00 ENCHUFE DE DESCONEXIÓN RÁPIDA CON LIMPIEZA DE OXÍGENO, LATÓN • SERIE: ST. • MATERIAL: LATÓN. • TAMAÑO: 3/8 PULGADA MNPT. • PRESIÓN MÁXIMA DE FUNCIONAMIENTO: 2,700 PSI. • OXÍGENO LIMPIADO. • CGA G4.1	2	$ 180.000,00	$ 360.000,00
33		**APOLLO VALVES** APOLLO VALVES 70-145-57 - VÁLVULA DE BOLA SERIE 70 - 1 PULG. NPT HEMBRA • LIMPIEZA CON OXÍGENO – • BOLA Y VÁSTAGO DE ACERO INOXIDABLE. • CLASIFICACIÓN WOG DE 600 PSIG. • ASIENTOS DE RPTFE REFORZADO Y ANILLO DE PRENSAESTOPAS. • BOLA Y VÁSTAGO DE ACERO INOXIDABLE 316 OPCIONALES. • CUERPO DE DOS PIEZAS. • BOLA CROMADA. • DISEÑO DE VÁSTAGO A PRUEBA DE SOPLADO, PRENSAESTOPAS AJUSTABLE. • LIMPIEZA CON OXÍGENO OPCIONAL	2	$ 1.080.000,00	$ 2.160.000,00
34		**APOLLO VALVES** APOLLO VALVES 70-104-10 - 70 SERIES BALL VALVE - 3/4 IN. FEMALE NPT – • PALANCA DE ACERO INOXIDABLE Y TUERCA CLASIFICACIÓN WOG 600 PSIG. • ASIENTOS DE RPTFE REFORZADO Y ANILLO DE LA CAJA DE RELLENO. • BOLA Y VÁSTAGO DE ACERO INOXIDABLE 316 OPCIONAL. • CUERPO DE DOS PIEZAS. • BOLA PLATEADA CROMO • DISEÑO DE VÁSTAGO A PRUEBA DE GOLPES • GLÁNDULA DE EMBALAJE AJUSTABLE • OXÍGENO OPCIONAL LIMPIADO	2	$ 2.034.000,00	$ 4.068.000,00

ITEMS	CODIGO	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
35		**VÁLVULAS APOLO** VÁLVULAS APOLO 70-103-57 - VÁLVULA DE BOLA SERIE 70 - 1/2 PULG. NPT HEMBRA • LIMPIEZA CON OXÍGENO. • CLASIFICACIÓN WOG 600 PSIG • ASIENTOS DE RPTFE REFORZADO Y ANILLO DE LA CAJA DE RELLENO • BOLA Y VÁSTAGO DE ACERO INOXIDABLE 316 OPCIONAL. • CUERPO DE DOS PIEZAS. • BOLA PLATEADA CROMO. • DISEÑO DE VÁSTAGO A PRUEBA DE GOLPES. • GLÁNDULA DE EMBALAJE AJUSTABLE • OXÍGENO OPCIONAL LIMPIADO	2	$ 432.000,00	$ 864.000,00
36		**PARKER** PARKER 4M-V4LK-B-YEL VÁLVULA DE AGUJA EN LÍNEA 1/4 PULGADA MNPT – • LATÓN • MANGO VERDE • VÁLVULA DE PATRÓN EN LÍNEA MONTAJE EN PANEL. • 100% PROBADO EN FÁBRICA. • MANGO CODIFICADO POR COLOR: AMARILLO. ESPECIFICACIONES: • PRESIÓN NOMINAL: 3000 PSIG (207 BAR) CWP. • ORIFICIO: 0.176 PULG. (4.5 MM). CV: 0.45 • TAMAÑO DEL PUERTO DE ENTRADA: 1/4 PULG. MNPT • TAMAÑO DEL PUERTO DE SALIDA: 1/4 PULG. MNP	2	$ 738.000,00	$ 1.476.000,00
37		**VÁLVULAS KINGSTON** VÁLVULAS KINGSTON VÁLVULA DE SEGURIDAD ASME CODE: MODEL 118CSS • PART No. 118CSS-5-000 • LATÓN: • 3/4 EN NPT SS BALL • ALTO CAUDAL • RANGO DE PRESIÓN DE AJUSTE 25-300 PSIG • ASME SEC. VIII. • AIRE/GAS. SELLO 'UV'. • CERTIFICADO POR LA JUNTA NACIONAL. SELLO 'NB' • . CONSTRUCCIÓN DE LATÓN. ASTM B16 • ALTO CAUDAL • VÁLVULA DE ALIVIO ESTILO POP • MECANIZADO CON PRECISIÓN PARA UN FUNCIONAMIENTO SUAVE. • ASIENTO DURO MECANIZADO CON PRECISIÓN, BOLA DE ACERO INOXIDABLE 440C. • ANILLO DE TRACCIÓN PARA PRUEBAS MANUALES.	2	$ 765.000,00	$ 1.530.000,00

ITEMS	CODIGO	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
38		**NORGREN** NORGREN MB008A QUIETAIRE HEAVY DUTY SILENCIADOR 1 PULGADA MACHO NPT CARACTERISTICAS: • SILENCIADORES TIPO CONCHA • ATENUACIÓN DE SONIDO SUPERIOR, ALTO FLUJO, BAJA CONTRAPRESIÓN Y RESISTENCIA A LA CORROSIÓN • LA PANTALLA DE MALLA DE LATÓN Y LA CONSTRUCCIÓN DE ALUMINIO PROPORCIONAN UN FLUJO MEJORADO, UNA VIDA ÚTIL MÁS LARGA Y UN ELEMENTO LIMPIABLE. MATERIALES: • ELEMENTO: ALAMBRE DE LATÓN • BASE: ALUMINIO • CARCASA: ALUMINIO	3	$ 693.000,00	$ 2.079.000,00
39		**NORGREN** NORGREN MA006A QUIETAIRE SILENCIADOR DE SERVICIO PESADO 3/4 PULGADA HEMBRA NPT CARACTERISTICAS: • SILENCIADORES TIPO CONCHA • ATENUACIÓN DE SONIDO SUPERIOR, ALTO FLUJO, BAJA CONTRAPRESIÓN Y RESISTENCIA A LA CORROSIÓN • LA PANTALLA DE MALLA DE LATÓN Y LA CONSTRUCCIÓN DE ALUMINIO PROPORCIONAN UN FLUJO MEJORADO, UNA VIDA ÚTIL MÁS LARGA Y UN ELEMENTO LIMPIABLE. MATERIALES: • ELEMENTO: ALAMBRE DE LATÓN • BASE: ALUMINIO CARCASA: ALUMINIO ELEMENTO: ALAMBRE DE LATÓN BASE: ALUMINIO SHELL: ALUMINIO	3	$ 792.000,00	$ 2.376.000,00
40		**NORGREN** NORGREN MS006A QUIETAIRE SILENCIADOR DE BRONCE SINTERIZADO 3/4 PULG. MNPT • CÓDIGO: MS006A • INCLUYEN ELEMENTOS DIFUSORES DE 40 MICRONES QUE SE PUEDEN LIMPIAR. • DISEÑO COMPACTO Y UNA CONSTRUCCIÓN RESISTENTE A LA CORROSIÓN. • REDUCEN LOS NIVELES DE RUIDO DE LOS EQUIPOS NEUMÁTICOS. • SE ATORNILLAN DIRECTAMENTE EN EL PUERTO DE ESCAPE Y EVITAN LA ENTRADA DE SUCIEDAD.	2	$ 243.000,00	$ 486.000,00

ITEMS	CODIGO	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
41		**NORGREN** NORGREN M5004A SILENCIADOR QUIETAIRE DE BRONCE SINTERIZADO 1/2 PULG. MNPT CÓDIGO: M5002A • INCLUYEN ELEMENTOS DIFUSORES DE 40 MICRONES QUE SE PUEDEN LIMPIAR. • DISEÑO COMPACTO Y UNA CONSTRUCCIÓN RESISTENTE A LA CORROSIÓN. • REDUCEN LOS NIVELES DE RUIDO DE LOS EQUIPOS NEUMÁTICOS. • SE ATORNILLAN DIRECTAMENTE EN EL PUERTO DE ESCAPE Y EVITAN LA ENTRADA DE SUCIEDAD.	2	$ 144.000,00	$ 288.000,00
42		**SILENCIADOR** SILENCIADOR TIPO EP ALLIED WITAN 0385010 - M10 1 PULGADA NPT, ACERO INOXIDABLE 0385010 CARACTERISTICAS: • EL ATOMUFFLER DE CLASE MUNDIAL SILENCIA MAGNÍFICAMENTE EL RUIDO EXPONENCIALMENTE PERCIBIDO (EPNDB). • CONSTRUIDO ÍNTEGRAMENTE CON MATERIAL RESISTENTE A LA CORROSIÓN PARA UNA LARGA VIDA ÚTIL Y UN RENDIMIENTO SIN MANTENIMIENTO ESPECIFICACIONES: • TAMAÑO NPT: 1 PULGADA MATERIALES: • DISCO RESONADOR, TIRANTES, CONTRATUERCAS Y DISEMINADORES: ACERO INOXIDABLE • CUBIERTA Y TAPA FINAL: ACERO GALVANIZADO.	2	$ 819.000,00	$ 1.638.000,00
43		**CONJUNTO DE BLOQUE DE PURGA** CONJUNTO DE BLOQUE DE PURGA HARRISON LATÓN/CROMO HSA-BLEED ESPECIFICACIONES • 1/4 PULGADA FNPT X 1/4 PULGADA FNPT • CONSTRUCCIÓN DE LATÓN • TORNILLO DE PURGA • CLASIFICADO A 6000 PSI • SE UTILIZA CON ADAPTADORES DE LLENADO Y VÁLVULAS DE LÍNEA SIN VÁLVULA DE PURGA • PESO DEL PRODUCTO: 0.55 LIBRAS	2	$ 216.000,00	$ 432.000,00

ITEMS	CODIGO	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
44		MIRILLAS O VENTANILLAS MIRILLAS O VENTANILLAS CAMARA HIPERBARICA DIVERS SUPPLY INC • DEBEN TRAER TODA LA DOCUMENTACION Y CERTIFICACIONES CORRESPONDIENTES (CADA MIRILLA VIENE CON LA DOCUMENTACIÓN ASME-PVHO APROPIADA QUE INCLUYE LOS FORMULARIOS VP-1 A VP-4. LAS INSTRUCCIONES PARA EL CUIDADO DE LAS VENTANAS. ASÍ COMO EL FORMULARIO VP-5 Y LAS REGLAS DE ASME-PVHO-1-2012)	4	$ 4.500.000,00	$ 18.000.000,00
45		SELLOS SELLOS DE ARANDELA DE YUGO DE LATÓN REGULADOR DE OXÍGENO • PAQUETE DE 50 UNIDADES	1	$ 864.000,00	$ 864.000,00
46		ADAPTADOR DE BLOQUE ADAPTADOR DE BLOQUE DE BUCEO SHERWOOD 9-3030-1 • BLOQUE DE BUCEO DE LATÓN • CLASIFICACIÓN DE PRESIÓN DE 3000PSI • PARA CGA850 X 1/4 PULG. FNPT • PESO: 0,35 LIBRAS.	1	$ 387.000,00	$ 387.000,00
47		TEFLON COMPATIBLE TEFLON COMPATIBLE CON OXIGENO , COLOR VERDE TAMAÑO 1/2 INCHES X 260 INCHES MATERIAL PTFE MARCA GASOILA	3	$ 18.000,00	$ 54.000,00

SUB TOTAL COP	$ 167.994.000,00
IVA	$ 31.918.860,00
TOTAL	$ 199.912.860,00

OBSERVACIONES	NOTAS		
Incluye flete local	Favor consignar en las siguientes cuentas: Bancolombia cuenta corriente # 78769083721 Banco de Occidente cuenta corriente # 845028620 A nombre de Nauticenter S.A.S. Nit: 805006278-8	VIGENCIA COTIZACION:	30 DIAS
La fecha de entrega de los productos está condicionada a la disponibilidad que halla para éstos, debido a la escaséz de materia prima.		INCOTERMS	DDP
		FORMA DE PAGO	De contado
		TIEMPO DE ENTREGA:	60 Dias habiles

ELABORADA POR: *Angie Duque*

Agua y Tierra Logística S.A.S.
NIT 900429181-1

COT 20240131-01

Bogotá 31/01/2024

Respetados señores

De acuerdo a su solicitud envío cotización.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	MONITOR DE TEMPERATURA FÁCIL AMRON 3129	1	$ 6.990.000,00	$ 6.990.000,00
2	REGULADOR DE OXIGENO WESTERN ENTERPRISES M1-540-PG M1 SERIES REGULADORES DE MANO	1	$ 1.850.000,00	$ 1.850.000,00
3	AVOX 803139-01-02 PRESSUR VAK II	1	$ 24.722.000,00	$ 24.722.000,00
4	CALIBRADOR, 6 ", FSW, 300, 1/4" BT / CT, F / F, 1'DIV, .25% ACC	2	$ 3.250.000,00	$ 6.500.000,00
5	PENETRADOR ELECTRICO DE CÁMARA	2	$ 7.265.000,00	$ 14.530.000,00
6	ANALOX MO2BGYY01 MONITOR PORTÁTIL DE OXÍGENO (O2)	1	$ 4.630.000,00	$ 4.630.000,00
7	ANALOX 9100-9212-5AD SENSOR DE OXÍGENO DE REEMPLAZO (O2)	1	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
8	ADAPTADOR DE FLUJO ANALOX 8000-0011GA PARA EL MONITOR DE OXÍGENO PORTÁTIL (O2) Y EL ANALIZADOR DE PRESIÓN PARCIAL DE OXÍGENO HIPERBÁRICO PORTÁTIL HYP (O2)	1	$ 912.800,00	$ 912.800,00
9	MONITOR ANALOX SDA Y MÓDULO DE OXÍGENO (O2) MONTAJE EN PANEL CONFIGURADO PARA O2 0-100% SKU: SDAPAAXXAXXX	1	$ 23.152.500,00	$ 23.152.500,00
10	ANALOX MECO2ABBP OEM MEC OXÍGENO (O2), 0-100% EN N2, PLOMO DE 150 MM.	1	$ 5.024.250,00	$ 5.024.250,00
11	ANALOX 9100-9212-9HM SENSOR DE OXÍGENO (O2) MEC DE REPUESTO PARA MÓDULO DE SENSOR MEC DE OXÍGENO	1	$ 3.016.440,00	$ 3.016.440,00
12	KIT COMPLETO DE ACTUALIZACIÓN DE O 2 - 1600 PELICAN	1	$ 254.000,00	$ 254.000,00

13	MASCARILLA SIN RE-INHALACIÓN CON VÁLVULA DE SEGURIDAD VÁLVULA DE SEGURIDAD DE BAJA RESISTENCIA	1	$ 100.000,00	$ 100.000,00
14	MANTA HIPERBÁRICA INDIVIDUAL MEDLINE - 100 % FRANELA DE ALGODÓN - 72 IN X 90 IN	1	$ 150.000,00	$ 150.000,00
15	TELÉFONO CON SONIDO H203-U CON CABLE RETRÁCTIL ENROLLADO SIN TERMINACIÓN	2	$ 5.250.000,00	$ 10.500.000,00
16	AMRON 2405-28 MICRÓFONO DINÁMICO DE PULSAR PARA HABLAR	1	$ 2.592.000,00	$ 2.592.000,00
17	AMRON 14001R DUAL-PIN BANANA PLUG - RED	2	$ 73.000,00	$ 146.000,00
18	AMRON 14001B DUAL-PIN BANANA PLUG - BLACK	2	$ 73.000,00	$ 146.000,00
19	LUZ DE CAMARA HIPERBÁRICA LED ESTÁNDAR AMRON 7140-01	2	$ 4.350.000,00	$ 8.700.000,00
20	CONECTOR MOLDEADO DE GOMA EN LÍNEA RMG-3-FS - HEMBRA DE 3 ENCHUFES.	2	$ 318.000,00	$ 636.000,00
21	FUENTE DE ALIMENTACIÓN EXTERNA. 110 VAC A 12 VDC.	1	$ 200.000,00	$ 200.000,00
22	PINTURA EPOXI-POLIAMIDA BICOMPONENTE ESTÁ PINTURA CAPA PRIMARIA INTERIOR DE LA CAMARA, REFERENCIA NSN 8010-01-350-4742	2	$ 2.080.000,00	$ 4.160.000,00
23	PINTURA CAPA DE ACABADO BLANCO INTERIOR DE LA CAMARA, REFERENCIA NSN 8010-01-350-4743	2	$ 2.080.000,00	$ 4.160.000,00
24	AVOX 803115-01 CONJUNTO DE CORREA ELÁSTICA	3	$ 444.000,00	$ 1.332.000,00
25	MANGUERA PARA OXIGENO DE ALTA PRESION, VERDE (5057 PSI) 1/4 NPT MACHO HEMBRA, 2MTS.	2	$ 1.400.000,00	$ 2.800.000,00
26	MANGUERA PARA OXIGENO DE ALTA PRESION, VERDE (5057 PSI) 1/4 NPT HEMBRA EN LOS DOS EXTREMOS, 6MTS.	2	$ 2.650.000,00	$ 2.300.000,00

Agua y Tierra Logística S.A.S.
NIT 900409381-3

27	SET ORING PORTILLOS O MIRILLAS PARA CAMARA HIPERBARICA DIVERS SUPPLY INC	8	$ 810.880,00	$ 6.487.040,00
28	ORING PARA PUERTA CÁMARA O ANTECÁMARA. DE LA CAMARA HIPERBARICA DIVER SUPPLY INC	2	$ 318.000,00	$ 636.000,00
29	GRASA CHRISTO-LUBE MCG-111-4OZ O2 - TUBO DE 4 ONZAS	5	$ 550.000,00	$ 2.750.000,00
30	GRASA CHRISTO-LUBE MCG-111-4OZ O2 - TUBO DE 8 ONZAS	1	$ 1.250.000,00	$ 1.250.000,00
31	AMRON 18969-00 ENCHUFE DE DESCONEXIÓN RÁPIDA LIMPIO CON OXÍGENO	2	$ 245.000,00	$ 490.000,00
32	AMRON 59853-00 ENCHUFE DE DESCONEXIÓN RÁPIDA CON LIMPIEZA DE OXÍGENO, LATÓN	2	$ 183.000,00	$ 366.000,00
33	APOLLO VALVES 70-145-57 - VÁLVULA DE BOLA SERIE 70 - 1 PULG. NPT HEMBRA	2	$ 1.090.000,00	$ 2.180.000,00
34	APOLLO VALVES 70-104-10 - 70 SERIES BALL VALVE - 3/4 IN. FEMALE NPT –	2	$ 2.040.000,00	$ 4.080.000,00
35	VÁLVULAS APOLO 70-103-57 - VÁLVULA DE BOLA SERIE 70 - 1/2 PULG. NPT HEMBRA	2	$ 435.000,00	$ 870.000,00
36	PARKER 4M-V4LK-B-YEL VALVULA DE AGUJA EN LÍNEA 1/4 PULGADA MNPT	2	$ 741.000,00	$ 1.482.000,00
37	VÁLVULAS KINGSTON VÁLVULA DE SEGURIDAD ASME CODE; MODEL 118CSS	2	$ 862.400,00	$ 1.724.800,00
38	NORGREN MB008A QUIETAIRE HEAVY DUTY SILENCIADOR 1 PULGADA MACHO NPT	3	$ 690.000	$ 2.070.000,00
39	NORGREN MA006A QUIETAIRE SILENCIADOR DE SERVICIO PESADO 3/4 PULGADA HEMBRA NPT	3	$ 795.000,00	$ 1.590.000,00
40	NORGREN MS006A QUIETAIRE SILENCIADOR DE BRONCE SINTERIZADO 3/4 PULG. MNPT	2	$ 245.000,00	$ 490.000,00

Agua y Tierra Logistica S.A.S.
NIT 900409381-3

41	NORGREN MS004A SILENCIADOR QUIETAIRE DE BRONCE SINTERIZADO 1/2 PULG. MNPT	2	$ 146.000,00	$ 292.000,00
42	SILENCIADOR TIPO EP ALLIED WITAN 0385010 - M10 1 PULGADA NPT, ACERO INOXIDABLE 0385010	2	$ 822.000,00	$ 1.644.000,00
43	CONJUNTO DE BLOQUE DE PURGA HARRISON LATÓN/CROMO HSA-BLEED	2	$ 218.000,00	$ 436.000,00
44	MIRILLAS O VENTANILLAS CAMARA HIPERBARICA DIVERS SUPPLY INC	4	$ 4.737.600,00	$ 18.950.400,00
45	SELLOS DE ARANDELA DE YUGO DE LATÓN REGULADOR DE OXÍGENO	1	$ 868.000,00	$ 868.000,00
46	ADAPTADOR DE BLOQUE DE BUCEO SHERWOOD 9-3030-1	1	$ 388.000,00	$ 388.000,00
47	TEFLON COMPATIBLE CON OXIGENO, COLOR VERDE	3	$ 20.000,00	$ 60.000,00
TOTAL SIN IVA				$ 180.608.230,00

De ustedes atentamente,

Agua y Tierra Logística S.A.S.
NIT: 900.409.381-3
Representante Legal: Orlando Vargas
C.C.: 19.407.882
Calle 145ª #51ª -97
gerencia@aguaytierra.com
3153111017

Firma del Representante Legal: _____

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

ARMADA DE COLOMBIA

#ElAzulQueNosUne

No. 20240024550455623 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-BNL06-CEADMBNL06-JDFINBNL06-SETES-2.21

Bogotá D.C. 09-02-2024

Señor Capitán de Navío
ALEJANDRO VARGAS VARGAS
Comandante Base Naval A.R.C. "Bogotá"
Carrera 65 N° 14 - 91
Bogotá D.C.

Asunto: *INDICADORES FINANCIEROS PROCESO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE BUCEO Y REPUESTOS DE CAMARA HIPERBARICA PARA LA ESCUELA DE BUCEO Y DEPENDENCIAS DE BUCEO DE LA ARMADA NACIONAL*

A continuación, se relacionan Indicadores Financieros establecidos por la entidad en relación al proceso cuyo objeto es: *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE BUCEO Y REPUESTOS DE CAMARA HIPERBARICA PARA LA ESCUELA DE BUCEO Y DEPENDENCIAS DE BUCEO DE LA ARMADA NACIONAL"* De conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo técnico del presente estudio.

El valor del contrato será hasta por la suma de SETECIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($707.742.000,00) M/cte., IVA incluido y demás derogaciones que correspondan.

Los Indicadores de Capacidad Financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. La Capacidad Financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de la Capacidad Financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, la Entidad Estatal debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación.

INDICADORES FINANCIEROS

De conformidad con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Titulo I "Contratación Estatal", Capítulo I "Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección I "Concepto Básicos para el Sistema de Compras y Contratación Pública", Subsección 5 "Registro Único de Proponentes". Artículo

"Requisitos Habilitantes contenidos en el RUP", "Capacidad Financiera", se realizará la verificación de los siguientes indicadores:

LIQUIDEZ. (Activo corriente sobre pasivo corriente)
Mide el número de unidades monetarias de inversión a corto plazo por cada unidad de financiamiento a corto plazo contraído.

Convenciones
IL = Indice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
%O = Porcentaje de participación del Oferente1, 2, n

- Oferentes que se presenten individualmente:

$$IL = AC / PC$$

- Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$IL = \frac{(AC1 * \%O1) + (AC2 * \%O) + (ACn * \%On)}{(PC1 * \%O1) + (PC2 * \%O2) + (PCn * \%On)}$$

Análisis del Resultado

Razón Corriente igual o superior a 1.9	Habilita
Razón Corriente inferior a 1.9	No Habilita

ENDEUDAMIENTO. (Pasivo total sobre activo total)

Mide la proporción de la inversión de la empresa que ha sido financiada por deuda.
Convenciones
E = Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

- Oferentes que se presenten individualmente:

$$E = PT / AT$$

- Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$E = \frac{(PT1 * \%O1) + (PT2 * \%O2) + (PTn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (ATn * \%On)}$$

Análisis del Resultado

Endeudamiento inferior o igual a 55%	Habilita
Superior al 55%	No Habilita

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: (Utilidad operacional /gastos de intereses)
Mide la capacidad de la empresa para hacer pagos contractuales de intereses. Cuanto mayor es su valor, mayor es la capacidad de cobertura y pago de intereses.
Convenciones
CI = Cobertura de Intereses
UO = Utilidad Operacional
GI = Gasto intereses
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- Oferentes que se presenten individualmente.

$$CI = UO / GI$$

- Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación.

$$CI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O) + (UOn * \%On)}{(GI1 * \%O1) + (GI2 * \%O2) + (GIn * \%On)}$$

Análisis del Resultado

OFERENTES CON UTILIDAD OPERACIONAL Y SIN GASTOS DE INTERESES	Habilita
COBERTURA DE INTERESES IGUAL O SUPERIOR A 2.8	Habilita
COBERTURA DE INTERESES INFERIOR A 2.8	No Habilita
OFERENTES CON PÉRDIDA OPERACIONAL Y SIN GASTOS DE INTERESES	No Habilita

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO= (Utilidad Operacional / Patrimonio)
Mide la rentabilidad que están obteniendo los inversionistas.
Convenciones
ROE = Por sus siglas en Inglés Returnon Equity o Rentabilidad sobre el Patrimonio
UO = Utilidad Operacional
PAT = Patrimonio
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- Oferentes que se presenten individualmente:

$$ROE = UO/Pat$$

- Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal

$$ROE = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(PAT1 * \%O1) + (PAT2 * \%O2) + (PAT\ n * \%On)}$$

Análisis del Resultado

Si el indicador ROE es igual o superior al 13%	Habilita
Si el indicador ROE es inferior al 13%	No Habilita

RENTABILIDAD DEL ACTIVO= (Utilidad Operacional / Activo Total)

Mide el rendimiento que se está obteniendo sobre la Inversión.

Convenciones

ROI = Por sus siglas en Inglés Returnon Investment o Rentabilidad sobre el Activo
UO = Utilidad Operacional
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- Oferentes que se presenten individualmente:

$$ROI = UO/AT$$

- Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$ROI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2*\%O2) + (UOn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (AT\ n* \%On)}$$

Análisis del Resultado

Si el indicador ROI es igual o superior el 6%	Habilita
Si el indicador ROI es inferior al 6%	No Habilita

De esta manera quedan estructurados los indicadores financieros del proceso de contratación, ratificando, y aludiendo a las recomendaciones de "Colombia Compra Eficiente" y la Superintendencia de Sociedades, ya que "La entidad Estatal debe determinar cada requisito habilitante teniendo en cuenta lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de riesgo a medida que su valor es mayor, la entidad estatal debe fijar como requisito un valor máximo y si el indicador representa una menor probabilidad de riesgo a medida que su valor sea mayor, la entidad debe fijar un mínimo. Por ejemplo, a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad de que el contratista incumpla con sus obligaciones, por lo que la entidad estatal debe fijar un valor máximo para este índice, el cual debe ser adecuado y proporcional para el Proceso de Contratación"

Atentamente,

S2 COGOLLO BEDOYA PATRICIA
Comité Estructurador Financiero

SP MOLANO QUINTERO GERMAN
Comité Estructurador Financiero